

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
2 de julio de 2012

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
2 de juliol de 2012

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
CAPITANÍA MARÍTIMA ALICANTE.		AYUNTAMIENTO AGRES.	
-NOTIFICACIÓN INTERESADOS EXPEDIENTES SANCIONADORES	4	-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2012, BASES EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL	18
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALICANTE.		AYUNTAMIENTO ALBATERA.	
-ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	4	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2012 EN EL PRESUPUESTO GENERAL MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	18
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.		-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2012 EN EL PRESUPUESTO GENERAL MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	18
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	4	-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2012 EN EL PRESUPUESTO GENERAL MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	18
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.		AYUNTAMIENTO ALCOY.	
-RESOLUCIONES DE REVOCACIONES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	5	-EXPOSICIÓN PÚBLICA TASA AGUA POTABLE SEGUNDO TRIMESTRE 2012	19
-RESOLUCIÓN DE PUBLICACIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE MAYO DE 2012	5	-APERTURA PLAZO RECAUDACIÓN VOLUNTARIA TASA AGUA POTABLE SEGUNDO TRIMESTRE 2012	19
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO		-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PER INFRACCIÓ DE L'ORDENANÇA SOBRE LA TINENÇA D'ANIMALS EN L'ENTORN HUMÀ	19
COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	14	-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	19
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	15	AYUNTAMIENTO ALGORFA.	
-NOTIFICACIONES ACUERDOS DE INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	15	-NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA EXPEDIENTE OBRA MENOR 033/12	20
-NOTIFICACIONES PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	16	AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE RECURSOS DE ALZADA	16	-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SP2012/129	20
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SP2012/023	20
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA.		-NOTIFICACIÓN ABANDONO ANIMAL EXPEDIENTE SP2012/151	20
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE Nº 03-012/2012	17	AYUNTAMIENTO ASPE.	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO.		-ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA EN AYUNTAMIENTO ASPE	21
-PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SALUD	17	AYUNTAMIENTO BENIGEMBLA.	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.		-NOTIFICACIÓN RECLAMACIÓN GASTOS DERRIBO Y VALLADO PROPIEDAD	21
-NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	17		



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO BENITACHELL.		-DELEGACION PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL PARA LA SESIÓN A CELEBRAR EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012 EN EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN	33
-INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	21		
AYUNTAMIENTO BUSOT.		-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC. DEL MES DE JULIO DE 2012	33
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO BAJA PADRÓN	21		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO BAJA PADRÓN	22	-ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC. DEL MES DE JULIO DE 2012	34
AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.			
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGACIÓN EMPADRONAMIENTO	22		
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.		AYUNTAMIENTO ORIHUELA.	
-LICITACIÓN CONTRATO CONCESIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPLOTACIÓN KIOSCO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	22	-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDO EXPEDIENTE SANCIONADOR 222/11	34
-EXPOSICIÓN PÚBLICA CONVENIO AMAEM Y AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO	23	-INFORMACIÓN PÚBLICA DOMICILIO DESCONOCIDO	34
-EXPOSICIÓN PÚBLICA CONVENIO AMAEM, AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT Y AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO	23	-INFORMACIÓN PÚBLICA DOMICILIO DESCONOCIDO	35
-NOTIFICACIÓN VALORACIÓN DE OBRAS ORDEN DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE 123-60/2011	23	-INFORMACIÓN PÚBLICA DOMICILIO DESCONOCIDO	35
-NOTIFICACIÓN VALORACIÓN OBRAS EXPEDIENTE 123-107/2007	23	-INFORMACIÓN PÚBLICA DOMICILIO DESCONOCIDO	35
-NOTIFICACIÓN RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA INICIO EXPEDIENTE 123-132/2011	23	-INFORMACIÓN PÚBLICA DOMICILIO DESCONOCIDO	35
-NOTIFICACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN VALORACIÓN OBRAS EXPEDIENTE 123-11/2011	24	-INFORMACIÓN PÚBLICA DOMICILIO DESCONOCIDO	35
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RESTITUCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTE 123-117/2011	24	-INFORMACIÓN PÚBLICA DOMICILIO DESCONOCIDO	36
-NOTIFICACIÓN ORDEN DE SUSPENSIÓN DE OBRAS EN TRÁMITE DE EJECUCIÓN Y/O EJECUTADAS EXPEDIENTE 123-87/2012	25	-INFORMACIÓN PÚBLICA DOMICILIO DESCONOCIDO	36
AYUNTAMIENTO CATRAL.		AYUNTAMIENTO PEDREGUER.	
-EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE LICENCIA ALMACÉN TEMPORAL RESIDUOS NO PELIGROSOS	26	-NOTIFICACIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE U32.09/2011	36
-EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE LICENCIA TALLER REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	26		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA LICENCIA TALLER REPARACIÓN AUTOMÓVILES	26	AYUNTAMIENTO PEGO.	
AYUNTAMIENTO COCENTAINA.		-NOTIFICACIÓN A LOS TITULARES SOBRE EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS	36
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE BAJAS PADRÓN HABITANTES	26		
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENT SANCIONADOR 51/2011	27	AYUNTAMIENTO PETRER.	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENT SANCIONADOR 52/2011	27	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN	37
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE BAJA DEL PADRÓN DE HABITANTES	27		
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE BAJA DEL PADRÓN DE HABITANTES	28	AYUNTAMIENTO ELS POBLETS.	
-EXPOSICIÓN PÚBLICA COMPTE GENERAL DE L'EXERCICI 2011	28	-APROVACIÓ DEFINITIVA MODIFICACIÓ REGLAMENT SERVEI PROVEÏMENT AIGUA POTABLE	37
AYUNTAMIENTO CONFRIDES.			
-DELEGACIÓN ÁREA DE SERVICIOS EN CONCEJAL	28	AYUNTAMIENTO ROJALES.	
-APROBACIÓN PROVISIONAL TASAS EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS	28	-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2012 DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS	38
-RÉGIMEN DE DEDICACIÓN TOTAL DEL CONCEJAL DE SERVICIOS	28	-INCOACIÓN DE EXPEDIENTES Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN 264-274-347-371-372-373 Y 379/12	38
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 1/2012 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	29	-NOTIFICACIÓN DENEGACIÓN DE EMPADRONAMIENTO	44
AYUNTAMIENTO DÉNIA.		AYUNTAMIENTO LA ROMANA.	
-NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	29	-APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2011	44
AYUNTAMIENTO GRANJA DE ROCAMORA.			
-NOTIFICACIÓN BAJA DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A INSTANCIA DE PARTE	30	AYUNTAMIENTO SALINAS.	
AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.		-DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA EN CONCEJAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL 21/07/2012	44
-ANULACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EDICTO PUBLICADO EN BOP 113 DE FECHA 14/06/2012 SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL MESÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	31	AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.	
AYUNTAMIENTO MONÓVAR.		-NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES ENCSARP MENOR	45
-NOTIFICACIÓN DECRETO 1023/2012 SOBRE INCOACIÓN EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA LIMPIEZA Y ACUMULACIÓN	31	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS.	
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.		-NOTIFICACIÓN TITULARES DERECHOS AFECTADOS PROYECTO REPARCELACIÓN FORZOSA SECTOR SUS-I.1 «INDUSTRIAL LAGUNA»	45
-NOTIFICACIÓN BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	32	AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.	
-NOTIFICACIÓN BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	32	-CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIONES A ONGS EJERCICIO 2012	46
AYUNTAMIENTO NOVELDA.		-NOTIFICACIÓN COLECTIVA RECIBOS PADRÓN DE VADOS 2012	51
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INFRACCIÓN URBANÍSTICA EXPEDIENTE CS0111012	33	-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL TASA LICENCIA DE APERTURA	51
		-NOTIFICACIÓN IMPOSICIÓN MULTA EXPEDIENTE SANCIONADOR SANIDAD 130/11-S	53
		AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.	
		-LICITACIÓN ENAJENACIÓN PARCELA MUNICIPAL SECTOR NOU NAZARETH	53
		-LICITACIÓN CONCESIÓN EXPLOTACIÓN BAR-CAFETERÍA SITO EN LA CASA DE CULTURA	54
		-CREACIÓN FICHERO DATOS PERSONALES «REGISTRO INTERESES CORPORACIÓN SANT JOAN D'ALACANT»	54
		-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 5/2012	55
		AYUNTAMIENTO TEULADA.	
		-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE LEGALIZADOR 27/12	55
		-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE LEGALIZADOR 46/12	56
		AYUNTAMIENTO TIBI.	
		-NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL	57
		AYUNTAMIENTO TOLLOS.	
		-APROBACIÓN PADRONES 2ª VOLUNTARIA 2012	57

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.		-PROCEDIMIENTO 752/11 SENTENCIA	76
-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL TORREBLANCA	57	-PROCEDIMIENTO 782/11 SENTENCIA	77
-BASES Y CONVOCATORIA 4 PLAZAS INSPECTOR POLICÍA LOCAL-OEP 2002 Y 2005	58	-PROCEDIMIENTO 781/11 SENTENCIA	77
		-PROCEDIMIENTO 529/11 SENTENCIA	78
		-PROCEDIMIENTO 528/11 SENTENCIA	78
		-PROCEDIMIENTO 732/11 SENTENCIA	79
		-PROCEDIMIENTO 271/11 CITACIÓN	79
		-PROCEDIMIENTO 268/11 CITACIÓN	79
		-PROCEDIMIENTO 268/11 CITACIÓN	80
		-PROCEDIMIENTO 225/11 CITACIÓN	80
AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA.			
-EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES FISCALES PERIODO 2ª VOLUNTARIA 2012	68		
AYUNTAMIENTO VILLENA.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
-CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DESTINADAS A HUERTOS DE OCIO EN EL PARAJE EL DESPEÑADOR DE VILLENA	69	-EJECUCIÓN 61/11 RESOLUCIÓN	80
-BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS Y PORTADA DE LA REVISTA VILLENA 2012	70	-EJECUCIÓN 33/12 RESOLUCIÓN	80
		-EJECUCIÓN 123/12 RESOLUCIONES	81
		-EJECUCIÓN 125/12 RESOLUCIONES	81
ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO. LLOSA DE CAMACHO.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
-DECLARACIONES DE BIENES Y ACTIVIDADES MIEMBROS CORPORACIONES LOCALES	71	-EJECUCIÓN 57/12 AUTO	81
		-EJECUCIÓN 147/12 AUTO	82
		-EJECUCIÓN 69/12 AUTO	82
		-AUTOS 1238/11 CITACIÓN	82
		-EJECUCIÓN 164/12 AUTO	82
		-EJECUCIÓN 164/12 AUTO	82
		-EJECUCIÓN 159/12 AUTO	83
		-PROCEDIMIENTO 1184/10 SENTENCIA	83
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.	
-SOLICITUD AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN OBRAS ACCESO A CENTRO AGROPECUARIO EN IBI	71	-PROCEDIMIENTO 2220/11 SUBASTA	83
-SOLICITUD AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO ACCESO SUPERMERCADO EN CALPE	71		
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE.	
		-PROCEDIMIENTO 2739/10 SENTENCIA	84
SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ELDA.	
-DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DEL I.T.V.M. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	72	-PROCEDIMIENTO 201/11 SENTENCIA	84
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO NOVELDA.	
		-PROCEDIMIENTO 771/11 EXPEDIENTE DE DOMINIO	84
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO VILLAJYOUSA.	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.		-JUICIO DE FALTAS 12/11 SENTENCIA	84
-PROCEDIMIENTO 817/11 AUTO DE ACLARACIÓN	72	-JUICIO DE FALTAS 56/11 SENTENCIA	85
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.		AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE.	
-PROCEDIMIENTO 339/12 CITACIÓN	73	-PROCEDIMIENTO 61/11 DILIGENCIA	85
-PROCEDIMIENTO 973/11 CITACIÓN	73	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA.	
-PROCEDIMIENTO 46/11 AUTO	73	-RECURSO SUPPLICACIÓN 3010/11 RESOLUCIÓN	85
-PROCEDIMIENTO 913/11 CITACIÓN	73	-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE FINESTRAT	85
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
-PROCEDIMIENTO 614/11 DECRETO	73	URBANIZADORA DE PEÑAROJA EN PEGO SLU.	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.		-INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO MODIFICADO DE URBANIZACIÓN DEL PAI «PEÑAROJA» EN PEGO-ALICANTE	86
-AUTOS 1068/10 SENTENCIA	74		
-AUTOS 937/10 SENTENCIA	74		
-AUTOS 550/10 CITACIÓN	75		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.			
-EJECUTORIA 39/12 DECRETO	75		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.			
-PROCEDIMIENTO 734/11 SENTENCIA	75		
-PROCEDIMIENTO 751/11 SENTENCIA	76		

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**CAPITANÍA MARÍTIMA
ALICANTE****ANUNCIO**

Por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Alicante comunica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 30/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Asimismo, se comunica a los interesados que en la Capitanía Marítima de Alicante, ubicada en el Muelle de Poniente, s/n-03001 Alicante, los interesados tienen a su disposición las actuaciones completas que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Acuerdos de Iniciación

Expediente nº 12/220/0068.- Inculpado: Andrey Votrin.- Último domicilio conocido: Rojales (Alicante).- Fecha de actos: 30/05/2012.

Expediente nº 12/220/0069.- Inculpados: Tomás Ruiz Company y Tomás Ruiz Espinós

.- Último domicilio conocido: Jávea (Alicante).- Fecha de actos: 30/05/2012.

Propuestas de Resolución

Expediente nº 12/220/0026.- Inculpados: Roger Ibáñez Santamaría e Isabel Mª Minayo Expósito.- Último domicilio conocido: Altea y Alicante .- Fecha de actos: 24/05/2012.

Expediente nº 12/220/0037.- Inculpados: Brey Levantina, S.L. y Pieter Lambertus Leendert van Beveren.- Último domicilio conocido: Alicante y Almoradí.- Fecha de actos: 30/05/2012.

Alicante, a 15 de junio de 2012

EL CAPITÁN MARÍTIMO Juan Alcázar Díaz

1212730

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ALICANTE****EDICTO**

Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se cita a los siguientes contribuyentes a para ser notificados por comparecencia del procedimiento de solicitud de aplazamiento por ellos efectuada.

NOMBRE:	N. I. F. :	REF.
JOSE LOPEZ ARIZA	43009371S	124/12
LASSAAD KILANI	X6658899P	186/12
ERIKA MILENA SANCHEZ	X4598279G	180/12
SONIA GOMEZ CANO	53247130Z	144/12
DANTE JAVIER SOSA	Y0544295Z	135/12

Por tanto, deberán comparecer en el plazo de diez días, (contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución), en la Sección de Tesoro de la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante, (Plaza de la Montañeta, 8, 3ª planta), al objeto de notificarle el citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, 19 de junio de 2012

La Delegada de Economía y Hacienda,

Fdo: Mª Carmen Álvarez Álvarez

1212846

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
ALICANTE****EDICTO**

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de liquidación e infracción coordinadas que se citan, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante – Unidad Especializada de la Seguridad Social -, de conformidad con los arts. 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer Recurso de Alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Valenciana por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Calle Pintor Lorenzo Casanova nº 6, C.P. 03003, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

ACTAS	RESOLUCION	TITULAR	C. C. C. /N. A. F.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
32009008153060 I32009000224928	11/05/2012	JOSTAM COMUNICACIONES S.L.	03107159671	C/ CRISTOBAL SANZ 35	ELCHE	1.022,95€ 626€
32009008215506 I32009000316066	11/05/2012	REIKI MARKETING S.L.U.	03123890959	CALLE LAS NAVAS 33 35, PISO 4, PUERTA A-B	ALICANTE	7.474,59€ 8.138€

En Alicante a, 18 de junio de 2012

JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fdo.: Vicente José Canto Ripoll

1212930

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EDICTO

D. MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO, como Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Hago saber. Que se ha dictado resoluciones por la Dirección Provincial del S.P.E.E. REVOCANDO la prestación por desempleo reconocida a los perceptores del Anexo I.:

Contra este acuerdo, conforme lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE Nº 86 DE 11/04/95) podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección Provincial del S.P.E.E. dentro del plazo de TREINTA días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo.

Y al resultar infructuosas cuantas gestiones se han realizado para su notificación, de acuerdo con lo establecido el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le hace saber al interesado que la citada resolución está a su disposición en la Subdirección de Prestaciones de esta Dirección Provincial de alicante, calle San Juan Bosco 15 1º planta, Alicante.

Alicante, a 18 de junio de 2012

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Fdo.: MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.	LOCALIDAD	FECHA INICIO
ANTONIA FERNANDEZ GARCIA	52.775.952	ALICANTE	11-05-2011
AHMED BABA LAASEIRI AHMED	49.300.415	ALCOY	25-01-2010
TRACY ANN O DONOGUE	E-7.429.284	BENIDORM	06-11-2011
GUSTAVO ADOLFO SANTACRUZ DAVILA	E-6.390.914	BENIDORM	10-05-2010
ASUNCION JUAN CRUZ	21.993.714	ELCHE	20-01-2012
MARCO YIMY ELIZALDE ELIZALDE	E-6.645.666	LA ROMANA	01-10-2009
LUIS FLAVIO SINCHE OROSCO	E-3.531.304	ORIHUELA	04-12-2010
JOSE ANDRES SANCHEZ BUENO	22.143.390	PETREER	18-04-2009
IVAN TARNAVSKYY	E-3.812.307	TORREVIEJA	16-08-2010
RACHID EL MRABET	E-7.332.617	VILLAJYOYOSA	01-05-2009

Alicante, 18 de Junio de 2012.

1212847

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE PUBLICACION DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 4.229.434,20 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo Octavo de la Resolución de 15 de febrero de 2011.

Alicante a 19 de junio de 2012

EL DIRECTOR PROVINCIAL

MANUEL SANCHEZ GALLEGO ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de Mayo de 2012

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABAD FERRANDIZ, JORGE	2396,28
ABAD MERINO, LUISA ITANI	2396,28
ABAD SANCHEZ, MARIA OLGA	2396,28
ABAD TORTOSA, MARIA REMEDIOS	2396,28
ABADIA COVES, ALICIA	2396,28
ABAL PEÑA, LUIS MANUEL	2396,28
ABBAOUI, EL KBIRA	2396,28
ABELLÁN BOTELLA, SARAY	2396,28
ABELLÁN MOLINA, EVA MARIA	2396,28
ABIZA, RACHID	2396,28
ABRAMOVA, IRINA	2396,28
ABUS, PRINCE HOPE	2396,28
ADSUAR PENALVA, MARÍA TERESA	2396,28
AGUDELO TOBON, WILMAR ANDRES	2396,28
AGUILAR ARROYO, SALVADOR	2396,28
AGUILAR CALLE, ALFREDO ROSALIN	2396,28
AGUILAR LOPEZ, PASCUAL	2396,28
AGUILAR PAMIES, MARIA ROSARIO	2396,28
AGUILAR RIVAS, ABEL JAVIER	2396,28
AGUILERA BERMEO, DALIA MARIBEL	2396,28
AGUILERA CONTRERAS, PEDRO JOSE	2396,28
AGUILERA PEREZ, CRISTINA	2396,28
AGUIRREGOITIA MARTINEZ, AINHOA	2396,28
AGULLO CAYUELAS, OSCAR	2396,28
AGULLO GONZALVEZ, Mª GLORIA	2396,28
AGULLO MATEU, DANIEL	2396,28
AIX ROCA, M BELEN	2396,28
ALAOUI, RACHID	2396,28
ALARCON GUALDE, RICARDO	2396,28
ALARCON GUERRERO, RAMON	2396,28
ALARCON HERNANDEZ, DAVID	2396,28
ALARCON PARRA, MIGUEL ALEXANDE	2396,28
ALARCON SEMPERE, DAMIAN	2396,28
ALARO BUZON, SILVIA	2396,28
ALBADALEJO MORA, TOMAS	2396,28
ALBERCA ABREU, TANIA MARIA	2396,28
ALBERCA RAMON, TRINIDAD	2396,28
ALBERO VAÑO, ANTONIO	2396,28
ALBERT ESTEVE, OSCAR	2396,28
ALBERT NAVARRO, LUIS FRANCISCO	2396,28
ALBORS GINER, JOSE DAVID	2396,28
ALCAINA BERMEJO, JOSE	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
ALCARAZ MORA, SERGIO	2396,28	BARAZA ESTEPA, SUSANA	2396,28
ALCARAZ SOLER, ELISABET	2396,28	BARBER RUIZ, ANA MARIA	2396,28
ALCAZAR MARTINEZ, JUAN CARLOS	2396,28	BARBERA GOMEZ, ANA BELEN	2396,28
ALCOCER CASELLES, MARIA JOSE	2396,28	BARBOTTO, MARIANA PAOLA	2396,28
ALDEGUER MONTIEL, MANUEL	2396,28	BARCELO MAS, LORENZO	2396,28
ALDEGUER MORALES, PATRICIA	2396,28	BAREA MARTINEZ, FERNANDA BELEN	2396,28
ALDOMAR GIL, FCO JAVIER	2396,28	BARRAGÁN CORTÉS, RAFAEL	2396,28
ALEJO CARRANZA, CRISTINA	2396,28	BARRERA MONTALVA, CATALINA	2396,28
ALEMANY JUAN, JOAQUIN	2396,28	BARROSO MARIN, JOSE RICARDO	2396,28
ALEMANY MARTINEZ, MARC	2396,28	BARRULL BARRULL, JUAN	2396,28
ALEMÑ BAEZA, NURIA	2396,28	BARRULL GARCIA, JOSE	2396,28
ALENTADO GOMEZ, CRISTINA	2396,28	BARTOLOME VILLAR DEL SAZ, ELISA	2396,28
ALFARO GUERRERO, PABLO	2396,28	BAS CANOVAS, MARIA ANGELES	2396,28
ALFAYATE MARTÍN, EFRÉN	2396,28	BAUTISTA SANCHEZ, FIDEL	2396,28
ALFONSO ILLAN, LAURA	2396,28	BAYON BORONAT, JOSE LUIS	2396,28
ALFONSO NAVARRO, ANTONIO	2396,28	BECERRA PRIETO, WILLINGTON	2396,28
ALGADO GINER, NEUS	2396,28	BEDNIK, IRINA	2396,28
ALMAGRO BALLESTER, LAURA	2396,28	BEDOYA MONCADA, MARIA RUBIELA	2396,28
ALMANSA MARTINEZ, ALBERTO	2396,28	BEDOYA MONSALVE, JESUS REINERIO	2396,28
ALMARCHA AVARGUES, ANA MARÍA	2396,28	BELDA CAMACHO, TOMAS	2396,28
ALMENAR VILLALBA, MARIA TERESA	2396,28	BELDA FULLEDA, SONIA	2396,28
ALMIÑANA TORREGROSA, CRISTOBAL	2396,28	BELDA ROIG, MARIA CASTILLO	2396,28
ALONSO BELLOT, SANTIAGO	2396,28	BELEN CASANOVA, MARIA DEL CARME	2396,28
ALONSO CASCALES, ANA VANESA	2396,28	BELEN VARELA, QUARRY NOTOLIO	2396,28
ALONSO LOPEZ, JOSE JAVIER	2396,28	BELMONTE RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
ALONSO PABLOS, DIEGO	2396,28	BELTRAN CARBONELL, JOSE LUIS	2396,28
ALONSO PAREDES, EMILIO	2396,28	BELTRAN GARCIA, ELISA ISABEL	2396,28
ALONSO REDONDO, ENRIQUE	2396,28	BENAVENT AMORES, CAROLINA	2396,28
ALONSO TOYOS, NATALIA	2396,28	BENAVENTE ALONSO, ANTONIO VICENTE	2396,28
ALVARADO CAMPOVERDE, GABRIELA CARMEN	2396,28	BENEYTO PINA, MARIA SEMIRAMIS	2396,28
ALVAREZ BELLOD, CRISTIAN	2396,28	BENITEZ MARIN, XIMENA	2396,28
ALVAREZ BETANCURT, SOLEDAD	2396,28	BENITO RUBIO, FRANCISCO JOSE	2396,28
ALVAREZ CALLEJA, VANESA	2396,28	BENSAAD, SMAIL	2396,28
ÁLVAREZ REDONDO, RENÉ ALEJANDRO	2396,28	BENSAAD EP BENSAD, HANANE	2396,28
ALVILLAR GARCIA, CEFERINO	2396,28	BERBEGAL SÁNCHEZ, IVÁN	2396,28
AMADOR RODRIGUEZ, JOSE MARIA	2396,28	BERENGUER CORCOLES, CARLOS	2396,28
AMAR MULLENS, LEILA	2396,28	BERENGUER DIAZ, EVA MARIA	2396,28
AMBROZE, IOANA	2396,28	BERENGUER SANCHIS, OSCAR	2396,28
AMOR DURA, ALEJANDRO	2396,28	BEREZHNYY, OLEKSIY	2396,28
AMOR SERRANO, ANGEL	2396,28	BERMEJO PALAZON, JOSE ANTONIO	2396,28
AMOROS CAMPILLO, FRANCISCA	2396,28	BERMUDEZ TABORDA, CLAUDIA LILIANA	2396,28
AMOROS MUÑOZ, ISABEL	2396,28	BERNÁ MAS, PEDRO	2396,28
ANALUISA MONTIEL, VICTOR HUGO	2396,28	BERNABEU JAEN, SERGIO	2396,28
ANCUTA, CRISTIAN	2396,28	BERNABEU LLOPIS, NOBELIA	2396,28
ANDRES COLL, JOSE ANTONIO	2396,28	BERNABEU NAVARRO, MIGUEL ANGEL	2396,28
ANDRES NOVELDA, JESUS	2396,28	BERNABEU RICO, CAROLINA	2396,28
ANDREU PINAZO, ISABEL REGINA	2396,28	BERNAD ANTILLAQUE, ANTONIO	2396,28
ANTOLINOS ROCAMORA, MARIA PILAR	2396,28	BERNAD MUNOZ, M DOLORES	2396,28
AÑEZ RIVERO, XIMENA	2396,28	BERNAL MORENO, ANA BELEN	2396,28
APARICIO LOPEZ, MARIA ISABEL	2396,28	BEROUAOUED, SAID	2396,28
APARICIO TERUEL, JOSE MARIANO	2396,28	BERRICAL MORALES, JULIA MACARENA	2396,28
APOSTOLSKAYA, LIUDMILA	2396,28	BERTOMEU QUESADA, DAVID	2396,28
ARABOU HASSANI, REDOUAN	2396,28	BEYOUNESS, RABHI	2396,28
ARACIL PEREZ, MATIAS JOA	2396,28	BIENVENIDO TORRES, ANTONIO	2396,28
ARAGON MARTINEZ, DIEGO	2396,28	BIMBOZA SACA, MARIA ROSA	2396,28
ARASTEY DIAZ, TAMARA	2396,28	BIRLAIN SELFA, PAULA	2396,28
ARAUJO LOPEZ, JOHN HENRY	2396,28	BLANCO DOMINGUEZ, ALEJANDRO	2396,28
ARCHID, CHOUMICHA	2396,28	BLANCO FUENTES, CRISTIAN	2396,28
ARENAS LEGAZ, JOSÉ MIGUEL	2396,28	BLANCO VIZOSO, PABLO ALEJANDRO	2396,28
ARIAS KO, ANTONIO	2396,28	BLANES CERDA, ANA ISABEL	2396,28
ARIAS SANCHEZ, MARIA BELÉN	2396,28	BLANQUE NAVARRO, JUDITH	2396,28
ARJONA AMOROS, OLGA	2396,28	BLANQUER LÓPEZ, JORGE	2396,28
ARMIJOS ROSILLO, ALBA ENITH	2396,28	BLASCO TORREGROSA, VICENTE	2396,28
ARQUES SANABRIA, LORENA	2396,28	BLAZQUEZ SORIA, ALEJANDRO	2396,28
ARRAFAL, AISSA	2396,28	BONDREA BONDREA, MARIANA CLAUDIA	2396,28
ARRANZ ROMERO, JOSE CARLOS	2396,28	BONELL GARCIA, JOSE JOAQUIN	2396,28
ARROYO CAMPILLO, HECTOR	2396,28	BONETE PAYA, PATRICIA	2396,28
ARROYO ELENO, RAFAEL	2396,28	BONILLA RAMIREZ, PAULA ANDREA	2396,28
ARROYO GARCIA, JOAQUIN	2396,28	BORONAT MENDOZA, ANA ISABEL	2396,28
ARTACHO CAMACHO, ANA MARIA	2396,28	BORONIN, OLEKSIY	2396,28
ARTIAGA INOCENCIO, IRENE	2396,28	BOTELHO JUNIOR, IVAN	2396,28
ARTIZ DEL MORAL, ANGEL MARIA	2396,28	BOTELLA BENEYTO, SILVIA	2396,28
ASANOVA USTOVA, FATMA	2396,28	BOTELLA JEREZ, CARLOS A	2396,28
ASENOV IVANOV, DOBROMIR	2396,28	BOTELLA MARTINEZ, ISRAEL	2396,28
ASHRAF, MOHAMMAD YAQOOB	2396,28	BOTELLA MARTINEZ, VICENTE	2396,28
ASSOUFI, GHIZLAN	2396,28	BOTELLA OLMEDA, MARIA SALUD	2396,28
ASUNCION JORDA, JOSE FRANCISCO	2396,28	BOTELLA RUIZ, JUAN LUIS	2396,28
AVILES MARTINEZ, JOSE CARLOS	2396,28	BOUCHELOUKH, ABDELAZIZ	2396,28
AW, ABDARAMANE	2396,28	BOUFRIKECH, HASSAN	2396,28
AYUSTE TRENADO, SANTIAGO	2396,28	BOUKRAA, ABDENBI	2396,28
AZDIMOUSA, OMAR	2396,28	BOULEANU, IONELA	2396,28
AZNAR JIMENEZ, PABLO ANTONIO	2396,28	BOULFAAT, ABDELAZIZ	2396,28
BACHIR, ADIL	2396,28	BOUTAYAB, KHALID	2396,28
BAEZA CARMONA, PAULA	2396,28	BREM, IVO	2396,28
BAEZA CUENCA, JOSE ANTONIO	2396,28	BRITO MARTINEZ, AURA GERTRUDIS	2396,28
BAEZA MIRA, ANGELES	2396,28	BROCAL PIQUERAS, SOFIA	2396,28
BAHAMONDE NUÑEZ, JOHANA	2396,28	BROTOS JAVEGA, SARAY	2396,28
BAHARI, ALLAL	2396,28	BROTOS VILLANUEVA, M MONSERRATE	2396,28
BAILLEN ORTUÑO, OLGA	2396,28	BUADES JUAN, JONATHAN	2396,28
BALAGUER SEVA, GENOVEVA	2396,28	BUCETA DE SCALISE, PAULA ANDREA	2396,28
BALBOA MORALES, FRANCISCO	2396,28	BUIGUES VIVES, AGUSTIN	2396,28
BALDO PEREZ, JOSE ANTONIO	2396,28	BURGOS MUÑOZ, OLGA	2396,28
BALLESTER ALVAREZ, MARIA LUISA	2396,28	BURLAK, OLGA	2396,28
BALLESTER CARRO, RAQUEL	2396,28	BURNHAN RAMIREZ, OSCAR EDUARDO	2396,28
BALLESTER MATEO, ESTER	2396,28	BUYOLO MEDINA, ISABEL	2396,28
BALLESTER MURCIA, JOSE MANUEL	2396,28	CABALLERO MARTINEZ, MARIA	2396,28
BALLESTEROS MORENO, VANESA MARIA	2396,28	CABALLERO RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	2396,28
BANDERAS CHALA, OLGA MARIA	2396,28	CABALLERO VALDECABRES, MERCEDES	2396,28
BAÑON JUAN, MARIA REMEDIO	2396,28	CABANILLAS HERNANDEZ, JOSE LUIS	2396,28
BAÑOS CAMPILLO, ALEJANDRO	2396,28	CABELLO AGUILA, PEDRO JOSE	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
CABEZA PEREZ, ANTONIO JOSE	2396,28	CONTRERAS CORTES, ALONSO	2396,28
CABEZAS LEMOS, VIVIEN BETZABET	2396,28	CONTRERAS NAVARRO, PCO. RAFAEL	2396,28
CABRÉ JULIAN, SUSAGNA	2396,28	CONTRERAS NAVARRO, VICTORIANA	2396,28
CABRERA PARDINES, DIGNA	2396,28	CONTRERAS OCHOVO, ANA ISABEL	2396,28
CABRERA PLANELLES, DAVID	2396,28	CONZA ENCARNACION, JOSE SALOMON	2396,28
CABRERA VICEDO, JUAN LUIS	2396,28	CORBALAN TERRES, MIGUEL	2396,28
CAICEDO TAPIA, CARLINA CECILIA	2396,28	CORBI JORDA, JULIAN ANTONIO	2396,28
CALATAYUD FUENTES, ANDRES	2396,28	CORBI MOLLA, CARLOS	2396,28
CALDERON PARRA, JOSEFA	2396,28	CORDOBA RICO, FRANCISCO JOSE	2396,28
CALER ESCRIBANO, ANA BELÉN	2396,28	CORDOBA TORRES, DESIRE	2396,28
CALER MARTINEZ, MARIA PILAR	2396,28	CORIA, SILVIO	2396,28
CALIN, GIURGIU GHEORGE	2396,28	CORONEL, SANDRO ANTONIO	2396,28
CALVENTE BECERRA, FRANCISCA	2396,28	CORREA CASTILLO, IRMA ESTRELLITA	2396,28
CAMACHO VIDAL-ABARCA, ANA	2396,28	CORREA CONTRERAS, BERNARDO ANTONI	2396,28
CAMARGO SOLA, ESMERALDA	2396,28	CORREA MOLLA, ADRIAN	2396,28
CAMINO CALERO, MARIA DOLORES	2396,28	CORREDOR VIÑAS, MARIA	2396,28
CAMPAÑA GUERRERO, JOSE MANUEL	2396,28	CORTES DIAZ, ANDRES	2396,28
CAMPELLO SABUCO, JOSE MANUEL	2396,28	CORTES GARCIA, JOSE LUIS	2396,28
CAMPILLO BARBERA, DAVID	2396,28	CORTÉS GONZÁLEZ, ANTONIO	2396,28
CAMPOS MANZANO, FRANCISCO	2396,28	CORTÉS HEREDIA, JULIO	2396,28
CAMPOS PÉREZ, CARLOS	2396,28	CORTES NAVARRO, JUAN JOSE	2396,28
CAMPOS ROMERO, JOSE	2396,28	CORTES PEREZ, EVA	2396,28
CANALES CAÑADAS, FELIX	2396,28	CORTES SANTIAGO, RAIMUNDO	2396,28
CANDEL NAVARRO, JOSE ANTONIO	2396,28	CORTESE, LETICIA MARIANA	2396,28
CANDELA GALBIS, ALBERTO	2396,28	CORTIJO LOPEZ, ISMAEL	2396,28
CANDELA MARTINEZ, LIDIA	2396,28	COSTA ANDREU, ANTONIO	2396,28
CANO PEREZ, ARTURO	2396,28	COSTA CABALLERO, MANUEL	2396,28
CANO SANCHEZ, ANGEL	2396,28	COSTA MARTINEZ, MARIA ISABEL	2396,28
CANOLA HUILA, JAMES ENRIQUE	2396,28	COSTEL DIACONU, DANUT	2396,28
CANOVAS LORENTE, JOSE DANIEL	2396,28	COTILLO RODADO, FATIMA	2396,28
CANOVAS OLTRA, MIGUEL ANGEL	2396,28	CRACANA, ANITA ELIZA	2396,28
CANTO PEREZ, ANA MARIA	2396,28	CREMADES CHINCHILLA, MARIA DOLORES	2396,28
CANUT ESQUER, ALEJANDRO	2396,28	CREMADES RUIZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
CAÑAS LARA, MARIA TERESA	2396,28	CRESPO ARAUJO, EVA MARIA	2396,28
CAÑIZARES MARTINEZ, ESTHER	2396,28	CRESPO GONZALEZ, MANUEL	2396,28
CAPRINO, GUIDITTA	2396,28	CRISOL ZAMORA, PEDRO	2396,28
CARAVACA DELGADO, ANTONIA	2396,28	CRISTO GOMEZ, JUAN	2396,28
CARBALLO SCHMOLK, ANA MARIA	2396,28	CRUZ ESPINOZA, JUAN CARLOS	2396,28
CARBONELL SEPULVEDA, JUAN MANUEL	2396,28	CUENCA DE VES, YOLANDA	2396,28
CARGUA PANTOJA, LUIS GONZA	2396,28	CUENCA ESCALANTE, JESICA ASUNCION	2396,28
CARMONA ROVIRA, RAUL	2396,28	CUEVAS EJE, JUAN MATIAS	2396,28
CARNEIRO DE CASTRO, AGATHA	2396,28	CUTILLAS MOYA, JUANA	2396,28
CARPENA CARRERES, SUSANA	2396,28	CUTIPA DURAN, CILICO	2396,28
CARPIO BAYONA, ANTONIA	2396,28	D ALBANO SANCHEZ, MARIANA BELEN	2396,28
CARPIO BUSTOS, DAVID	2396,28	DA CONCEICAO CUNHA, HERMINIO JORGE	2396,28
CARRAL PEREZ, CARLOS	2396,28	DA SILVA SOARES, ELISABETE	2396,28
CARRANZA LOPEZ, PAULA	2396,28	DAFINOIU, CONSTANTIN ROME	2396,28
CARRASCO ALARCON, ANTONIO	2396,28	DAGUIG, RACHID	2396,28
CARRASCO ARANCIBIA, EDWIN RONAL	2396,28	DANCHEV DOBREV, TSVETAN	2396,28
CARRASCO GARCÍA, JOSE LUÍS	2396,28	DAPENA TORRES, VICENTE	2396,28
CARRASCO IBAÑEZ, JUAN DAMIAN	2396,28	DAVILA ARREAGA, CINTHYA MARIBEL	2396,28
CARRERÑO GARAVÍS, JUAN FRANCISCO	2396,28	DAVILA DIEZ, YOLANDA	2396,28
CARRETERO GARCIA, BELEN	2396,28	DAVÓ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	2396,28
CARRETERO RODRIGUEZ, LORENA	2396,28	DAVO FERNANDEZ, LAURA	2396,28
CARRETERO RUEDA, BEATRIZ	2396,28	DE JERONIMO BRITO, ROCIO	2396,28
CARRILLO DE HARO, APOLONIO	2396,28	DE LA ASUNCION GUILLAMON, FRANCISCO	2396,28
CARRILLO SIMBAÑA, HECTOR MANUEL	2396,28	DE LA BELLA VILLEGAS, JOSE LUIS	2396,28
CARRION FRANCES, NOELIA	2396,28	DE LA CRUZ GIL, REMEDIOS	2396,28
CARTAGENA BERENGUER, ANTONIO FELIPE	2396,28	DE LA ROSA LA ROSA, ELISABET	2396,28
CASADO CUENCA, RUBEN	2396,28	DE MIGUEL ESCRIBANO, LUIS SANTIAGO	2396,28
CASADO HUERTAS, ISABEL MARIA	2396,28	DE MORAIS, JOSE CLAUDIO	2396,28
CASASOLA POZO, VANESA	2396,28	DE MOYA HERNANDEZ, ANTONIA	2396,28
CASES BLASCO, JUAN CARLOS	2396,28	DE PASCALE CARREÑO, SABINO	2396,28
CASTELLO GARCIA, LUIS	2396,28	DEL MOLINO RAMIREZ, CARLOS	2396,28
CASTELLO SEMPERE, PABLO	2396,28	DEL OLMO PINA, Mª PILAR	2396,28
CASTILLA VILLAFRANCA, FRANCISCA	2396,28	DELGADO LACALLE, LUIS MARCELO	2396,28
CASTRO ANDUIX, ELENA	2396,28	DELTELL RUIZ, ANA VERÓNICA	2396,28
CASTRO MURILLO, MARCELA ELIZABE	2396,28	DELTELL SANCHEZ, ADOLFO	2396,28
CASTRO PUCHOL, ENRIQUE	2396,28	DEMERA DEMERA, JESUS EVELIO	2396,28
CATALA GRANDE, BEATRIZ	2396,28	DIAZ ALONSO, FRANCISCA	2396,28
CELEDONIO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	DIAZ ARENAS, RAQUEL	2396,28
CERCER, MARIUS POPOVICI	2396,28	DIAZ AVELLANEDA, RUTH EDURNE	2396,28
CERDA DIAZ, ANA ABEL	2396,28	DIAZ EXPOSITO, VICTOR MANUEL	2396,28
CERDA GONZALEZ, ANA LOURDES	2396,28	DIAZ LOPEZ, MARISA	2396,28
CERDA NAVARRO, EMILIA	2396,28	DIAZ MORENO, ROCIO	2396,28
CERDAN BERNABE, JOSE ANTONIO	2396,28	DIAZ PEREZ, LIOBA	2396,28
CERDAN MARTINEZ, SARA	2396,28	DÍAZ TEROL, LUÍS	2396,28
CERQUEIRA RIBEIRO DE JESUS, GRACIANA	2396,28	DIEZ JUAN, MARÍA	2396,28
CERVANTES NAVARRO, JUAN	2396,28	DIEZ LUCAS, RUBEN MARIA	2396,28
CHAGLIA CHAGLIA, JOSE MANUEL	2396,28	DIMITROV SOTIROV, GEORGI	2396,28
CHALA PARRA, MARTHA LUCIA	2396,28	DIMITROVA POPOVA, MARIA	2396,28
CHAMORRO ESTEVE, LIDIA	2396,28	DOBRE, MIOARA CORINA	2396,28
CHANATASIG PICHUCHO, MIGUEL AURELIO	2396,28	DOLS PEREZ, MARIA DOLORES	2396,28
CHENAFÁ, NADIA	2396,28	DOLZA PEREZ, MARIA JOSE	2396,28
CHICAIZA CHASI, CESAR RENE	2396,28	DOMENECH JIMENEZ, NOELIA	2396,28
CHIGUANO NARANJO, VERONICA ANGELE	2396,28	DOMENECH MILAN, MONTSERRAT	2396,28
CHINARRO MARTIN, MARTA	2396,28	DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIO	2396,28
CHMURA, JAROSLAW	2396,28	DOMINGUEZ LAFARGUE, MARIUSKA	2396,28
CHULIA TOLSA, JOSE MANUEL	2396,28	DONALD, ANGELA	2396,28
CID LOPEZ, GLORIA	2396,28	DONET SEPULVEDA, SERGIO	2396,28
CIOBANU, IONELA VASILICA	2396,28	DOÑATE RUIZ, ANA BELEN	2396,28
CLEMENTE SALCEDO, VICTOR MANUEL	2396,28	DOUKECH, ZOUHRA	2396,28
CLIMENT AYLLON, CLARA ISABEL	2396,28	DOYENART DAMACENA, SEBASTIAN	2396,28
CLIMENT GINER, FRANCISCO JOSE	2396,28	DUARTE BELMONTE, FRANCISCO JAVIE	2396,28
COLETO TORRALBO, ALFONSO	2396,28	DUARTE SOLIS, ILAYSA	2396,28
COLLADO RUBIO, MIGUEL	2396,28	DUDA, NATALIYA	2396,28
COLOMA SANCHEZ, SARA	2396,28	DUMITRAS, RAFAEL	2396,28
COLT BRAVO, JULIO CESAR	2396,28	DURAN HERNANDEZ, LILIANA	2396,28
CONCHILLA MARTINEZ, DANIEL	2396,28	DURAN LOBATO, ADOLFINA	2396,28
CONEJERO MOROS, ALBERTO	2396,28	EGEA CAZORLA, ELISA ISABEL	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
EGEA TORRES, ESMERALDA	2396,28
EGIO MORALES, CRISTINA BRIGID	2396,28
EL AKHIRI, ABDESLAM	2396,28
EL AMRI, RACHID	2396,28
EL ARJOUNI, HALLOUMA	2396,28
EL ASLY, AZIZ	2396,28
EL BAGHDADI, GHAFOUR	2396,28
EL BAHOUL, HAFIDA	2396,28
EL BAQQALI, SAIDA	2396,28
EL BOUCHTAOUI, ABDELHADI	2396,28
EL HADADDI LOPEZ, JAVIER	2396,28
EL HALILI, AHMED	2396,28
EL HAWTI, ABDELHADI	2396,28
EL KHAYATI, KHALIFA	2396,28
EL LYAZIDI, MOHAMMED	2396,28
EL MALKI, LHACHMI	2396,28
EL MILOUDI, ABDELKADER	2396,28
EL OUALI, TAYEB	2396,28
EL YOUBI, AMANE	2396,28
ELVAR ELVAR, ANA ISABEL	2396,28
ELVAR ELVAR, JUAN CARLOS	2396,28
EMOVONMWAN, QUEEN	2396,28
ENCINAS MARTINEZ, ELADIO	2396,28
ENGUIDANOS VERA, JOSE MIGUEL	2396,28
ES SAMMOUD, HASSAN	2396,28
ESCARD GUTIERREZ, CONCEPCION	2396,28
ESCOBEDO CASES, JOSE ANTONIO	2396,28
ESCRIVA ALBERT, BEATRIZ AMPARO	2396,28
ESCUDERO BARRULL, ANTONIO RAMON	2396,28
ESCUDERO FERNANDEZ, JULIA	2396,28
ESPADAS GIL, JOSE TOMAS	2396,28
ESPARCIA GARCIA, JONATAN	2396,28
ESPARCIA PAYA, JUAN LUIS	2396,28
ESPEJO MORENO, DAVID	2396,28
ESPINAR ILLESCAS, ISABEL	2396,28
ESPINOS CASTILLO, JAVIER	2396,28
ESPINOSA ANDREU, RUTH	2396,28
ESPINOSA HERRERO, ANTONIO	2396,28
ESPINOSA LOPEZ, CLAUDIA MARIA	2396,28
ESPINOSA MARTINEZ, ENRIQUE	2396,28
ESPINOSA MARTINEZ, RAUL	2396,28
ESPINOSA NAVARRO, MARIA JESSICA	2396,28
ESPINOSA SANCHEZ, ANA MARIA	2396,28
ESPLA YELO, RUT DE LA ESP	2396,28
ESQUERDO VAELO, JUAN JOSE	2396,28
ESTEBAN GARCIA, ALEJANDRO	2396,28
ESTEVE GUTIERREZ, MONICA	2396,28
ESTEVE RUIZ, FRANCISCO	2396,28
ESTEVE VEGARA, MARIA ASUNCION	2396,28
ESTEVE VERDU, EVA MARIA	2396,28
EVTIMOV KOVACHEV, IVAN	2396,28
EXPÓSITO BARRACHINA, MÓNICA	2396,28
EZ ZAHER, HASSAN	2396,28
EZQUERRO COMESA, RUBEN	2396,28
FABREGAT SÁNCHEZ, DANIEL	2396,28
PAZ ROBLES, ROQUE ANTONIO	2396,28
FELIZ PEREZ, SANDRO RAFAEL	2396,28
FEMENIA FEMENIA, FERNANDO	2396,28
FENOLL HIGUERAS, M. ANGELES	2396,28
FENOY CHICA, ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ ESCRIBANO, JUAN MIGUEL	2396,28
FERNANDEZ EXPOSITO, JAVIER	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, LAURA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARCOS JOSE	2396,28
FERNANDEZ FERRER, JORGE	2396,28
FERNANDEZ FUENTES, VICTOR	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, ADELINA	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, MARIA JOSE	2396,28
FERNANDEZ JOVER, MARIA DOLORES	2396,28
FERNANDEZ LOPEZ, M ENGRACIA	2396,28
FERNÁNDEZ MARTÍN, MARIA DOLORES	2396,28
FERNANDEZ MAYORGA, ALEXANDER	2396,28
FERNANDEZ MIRCI, ANDREA LORENA	2396,28
FERNANDEZ MOMPALAR, IVAN	2396,28
FERNANDEZ NAVARRO, PEDRO SAUL	2396,28
FERNANDEZ NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
FERNANDEZ PACHECO PARRA, RAUL	2396,28
FERNANDEZ PACHECO, PEDRO	2396,28
FERNANDEZ PAVON, MANUEL	2396,28
FERNANDEZ RIVERA, OSCAR	2396,28
FERNANDEZ RUBIO, JUAN DANIEL	2396,28
FERNANDEZ SORIANO, ISABEL	2396,28
FERNANDEZ UBEDA, RAFAEL ISIDRO	2396,28
FERRANDEZ VICENTE, SAMUEL	2396,28
FERRANDIZ GALIANA, JUAN FRANCISCO	2396,28
FERRER MARTINEZ, JUAN RAUL	2396,28
FERRER SEOANE, SILVIA	2396,28
PIERRO PINEDA, WILSON EDUARDO	2396,28
FLORES GALLEGO, SALVADOR	2396,28
FLORES HURTADO, ANTONIA	2396,28
FLORES LEIVA, VICTOR IVAN	2396,28
FLORES LOPEZ, CARMEN	2396,28
FLORES MONERA, JOSE RAMON	2396,28
FLORES PRINCIPAL, MARÍA ROSA	2396,28
FORNER DIAZ, MARIA ASUNCION	2396,28
FORNES DALMAU, ANTONIO	2396,28
FOUHADI, HAMID	2396,28
FRANCISCA GILLET, PRISCILLA	2396,28
FRANCISCO BORRALLO, RICARDO	2396,28
FRANCO CAMPOS, JOSE	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
FRANCO ESCLÁPEZ, RUBÉN	2396,28
FRANK, MARY	2396,28
FRANS, DANNY	2396,28
FRANZON RODRIGUEZ, GUSTAVO ANTONIO	2396,28
FRESNEDA PEREZ, DIANA	2396,28
FRESNEDA ROIG, SERGIO	2396,28
FRUCTUOSO RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	2396,28
FUENTES ALAEZ, ERIC	2396,28
FUENTES PACHECO, CONCEPCION	2396,28
FUENTES RODRIGUEZ, PEDRO	2396,28
GABALDON SANCHEZ, AGUSTIN	2396,28
GALÁN GAVILAN, INMACULADA	2396,28
GALAN LOPEZ, FERMIN	2396,28
GALERA GONZALEZ, ASCENSION	2396,28
GALERA RESCALVO, JOSE CARLOS	2396,28
GALIANA ROMA, MONICA	2396,28
GALINDO FUSTEL, NOELIA	2396,28
GALIPIENSO COTILLAS, FRANCISCO	2396,28
GALLARDO CABEZAS, YOANKA	2396,28
GALLEGO ROMAN, VERONICA	2396,28
GALLEGO ROZAS, JOSE	2396,28
GALVAÑ FLORES, FRANCISCO	2396,28
GAMUZ SEGARRA, ESTHER	2396,28
GAONA CORDERO, MELQUE	2396,28
GARCIA ALCAZAR, MIGUEL ANGEL	2396,28
GARCIA AMADOR, EMILIA	2396,28
GARCIA ANDREU, GUSTAVO	2396,28
GARCIA BAÑO, ROSA ANA	2396,28
GARCIA BERNA, ANDRES	2396,28
GARCIA BODI, VERONICA	2396,28
GARCIA BONMATTI, RAFAEL MANUEL	2396,28
GARCIA BUSTAMANTE, MELODY	2396,28
GARCIA CALBO, VICENTE	2396,28
GARCIA CAMPILLO, FELISA	2396,28
GARCIA CAMPOS, DAVID	2396,28
GARCIA CARCEL, ROBERTO	2396,28
GARCIA CERVERA, AIALA	2396,28
GARCIA CORCOLES, OMAR	2396,28
GARCIA CORREAS, MARIA MAGDALENA	2396,28
GARCIA CUENCA, GABRIEL	2396,28
GARCIA CUTILLAS, PEDRO	2396,28
GARCIA DE DIONISIO BELLON, SONIA	2396,28
GARCIA DURAN, JOSE	2396,28
GARCIA FALCO, VANESA	2396,28
GARCIA FENOLL, MARIA ESTHER	2396,28
GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
GARCIA FERNANDEZ, JOSE FRANC	2396,28
GARCIA FERRANDEZ, SILVIA	2396,28
GARCIA FERRANDIZ, JAVIER	2396,28
GARCIA GARCIA, MANUEL	2396,28
GARCIA GINER, EVA	2396,28
GARCIA GOMEZ, MARIA NAYADE	2396,28
GARCIA GONZALEZ, CRISTOBAL	2396,28
GARCIA GUTIERREZ, EMILIO ENRIQUE	2396,28
GARCIA HEREDIA, CATERINA GEMA	2396,28
GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCA	2396,28
GARCIA HIDALGO, SANDRA	2396,28
GARCIA IBARRA, JONATAN	2396,28
GARCIA JIMENEZ, ESTEBAN	2396,28
GARCIA JUAN, HUMBERTO GUILLE	2396,28
GARCIA LLORCA, NEREA	2396,28
GARCIA LOPEZ, JAVIER	2396,28
GARCIA LOPEZ, MARIA DOLORES	2396,28
GARCIA LOPEZ, MARIA JOSEFA	2396,28
GARCIA MARTINEZ, MARIA AMPARO	2396,28
GARCIA MARTINEZ, RAUL	2396,28
GARCIA MOLINA, PABLO	2396,28
GARCIA MORALES, SANDRA	2396,28
GARCIA MORANT, DAVID	2396,28
GARCIA MUÑOZ, MIRIAM	2396,28
GARCIA NAVARRO, MARIA TERESA	2396,28
GARCIA NICOLAS, ANTONIO	2396,28
GARCIA ORTIZ, MARIA ANGELES	2396,28
GARCIA PENALBA, JOSE CARLOS	2396,28
GARCIA PEREZ, JOSE HUGO	2396,28
GARCIA PICO, NOELIA	2396,28
GARCÍA POLO, TRINITARIO	2396,28
GARCIA RODRIGUEZ, MERCEDES	2396,28
GARCIA ROMO, MIGUEL	2396,28
GARCIA RUIZ, AINHOA	2396,28
GARCIA SANCHEZ, LORENA	2396,28
GARCIA SANTIAGO, ADAN	2396,28
GARCIA SERRANO, ENRIQUE JESUS	2396,28
GARCIA SIGUENZA, JORQUIN RAMON	2396,28
GARCIA-PANDO LOUSTAU, YOLANDA	2396,28
GARRIDO BAGUENA, VANESA	2396,28
GARRIDO BASABE, EDUARDO	2396,28
GARRIDO MONZO, MARIA CARMEN	2396,28
GARRIDO MORENO, MARIA DEL MAR	2396,28
GARRIGOS CASTELLO, AITOR	2396,28
GARRIGOS JIMENEZ, ANA MARIA	2396,28
GARVIN NAVARRETE, MARIA DEL MAR	2396,28
GARZON RUBIALES, LUIS MANUEL	2396,28
GAVILAN GARCIA, JUAN MANUEL	2396,28
GEA RUBIO, BARBARA	2396,28
GERLACH, DESIREE JEANNIN	2396,28
GHABAUI, SALAH	2396,28
GIGANTE MUNOZ, FCO FELIPE	2396,28
GIL BAEZA, PAULA	2396,28
GIL DE FREITAS, DAVID	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
GIL FRANCIA, RICARDO	2396,28	HAFIDI, HALIMA	2396,28
GIL GUILLEN, PASCUAL	2396,28	HAJOUJI, HAFIDA	2396,28
GIL IZQUIERDO, LUZ MARINA	2396,28	HALOSTA, DUMITRU	2396,28
GIL LOPEZ, CRISTIAN	2396,28	HAMID ALLAH, ZAHIA	2396,28
GIL PEREZ, PILAR	2396,28	HAMOUI, HOUMMADA	2396,28
GIL SABATER, MARIA JESUS	2396,28	HANA MORALES, VANESA	2396,28
GIL URBAN, JOSE RAMON	2396,28	HANC, CALIN STEFAN	2396,28
GIMENEZ GIL, JORGE	2396,28	HANS VACA, ROMAN	2396,28
GIMENEZ ILLAN, MARIA TERESA	2396,28	HARBATSEVICH, PAVEL	2396,28
GIMENEZ MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28	HARUTYUNYAN, VARDAN	2396,28
GIMENEZ RODRIGUEZ, ADRIAN	2396,28	HENARES MOLINA, ANA	2396,28
GINER ALVES, LESLIE	2396,28	HEREDIA MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28
GINER CAÑIZARES, MIGUEL ANGEL	2396,28	HEREDIA SANTIAGO, TERESA	2396,28
GINER RIPOLL, JORGE	2396,28	HERMONEGENES VALERO, MARIA DEL MAR	2396,28
GINER ZAMORA, NOEMA	2396,28	HERNAN CABALLERO, JESUS	2396,28
GINES REQUENA, SARA ISABEL	2396,28	HERNANDEZ CANDELA, SANTIAGO	2396,28
GIRONA LOPEZ-COZAR, MARIA DEL CARME	2396,28	HERNANDEZ CERDAN, JOSE VICEN	2396,28
GIRONA PASTOR, TRINIDAD	2396,28	HERNANDEZ FERRERO, MARIA JOSE	2396,28
GISBERT COLLADO, SILVIA	2396,28	HERNANDEZ FUENTES, JOSE MANUEL	2396,28
GODEANU, NICOLAE	2396,28	HERNANDEZ GARRIGO, ANTONIO	2396,28
GOMEZ BERNABE, CRISTIAN	2396,28	HERNANDEZ GUERRERO, JOSE MANUEL	2396,28
GOMEZ CASTAÑO, ALEX ANTONIO	2396,28	HERNANDEZ LOPEZ, ROCIO	2396,28
GOMEZ DE ARRIBA, MARIA TERESA	2396,28	HERNANDEZ LOPEZ, VANESA	2396,28
GOMEZ DIAZ, NEREIDA	2396,28	HERNANDEZ MARTINEZ, JUANA MARIA	2396,28
GOMEZ ESCANDON, JUSTO	2396,28	HERNANDEZ NAVARRO, ANDREA TERESA	2396,28
GOMEZ FERNANDEZ, PAULA	2396,28	HERNANDEZ OCHOVO, JAVIER	2396,28
GOMEZ FERRO, MANUEL	2396,28	HERNANDEZ PASTOR, DESIRE NIEVES	2396,28
GOMEZ GARCIA, ANABEL CRISTINA	2396,28	HERNANDEZ PEREZ, JUANA	2396,28
GOMEZ MARTINEZ, YOLANDA	2396,28	HERNANDEZ REQUENA, EVA	2396,28
GOMEZ POLO, JOSE LUIS	2396,28	HERNANDEZ ROS, JOSE ANTONIO	2396,28
GOMEZ ROMAN, SHEILA	2396,28	HERNANDEZ RUIZ, CARLOS ENRIQUE	2396,28
GÓMEZ SAPENA, ALEJANDRO	2396,28	HERNANDEZ SAEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
GOMEZ SERNA, MARIA CARMEN	2396,28	HERRANZ CUENCA, MARTA	2396,28
GOMEZ SIMON, PEDRO	2396,28	HERRERA DUGO, RAUL	2396,28
GÓMEZ VERA, FRANCISCO JAVIE	2396,28	HERRERA QUEZADA, LINA MARIA	2396,28
GOMEZ VERA, NATALIA	2396,28	HERRERO CANOVAS, TAMAR	2396,28
GOMEZ VILLORA, PATRICIA	2396,28	HERRERO GARCÍA, JAVIER	2396,28
GOMIS ANTON, FRANCISCO	2396,28	HERRERO SAN JUAN, JUAN JOSE	2396,28
GOMIS MORENO, JOSE TOMAS	2396,28	HERVAS CHENOLL, MARIA BELEN	2396,28
GONÇALVES LINO, TANIA	2396,28	HIDALGO JIMÉNEZ, NATALIO RUBÉN	2396,28
GONÇALVES LOPES, ROSARIO PATRICI	2396,28	HINAREJOS FERRIZ, LORENA	2396,28
GONZALEZ AGULLO, ADRIANA	2396,28	HRAITA, CHERKI	2396,28
GONZALEZ CAMPOS, FRANCISCO	2396,28	HUELMO VAQUERO, CARLOS	2396,28
GONZALEZ CARDINAL, JORGE ELIECER	2396,28	HUMACIU, ELISABETA	2396,28
GONZALEZ CRIADO, CARLOS ALBERTO	2396,28	IBAÑEZ CARMONA, MARIA ANGELES	2396,28
GONZALEZ DE LA TORRE, VERONICA	2396,28	IBAÑEZ GILA, MARIA ANGELES	2396,28
GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	2396,28	IBAÑEZ GONZALEZ, TERESA ZARINA	2396,28
GONZALEZ GALLARDO, JOSE ANTONIO	2396,28	IBAÑEZ MUÑOZ, MARIA JOSE	2396,28
GONZALEZ GARCIA, ENRIQUE	2396,28	IBARRO RUEDA, MANUEL	2396,28
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA	2396,28	IFTENI, CRISTIAN MARIUS	2396,28
GONZALEZ GRACIA, PABLO	2396,28	IGLESIAS ALVAREZ, ANA ISABEL	2396,28
GONZALEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	2396,28	IGLESIAS SANCHEZ, RAMON	2396,28
GONZALEZ JOVEN, MARIA DE LA PAZ	2396,28	INFANTE GONZALEZ, FCO. JAVIER	2396,28
GONZALEZ LASTRA, MARIA TERESA	2396,28	INIGO TOLEDO, JOSE DAVID	2396,28
GONZALEZ LOPEZ, M. TERESA	2396,28	ION, MANAFU	2396,28
GONZALEZ LOPEZ, VERONICA	2396,28	IQBAL, MUHAMMAD	2396,28
GONZALEZ NAVARRO, LUIS MIGUEL	2396,28	IRAOLA FERNANDO, AINHOA	2396,28
GONZALEZ NAZARENO, NORMA GRACIELA	2396,28	IRDI, SAID	2396,28
GONZALEZ NIETO, JUAN ANTONIO	2396,28	IULIAN BUZEA, SILVIU	2396,28
GONZALEZ PACHECO, JOSEFA	2396,28	IVANAUSKAS, GIEDRIUS	2396,28
GONZALEZ PEREZ, DAVID	2396,28	IVANOV FAKIROV, DOBRIN	2396,28
GONZALEZ PINEDA, FELIX	2396,28	IVANOV KOLEV, MARTIN	2396,28
GONZALEZ RAMOS, RUTH	2396,28	IVANOV PETROV, PLAMEN	2396,28
GONZALEZ RUSO, MARIA ROSARIO	2396,28	IVARS DELGADO, JOAQUIN	2396,28
GONZALEZ SEMADENI, JULIA VALERIA	2396,28	IVARS RIBES, MARIA ESTHER	2396,28
GONZALEZ VARGAS, MANUELA	2396,28	IVORRA GADEA, MARIA DOLORES	2396,28
GONZALVEZ FERNANDEZ, LORENZO	2396,28	IVORRA GARCIA, MARIA EMILIA	2396,28
GONZALVEZ NOGUERA, VICENTE JAVIER	2396,28	JAEN GARCIA NAVAS, LORENA	2396,28
GOZALVEZ CANO, MARIANO	2396,28	JAIME RICO, GEMA	2396,28
GRACIA LINERO, ANA MARIA	2396,28	JALDO GARCIA, CARLOS	2396,28
GRAN ESPIN, CRISTIAN	2396,28	JARA GARCIA, ELENA	2396,28
GRAN RICO, GRACIELA	2396,28	JARAMILLO ESCOBAR, ALBA RUTH	2396,28
GRANDE MONTORO, FRANCISCO	2396,28	JARAMILLO SEGARRA, FIDEL ANTONIO	2396,28
GRANERO ESQUIVA, MANUEL ANDRES	2396,28	JAVALOY RODRIGUEZ, ISIDRO ANTONIO	2396,28
GRANIZO FARFAN, DENYS ALEXIS	2396,28	JIMENEZ AMADOR, AMALIA	2396,28
GRISALES RAIGOSA, OSCAR ANDRES	2396,28	JIMENEZ BUSQUIER, BEATRIZ	2396,28
GTBELALI, ABDELLATIF	2396,28	JIMENEZ CABALLERO, MANUEL	2396,28
GUAITA JIMENEZ, AQUELI DAVID	2396,28	JIMENEZ CABELLO, DANIEL	2396,28
GUAMAN RODRIGUEZ, LAURA ISABEL	2396,28	JIMENEZ GOMEZ, ALBERTO	2396,28
GUANOTUÑA ANTE, RENE MARCIAL	2396,28	JIMENEZ GONZALEZ, IVAN	2396,28
GUAYASAMIN SANCHEZ, ANDRES	2396,28	JIMENEZ INFANTE, MARIA MAGDALENA	2396,28
GUERRERO ALDAS, FRANKLIN IVAN	2396,28	JIMENEZ JEREZ, MARIA	2396,28
GUEVARA, TEODOSIO	2396,28	JIMENEZ PELAEZ, JOSE ANGEL	2396,28
GUEVARA FERNANDEZ, MIRIAM	2396,28	JIMENEZ ROMERO, JENIFER	2396,28
GUEVARA MARFIL, CARLOS MANUEL	2396,28	JIMENEZ ROS, ANA ISABEL	2396,28
GUEVARA ZAMBRANO, MADELEINE	2396,28	JIMENEZ SILVA, JOSE MIGUEL	2396,28
GUIJOSA CARMONA, JUAN	2396,28	JIMENEZ TALAYA, JOSE ANDRES	2396,28
GUIL QUESADA, ALVARO	2396,28	JIMENEZ VALERO, JUAN PABLO	2396,28
GUIL QUESADA, CLAUDIO	2396,28	JONNEY, DIVINE TATA	2396,28
GUILLEN MARMOL, JOSE	2396,28	JORRETO HERRERA, MARIA REBECCA	2396,28
GUIRAO FERNANDEZ, JAVIER	2396,28	JOVER SORIANO, PABLO	2396,28
GUTIERREZ CABALLERO, LUIS ANTONIO	2396,28	JUAN BLAZQUEZ, DANIEL	2396,28
GUTIERREZ CALDERON, JUAN ANTONIO	2396,28	JUAN GARCIA, MONICA	2396,28
GUTIERREZ ESPI, JAVIER	2396,28	JUAN GARZON, MIRIAM	2396,28
GUTIERREZ MARTIN, JUAN CARLOS	2396,28	JUAN GIBSON, CHRISTOPHER	2396,28
GUTIERREZ MIRA, MERITKELL	2396,28	JUAN GONZALVEZ, ALICIA	2396,28
GUTIERREZ MOYA, MANUEL VICENTE	2396,28	JUAN HERNANDEZ, JOAQUIN	2396,28
GUTIERREZ VALERO, EDGAR	2396,28	JUAN ORTUÑO, MANUELA	2396,28
GUTIERREZ VOZMEDIANO, ANDRES	2396,28	JUAN SAMPER, OMAR	2396,28
HAFIDA, MOUTIA	2396,28	JUAN SANCHEZ, MARIA FRUTOS	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
JULIAN BORGES, VLADIMIR	2396,28	LUQUE MANRESA, SANDRA	2396,28
KACHMAR, NATALIYA	2396,28	LUQUE RISQUEZ, ALICIA	2396,28
KALLOS, JENO SANDOR	2396,28	LUZ MILLAN, ANGEL	2396,28
KANANOVA, EVGENIYA	2396,28	LUZ MONLEON, MARIA ISABEL	2396,28
KARRI, EL HOUSSINE	2396,28	LUZON CUEVA, CESAR ALONSO	2396,28
KCHITIL, ASMAA	2396,28	MACHAK, ABDELAZIZ	2396,28
KIRILOV KISHISHEV, YORDAN	2396,28	MACIA CAMPOS, PASCUAL	2396,28
KIRILOV KURSHUMOV, ILIYA	2396,28	MACIA MARTINEZ, ISABEL	2396,28
KOZENIEWSKA, EDYTA	2396,28	MACIA NUÑEZ, LUIS	2396,28
KRIVOKAPIC CAMPELLO, DARA	2396,28	MADARAS, GABRIELA SIMONA	2396,28
KUMARI, POOJA	2396,28	MADOLELL PEÑALVER, EMILIA	2396,28
KUZMENKO, ROMAN	2396,28	MAESTRE ESTEVAN, ANA	2396,28
KUZMINA, ELENA	2396,28	MAESTRE SANCHEZ, GABRIEL	2396,28
LABAD, BEN HAMOU	2396,28	MAGAÑA LARA, SONIA	2396,28
LABRADOR RAMIREZ, JULIA	2396,28	MALAGON BAUTISTA, BENJAMIN	2396,28
LAIRA GONZALEZ, VERONICA	2396,28	MALINAUSKAITE, INGA	2396,28
LAJARIN RODRÍGUEZ, ESTHER	2396,28	MANCERA CASTELLO, PATRICIA	2396,28
LANCIS LLORCA, ESTEFANIA	2396,28	MANCHEÑO COSA, ROSA MARIA	2396,28
LARREA OROZCO, IVAN HUMBERTO	2396,28	MANCHÓN CREMADES, MANUEL	2396,28
LARROSA CEBALLOS, PEDRO ALBERTO	2396,28	MANCHÓN MAS, ELEUTERIO JOSÉ	2396,28
LARROSA GRACIA, EVA MARIA	2396,28	MANUEL MARTIN, GUSTAVO ADOLFO	2396,28
LASSO LEIVA, JORGE LUIS	2396,28	MANZANO NARANJO, NALDA ABELINA	2396,28
LATRACH, MOULUD	2396,28	MARANCHON MOLTO, ELENA	2396,28
LAZARO BANO, ISRAEL	2396,28	MARAOU, HICHAM	2396,28
LAZARO HERNANDEZ, LUIS	2396,28	MARCO CARRASCO, DAVID	2396,28
LAZARO MACIA, MARIA ELENA	2396,28	MARCO LLINARES, M TERESA	2396,28
LEON MONCAYO, ROXANA JOSEFINA	2396,28	MARCO MORANTE, IRENE	2396,28
LIBERMAN SANCHEZ, PATRICIO	2396,28	MARCO PAYA, FRANCISCO A.	2396,28
LIDON RUBIRA, MARIA LOURDES	2396,28	MARCO TOMAS, ALICIA	2396,28
LIDON SANCHEZ, ARANTXA	2396,28	MARCOS MARTINEZ, DAVID	2396,28
LIDON UTRERA, LUCIA	2396,28	MARCOS MAZON, ROBERTO	2396,28
LINARES BALLESTRIN, MARINA AZAHARA	2396,28	MARCOS MUÑOZ, MIGUEL	2396,28
LINARES CONESA, MAR	2396,28	MARCU, ELENA	2396,28
LISON CRESPO, JOSE MANUEL	2396,28	MARHUENDA LOZANO, LEONCIO	2396,28
LIZARAZO RODRIGUEZ, HENRY	2396,28	MARHUENDA MANCHON, ADRIAN	2396,28
LLAVERO BENIMELI, IVAN	2396,28	MARIA DOMINGOS, CRISTINA	2396,28
LLEDO GARCIA, EMILIA	2396,28	MARIN LORENTE, DANIEL	2396,28
LLEDO VALLES, ELISABET	2396,28	MARIN RAMOS, ARTURO DANIEL	2396,28
LLINARES BALDO, GREGORIO	2396,28	MARINO BARRENO, ANA TEODORA	2396,28
LLINARES IVORRA, FRANCISCA MARIA	2396,28	MARMOL MACIA, ANTONIO	2396,28
LLOPIS RAMOS, JUAN	2396,28	MAROSI VARGAS, MARIA JOSEFA	2396,28
LLOR MARTINEZ, PURIFICACION	2396,28	MARSLI, MONIR	2396,28
LLORENTE VINAL, ALEJANDRO	2396,28	MARTI BARBERA, ELISA	2396,28
LLORET CORBI, JUAN	2396,28	MARTI RIPOLL, PEDRO JUAN	2396,28
LLORET FUSTER, AGUSTÍN	2396,28	MARTIASHVILI, TENGIZ	2396,28
LLORET PEREZ, RITA MARIA	2396,28	MARTIN, CLAUDIA	2396,28
LOBATO MOLINA, CELESTE ISABEL	2396,28	MARTIN ALVAREZ, INMACULADA	2396,28
LOMBI NYUNDU, ROGER	2396,28	MARTIN FERRER, ISABEL	2396,28
LONDOÑO FRANCO, DIEGO	2396,28	MARTIN LEON, ANA ISABEL	2396,28
LONDOÑO GALVIS, JANA MILENA	2396,28	MARTIN PEREZ, ALBERTO	2396,28
LOPERA LLOPIS, JOSE	2396,28	MARTIN PERICAS, VANESSA	2396,28
LOPEZ AMOROS, RUBEN FRANCISCO	2396,28	MARTIN SANCHEZ, VICENT	2396,28
LOPEZ ARAEZ, MONSERRATE	2396,28	MARTINEZ ABELLAN, JOSE LUIS	2396,28
LOPEZ ARLANZON, MARIA BELEN	2396,28	MARTINEZ ALARCON, LAURA	2396,28
LOPEZ BERNABE, ISABEL	2396,28	MARTINEZ ALBERT, MARIA CRISTINA	2396,28
LOPEZ CERDAN, FRANCISCO JOSE	2396,28	MARTINEZ ANTON, LARA MARIA	2396,28
LOPEZ CUESTA, NURIA E	2396,28	MARTINEZ ARCAS, JOSE ANTONIO	2396,28
LOPEZ DIAZ, ESTHER M*	2396,28	MARTINEZ ARMENGOL, VICTOR MANUEL	2396,28
LOPEZ ESCALONILLA, VANESA	2396,28	MARTINEZ BLAZQUEZ, OLIVER	2396,28
LOPEZ FAURA, CAROLINA	2396,28	MARTINEZ CANDELA, ABEL	2396,28
LOPEZ GARCIA SAAVEDRA, CRISTINA	2396,28	MARTINEZ CARABALLO, JOSE LUIS	2396,28
LOPEZ GARCIA, ISMAEL	2396,28	MARTINEZ COLOMA, RAQUEL	2396,28
LOPEZ HERAS, MARIANA BELEN	2396,28	MARTINEZ CONSUEGRA, ABRAHAN	2396,28
LOPEZ HEREDIA, JOSE FRANCISCO	2396,28	MARTINEZ CONTRERAS, BEATRIZ	2396,28
LOPEZ HERNANDEZ, MARIA ESTHER	2396,28	MARTINEZ CORBALAN, MARIA DEL MAR	2396,28
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	2396,28	MARTINEZ CORTES, MANUEL	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, M YOLANDA	2396,28	MARTINEZ COVES, JUAN MIGUEL	2396,28
LOPEZ MOLINA, MONTSERRAT	2396,28	MARTINEZ DOMENECH, MARIA VANESSA	2396,28
LÓPEZ MUÑOZ, NOELIA	2396,28	MARTINEZ PERMIN, OLGA	2396,28
LOPEZ OTON, PATRICIA	2396,28	MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS	2396,28
LOPEZ PALOMARES, JUAN CARLOS	2396,28	MARTINEZ GALIANA, PEDRO VICENTE	2396,28
LOPEZ PEÑALVER, FCO. JOAQUIN	2396,28	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	2396,28
LOPEZ PEREZ, ALICIA	2396,28	MARTINEZ GARCIA, MARIO	2396,28
LOPEZ RAMIREZ, EVA MARIA	2396,28	MARTINEZ GIL, BEATRIZ	2396,28
LÓPEZ RODRIGUEZ, BELÉN	2396,28	MARTINEZ GRACIA, JESUS	2396,28
LÓPEZ ROMERA, NATALIA	2396,28	MARTINEZ GUTIERREZ, JOSE RAMON	2396,28
LOPEZ RUBIO, ALEXANDRA	2396,28	MARTINEZ IRADI, REBECA	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, LORENA	2396,28	MARTINEZ LOPEZ, ANGEL CUSTODIO	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, RAQUEL	2396,28	MARTINEZ LOPEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
LÓPEZ SANTACREU, CANDELARIA	2396,28	MARTINEZ LOZANO, M.ANGELES	2396,28
LOPEZ SEMPERE, SALVADOR	2396,28	MARTINEZ MALLEBRERA, SAMUEL	2396,28
LOPEZ SILLERO, MONICA	2396,28	MARTINEZ MARCOS, JUDITH	2396,28
LOPEZ SOLER, TAMARA	2396,28	MARTINEZ MARIN, MAIRELY	2396,28
LOPEZ TEJADA, RAQUEL	2396,28	MARTINEZ MARQUINA, GABRIEL	2396,28
LOPEZ VARGAS, SANDRA	2396,28	MARTINEZ MARTINEZ, M.CARMEN	2396,28
LORENZ, MAIKE YVONNE	2396,28	MARTINEZ MARTINEZ, MARCOS ANTONIO	2396,28
LORENZO DIAZ, CRISTOBAL	2396,28	MARTINEZ MELENDEZ, JUAN CARLOS	2396,28
LORENZO GARCIA, CARMELO	2396,28	MARTINEZ MOLINA, FRANCISCO	2396,28
LOUGHLIMI, ZOHRA	2396,28	MARTINEZ MORALES, NIURKA	2396,28
LOUZI, MOHAMED	2396,28	MARTINEZ MORENO, MARIA JOSE	2396,28
LOZANO GUTIERREZ, DAVID	2396,28	MARTINEZ MUÑOZ, JOSE SEBASTIAN	2396,28
LOZANO MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28	MARTINEZ PARRÉS, FERNANDO	2396,28
LOZANO SANTOS, ROSA	2396,28	MARTINEZ PASTOR, JUAN ANTONIO	2396,28
LOZANO SOLER, DIEGO	2396,28	MARTINEZ PEDREGOSA, ANDRES	2396,28
LUCAS AMOROS, JOSE ESTEBAN	2396,28	MARTINEZ PEÑALBA, MARIA CARMEN	2396,28
LUCAS GARCIA, RAFAEL	2396,28	MARTINEZ PEREZ, CARLOS ALONSO	2396,28
LUCIAN SALVA, ADRIAN	2396,28	MARTINEZ PEREZ, JUAN	2396,28
LUNA LOPEZ, JONATAN	2396,28	MARTINEZ PEREZ, PASCUAL	2396,28
LUNA MELLADO, AARON	2396,28	MARTINEZ PEREZ, SANDRA	2396,28
LUPU, GEANINA	2396,28	MARTINEZ POYATOS, ENCARNACION	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
MARTINEZ QUIÑONERO, ALFONSO	2396,28	MORALES MOLTÓ, MARIA JOSÉ	2396,28
MARTINEZ RIVAS, ESMERALDA	2396,28	MORALES SANCHEZ, DAVID	2396,28
MARTINEZ ROBLES, ANDRES	2396,28	MORÁN CORBÍ, JAVIER	2396,28
MARTINEZ ROCAMORA, JOSE	2396,28	MORAN POVEDA, PILAR	2396,28
MARTINEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO	2396,28	MORANT NEVADO, MARIA ROSA	2396,28
MARTINEZ RODRIGUEZ, MANUEL	2396,28	MORARU, FLORIAN	2396,28
MARTINEZ ROMERA, DANIEL	2396,28	MORATALLA FERNANDEZ, IVAN	2396,28
MARTINEZ RUIZ, INMACULADA	2396,28	MORAZZONI, RAUL ENRIQUE	2396,28
MARTINEZ SAEZ, JOSE RAUL	2396,28	MOREIRA CASTELLARNAU, JUAN MANUEL	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	2396,28	MORENO ASTUDILLO, JULIAN ANDRES	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, MARIA ENCARNACI	2396,28	MORENO CORTES, PILAR	2396,28
MARTINEZ SOLER, EVA MARIA	2396,28	MORENO NAVARRO, INMACULADA	2396,28
MARTINEZ TOMAS, NICOLAS	2396,28	MORENO ORTIZ, OSCAR GERMAN	2396,28
MARTINEZ UBEDA, MARIA ROSA	2396,28	MORENO PARRÉS, RUBEN	2396,28
MARTINEZ VALERO, JOSE FDO	2396,28	MORENO SAEZ, RUT	2396,28
MARTINEZ VICENTE, JONATAN TOMAS	2396,28	MORENO SERRANO, JUAN ANGEL	2396,28
MARTINEZ VICENTE, PATRICIA	2396,28	MORENO VALVERDE, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MARTINEZ VILLON, JENNY MARILU	2396,28	MORÓN MACIAS, JOSE ANTONIO	2396,28
MARTINEZ VILLON, JESSICA TERESA	2396,28	MORVAN TEVA, YANN TEVA	2396,28
MARTINEZ ZAMORA, AURELIA	2396,28	MOSQUERA, MARIA LUCELLY	2396,28
MARTINEZ ZARAGOZA, JUAN	2396,28	MOT, MARCELA	2396,28
MARYANOV GEORGIEV, ALEKSANDAR	2396,28	MOUHAMADOU, NIANG	2396,28
MAS ESCLAPEZ, ANA BELEN	2396,28	MOYA COSTA, BEATRIZ	2396,28
MAS GALIPIENSO, JOSE ANTONIO	2396,28	MOYSES, LORNA EMILY	2396,28
MAS LÓPEZ, DANIEL PASCUAL	2396,28	MULLOR MASANET, JOSE VICENTE	2396,28
MAS MOLINES, LORENZO	2396,28	MUÑOZ AGUDELO, LUIS CARLOS	2396,28
MAS MORAGUES, SEBASTIAN	2396,28	MUÑOZ FERNANDEZ, MIRIAM	2396,28
MAS PARRÉS, LARA	2396,28	MUÑOZ GARCÍA, IVÁN	2396,28
MAS SANCHEZ, FERNANDO JAVIER	2396,28	MUÑOZ MURCIA, SANDRA	2396,28
MASIA JIMENEZ, MARIA SERENA	2396,28	MUÑOZ REPRESA, RUBEN	2396,28
MATAIX CALABUIG, FRANCISCO	2396,28	MUÑOZ RIVERO, JOSE MANUEL	2396,28
MATEU ANTON, MARIA NOELIA	2396,28	MUÑOZ ROBLEDO, SONIA ANDREA	2396,28
MATULIC DOMANDZIC, SERGIO PABLO	2396,28	MUÑOZ SORIANO, ENCARNACION	2396,28
MAYANCELA PUNIN, MARIA SENALDA	2396,28	MUÑOZ TORRES, MARCIAL	2396,28
MAYORGAS FORNES, ANGELA TERESA	2396,28	MURCIA PEREZ, MARIA ROCIO	2396,28
MAZA MARTINEZ, CARLOS ANTONIO	2396,28	MURIANA DIAZ, FRANCISCO A	2396,28
MAZNAE, ABDELLAZIZ	2396,28	MURIES GONZALEZ, FCO. JAVIER.	2396,28
MDIVNISHVILI, NINO	2396,28	NADAL TUR, ANA BELEN	2396,28
MEDINA MANCERA, LORENA	2396,28	NAIMI, LAHBIB	2396,28
MEDINA RIOS, VICTOR ALFONSO	2396,28	NAJAR SARRIA, FCO JOSE	2396,28
MEDRANO ALLES, FRANCISCO J	2396,28	NAKAZNYUK, VIKTORIYA	2396,28
MEDRANO GARDEANO, GERMAN	2396,28	NARRO CUADRADO, MANUELA	2396,28
MEGIA ANDREU, JOAQUIN ALFONSO	2396,28	NARRO GIL, VICTOR	2396,28
MEHMED MEHMED, VILDAN	2396,28	NARVAEZ ROJAS, CARLOS HUMBERTO	2396,28
MEJIA ALMEIDA, EVA GUADALUPE	2396,28	NASDELOV, JURIJ	2396,28
MELCHOR RODRIGUEZ, DIANA	2396,28	NAVARRETE BOIX, JOSE ALFONSO	2396,28
MELERO PASTOR, LOURDES	2396,28	NAVARRETE LEVIA, REGINA	2396,28
MELO GÓMEZ, CRISTINA	2396,28	NAVARRO AGULLO, LIDIA	2396,28
MENARGUES TORA, TRINIDAD	2396,28	NAVARRO BERBEL, MAXIMO	2396,28
MENARGUEZ BAS, JOAQUIN ANTONIO	2396,28	NAVARRO BOTELLA, VANESA	2396,28
MENDEZ PEREZ, RUBEN	2396,28	NAVARRO GANGA, JUAN RAMON	2396,28
MENDO DAVID, M INMACULADA	2396,28	NAVARRO JUAN, JOSE MANUEL	2396,28
MENENDEZ RUBIO, ANA	2396,28	NAVARRO MINGUEZ, MARIA JOSE	2396,28
MENGUAL CLOQUELL, JUAN JORGE	2396,28	NAVARRO NAVARRETE, VICENTE MARIO	2396,28
MENGUAL PASCUAL, CARLOS	2396,28	NAVARRO PABLO, YOMINA	2396,28
MESSBAHI, SARA	2396,28	NAVARRO PASTOR, JOSE LUIS	2396,28
MESEGUER LLORENS, ANA BELEN	2396,28	NAVARRO RODENAS, OSCAR	2396,28
METODIEVA ZLATKOVA, ANA	2396,28	NAVARRO SEPULVEDA, NATALIA	2396,28
MEZA ALVAREZ, JENNIFER ALEJAN	2396,28	NAVAS CESPEDOSA, MARIA EUGENIA	2396,28
MIERRE, VALERIU	2396,28	NIANG NIANG, ALIOU	2396,28
MILAN MARTINEZ, ROSA MARIA	2396,28	NICOLAS LOPEZ, MARIA TERESA	2396,28
MINEV MINEV, DIMITAR	2396,28	NICOLAS MORENO, FERNANDO	2396,28
MINKOV ASENOV, ANATOLI	2396,28	NICOLAU GARCIA, DAVID	2396,28
MIÑO ESPAÑA, CARLOS FERNANDO	2396,28	NIETO HURTADO, TANIA	2396,28
MIRA JOVER, NORBERTO	2396,28	NIETO VALENCIA, ALMUDENA	2396,28
MIRALLES JURADO, DAVID	2396,28	NOGUERA NOGUERA, ARELIS MARÍA	2396,28
MIRALLES PADILLA, RUPERTO	2396,28	NORTES SANSANO, RUBEN	2396,28
MIRALLES TERRES, MANUEL	2396,28	ÑECO GIMENEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
MIRAS MOLINA, JOAQUIN	2396,28	O CAMPO CARMONA, OSCAR IVAN	2396,28
MIRETE GARCIA, MANUEL	2396,28	OCHOA VALERA, RAFAEL	2396,28
MIRO MIRO, JAVIER	2396,28	OUEDA ANDREU, M CONCEPCION	2396,28
MIROSLAVOVA PETROVA, YOANA	2396,28	OLIVARES LARA, FRANCISCA	2396,28
MKHICHEN, MOUSTAPHA	2396,28	OLIVER GALLUD, JOSE	2396,28
MOCAN, VASILE STELIAN	2396,28	OLIVER PELEGRIN, MARIA AMPARO	2396,28
MOGICA ALBALADEJO, ALVARO	2396,28	ONCIOIU, ANCA	2396,28
MOLINA CABRERA, MARIA ROSARIO	2396,28	ORENES GIL, JOSE MIGUEL	2396,28
MOLINA MONTALBAN, JOSE JULIAN	2396,28	ORIHUELA LINDE, JOSE MARIA	2396,28
MOLINA RAMÍREZ, IRENE	2396,28	ORTEGA GARCIA, MARAVILLAS	2396,28
MOLINA SEVILLA, SERGIO	2396,28	ORTEGA MORENO, ENCARNACION	2396,28
MOLINA VEGARA, VERONICA	2396,28	ORTEGA NAVARRO, ROSA MARIA	2396,28
MOLL TUR, MARIA MAGDALENA	2396,28	ORTEGA PALOMBEQUE, ANTONIO P	2396,28
MOLLA CASTELLANO, JUAN ANTONIO	2396,28	ORTEGA SAEZ, SANTIAGO	2396,28
MOLLA PIÑOL, JOSE LUIS	2396,28	ORTIZ GINER, MARIA LUZ	2396,28
MONFORT LLORET, MIRIAM	2396,28	ORTIZ MORANTE, VICENTE	2396,28
MONLLOR PEREZ, Mª MERCEDES	2396,28	ORTIZ TORAL, REMEDIOS	2396,28
MONTALVO LOZANO, JESUS	2396,28	ORTIZ VELASTEGUI, LEBONID ULIANOV	2396,28
MONTANER BORJA, JAIME ENMANUEL	2396,28	ORTS AGULLO, MARIA ISABEL	2396,28
MONTAVA MIRO, MARIA LIRIOS	2396,28	ORTUÑO BELTRAN, JOSE MANUEL	2396,28
MONTEAGUDO FERNANDEZ, PEDRO	2396,28	OSA ROMERO, MARIA SOL	2396,28
MONTERO SAMPERE, MANUEL	2396,28	OSUNA SANCHEZ, ENRIQUE	2396,28
MONTERO SAMPERE, NATIVIDAD	2396,28	OUAHMANE, RADOUANE	2396,28
MONTES CARRILLO, DIEGO	2396,28	OUNACER MOULAY, MOULAY DRISS	2396,28
MONTOTO SELLES, ERIKA	2396,28	OURARHI ABBOU, EL BEKKAY	2396,28
MONTOYA NAVARRO, ALFONSO	2396,28	PACHECO SALINAS, LUIS ALBERTO	2396,28
MONZO PICO, KEVIN	2396,28	PADILLA ZUMBA, WILSON EDUARDO	2396,28
MORA ARAEZ, MANUEL ALBERTO	2396,28	PAGAN PARDO, MARIA ANGELES	2396,28
MORA MARTINEZ, NOELIA	2396,28	PALACI BLASCO, MOISES	2396,28
MORA RODRIGUEZ, AROA	2396,28	PALAO PEINADO, JOSE LUIS	2396,28
MORALES ARIAS, SANDRA MILENA	2396,28	PALAZÓN HERRERO, ERIC DE JESUS	2396,28
MORALES FERNANDEZ, ENRIQUE	2396,28	PALAZÓN SERRA, PEDRO GINES	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
PALLANGO VARGAS, WILLIAN MARCELO	2396,28	POMARES MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
PALMER SANJUAN, JONATAN	2396,28	POMARES MARTINEZ, JOSE MARIA	2396,28
PALOMARES BELTRA, LUIS DANIEL	2396,28	PONTES SANCHEZ, FRANCISCA FRUTO	2396,28
PALOMARES MOLINA, ANTONIA	2396,28	PORCEL SANCHEZ, VERONICA	2396,28
PAMIES PEREZ, JOSE ANTONIO	2396,28	POVEDA CHICO, M TERESA	2396,28
PANADERO MARTINEZ, LIDIA	2396,28	POVEDA ESPARCIA, ALEXIS	2396,28
PANDO LEAL, KETTY	2396,28	POVEDA MARTINEZ, MARIA PILAR	2396,28
PAPI ASENSIO, VERONICA	2396,28	POVEDA MAS, MERCEDES	2396,28
PARDINES GUIL, TAMARA	2396,28	POVEDA QUILES, VICENTE	2396,28
PARDO MARTINEZ, DAVID	2396,28	POVEDA VILLAPLANA, M* JOSEFA	2396,28
PARDO MOLINA, FRANCISCO	2396,28	POZAS VILLADA, LORENZO	2396,28
PARDO SOLANA, MARIA	2396,28	POZUELO DE LA DUEÑA, MARIA DEL MAR	2396,28
PAREDES GARCIA, JOSE	2396,28	PRUÑONOSA GOMEZ, M* DEL CARMEN	2396,28
PAREJO GAJETE, JUAN ANTONIO	2396,28	PUERTA ETERO, JOAQUIN	2396,28
PARRA LEÓN, JESUS MARIA	2396,28	PURIY, VASYL	2396,28
PARRÉS ANDREU, PAULA	2396,28	PURUNCAJAS ROMERO, JUDITH DELPILAR	2396,28
PASCUAL BARRAGAN, ANTONIO MANUEL	2396,28	PUYO MARTINEZ, SERGIO	2396,28
PASCUAL GARCIA, ELENA	2396,28	QUESADA MARTINEZ, LUIS	2396,28
PASCUAL GRAU, JOSE	2396,28	QUESADA PEREZ, JOSE ANGEL	2396,28
PASTOR GARCIA, SANTIAGO SIXTO	2396,28	QUILES IMBERNON, MARIA TERESA	2396,28
PASTOR GOMEZ, NURIA	2396,28	QUILES VILAR, MATIAS	2396,28
PASTOR LEÓN, MÓNICA	2396,28	QUINAYAS MADROÑERO, ALBA TULIA	2396,28
PASTOR PEREZ, CARLOS	2396,28	QUINTERO NUÑEZ, LUIS EDUARDO	2396,28
PATO GARCIA, DAVID	2396,28	QUINTO ZAMORA, JESICA	2396,28
PATRYLYAK, SVITLANA	2396,28	QUIROGA ORDÓÑEZ, OSWALDO BOLIVAR	2396,28
PAUNACHE, DANIELA	2396,28	RADULESCU, ROMULUS IOAN	2396,28
PAYA DIAZ, ADRIAN	2396,28	RAHOU, MOHAMMED	2396,28
PAYA MAESTRE, IRINA MARIA	2396,28	RAMIREZ ARTEAGA, LUIS FERNANDO	2396,28
PAYA MARIN, ANA ROSA	2396,28	RAMIREZ GARCIA, LAURA	2396,28
PAYA REIG, DIMAS	2396,28	RAMIREZ MOYANO, LUIS HUMBERTO	2396,28
PAYA SALVADOR, ALMUDENA	2396,28	RAMIREZ PEREZ, VANESA	2396,28
PAZ PAZ, CARLOS ENRIQUE	2396,28	RAMIREZ RIOS, MANUELA	2396,28
PAZ SAUCEDO, BERNARDA G.	2396,28	RAMIREZ SANCHEZ, ARNUBIO	2396,28
PAZMIÑO MENDOZA, EVELIN YANINA	2396,28	RAMON ARMIJOS, FERNANDA MARIBE	2396,28
PEDRAZA PASCUAL, ANTONIO	2396,28	RAMON COSTA, MARIA LETICIA	2396,28
PEDRO ZORNOZA, JOSE PEDRO	2396,28	RAMON ESPINOSA, MARIO DOMINGO	2396,28
PEINADO MORENO, CRISTOPHER	2396,28	RAMON FERRANDEZ, JUAN	2396,28
PELAEZ CORTÉS, CARLOTA	2396,28	RAMON FERRANDEZ, JULIAN JOAQUIN	2396,28
PELÁEZ GIMÉNEZ, IGNACIA	2396,28	RAMON HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
PELAEZ ROMERO, AURORA	2396,28	RAMOS CARCELES, ANTONIA	2396,28
PEÑA ECHAVE, JULIAN	2396,28	RAMOS DOMENECH, LOURDES	2396,28
PEÑAFIEL MARTINEZ, FCO.JOSE	2396,28	RAMOS MORILLO, AGUSTIN	2396,28
PEÑARRUBIA MARCO, ALMUDENA	2396,28	RAÑA MORALES, KELER	2396,28
PERAMATO DE ARRIBA, FCO JAVIER	2396,28	RECIO SÁNCHEZ, JORGE	2396,28
PERDIGONES JIMENEZ, FRANCISCA	2396,28	REDONDO BOTELLA, ALBERTO	2396,28
PEREA LOPEZ, FCA. ESTEFANIA	2396,28	REDONDO CONTRERAS, JOSE ISRAEL	2396,28
PEREZ AMORAGA, MARINA	2396,28	REDONDO GALINDO, MANUEL MIGUEL	2396,28
PEREZ BARRERA, BELLA FLOR	2396,28	REIG SANCHEZ, ANA VANESA	2396,28
PEREZ BARTOLOME, JUAN MANUEL	2396,28	REINA CARREÑO, JOSE MANUEL	2396,28
PEREZ BERENGUER, DAVID	2396,28	REINA CATRAL, EVA	2396,28
PEREZ BLASCO, JOSE MANUEL	2396,28	REQUE GONZALES, WILFREDO	2396,28
PEREZ CREMADES, NATALIA ISABEL	2396,28	REQUENA INIESTA, RAQUEL	2396,28
PÉREZ ESCOBEDO, JOSE LUIS	2396,28	REQUENA SILES, FCO JAVIER	2396,28
PEREZ ESPA, ALEXANDRA	2396,28	REYES ESTEVE, MARÍA DOLORES	2396,28
PEREZ GARCIA, ANGELES	2396,28	REYES MIMBRERO, SARA	2396,28
PEREZ GARCIA, FRANCISCO JAVIE	2396,28	RHIMNI, SAID	2396,28
PEREZ GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28	RIBERA ORTIZ, JOSE LUIS	2396,28
PEREZ GONZALEZ, JORGE	2396,28	RIBOT ROMA, MARIA DOLORES	2396,28
PEREZ GOSALBEZ, FRANCISCO	2396,28	RICHARDS SIMARRO, YANISA	2396,28
PEREZ GOSALBEZ, JUAN	2396,28	RICO CALABUIG, VERONICA	2396,28
PEREZ GRAM, SAUL	2396,28	RICO CERDA, TERESA	2396,28
PEREZ GUERRERO, BEGOÑA	2396,28	RICO CHINCHILLA, OSCAR	2396,28
PEREZ HERNANDEZ, CECILIO	2396,28	RICO LUCAS, JOSE ISMAEL	2396,28
PEREZ HERNANDEZ, MARIA LUISA	2396,28	RICO PACHECO, MOISES	2396,28
PEREZ HERRERO, MIRIAM	2396,28	RICO PASCUAL, FCO. JAVIER	2396,28
PEREZ JEREZ, MIGUEL ANGEL	2396,28	RICO PEREZ, MARIA DEL REME	2396,28
PEREZ MACHADO, CINTYA	2396,28	RICO TORTOSA, RAMON	2396,28
PEREZ MARTINEZ, BEATRIZ	2396,28	RINCON LUQUE, NATALIA	2396,28
PEREZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	2396,28	RIOS DURA, LORENA	2396,28
PEREZ MOLINA, SOFIA	2396,28	RIOS VARGAS, MARIA EUGENIA	2396,28
PEREZ MORENO, SILVIA	2396,28	RIPOLL MIRETE, ANA JOSEFA	2396,28
PEREZ PARDO, JOSE	2396,28	RISCO MONTILLA, FRANCISCO	2396,28
PEREZ PEREZ, EVA MARIA	2396,28	RIVERA ARIAS, LUZ ENITH	2396,28
PÉREZ REQUENA, OSCAR	2396,28	RIVERA PEREZ, JOSE VICENTE	2396,28
PEREZ SAMPER, JOSE	2396,28	ROBLES CALVA, WILSON YELIVER	2396,28
PEREZ SANCHEZ, ALBA PILAR	2396,28	ROCA MARISCAL, M.INMACULADA	2396,28
PEREZ SANCHEZ, SONIA	2396,28	RODENAS RODRIGUEZ, JESSICA	2396,28
PEREZ SANCHIS, JUANA	2396,28	RODES MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	2396,28
PEREZ SEGUI, JESUS	2396,28	RODRIGO CORDOBA, JOSÉ LUIS	2396,28
PÉREZ SIRVENT, ANTONIO	2396,28	RODRIGUEZ ARJONA, DAVID	2396,28
PEREZ VALDIVIESO, AMANDO	2396,28	RODRIGUEZ CABRERA, CHRISTIAN	2396,28
PERRONE ROSAS, GABRIELA CAROL	2396,28	RODRIGUEZ FERRER, VICTOR MANUEL	2396,28
PERSONAL ESCUDERO, MARIA AMPARO	2396,28	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DOLORES	2396,28
PERTUSA ROCH, MARIA CARMEN	2396,28	RODRIGUEZ GARRES, FRANCISCO JOSE	2396,28
PICO CABRERA, ANTONIO	2396,28	RODRIGUEZ GINER, JOSE ANTONIO	2396,28
PICO DOMENECH, FCO JAVIER	2396,28	RODRIGUEZ LOPEZ, OLGA BEATRIZ	2396,28
PICO GOMARIZ, FLORENCIO	2396,28	RODRIGUEZ LOPEZ, SERGIO MANUEL	2396,28
PIMENTEL MINDIOLAZA, LEONARDO SIMÓN	2396,28	RODRIGUEZ MAS, MARIA FRANCISCA	2396,28
PINA CONEJERO, ANGEL	2396,28	RODRIGUEZ MUÑOZ, MARIA	2396,28
PIQUER APARISI, MILAGRO	2396,28	RODRIGUEZ NIETO, DAVID	2396,28
PIQUERES GALVAN, SILVIA	2396,28	RODRIGUEZ PEÑA, JOSE VICENTE	2396,28
PISCO SANCHEZ, BETSY YOLANDA	2396,28	RODRÍGUEZ PÉREZ, MARCEL MICHEL	2396,28
PITA CORDEIRO, MARIA JOSE	2396,28	RODRIGUEZ RICO, MARIA DOLORES	2396,28
PIZANA SOBRINO, JESICA	2396,28	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	2396,28
PLA GARCIA, MIREYA	2396,28	RODRIGUEZ SANCHEZ, ISABEL	2396,28
PLANA PEREZ, DAVID	2396,28	RODRIGUEZ TORRES, ANTONIO	2396,28
PLAZA RODRIGUEZ, CHRISTIAN	2396,28	RODRIGUEZ VALENCIA, ELIZABETH	2396,28
PLAZA VALLEJO, MARIA JESUS	2396,28	RODRIGUEZ VIVES, RUBEN	2396,28
POCH, SONIA GABRIELA	2396,28	ROJAS CAMINO, MARLENE	2396,28
POGORELOVA, OLGA	2396,28	ROJO AGUILAR, RAMON VICENTE	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
ROLDAN COLLAZOS, INGRID PATRICIA	2396,28
ROMA MATA, BEATRIZ	2396,28
ROMAN BLASCO, CRISTIAN	2396,28
ROMAN BURRUEZO, LUIS FRANCISCO	2396,28
ROMAN ROMERO, SANTIAGO	2396,28
ROMERO MOLINA, RODRIGO	2396,28
ROSADO LOPEZ, ANDRES	2396,28
ROSAL PEREZ, REBECA	2396,28
ROSIQUE ROBLES, MARIA DL CARMEN	2396,28
ROVIRA ORTUÑO, ANA MARIA	2396,28
ROVIRA SOLER, JORGE	2396,28
RUANO TORRES, RAMONA	2396,28
RUBI SAEZ, CARLOS	2396,28
RUBIÑO GARCIA, OSCAR JOSE	2396,28
RUBIO MARTINEZ, JUANA LUZ	2396,28
RUBIO PEREZ, FRANCISCO	2396,28
RUBIO-QUINTANILLA CANTO, CAROLINA	2396,28
RUFETE LARA, FRANCISCO A	2396,28
RUIPEREZ SANJUAN, ALEJANDRA	2396,28
RUIZ ANTON, JOAQUIN	2396,28
RUIZ AVILA, YAJAIRA	2396,28
RUIZ CASTELLO, JUAN ALBERTO	2396,28
RUIZ CIUDAD, GLORIA	2396,28
RUIZ GARCIA, MIGUEL A	2396,28
RUIZ GOMEZ, RAFAEL	2396,28
RUIZ GONZALEZ, MARIA JESUS	2396,28
RUIZ LATORRE, VENANCIO	2396,28
RUIZ LEON, ANTONIO LUIS	2396,28
RUIZ LLORET, SEBASTIÁN	2396,28
RUIZ NADAL, PEDRO JESUS	2396,28
RUIZ NUÑEZ, BEGOÑA	2396,28
RUIZ PELEGRIN, JOSE LUIS	2396,28
RUIZ PINEDA, ANA GRACIELA	2396,28
RUIZ RICO, FCO ENRIQUE	2396,28
RUIZ RUIZ, VICTOR MANUEL	2396,28
RUIZ SANCHEZ, ROQUE	2396,28
RUIZ TOMAS, JOSE MARIA	2396,28
RUIZ TORRECILLAS, ELENA	2396,28
RUIZ VALERO, VICTOR	2396,28
RUSILLO MARIN, JUAN CARLOS	2396,28
RYAZANOV, EDUARD	2396,28
SAAVEDRA TORRES, PEDRO MANUEL	2396,28
SABRAOUI, ABDELHABI	2396,28
SAETEROS SOLANO, JACINTO	2396,28
SAEZ MARTINEZ, RICARDO	2396,28
SAEZ RAMON, ANDRES FCO.	2396,28
SAEZ SANTACREU, ALEJANDRA	2396,28
SALA SEMPERE, LUIS MIGUEL	2396,28
SALAZAR CUEVA, ROMMEL	2396,28
SALAZAR NOREÑA, FRANCISCO J	2396,28
SALGADO GILABERT, TAMARA	2396,28
SALINAS MARQUEZ, ANA LUCIA	2396,28
SALMERON BEVIA, JOSE RAMON	2396,28
SALMOUN, ABDELLAH	2396,28
SALOUA, MEZIANE	2396,28
SAMARANCHUK, VOLODYMYR	2396,28
SAMPER MARTINEZ, VICENTE MANUEL	2396,28
SAMPERE CUMPLIDO, JUAN LUIS	2396,28
SAMPERE LOPEZ, JOSE ALBERTO	2396,28
SAN MIGUEL FERNANDEZ, JOSE MARIA	2396,28
SANCHEZ BROTONS, CONCEPCION	2396,28
SANCHEZ BUZON, MARIA LUISA	2396,28
SANCHEZ CAMPOS, PEDRO	2396,28
SANCHEZ CARRANZA, VICENTE RAMON	2396,28
SANCHEZ DAZA, YOLANDA	2396,28
SANCHEZ DELTELL, CARLOS	2396,28
SANCHEZ DIAZ, JUAN PEDRO	2396,28
SANCHEZ ESPADA, ALICIA	2396,28
SANCHEZ FALCO, JOSE JAVIER	2396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, NOEMI	2396,28
SANCHEZ FERRE, ALEXANDRE	2396,28
SANCHEZ FERRER, ABEL	2396,28
SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ GARCIA, LORENA	2396,28
SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL CARME	2396,28
SANCHEZ GARCIA, OSCAR	2396,28
SANCHEZ GINER, NOEMI	2396,28
SANCHEZ HELLIN, JESUS	2396,28
SANCHEZ HERNANDEZ, ANGELES	2396,28
SANCHEZ LLORIS, LUISA MANUELA	2396,28
SANCHEZ LOAIZA, CARLOS ALBERTO	2396,28
SANCHEZ MARCOS, JUAN ANDRES	2396,28
SANCHEZ MIRA, RUBEN	2396,28
SANCHEZ MOLINA, FLORA	2396,28
SANCHEZ MONTESIMOS, MANUELA	2396,28
SANCHEZ MORALES, SULDERIK J.	2396,28
SANCHEZ MORCILLO, MARIA	2396,28
SANCHEZ NUÑEZ, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ ORTIZ, SANDRA	2396,28
SANCHEZ ORTIZ, TATIANA	2396,28
SANCHEZ PARRA, ISMAEL	2396,28
SANCHEZ PINEDA, BRAULIO	2396,28
SANCHEZ QUINTO, MARIA JOSE	2396,28
SANCHEZ REINALDOS, JOSE ANT	2396,28
SANCHEZ RODRIGANEZ, VALENTIN	2396,28
SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN	2396,28
SANCHEZ ROMAN, M JOSE	2396,28
SANCHEZ ROMERO, IRENE	2396,28
SANCHEZ RUIZ, JOAQUIN	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, AINHOA	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
SANCHEZ SOTOCA, MANUEL	2396,28
SANCHEZ TORRECILLAS, CARMEN	2396,28
SANCHEZ VELASCO, HELENA	2396,28
SANCHEZ VIDAL, ALEJANDRO	2396,28
SANCHEZ YANEZ, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ ZAMORA, JUAN ANTONIO	2396,28
SANFRANCISCO LLORENS, CARLA	2396,28
SANTA ISABEL MARTIN, M TERESA	2396,28
SANTACREU GOZALVEZ, MARIA JOSEFA	2396,28
SANTIAGO RODRIGUEZ, RAIMUNDO	2396,28
SANTIAGO SANTIAGO, PEDRO	2396,28
SANTIAGO TORRES, EDUVIGIS	2396,28
SANTOS BAEZA, OSCAR	2396,28
SANTOS ESTEVE, M ANGELES	2396,28
SANTOS MARTINEZ, MARIA TERESA	2396,28
SANTOS PEREZ, MARIA ESTER	2396,28
SANTOS RODRIGUEZ, FRANCISCO	2396,28
SAOUD, KAMAL	2396,28
SARABIA PALACIOS, FRANCISCO	2396,28
SARIEGO BERENGUER, PIEDAD	2396,28
SATORRE OLCINA, OMAR	2396,28
SATORRE PAYA, JOSÉ LUIS	2396,28
SAURA FERRANDEZ, LOURDES PILAR	2396,28
SAURA SANCHEZ, ROBERTO	2396,28
SAUSALIMA GUTIERREZ, HUGO ORLANDO	2396,28
SEGUI BLANES, ELIAS	2396,28
SEGUI DIAZ MALAQUILLA, FCO JAVIER	2396,28
SEGUI RIPOLL, EVA MARIA	2396,28
SEGURA LOPEZ, CESAR	2396,28
SEGURA ZARATE, JAVIER	2396,28
SELLES LLORENS, FCO. JAVIER	2396,28
SELLES NICOLAS, CRISTINA	2396,28
SEMPERE JOVER, ANDRES	2396,28
SEMPERE LLOPIS, MONICA	2396,28
SEMPERE MORENO, PASCUAL	2396,28
SEPULCRE MORA, SOLEDAD	2396,28
SERAFIN TORRES, MARIA ASUNCION	2396,28
SERES SERES, MONICA DOINA	2396,28
SERNA PAREDES, IVÁN ALBERTO	2396,28
SERNA YLLAN, ROSARIO	2396,28
SERPITYIENE, REGINA	2396,28
SERRA CRESPO, MIGUEL	2396,28
SERRA MAS, JESSICA	2396,28
SERRA MOORE, DAVID FRANCISCO	2396,28
SERRANO BALBOA, JOSEFA	2396,28
SERRANO GARCIA, FRANCISCO	2396,28
SESE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
SEVA GUILLEN, MARIA DOLORES	2396,28
SHAGALOVA, SVETLANA	2396,28
SIGÜENZA GOMEZ, RICARDO	2396,28
SILIO ACOSTA, MAYRA JUDITH	2396,28
SINGH SINGH, GAGANDEEP	2396,28
SIRERA MIRAMON, MARCOS	2396,28
SIROTENCU, DRAGOS SORIN	2396,28
SIRVENT ICHASO, AITOR	2396,28
SIRVENT NOMEDEBU, RICARDO	2396,28
SMALLI, ABDERRAHMANE	2396,28
SOLA SANCHEZ, IVAN	2396,28
SOLANO ROMERO, MONTSERRAT	2396,28
SOLAZ GIMENO, MONICA	2396,28
SOLE GARCIA, JUAN CARLOS	2396,28
SOLER ALBERTUS, JESUS MANUEL	2396,28
SOLER ARMENGOL, VICENTE	2396,28
SOLER MUIÑA, ADRIAN	2396,28
SOLER PEREZ, ALBERTO	2396,28
SOLER PEREZ, ROSARIO	2396,28
SOLIS MARTINEZ, RUBEN	2396,28
SOLVAS GARCIA, CARLOS	2396,28
SORIA COY, MARIA CARIDAD	2396,28
SORIANO ARABÍ, VICENTE	2396,28
SORIANO FERRI, ALBERTO	2396,28
SORIANO GARCIA, PEDRO	2396,28
SORIANO PEREZ, TOMAS	2396,28
SOTO MORATON, RUBEN	2396,28
SOTOMAYOR RODRIGUEZ, ORLANDO	2396,28
STEFANOVA MARKOVA, MIGLENA	2396,28
STOICESCU, CONSTANTIN	2396,28
SUÁREZ MANIHUARI, ROSILIA	2396,28
SUAREZ SUAREZ, PEDRO	2396,28
SUASNABAR PEREZ, LUCIA	2396,28
SUAU CARBONELL, JAIME	2396,28
SUCH PÉREZ, JOSEFA	2396,28
SUCH SAVALL, ADRIAN	2396,28
SUCRE FIGUEROA, ADRIANA MARIA	2396,28
SULLIVAN, MONIQUE ROSA	2396,28
SZAJOWSKI, LUKASZ TOMASZ	2396,28
TABOAS ROLAN, MARTA	2396,28
TADILI, MOHAMED	2396,28
TAFTIST, KAMEL	2396,28
TAHRI, MOUNIA	2396,28
TALAVERA TALAVERA, AGUSTIN	2396,28
TAOUI, BAGHDAD	2396,28
TARRAGA GUILLEN, ALEJANDRO	2396,28
TEGLAS, COSMIN	2396,28
TEJERO SANCHEZ, ANTONIO	2396,28
TELLO MÚGICA, SERGIO	2396,28
TEODORO ROMERO, GONZALO	2396,28
TERRES DEL MORAL, ANA JULIA	2396,28
THIAW NGOM, CHEIKH MOURTADA	2396,28
THNCA, CLAUDIA MONICA	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
TITENKOV, DMITRI	2396,28
TOBARES, CAROLINA ANDREA	2396,28
TOLEDO GUILLEN, MARIA DEL CARME	2396,28
TOLEDO SOLANO, LILIAN	2396,28
TOMA, ADRIAN VALERIU	2396,28
TOMAS UGEDA, ANTONIO	2396,28
TORMO FRANCÉS, MERCEDES	2396,28
TORO LOPEZ, CARLOS URIEL	2396,28
TORQUI, BRAHIM	2396,28
TORRECILLAS MUELA, VICENTA	2396,28
TORREGROSA BAÑOS, RUBEN	2396,28
TORREGROSA CABAÑAS, SONIA	2396,28
TORREGROSA FELIX, JOSE	2396,28
TORREGROSA MIRA, FRANCISCO MANUE	2396,28
TORREGROSA YÁÑEZ, NATALIA	2396,28
TORRES ALCOLEA, LAURA	2396,28
TORRES CERDA, ANDREA	2396,28
TORRES FERNÁNDEZ, MARIA DEL CORAL	2396,28
TORRES GARCIA, FRANCISCA	2396,28
TORRES MARIN, JOSE MARIA	2396,28
TORRES MARTINEZ, RAUL	2396,28
TOSONI, PAULA VERONICA	2396,28
TSONCHEV NEDELKOV, SVETOSLAV	2396,28
TUBELLA BOTELLA, FRANCISCO	2396,28
TUR GINESTAR, FCO. MIGUEL	2396,28
UBEDA LORCA, DANIEL	2396,28
UGEDA SORIANO, GINES	2396,28
ULCUANGO ROVALINO, LUIS NELSON	2396,28
URDA URDA, GEROGE	2396,28
URIBE CORREA, DORIAN ISLENA	2396,28
USERO GASCUEÑA, JORGE JUAN	2396,28
VACCARO, ROMINA PAOLA	2396,28
VALDERAS GOMEZ, SEBASTIAN	2396,28
VALDES GARCIA, MARIA DEL MAR	2396,28
VALDES PEREZ, SUSANA	2396,28
VALDEZ PALADINES, SILVIO	2396,28
VALDIVIA PUJALTE, MARIA DEL MAR	2396,28
VALDIVIEZO ESPINOZA, GINA ANGELICA	2396,28
VALENCIA GONZALEZ, LUIS ERNEY	2396,28
VALENCIA LOZANO, EVA	2396,28
VALENCIA MORENO, EVELYN TAMARA	2396,28
VALENZUELA BORJA, SONIA PATRICIA	2396,28
VALERA PEREZ, ENCARNACION	2396,28
VALERO FALCO, ANA	2396,28
VALERO GALVEZ, VERONICA	2396,28
VALERO MARTINEZ, HECTOR	2396,28
VALERO PEREZ, LIDIA	2396,28
VALLS MACIAS, ISABEL	2396,28
VAN HUGHES GOMIS, WINSTON	2396,28
VAÑO SANCHIS, RAUL ANTONIO	2396,28
VAQUER CHIQUILLO, SILVIA	2396,28
VARELA ACOSTA, ELIZABETH	2396,28
VARGAS CASTAÑEDA, MARIA DAMARIS	2396,28
VARO REUS, MIGUEL ANGEL	2396,28
VAZQUEZ GONZALEZ, MONICA	2396,28
VAZQUEZ MATEU, TERESA	2396,28
VAZQUEZ MORENO, ANTONIO	2396,28
VAZQUEZ PEREZ, FABIOLA	2396,28
VEGA MARTINEZ, ENRIQUE	2396,28
VEGA VILLEGAS, LUIS GALVER	2396,28
VEGARA ESQUIVA, ESTEFANIA	2396,28
VEGARA FERNANDEZ, JOSE A.	2396,28
VEGARA RUIZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
VELASCO ROMERO, ENRIQUE	2396,28
VELEZ CLAVIJO, BAIRON LEOPOLDO	2396,28
VELEZ PASTOR, STEFANIE PAOLA	2396,28
VERA LARROSA, ROBERTO	2396,28
VERA MADRID, SILVIA	2396,28
VERA RAMIREZ, IGNACIO	2396,28
VERDU CANTOS, MARIA ISABEL	2396,28
VERDU GARCIA, FRANCISCO	2396,28
VERDU LOPEZ, MARIA CARMEN	2396,28
VERDU RODRIGO, SANDRA	2396,28
VERGARA MOLINA, EVA	2396,28
VERGARA SANCHEZ, RAUL	2396,28
VIAL ROSSI, HUGO NELSON	2396,28
VICEDO MOLLA, ALMUDENA	2396,28
VICENS ORTS, MIRIAM	2396,28
VICO JIMENEZ, ELVIRA	2396,28
VIDAL LOPEZ, JESSICA	2396,28
VIDAL MEZQUIDA, VICENTE	2396,28
VIDAL MOLINA, FERNANDO	2396,28
VIDAL TORTORELLA, VERONICA C	2396,28
VIDOY ESPINOSA, MARIA DEL MAR	2396,28
VIEJO GARCIA, MANUEL CARLOS	2396,28
VILCHEZ MARTINEZ, VIRGINIA	2396,28
VILELLA SAMPER, CONCEPCION	2396,28
VILLACRES LOZADA, ROMINA MARIBEL	2396,28
VILLAFRANCA GONZALEZ, ANTONIO	2396,28
VILLALBA LLORET, ANGEL	2396,28
VILLAR REYES, DAVID	2396,28
VILLENA PADILLA, ASCENSION	2396,28
VINAL SORO, MARIA JOSE	2396,28
VIÑUALES LOPEZ, SERGIO	2396,28
VISO DEL RIO, ALFONSO	2396,28
VIVANCOS GARRIDO, ANDRES	2396,28
VIVES ARAGONES, MARIA FAZ	2396,28
VIVES MARCO, MARÍA PILAR	2396,28
VODA, IOAN	2396,28
WINTER, IVAN	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
WOZNIAK, ANNA	2396,28
YAGUACHI GUAMAN, JOSE ALBERTO	2396,28
YAKHVAN, STEPAN	2396,28
YANINI MARTINEZ, MARIA CARMEN	2396,28
YÁÑEZ GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28
YASHAR YUSUF, AHMED	2396,28
YASHAROV AKIFOV, AHMED	2396,28
ZAFRA BARON, PEDRO MANUEL	2396,28
ZAFRILLA AGULLO, SANTIAGO	2396,28
ZAMBRANA MORA, MARIA VICTORIA	2396,28
ZAMBRANO PERALDO, MIRELLA TERESA	2396,28
ZAMORA CEDENO DE JARAMILLO, LUCRECIA LUZBEI	2396,28
ZAPATA LAFUENTE, RAMON	2396,28
ZAPLANA RODRIGUEZ, ANTONIO J	2396,28
ZARAGOZA CERDA, EDUARDO MANUEL	2396,28
ZARAGOZA ROCAMORA, MARIA CARMEN	2396,28
ZARATE CHUMILLAS, MARIA DOLORES	2396,28
ZARMIT, MOHAMED	2396,28
ZHEKOV, VELIZAR G	2396,28
ZHUNI GAHONA, ALEXANDRA ELIZ.	2396,28
ZINI, ALI	2396,28
ZONKE, JUSTYNA PAULINA	2396,28
ZYCH, EWA MONIKA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 1765	TOTAL: 4.229.434,20

1212919

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
COMUNIDAD VALENCIANA
ALICANTE**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JOSE RAMON ALMONTE PEÑA			C/ PUEBLO ESPAÑOL, 2, 3, - URB. SAN JAIME -	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/1		53942213Z 5/15/2012	BENISSA (ALICANTE)	301 EUROS
RAMON DIAZ PEREZ			C/ LIMONER, 16, 3º-C	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/9		74390195F 5/15/2012	ELICHE/ELIX (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE ANTONIO GOMEZ LOPEZ			TRAVESIA DE CASTILLA 10	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/14		77712755X 5/15/2012	SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)	301 EUROS
SIRA GREGO SANCHEZ			AVDA. MADRID, Nº 23, 14 E	L.O. 1/1992 - 26.I) Y 26.E)
2012/32		32440336D 5/15/2012	BENIDORM (ALICANTE)	60 EUROS
CAMILO ALVAREZ VELAZQUEZ			C/ RADIO MURCIA, Nº 16, 3º - 12	L.O. 1/1992 - 26.I)
2012/34		X4269520F 5/15/2012	TORREVEJIDA (ALICANTE)	150 EUROS
ANTONIO VARGAS ACOSTA			C/ 18 DE JULIO, Nº2, EDIF. JOMAROL, 3ºA	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/50		48331164E 5/17/2012	CALP (ALICANTE)	150 EUROS
ROBERT ANSELMO MARI ARANJO			AVDA. PORTUGAL Nº 10, PUERTA 8-1	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/71		X6361675J 5/17/2012	BENIDORM (ALICANTE)	600 EUROS
JORGE ALBAJANDO ANDALUZ DE LA ARADA			C/ AYERBE, 25, 2º B	L.O. 1/1992 - 26.I) Y 26.E)
2012/76		48675617G 5/17/2012	MADRID (MADRID)	150 EUROS
EFRAIN FERNANDO DIAZ IMPERIAL			C/ MUSICO ALFONSEA 10, 5º B	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/79		53239551W 5/21/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	600 EUROS
FERNANDO PACO CHICO			C/ JAIME SEGARRA 75	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/82		21425225N 5/31/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
RAMON SANTIAGO TORRES			PL. GRANADA Nº3-1 PTA 2	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/84		74382138T 5/21/2012	ELICHE/ELIX (ALICANTE)	600 EUROS
JOSE BARRUL HERNANDEZ			C/ CENTAURO, 1, 2º A	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/97		53246063M 5/17/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
COMPRA VENTA OROLOX, S.L.			AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 36	L. 17/1985 - 17.3.E)
2012/103		854576640 5/25/2012	SANTOMERA (MURCIA)	3.005,07 EUROS

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
KAROL PANEL DABROWSKI 2012/137	X9027385T	5/22/2012	C/ GENERAL ESPARTERO Nº 108, 1º B ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JOSE RUIZ IBAÑE 2012/152	21994492Y	5/22/2012	C/ CASAS DE GALIANA 9 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JESUS AMADOR MUÑOZ 2012/160	21497718D	5/22/2012	HONDÓN DE LOS FRAILES (ALICANTE) C/ ALGORFA 6, 3º IZQ.	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
WARA LBOUTALAOUI 2012/173	X8887536Z	5/15/2012	C/ PADRE DAMIAN, 2, 1º IZ CALLOSA DE SGGURA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) 200 EUROS
SAADIA BENCHERAKA 2012/174	X5179393T	5/15/2012	C/ PADRE DAMIAN, 2, PBJ CALLOSA DE SGGURA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) 200 EUROS
ADIL DAHMANI 2012/177	X2487927Y	5/29/2012	PL. LA COMUNIDAD, Nº11, 4ª VILLAJUJOSA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
MARTUS MIRCEA 2012/183	X9484862T	5/25/2012	C/ DEMETRIO GALAN BERGUA, Nº 24, BLQ. 4, ESC. 2, PTA. A ZARAGOZA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 26.1) 150 EUROS
TANA MADRANI 2012/259	X3528332V	5/28/2012	C/ ÁVILA, 3- 2- IZ ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) 150 EUROS
DANIEL SORIANO JARA 2011/5604	48539194V	5/31/2012	C/ SAN PABLO 10, 2º I ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
ANTONIO GOMEZ ZAPATA 2011/5428	48357764B	4/27/2012	C/ CASRATALA, Nº6, 3º IZQ. ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
CRISTIAN PULIDO MARTINEZ 2011/6004	45966158Z	5/14/2012	C/ POMPEU FABRA 20 2 4 BLANES (GIRONA)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
ALBAJANDRO ORTUÑO OLIVA 2011/6003	74227516F	5/21/2012	C/ HUERTO DE LA CRUZ, 6 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS

Alicante, 15 de junio 2012
EL SECRETARIO GENERAL
Juan Antonio Gómez Rodríguez

1212711

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
MAXIMILIAN DIETER SCHLEE 2012/2	Y0859255W	5/15/2012	C/ LONDRES Nº 50 SAN FULGENCIO (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 150 EUROS
CIPRIANRESUAR BONT 2012/12	X8376246Z	5/15/2012	C/ PHELADO DON ANTONIO BAYONA 7, BAJO DERECHA BENIDORM (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JOSE MIGUEL GARCIA BUSTOS 2012/15	21441777G	5/15/2012	AVDA. CONDES DE SOTO AMENO 51, 3º DCHA ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
DANIEL SAREZ LOPEZ 2012/27	53547317M	5/15/2012	C/ CABRACO, Nº 6, 2º B BENIDORM (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) Y 26.B) 150 EUROS
MANUEL GARRIDO RINGAT 2012/33	X5157383R	5/15/2012	URZE. TESORO PARK, 23 JÁVEA/XÀBIA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) 150 EUROS
MANUEL ESCOBEDO CORREA 2012/62	74377216F	5/15/2012	C/ PLAZA DEL SOL, 1, 3º ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) 150 EUROS
HECTOR MANCHADO BASTIDA 2012/66	48568189D	5/17/2012	C/ PORVENIR DEL PRODUCTOR, Nº1, BAJO 10 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
JOMATHAN CORTES FERNANDEZ 2012/87	48622742Y	5/15/2012	C/ ARAD FERNANDEZ 18, 4º B ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
MANUEL RUBIO MARQUEZ 2012/89	25124631Y	5/15/2012	C/ ENILLO ORTUÑO, Nº 8, 3, 14 BENIDORM (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) 60 EUROS
JOSE LUIS PALOMARES RUIZAPA 2012/104	21514339R	5/15/2012	C/ FRAY JUAN TENSA, 1, 4ª CAMPELLO (EL) (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
NICOLAY IVANOV ASENOV 2012/105	X7499121V	5/15/2012	C/ TOMILLO, 10, 2, 1 TORREVIEJA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
YOUSSEF OUBAHAT 2012/108	X8763054P	5/15/2012	PL. ORGANISTA CABO, Nº2, P10, 37 VALENCIA (VALENCIA)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
FLOR ELISA VELEZ MENDOZA 2012/109	74383025J	5/15/2012	C/ JOAQUIN CHAPARRIETA, Nº 141, EJ, PTA. 14 TORREVIEJA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.1) 150 EUROS
JAIMES LOPEZ LOPEZ 2012/110	48577219T	5/15/2012	C/ ANCHA DE CASTELAR, 179, 2º IZ SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
DANIEL SALVADOR PERTUSA SOLER 2012/157	48576662H	5/29/2012	C/ SAN PABLO, 3, 4º IZQ. ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
RAUL RUIZ LIDÓN 2012/480	48462388P	5/14/2012	C/ FELIPE MOYA 52, 3 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
JULIO ANTONIO SANCHEZ CAMOVAS 2012/45	22009068T	5/15/2012	PARTIDA EL ALTET, POL. 1, Nº.- 90 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
DANIEL SORIANO JARA 2011/5317	48539194V	5/23/2012	C/ SAN PABLO 10, 2º IZ ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
ZOUHAIR CHKIRNI 2011/5636	X2284121Z	5/15/2012	C/ ROGELIO AZORIN NAVARRO Nº 17, PO2 YELCA (MURCIA)	L.O. 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
GERMAN GARCIA HERNANDEZ 2011/5917	21664022T	5/14/2012	C/ ESTACION NORTE 210 DISTRITO, 27 COCENTAINA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
LUIS MIGUEL RODRIGUEZ LORENZO 2011/5935	48315790N	5/9/2012	C/ DOCTORES EL MOLAR, Nº 8 MOLAR (EL) (MADRID)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
DAVID RISOLA MONTES 2011/5970	46650701P	5/10/2012	C/ MISDIA, 23, 1, 1 FIGUERAS (GIRONA)	L. 39/2003 - 90.2.E) 60 EUROS
RUBEN SANCHEZ SANCHEZ 2011/5990	74381772W	5/14/2012	C/ ABBRES, Nº13, P04, 1 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
SONSOLE PEREA GARCIA 2011/5991	04215562F	5/14/2012	C/ SANTA PAZ Nº 8, 1º IZQ BENIDORM (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
JALLAL EL CHEHEB 2011/5997	X7999007K	5/14/2012	AVDA. ALCORA, 144, 1º A CASTELLÓN DE LA PLANA/ CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
MIGUEL BEL GARCIA 2011/6000	44754443P	5/14/2012	C/ JUAN VAZQUEZ DE NELLA, 24 ELDA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
ANDRES FRITSCHKE 2011/6014	X1844023K	5/14/2012	URBE. ALKABIR, BUNG. 13-A CAMPELLO (EL) (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS

Alicante, 12/06/2012
EL SECRETARIO GENERAL
Juan Antonio Gómez Rodríguez

1212712

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
GABRIEL MOYA CARMONA 2012/2125	26395345Q	5/9/2012	C/ SALINERO, Nº 22, 1º C TORREVIEJA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.H) 150 EUROS
NESTOR DOMENECH SEGUI 2012/2624	21678209L	5/11/2012	C/ ROSALIA Nº 6, 2º A PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 26.C) 150 EUROS
LYDIA VALENDINO MARTINEZ 2012/2639	48501621A	5/14/2012	C/ FERNANDO MUÑOZ ZAMBUDIO 27 ALCÁZARES (LOS) (MURCIA)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JOSE RAMON SANTIAGO GUTIERREZ 2012/2778	48532362Q	5/16/2012	AVDA. ORIHUELA Nº 120, 2/3º P58 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
JUAN JOSE SANTIAGO FAJARDO 2012/2794	21460100L	5/17/2012	C/ MUSICO ANTONIO FLORES, 10, 1A ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JAIRO MEDAVILLA COSTA 2012/2802	53632614H	5/17/2012	AVDA. COMETES 70 PEDREGUER (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
MOHAMED AOUAD AHMED 2012/2803	X3485151F	5/17/2012	AVDA. VIRGEN DE LOS ANGELES, 24,1 JÁVEA/XÀBIA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JOHNY GUILLERMO RODRIGUEZ VELLAMAR 2012/2838	X6346243Z	5/21/2012	AVDA. LIBERTAD, 107, 8º, PTA.2 ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
DIBGO RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ 2012/2818	X7504966C	5/18/2012	C/ OLMO, 10, 1º ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
GUILLERMO RIQUELME CASES 2012/2819	X74230046F	5/18/2012	C/ CAPITAN ANTONIO MENA, 30, 5º ELCHE/ELX (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
ALFONSO MADRID ROMAN 2012/2822	53470495A	5/18/2012	C/ COOPERATIVA SAN GABRIEL, 14, 4º DCHA. ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
JUAN JOSE ORTIZ PELLIN 2012/2833	74009939X	5/18/2012	C/ CONSTITUCION 56 P02 IZ NOVELDA (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS
IANKO SIERRA CANTERA 2012/2834	48682983X	5/18/2012	C/ COSTA RICA 4 12 C BENIDORM (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 25.1) 301 EUROS

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
IGNACIO VILLANUEVA ALBACETE			C/ VIRGEN DE AFRICA, 14, 1- IZ	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2839	15953756J	5/21/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	600 EUROS
NAVL ALLALI MOHAMED			C/ EDUARDO FERRÁNDEZ GARCÍA, 20, 4º	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2841	45300307J	5/21/2012	ELCHE/ELX (ALICANTE)	301 EUROS
ANTONIO HURTADO GUTIERREZ			C/ BAYA ALTA POLIGONO I, 199	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2845	33475864P	5/21/2012	ELCHE/ELX (ALICANTE)	301 EUROS
DAVID LOZANO MUÑOZ			C/ RAFAEL RODRIGUEZ ALBERT, 1. VILLAFRANQUEZA	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2856	52768354Y	5/21/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	600 EUROS
JUAN RODRIGUEZ SANTIAGO			C/ BENIMAGRELL 95	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2858	74355475V	5/21/2012	SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	600 EUROS
2012/2865	33475864P	5/21/2012	C/ ILLICE, 63, 4ºB -TORRELLANO-	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/2869	48530967R	5/21/2012	ELCHE/ELX (ALICANTE)	301 EUROS
ALBERTO MACIA LORENZO			C/ ADRIAN PASTOR, 47, AT-5	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/2873	48321202L	5/21/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
PEDRO TRAVALON GARCIA			AVDA. GOYA, N°2, 5,1	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/2886	74236147J	5/22/2012	ELCHE/ELX (ALICANTE)	301 EUROS
OSCAR ANTONIO CARRION BROTONS			C/ ALPEREZ DIAZ SANCHIS 75 P02 D	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/2896	48566954Q	5/22/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	600 EUROS
FRANCISCO NAVARRO RODRIGUEZ			AVDA. PINTOR BARZA, N° 11, 2ºA, 2	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/2897	48533297P	5/22/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE MANUEL AGUDO BRTONES			C/ ILLICE 101 P01 C (TORRELLANO)	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2899	76146346Q	5/22/2012	ELCHE/ELX (ALICANTE)	301 EUROS
CARLOS ALFREDO VILLAMAR CEDEÑO			C/ TRIANA, 17, P01, B	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2916	X6419131S	5/22/2012	PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	301 EUROS
FRANCISCO LOMBARDO FLORES			C/ MAESTRO BRTON N° 3, 1º H	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2915	21481075H	5/22/2012	NOVELDA (ALICANTE)	301 EUROS
MIGUEL ANGEL MARCO LLINARES			C/ DEL PANTANO N° 1 - CAÑADA -	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2925	21454884R	5/23/2012	SAN VICENTE DEL RASPEI (ALICANTE)	600 EUROS
MARCIN DOBOSZ			C/ MAR MENOR, 44 P01 G 8	L.O. 1/1992 - 26.H)
2012/2942	X6186046N	5/24/2012	CORREVEJEA (ALICANTE)	150 EUROS
BGOIRTE CAMARERO URRUCHUA			C/ SANTANDER 7 P01 D	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/2946	47306852S	5/24/2012	PARLA (MADRID)	750 EUROS
ALBERTO VIDAL BONACHO			C/ BASILICA 15 P05 B	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/2950	02887341J	5/24/2012	MADRID (MADRID)	301 EUROS
ALMA MOTA LOSADA			C/ PALLETER N° 63, PTA 3	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/2965	72888353L	5/25/2012	VALENCIA (VALENCIA)	301 EUROS
RUBEN DARIO PRESA LHOYI			C/ SAN FRANCISCO N° 36	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/2990	Y1593716Z	5/28/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
AZZOUZ BELGHITI			C/ ALFONSO EL SABIO, N°49-2º	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2999	X8486414N	5/29/2012	PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	301 EUROS
FRANCISCO MATA MARIN			C/ TRADICIÓN, 16	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/3003	21466825M	5/29/2012	NOVELDA (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE IGNACIO CORCHO MARTIN			C/ SENADOR JOSÉ VICENTE MATBO, 10, BAJO IZQ	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/3040	14589056H	5/29/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
FERNANDO GARCIA QUIROS			AVDA. AGUILERA, N° 14, 3º F	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/3043	48533995Q	5/29/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
DAVID RECHE PEREZ			C/ TRIDENTE, 35 1º C	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/3052	53235206G	5/29/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
FRANCISCO ASIS MONTES			C/ VILLANUEVA 19 PB DR IN	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/3065	09348393C	5/29/2012	MADRID (MADRID)	301 EUROS
ISOSIF FLORIN HOCA			C/ METGE ADOLFO QUILLES, N°5, 7,7	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/3113	X7953778X	5/30/2012	ALTEA (ALICANTE)	301 EUROS
ANAIIS LOPEZ MAGAÑA			C/ HERMANOS MACHADO 9 P03 B	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/3119	48576080B	5/30/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
CHRISTIAN VEROS ESPINOSA			C/ PLUS ULTRA, 75, 4C	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/3126	53245444F	5/30/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
MATEUSZ ANDRZEJ KRAS			C/ CAPITAN BALTASAR TRISTANY, N° 59, 5º, 6º	L 39/2003 - 90.2.E)
2012/3148	Y0991728M	5/31/2012	ELCHE/ELX (ALICANTE)	60 EUROS
MOHAMED EL MOUDEN			C/ SAN MARCOS, 21-ENT-B	L 39/2003 - 90.2.E)
2012/3167	X7651468N	5/31/2012	CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)	60 EUROS
ABEL RUMAYOR LUCAS			C/ HOSPITAL, 35- 14	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/3179	53256487X	5/31/2012	MISLATA (VALENCIA)	301 EUROS
IVAN TARRAGA GARCIA			C/ DOCTOR RECASSENS, 14 PBJ	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/3183	48566053N	6/4/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
VICTOR MANUEL FERRER MENDOZA			C/ JORGE JUAN N° 3, 2º CH	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/3186	21491070P	6/4/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
ANTONIO TORTOSA MATBO			C/ RAFAEL GARCIA VIDAL 8 PBJ	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/3187	21453239N	6/4/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE ENRIQUE DE TOMAS SANCHEZ			PARTIDA CANASTELL E-1	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/2375	21399259J	4/27/2012	SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)	301 EUROS
ALBAJUNDO JORGE PASTOR			AVDA. HISTORIADOR VICENTE RAMOS, N° 9, 1, P08 - C	L.O. 1/1992 - 23.N)
2012/2984	48575457D	5/28/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	450 EUROS

Alicante, 15/06/2012
EL SECRETARIO GENERAL
 Juan Antonio Gómez Rodríguez

1212925

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de PROPUUESTAS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores que se indican,

incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
LUIS LIDON BAS			C/ TORRE, N° 19	L.O. 1/1992 - 26.I)
2012/172	45562176G	5/21/2012	ORIHUELA (ALICANTE)	Y 26.H) 60 EUROS
G.M.FORMACION SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.L., SIENDO SU ADMINISTRADOR				
D/D* GASPAR SEGARRA AMOROS S.L.			C/ BEJAR N° 2, 4º IZQ	L.O. 1/1992 - 23.B)
2012/538	B53688438	5/22/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	600 EUROS
SILVIA GALVAÑ FERRIZ			C/ PLAZA COLON 8	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/944	15424724G	5/24/2012	PINÓS (EL)/PINOSO (ALICANTE)	4.000 EUROS
OMAR CASTELLO MARTINEZ			PL. COLON, 8 (REPRESENTANTE LEGAL DE)	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/1719	44770004K	5/25/2012	PINÓS (EL)/PINOSO (ALICANTE)	301 EUROS
SANTIAGO ORTUÑO RODRIGUEZ			C/ GENERAL BONANZA, 6, 5-A	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/1268	74149375C	5/16/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
JESUS ESQUIVA VIDAL			C/ ESPRONCEDA, N°10, 2ºIZQ	L.O. 1/1992 - 25.1
2011/5860	74241967Z	5/18/2012	ELCHE/ELX (ALICANTE)	301 EUROS

Alicante, 18/06/2012
EL SECRETARIO GENERAL
 Juan Antonio Gómez Rodríguez

1212927

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de RESOLUCIONES DE RECURSOS DE ALZADA recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda competente.

El expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXFTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JUSTO MANUEL RICOTE MARTINEZ		C/ SANTOMERA, 6, 3º-3 (EDIF SABINA)	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/101	01064033F	TORREVEJEA (ALICANTE)	301 EUROS
JUAN ANGEL DE SOUSA REDONDO		AVDA. ALEMANIA, 10	L.O. 1/1992 - 26.C)
2011/827	09801270G	TORREVEJEA (ALICANTE)	150 EUROS
JUAN MANUEL ORTEGA BRACELI		C/ MAESTRO ALONSO N° 93, BAJO DERECHA	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/956	53246603Q	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
YOUSSEF TRHARI		C/ FRANCISCO VERDU, 2, P-7 C	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1094	X2562067M	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
VIKTOR SHUMILIN		C/ MANUEL DE FALLA, 1, 1º C	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1145	X3967534B	ALFAS DEL PI (L') (ALICANTE)	450 EUROS
ANGEL CARACENA SANCHEZ		C/ VIRGEN DE LAS NIEVES N° 7, 2º IZ.	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/1869	21454712J	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
EMILIO FERNANDEZ NIETO		C/ VILA N° 8, 8 IZQ.	L.O. 1/1992 - 23.A)
2011/2311	33477222D	ELCHE/ELX (ALICANTE)	600 EUROS

Alicante, 18/06/2012
EL SECRETARIO GENERAL
 Juan Antonio Gómez Rodríguez

1212928

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA

ANUNCIO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a esta Administración, por la presente se le cita para que comparezca, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante al que se le ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en calle Profesor Manuel Sala nº 2, planta 3ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indica, de cuya tramitación es responsable esta Dirección Territorial. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, se tendrán por practicadas las correspondientes notificaciones desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

INTERESADO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
CARLOS GONZALEZ GARCÍA DNI/CIF: 05261620-WR	C/. ESTORNELL ESTORNINO, 2 46117 BETERA (VALENCIA)	INCOACIÓN EXPEDIENTE Nº 03-012/2012

Alicante, 13 de junio de 2012

El Instructor

Fdo.: Francisco Trillo González

1212931

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO

ANUNCIO

SECCIÓN SANCIONES

RAMÓN ROCAMORA JOVER, Director Territorial de Educación, Formación y Trabajo de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, en Alicante.

HAGO SABER: Que por esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, se han dictado Resoluciones en los siguientes expedientes de sanciones, instruidos en virtud de Actas de Infracción levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo de Alicante, contra las Empresas que a continuación se relacionan:

Nº EXP.	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
665/04	MEDITERRANEO Y VEGA BAJA, S.L.	AV. ALCALDE JOSE RODRIGUEZ, Nº 5.	DOLORES
771/05	ESFOR 2002, S.L.	C/ WENCESLAO FERNANDEZ FLORES, Nº 8.	IBI
539/06	ISBA CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	C/ SAN FRANCISCO, Nº 30.	ORIHUELA
539/06	ESTRUCTURAS ORPA, S.L.	C/ DOCTOR GARCIA ROGEL Nº 10.	ORIHUELA
810/11	TEJERA VIGNAU, JERONIMO ANTONIO.	C/ BAILARIN JOSE ESPADERO 16, PISO 3, ESC. 6, PTA. B.	ALICANTE
32/12	EXCAVACIONES MARINO E HIJOS, S.L.L.	OTROS PARAJE EL CAMPET J-19, S/N.	NOVELDA
62/12	LIN, FAMING.	C/ ROCIO 30, PISO BAJO.	ELCHE
81/12	ATALAYAS COURRIER, S.L.	C/ DRACMA-PARCELA 146.	ALICANTE
85/12	ATALAYAS COURRIER, S.L.	C/ DRACMA-PARCELA 146.	ALICANTE
122/12	TRENZADOS Y BORDADOS OBDULIA, S.L.	C/ DOCTOR CASTROVIEJO 5, ATICO.	ELDA
169/12	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ISRAEL.	C/ CANOVAS DEL CASTILLO 57, PISO 4, PTA. 12Q.	ALICANTE
172/12	HERNANDEZ ZAMORA, JULIAN DARIO.	C/ LA HABANA, 52.	TOMELLOSO
179/12	CONSTRUCCIONES ACUSTIPLAC 2008, S.L.	AV. ALFONSO FUCHADES, EDIF. IMALSA, 10, PISO 4º	BENIDORM
182/12	DECOPINTORES ALICANTE, S.A.	C/ JUAN ESPUCHE, 34.	ELCHE

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo las respectivas notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se lleva a cabo la notificación por medio del presente EDICTO, advirtiendo a los interesados que las citadas Resoluciones están a disposición de los mismos en este Organismo, donde podrán ser recogidas en horas de oficina, y en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponer el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo o ante la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social (C/ Navarro Reverter, 2-. 46004 VALENCIA), y ello sin perjuicio de que puedan ejercer cualquier otro que estimen conveniente.

Quedan igualmente advertidos que de no presentar el Recurso de Alzada en tiempo y forma, deberán abonar el importe de la sanción en las cuentas corrientes de las Entidades Bancarias indicadas, ya que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de APREMIO con el recargo del 20 %.

Alicante, 19 de Junio de 2012.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACION, FORMACION Y TRABAJO.

Fdo.: RAMON ROCAMORA JOVER.

ENTIDADES BANCARIAS.-

Banco de Alicante, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central-Hispano, Banco Crédito Agrícola, Banco Exterior de España, Banco Valencia, Bancaja, C.A. Mediterráneo, C.A. Carlet, C.A. Onteniente, C.A. Sagunto.

1212891

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

«CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, sita en Av. Aguilera, 1, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N.I.F.
AVI: 555/2011	UGARRIZA VILLANUEVA, MIREN XURIA	78888946G
AVI: 560/2011	SANCHEZ SAURI, MERCEDES	21357878D
AVI: 561/2011	PALACIOS BECERRA, FELIPE ELEUTERIO	X6514542E

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N.I.F.
AVI: 564/2011	GRAJALES SOTO, JACKELINE	74395081V
AVI: 566/2011	TAFUR ORTIZ, JENNY SORLEY	X4267076R
AVI: 576/2011	STOYANOV ZHELEZOV, DIMCHO	X5501235A
AVI: 587/2011	AMADOR AMADOR, ROSA	48299805N
AVI: 590/2011	BALALA, HAYAT	X2198152L
AVI: 596/2011	LAMSIH, ABDELHAK	X2455007X
AVI: 602/2011	SANCHEZ MARTIN, LEANDRO	12138084H
AVI: 609/2011	GARCIA LOPEZ, OLGA	03907574N
AVI: 614/2011	GARCIA CAMACHO, JOSEFA	29010371B
AVI: 620/2011	ZAMBRANO VERA, ALBA ESTRELLA	X4368320E

Nº EXPEDIENTE	INTERESADO	N.I.F.
AVI: 622/2011	CASTRO RUBIO, CECILIO	75705357Y
AVI: 627/2011	MARTINEZ RODRIGUEZ BERMEO, VIRGINIA MARIA	02613514R

Alicante, 18 de Junio de 2012
 Fdo: Isabel Pomer Murgui
 La jefa del Servicio Territorial de Alicante
 Por autorización (art. 16 ley 30/92)

1212886

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGRES

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	99.156,40
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	125.858,81
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS	6.041,59
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.854,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	11.761,00
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	—
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	—
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	8.832,83
TOTAL:	310.504,63

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	126.962,25
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS	—
CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	99.660,00
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.144,31
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	50,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	—
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,00
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	—
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	—
TOTAL:	314.832,56

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	SITUACION
SECRETARIA INTERVENCIÓN	1	A1/A2	HE	CUBIERTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	ADMON. GENERAL	CUBIERTA
AUX. POLICIA LOCAL	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	CUBIERTA

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	JORNADA LABORAL
LIMPIEZA Y SERVICIOS VARIOS	1	COMPLETA
LIMPIEZA	2	TIEMPO PARCIAL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Agres a 15 de junio de 2012
 El Alcalde Presidente
 Fdo.: José Manuel Francés Reig

1213044

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la aprobación definitiva del expediente número 4/2012 sobre modificación de créditos en el Presupuesto, mediante la concesión de créditos extraordinarios en la aplicación 920.780.01 para el pago de las obligaciones derivadas de sentencia judicial. La financiación de la expresada modificación de créditos, cuyo importe asciende a 101.082,04 €, recae en bajas por anulación del crédito existente en las aplicaciones 340.227.99, 130.151.00, 920.121.00, 920.121.01 y 920.160.00.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente, puedan interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albatera, a 15 de junio de 2012
 EL ALCALDE,
 Fdo. Federico Berná Gutierrez

1212720

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la aprobación definitiva del expediente número 5/2012 sobre modificación de créditos en el Presupuesto, mediante la concesión de créditos extraordinarios en la aplicación 419.780.02 para el la concesión de subvención extraordinaria a la Comunidad de Regantes de Albatera. La financiación de la expresada modificación de créditos, cuyo importe asciende a 70.663,95 €, recae en bajas por anulación del crédito existente en las aplicaciones 230.130.00, 230.160.00, 920.147.00, 241.621.01 y 920.227.00.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente, puedan interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albatera, a 15 de junio de 2012
 EL ALCALDE,
 Fdo. Federico Berná Gutierrez

1212721

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, el expediente número 6/2012 de modificación de créditos en el Presupuesto General, mediante la concesión de créditos extraordinarios, financiado con los ingresos procedentes de la operación de crédito formalizada en el marco del Real Decreto-ley 4/

2012, de 24 de febrero, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Albatera, a 13 de junio de 2012
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Federico Berná Gutierrez

1212727

AJUNTAMENT D'ALCOI

EDICTE

TAXA DEL SERVEI DE SUMINISTRAMENT D'AIGUA POTABLE A DOMICILI I PEL CÀNON DE SANEJAMENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SEGON TRIMESTRE DE 2012.

Aprovat el padrón de contribuents corresponent al SEGON TRIMESTRE DE 2012, es troba exposat al públic, pel termini de 15 dies hàbils, comptats a partir del següent al de la publicació d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província, a l'efecte de que es puguen presentar dins del termini d'un mes, comptat des del dia següent en que finalitze l'exposició pública, recursos de reposició contra l'aplicació i efectivitat del tribut. (article 14.2. del R.D. Leg. 2/2004)

Alcoi,
L' ALCALDE,
Antonio Francés Pérez

1212733

EDICTE

OBERTURA DEL PERÍODE DE RECAPTACIÓ VOLUNTÀRIA DE LA TAXA DEL SERVEI DE SUBMINISTRAMENT D'AIGUA POTABLE A DOMICILI I PEL CÀNON DE SANEJAMENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

DES DEL 18 DE JUNY FINS EL 24 D'AGOST DE 2012, s'obrirà el període voluntari de recaptació de les quotes tributàries corresponents a la TAXA DEL SERVEI DE SUBMINISTRAMENT D'AIGUA POTABLE A DOMICILI I PEL CÀNON DE SANEJAMENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SEGON TRIMESTRE DE 2012.

Transcorregut l'esmentat termini de recaptació voluntària, es procedirà a la recaptació per via de constrenyiment als contribuents que no hagueren fet efectives les quotes liquidades al seu càrrec, sense nou avís i amb el recàrrec reglamentari, a més dels costos que corresponguen.

La gestió indirecta del Servei d'Aigua Potable es realitzada pel concessionari AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., amb oficina al carrer Goya 5, d'aquesta ciutat. Així mateix es recorda que poden domiciliar-se els pagaments d'aquests rebuts a qualsevol caixa d'estalvis o entitat bancària.

Alcoi,
L' ALCALDE, Antonio Francés Pérez

1212734

EDICTE

De conformitat amb l'article 59 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, modificada per la Llei 4/1999, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, es fa públic l'acte administratiu que s'indica, atès que havent-se intentat la notificació en el darrer

domicili conegut, aquesta no ha pogut practicar-se per estar en parador desconegut, haver canviat de domicili, estar absent en el domicili de la notificació o no voler signar o rebutjar.

Expedient: 666.06.00039/11

Contingut de l'acte: resolució expedient sancionador infracció ordenança municipal sobre tinença animals en l'entorn humà.

Interessat: ANTONIO SANCHEZ MARCO, DNI/NIE 21684572-G

Lloc on l'interessat pot comparèixer per al coneixement íntegre i constància de l'esmentat acte: Departament de Salut Pública de l'Ajuntament d'Alcoi, carrer Pintor Casanova, núm. 10 2n. telèfon 965537100, ext. 1060.

Termini: 15 dies.

El que es fa públic als efectes legals oportuns.

EDICTO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acto administrativo que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar.

Expediente: 666.06.00039/11

Contenido del acto: resolución expediente sancionador infracción Ordenanza Municipal sobre tenencia animales en el entorno humano.

Interesado: ANTONIO SANCHEZ MARCO, DNI/NIE 21684572-G

Lugar donde el interesado puede comparecer para el conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto:

Departamento de Salud Pública del Ayuntamiento de Alcoi, C/ Pintor Casanova nº 10, 2a, tel. 965537100, ext. 1060.

Plazo: 15 días.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Alcoi, 14 de juny de 2012

L'Alcalde,
Antonio Francés Pérez

1212906

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la incoación de los expedientes sancionadores, instruidos por la Unidad de Sanciones de éste Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido.

Los expedientes indicados se encuentran de manifiesto en la Unidad de Sanciones, situada en el Carrer Eix, Núm. 1, en las instalaciones de Jefatura de la Policía Local, para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen oportuno dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en el BOP. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, la presente se considerará Propuesta de Resolución, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 09/08/93).

Los expedientes referenciados han sido incoados por una presunta infracción al artículo 73.4 b) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Residuos, «Abandono de vehículos».

EXPEDIENTE	DNI	MATRÍC.	MARCA	MODE	INTERESADO
775VA498-12	48304435	A1799DE	CITROEN	XANTIA	MARIN GOMEZ, RUBEN
775VA499-12	10585703	A6468CS	HYUNDAI	LANTRA	FERNANDEZ SUAREZ, M° BELEN
775VA500-12	10202509	M3132NH	PEUGEOT	106	PEREIRA CARTUJO, JAVIER
775VA501-12	X9491938E	A1999ED	DAEWOO	LANOS	ZAMPAGLIONE ADRIANA PATRICIA
775VA502-12	50152570	AB185ON	VOLKSWAGEN	GOLF	DOMINGUEZ TALAVAN, ALMUDENA
775VA503-12	Y0108552Y	A2496DJ	OPEL	ASTRA	FREDRIKSEN HENRIETTE BIRKELI
775VA504-12	52781734	A4043DC	ROVER	414	MARIN ALDEGUER MARIA DEL CARMEN
775VA505-12	X2834326J	A6636CK	OPEL	KADETT	SMITH BRIAN DEIGHTON
775VA506-12	X5868030V	V2473FV	TOYOTA	RAV4	CLEMENT GARNIR CHRISTIAN ADOLF
775VA507-12	X7890625S	4894FJG	FORD	MONDEO	REINDER HOLLENGA
775VA508-12	X3564251X	6659DNT	MERCEDES BENZ	230	KRUSHELNYTSKA RUSLANA
775VA509-12	X1127351Y	A3164DJ	FORD	ESCORT	JONES PETER MONTGOMERY
775VA510-12	X9050659K	0882DHJ	RENAULT	SPACE	ONICA FLORIN
775VA511-12	X1848651A	A4029CH	OPEL	ASTRA	OOSTERINK WEIBECK JOHANNA JACOBA M
776VA512-12	X4414247H	7105CZL	FORD	TRANSIT	CARTER MARK ANTONY
776VA513-12	X7657970M	A0006CH	SEAT	IBIZA	CALAGUR SORIN OVIDIU
776VA514-12	X5933662F	A3119CX	NISSAN	100NX	BAUDUIN PETRA TILLY MARCEL
776VA516-12	X6139075F	3724BXR	DAEWOO	RACER	GUNDERSEN GBIR
775VA518-12	X0213536G	4686CLC	PEUGEOT	206	BREILEY RAYMOND JOHN G
775VA519-12	47039055	A5233BU	CITROEN	C15	MIRANDA GARCIA, JOSE MARIA

L'Alfàs de Pi a 15 de junio de 2012
 La1º Teniente de Alcalde
 (Decreto alcaldía 1.322, de 05/07/11)
 Fdo. Genoveva Tent Musarella

1212874

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

ANUNCIO

Anuncio de citación a interesado para ser notificado por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, o a su representante, por causas no imputables a esta Administración y una vez realizado el intento por dos veces, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se cita al administrado más abajo relacionado o a su representante, para que comparezca al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan, en relación con el procedimiento que se indica.

Nº DE EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR
033/12	D./DÑA. JASVIR KAUR JASS	REQUERIMIENTO INGRESO FIANZA

El órgano responsable de la tramitación de dicho procedimiento es el departamento de licencias de obras, Sección de Administración General, de este Ayuntamiento.

El administrado, o su representante, deberá comparecer para ser notificado en el departamento de licencias de obras, Sección de Administración General, del Ayuntamiento de Algorfa (Alicante), sito en Plaza de España, número 20, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Se advierte al administrado que si no hubiera comparecido por sí mismo o a través de su representante, en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Algorfa, 12 de junio de 2012
 El Alcalde
 D. Antonio Lorenzo Paredes

1212814

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Intentada la notificación por dos veces, a Dª. Laura Gomis Ramos, con DNI 48669511, del Decreto nº 220512/7, de fecha 22 de mayo de 2012, en relación con el expediente sancionador número SP2012/129, tramitado en esta Concejalía de Educación, Sanidad y Consumo, por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, que no se ha podido practicar al ser devuelta la correspondencia por el servicio de correos por «ausente».

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en la Concejalía de Educación, Sanidad y Consumo (C/ Mayor nº 39, 03002, Alicante, Tfno. 965230279, Fax 965208154, horario de 9,00 a 14,00 horas), para poner en su conocimiento el contenido íntegro del acto pretendido notificar y dejar constancia de tal conocimiento.

Alicante, a 19 de junio de 2012

La Alcaldesa

P.D. El Concejal Delegado, El Vicesecretario,

Fdo.: Antonio Ardid Muñoz. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1212909

EDICTO

Intentada la notificación por dos veces, a D Iván Flabio Argibay Vilchez, con DNI 48579473, del Decreto nº 220512/10, de fecha 22 de mayo de 2012, en relación con el expediente sancionador número SP2012/023, tramitado en esta Concejalía de Educación, Sanidad y Consumo, por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, que no se ha podido practicar al ser devuelta la correspondencia por el servicio de correos por «ausente».

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en la Concejalía de Educación, Sanidad y Consumo (C/ Mayor nº 39, 03002, Alicante, Tfno. 965230279, Fax 965208154, horario de 9,00 a 14,00 horas), para poner en su conocimiento el contenido íntegro del acto pretendido notificar y dejar constancia de tal conocimiento.

Alicante, a 19 de junio de 2012

La Alcaldesa

P.D. El Concejal Delegado, El Vicesecretario,

Fdo.: Antonio Ardid Muñoz. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1212910

EDICTO

Ante los infructuosos intentos realizados por el Departamento de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Alicante por localizar a D. Cristian Francés Jiménez con D.N.I. nº 48.566.134-R y domicilio en la Calle Ciudad Real, 16-Bloque 9-3º D (03005) de Alicante, propietario del perro con número Registro de Identificación Animal (R.I.V.I.A) 977200001580221 el cual fue encontrado en el término municipal de Alcoy y que en la actualidad se encuentra en el Albergue Canino Municipal de dicha población, para que

manifieste su deseo de recuperarlo o renunciar al mismo para su adopción por otra persona, se abrió el correspondiente expediente sanitario SP2012/151, a efectos de su comparecencia para que alegue lo que a su derecho convenga en relación a los hechos acaecidos.

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente Edicto, se le emplaza para que comparezca ante el Departamento de Sanidad y Consumo –c/Mayor, 39-03002 Alicante, teléfono 965230279, fax 965208154, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para realizar la manifestación requerida, en caso contrario, se considerará que hace renuncia a la propiedad del perro, pudiéndose dar en adopción.

Alicante, a 15 de junio de 2012

La Alcaldesa

P.D. El Concejal Delegado, El Vicesecretario,

Fdo.: Antonio Ardid Muñoz. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1212911

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

PERFIL DEL CONTRATANTE

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE «SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE» (Ref.G/UA/mlt/ags).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Aspe

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales

c) Número de expediente: 4-016-2012.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayto-villadeaspe.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión en instalaciones eléctricas del Ayuntamiento de Aspe, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato.

c) Lote: No hay.

d) CPV (Referencia de nomenclatura): No hay.

e) Acuerdo marco: No hay.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (en función de un único criterio de adjudicación: el importe más bajo a abonar por el Ayuntamiento), conforme a la cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato).

4. Presupuesto máximo de licitación: Importe total: 700.000,00 €, correspondiendo 593.220,34 € al objeto del contrato, y 106.779,66 € al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Plazo de ejecución del contrato: UN AÑO.

6. Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 29 de mayo de 2012, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión núm. 2012/21.

b) Contratista: AURA ENERGIA, S.L., con nº de CIF B-65552432.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: Importe total: 673.917,10 € (IVA incluido), correspondiendo 571.116,19 € al objeto del contrato, y 102.800,91 € al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Aspe a 15 de junio de 2012

El Alcalde-Presidente, Fdo: Manuel Díez Díez

1213047

AYUNTAMIENTO DE BENIGEMBLA

EDICTO

Notificación NATIVIDAD VAQUER VERDU. Expte. 2009/01.

Con fecha 13 de junio de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benigembla, D. Juan Caselles Mengual dicta Decreto en el que Resuelve:

PRIMERO: Requerir a D^a Natividad Vaquer, para que proceda al pago de la cantidad de 3.552'98 € con el fin de cubrir los gastos de derribo y vallado de la propiedad situada en C/ La Font, nº 26. Dicha cantidad deberá ser abonada al Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si, no obstante, deja transcurrir el plazo de ingreso, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con RECARGO.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo y a tenor de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

En Benigembla, a 14 de junio de 2012.

EL ALCALDE, Juan Caselles Mengual.

1213056

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

EDICTO

Procedimiento: Licencia ambiental para establecimiento público, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Solicitante: SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Registro de Entrada: DE 11 JUNIO 2012, Nº 1631

Expediente Núm. 04/2012

Actividad o espectáculo: OFICINA DE CORREOS

Emplazamiento: AV. LEPANTO, Nº 8

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de 20 días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 9.00 a 14.00

El Poble Nou de Benitatxell, a 12 de Junio de 2012

El Alcalde - Fdo.: D. Josep A. Femenia Mas

1212533

AYUNTAMIENTO DE BUSOT

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a D. Jean Patrick Gilles Mercier y D^a. Ridouay Ali Yach Mercier, en el último domicilio conocido sito en la calle Xaloc, 2 de este municipio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante RD 2612/1996, de 20 de diciembre; así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación

ción Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de resolución de Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo para proceder en su caso a la baja de D. Jean Patrick Gilles Mercier y D^a. Ridouay Ali Yach Mercier en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no reside durante la mayor parte del año en el domicilio sito en la calle Xaloc, 2 de este municipio; comunicándole que contra esta presunción podrán en plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Busot, a 18 de junio de 2012

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alejandro Morant Climent

1212802

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a D^a. Milka Delia Olmedo, en el último domicilio conocido sito en la calle Sant Antoni, 34 de este municipio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante RD 2612/1996, de 20 de diciembre; así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de resolución de Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo para proceder en su caso a la baja de D^a. Milka Delia Olmedo en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no reside durante la mayor parte del año en el domicilio sito en la calle Sant Antoni, 34 de este municipio; comunicándole que contra esta presunción podrán en plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Busot, a 18 de junio de 2012

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alejandro Morant Climent

1212803

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación de la resolución de denegación del empadronamiento a D^a. RUSLANA KRASILYCH, con D.N.I./N.I.E./Pasaporte X-0176812-W, en la vivienda sita en C/: Poeta Fco. Salinas, nº 18-5ºD, de esta localidad, por incumplimiento del artículo 57 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, en dos

ocasiones en hora distinta, y dentro de los tres días siguientes a la realización de la primera, ambas con resultado negativo; es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27/11/92), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento:

DECRETO Nº 309/2012

Mediante escrito de fecha 19/01/2012 de D/D^a. BARBARA MECKOVSKA con D.N.I./NIE/Pasaporte, nº X0176812-W, solicitó el Alta de Empadronamiento de D/D^a. RUSLANA KRASILYCH en el domicilio situado en la C/. POETA FRANCISCO SALINAS, 18, 5º D, de esta localidad, así como su cambio de residencia al mismo domicilio.

Con fecha 20 de Enero de 2012, por parte de esta Alcaldía se solicitó informe a la Policía Local a fin de acreditar la residencia efectiva del interesado en dicho domicilio, en ejercicio de las facultades de comprobación de datos atribuidas por los artículos 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 62 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de acuerdo con el artículo 3 de la Instrucción de 21 de julio de 1997, por la que se publica la Resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del padrón municipal.

Con fecha 15 de Abril de 2012, la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento ha emitido informe en el que se pone de manifiesto que girada visita, en diversas ocasiones, a la vivienda situada en la C/. POETA FRANCISCO SALINAS, 18, 5º D, resulta que doña BARBARA MECKOVSKA y doña RUSLANA KRASILYCH, NO residen en el domicilio indicado.

En uso de las facultades de comprobación de los datos consignados por el interesado que otorgan, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO.- Denegar el empadronamiento de las interesadas en dicha dirección.

SEGUNDO.- La denegación se motiva en el incumplimiento de uno de los requisitos esenciales del empadronamiento, cual es la residencia efectiva en el domicilio indicado por el interesado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.

Callosa de Segura, 18 de Junio de 2012.

El Alcalde

1212816

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

ANUNCIO

CONTRATO CONCESION DOMINIO PÚBLICO. EXPLOTACION KIOSCO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Excmo. Ayuntamiento El Campello.

b) Dependencia que tramita el expte.124-77/2012: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Concesión dominio público. Explotación Kiosco Plaza del Ayuntamiento.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinario

b) Procedimiento: abierto con varios criterios.

4.- Canon mínimo: 1.200 euros/año. Otros gastos: los previstos en la cláusula 7 del pliego administrativo.

5.- Garantía definitiva: 750 euros.

6.- Plazo de duración: 10 años.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
 b) Domicilio: C/ Oncina Giner, 7
 c) Localidad y Código Postal: El Campello 03560.
 d) Teléfono: 965637200.
 e) Fax: 965637202.
 f) Fecha límite de obtención de datos e información: el día anterior al señalado como último día para presentación de ofertas.

Publicación en la página Web del Ayuntamiento: Publicación en la página Web del Ayuntamiento de los plazos y de los pliegos (www.elcampello.es)

8.- Requisitos específicos del contratista: Capacidad jurídica y de obrar. Solvencia según cláusula 16 del Pliego Administrativo.

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Las proposiciones se presentarán de 10 a 14 horas dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P. y en el perfil del órgano contratante.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en mano, en el Negociado de Contratación.

10.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento El Campello.
 b) Domicilio: C/ Oncina Giner, 7.
 c) Localidad: El Campello.
 d) Fecha y hora: el señalado en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario. En El Campello, a 4 de junio del 2012
 El Alcalde-Presidente.

Fdo.D. Juan José Berenguer Alcobendas.

1211686

EDICTO

Por el que se somete a información y exposición pública el siguiente convenio, que está a disposición de los interesados en el Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de El Campello.

Convenio entre Aguas Municipalizadas de Alicante E.M., la Comunidad de Propietarios de la Urbanización «ALKABIR» y el Ayuntamiento de El Campello; sobre cuidado, conservación, reparación y renovación de las redes interiores de la Comunidad de Propietarios Urbanización «ALKABIR», según acuerdo aprobatorio del Pleno celebrado el 31 de mayo de 2012.

El plazo de exposición al público lo es a los efectos de formular alegaciones, sugerencias y observaciones durante el plazo de 20 días, transcurridos los cuales sin presentar ninguna de las mismas, se entenderá definitivamente aprobado el convenio expuesto.

El Campello, a 5 de junio de 2012.

El Alcalde

Fdo.: Juan Jose Berenguer Alcobendas

1212001

EDICTO

Por el que se somete a información y exposición pública el siguiente convenio, que está a disposición de los interesados en el Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de El Campello.

Convenio entre Aguas Municipalizadas de Alicante E.M., el Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant y el Ayuntamiento de El Campello; para la cesión de las instalaciones de abastecimiento de agua en la Urbanización La Font y parte del sector P.P 18.1, según acuerdo aprobatorio del Pleno celebrado el 31 de mayo de 2012.

El plazo de exposición al público lo es a los efectos de formular alegaciones, sugerencias y observaciones durante el plazo de 20 días, transcurridos los cuales sin presentar ninguna de las mismas, se entenderá definitivamente aprobado el convenio expuesto.

El Campello, a 5 de junio de 2012.

El Alcalde

Fdo.: Juan Jose Berenguer Alcobendas

1212002

ANUNCIO

Asunto: Orden de Ejecución. Valoración obras. Expediente 123-60/2011. D. Jose Francisco Sala Castell

Intentada la notificación Valoración obras, Expediente 123-60/2011, a D. Jose Francisco Sala Castell, en la Avda. Pla Amerador s/n Urbanización Alkabir, bung. C Bloque 55, 03560 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos y ausente), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Dada cuenta lo actuado en el expediente 123-60/2011, Orden de Ejecución, por los servicios técnicos municipales se han valorado las obras para la ejecución subsidiaria por importe de 884,65 Euros.

Lo que pongo en su conocimiento para que en el plazo de 10 días alegue lo que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo se procederá en consecuencia.

El Campello, 14 de mayo de 2012, El Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, Fdo.: Fdo.: Ignacio M. Colomo Carmona»
 El Campello, 14 de junio de 2012

La Primer Teniente Alcalde Fdo. Lourdes Llopis Soto.

1212742

ANUNCIO

Asunto: Valoración obras. Expediente 123-107/2007. D. Francisco Clemor Serrano.

Intentada la notificación Valoración obras, Expediente 123-107/2007, a D. Francisco Clemor Serrano, en la Calle Maestro Francisco Bravo, 1 2F 03400 Villena, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos y ausente), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Dada cuenta lo actuado en el expediente 123-107/2007, por los servicios técnicos municipales con fecha 8 de Mayo de 2012, se han valorado las obras de demolición subsidiaria por importe de 8.566,80 Euros.

Lo que pongo en su conocimiento para que en el plazo de 10 días alegue lo que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo se procederá en consecuencia.

El Campello, 11 de mayo de 2012, El Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, Fdo.: Fdo.: Ignacio M. Colomo Carmona»
 El Campello, 14 de junio de 2012

La Primer Teniente Alcalde Fdo. Lourdes Llopis Soto.

1212743

ANUNCIO

Asunto: Notificación Expediente Restauración Legalidad Urbanística. Inicio. Expediente 123-132/2011. D. Walter Fuchs.

Intentada la notificación por correo de Expediente Restauración Legalidad Urbanística. Inicio. Expediente 123-132/2011, a D. Walter Fuchs, en la calle Marbella 10, parcela 74 03560 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Con fecha 14 de mayo de 2012, por el Sr. Concejal Delegado de Territorio y Vivienda se ha dictado resolución núm. 1385-12, del siguiente tenor literal:

«Por Resolución de fecha 13 Enero 2012 número 59/2012, se iniciaba procedimiento de restitución de la legalidad urbanística infringida por D. Walter Fuchs, al realizar las obras de «Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, así como la construcción de garage y vallado exterior que supera la altura permitida», en la Calle Marbella 10, parcela 74, 03560 El Campello. No consta en el expediente que por el interesado se haya solicitado la oportuna licencia municipal (en el caso de que las obras fueran susceptibles de legalización), o se hayan ajustado las obras a las determinaciones de la licencia si existiera o/y se hayan presentado alegaciones.

En el expediente consta Informe de la Inspección de Obras Municipal de 21 Diciembre 2011, y el del Técnico Adscrito al Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 10 Mayo 2012, de los que resulta que, por D. Walter Fuchs, se han realizado, las obras descritas anteriormente.

Las obras realizadas son calificadas en los informes referidos en el apartado anterior, como constitutivas de una vulneración de la legalidad urbanística grave e ilegalizable. (AIS-3 Y ART. 233.3 LUV)

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 219 a 229, todos ellos de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, y los artículos del 513 al 553 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas, en virtud de decreto de la Alcaldía-Presidencia de 5 de noviembre de 2004, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Iniciar expediente de restauración de la legalidad urbanística vulnerada por Don Walter Fuchs, por la realización de obras consistentes en «Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, así como la construcción de garage y vallado exterior que supera la altura permitida», en la Calle Marbella 10, parcela 74, 03560 El Campello.

SEGUNDO: Nombrar a D. Raimundo Panea Abad, Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, como Instructor de este procedimiento de restauración de legalidad urbanística vulnerada, Don Walter Fuchs, podrá en su caso, proceder a la recusación del nombrado Instructor, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Indicar que el órgano competente para resolver el presente expediente es el Alcalde, según lo establecido en el artículo 227, de la Ley Urbanística Valenciana.

CUARTO: Se establece como medida de restauración de legalidad la demolición de las obras referidas en el punto primero de la parte dispositiva.

QUINTO: Se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, Don Walter Fuchs, para que formule las alegaciones que estime oportunas, aporte documentos o informaciones y en su caso propongan pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse.

SEXTO: Transcurrido el plazo de alegaciones o desestimadas estas, se formulará por el Instructor del expediente, propuesta de resolución, dando nuevo plazo de 15 días para formular en su caso las alegaciones que considere.

Todo ello sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan imponer (máximo de 10) hasta que se cumpla lo que se estime en la orden definitiva, multas que son compatibles con la que en su caso se establezca en el expediente sancionador.

SEPTIMO. Transcurrido el plazo de alegaciones o desestimadas éstas, se formulara por el Alcalde-Presidente, la orden definitiva de demolición a consta del interesado, concediendo un plazo de ejecución de 15 días.

OCTAVO: La presente resolución, se comunicará al Registro de la Propiedad de El Campello a tenor de lo establecido en el artículo 525 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana para su publicidad y la práctica de los asientos que procedan conforme a la legislación hipotecaria.

NOVENO: Dar traslado de la presente resolución D. Walter Fuchs, y a los interesados en este procedimiento.»

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, El Campello, 16 de mayo de 2012, El Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Fdo.: Raimundo Panea Abad.»

El Campello, 14 de junio de 2012
La Primer Teniente Alcalde
Fdo. Lourdes Llopis Soto.

1212744

ANUNCIO

Asunto: Orden de Ejecución. Valoración obras. Expediente 123-11/2011. D^a Alexandra Bischoff

Intentada la notificación Valoración obras, Expediente 123-11/2011, a D^a. Alexandra Bischoff, en la Avda. Italia 3^a, Copenhague 34, 03560 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos y ausente), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Dada cuenta lo actuado en el expediente 123-11/2011, por los servicios técnicos municipales con fecha 14 de Mayo de 2012, se han valorado las obras para la ejecución subsidiaria por importe de 1.353,93 Euros.

Lo que pongo en su conocimiento para que en el plazo de 10 días alegue lo que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo se procederá en consecuencia.

El Campello, 21 de mayo de 2012, El Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, Fdo.: Fdo.: Ignacio M. Colomo Carmona»

El Campello, 14 de junio de 2012
La Primer Teniente Alcalde
Fdo. Lourdes Llopis Soto.

1212745

ANUNCIO

Asunto: Notificación Propuesta Resolución Restitución Legalidad Urbanística. Expediente 123-117/2011. D. Renn Michael Josef.

Intentada la notificación por correo de Propuesta Resolución Restitución Legalidad Urbanística. Expediente 123-117/2012, a D Renn Michael Josef., en la Calle Portugal 26-A, 03560 El Campello y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Adjunto remito propuesta de resolución expediente de restitución de la legalidad Urbanística dictada con fecha 15 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente 123-117/2011, incoado a D. Renn Michael Josef., por la realización de las obras consistentes en «Construcción de garage junto a lindero con una superficie

aproximada de 27 m2.» en la calle Portugal 26-A, 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable, el Funcionario que suscribe informa:

Antecedentes.

En el expediente se ha producido las siguientes actuaciones:

1. Informe de la Inspección Municipal de Obras de 15 Noviembre 2011, sobre la realización de obras.

2. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda, 3049-2011 de 18 de Noviembre, de orden de suspensión de obras en trámite de ejecución.

3. Notificación resolución anterior a D Renn Michael Josef, registro salida 7827/2011, publicada en el BOP 243 de 21-12-2011.

4. Informe de 26-03-12 de calificación jurídica de la infracción.

5. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 488/2012 de 2 Marzo 2012, de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística.

6. Notificación resolución anterior a D Renn Michael Josef registro salida 1301/2012, publicada en el BOP 69 de 11-04-2012.

Legislación aplicable.

Ley 16/2005, de 30 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, artículo 219 y siguientes.

Decreto 67/2006 de 12 de Mayo del Consell Valencià, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de Abril, artículos 184.3 y 185.

Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de Junio, artículo 29 y 52.

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto.

Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 130.2.

Fundamentos Jurídicos.

Comprobado que por D. Renn Michael Josef, se han realizado obras consistentes en «Construcción de garaje junto a lindero con una superficie aproximada de 27 m2.» en la calle Portugal 26-A, 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable.

Propuesta de Resolución.

PRIMERO. Ordenar a D. Renn Michael Josef, para que en el plazo de 15 días, desde la recepción de la presente Resolución, proceda a su costa a la demolición de las obras consistentes en «Construcción de garaje junto a lindero con una superficie aproximada de 27 m2.» en la calle Portugal 26-A, 03560 El Campello.

SEGUNDO. Si la presente orden de demolición se cumple por el infractor en el plazo señalado en el apartado anterior, la multa que se puede imponer en el correspondiente expediente sancionador, se reducirá en un 95 por cien.

TERCERO. El incumplimiento de esta orden, dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensuales por importe de 600 a 3000 Euros y además, el Ayuntamiento procederá a la demolición por el procedimiento de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

CUARTO. Poner de manifiesto el expediente a D. Renn Michael Josef, por plazo de 15 días, a los efectos que estime oportunos.

QUINTO. Notificar la presente a/los interesados en el expediente.»

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, El Campello, 15 de mayo de 2012, El Instructor del Expediente, Fdo.: Raimundo Panea Abad.»

El Campello, 14 de junio de 2012

La Primer Teniente Alcalde

Fdo. Lourdes Llopis Soto.

1212746

ANUNCIO

Asunto: Notificación Orden de Suspensión de obras en trámite de ejecución y/o ejecutadas. Expte. 123-87/2012. Huda Costa S.L.

Intentada la notificación por correo de Orden de Suspensión de obras en trámite de ejecución y/o ejecutadas. Expte. 123-87/2012 a Huda Costa S.L., en la calle Islandia 4, parcela 16-A, 03560 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Con fecha 22 de mayo de 2012, por el Sr. Concejal Delegado de Territorio y Vivienda se ha dictado resolución núm. 1492-12, del siguiente tenor literal:

«Vista el acta de denuncia realizada por la Inspección de Obras Municipal de fecha 15 Mayo 2012, sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones) en la C/ Islandia 4, parcela 16-A, 03560 El Campello, obras que consistentes en: «Ampliación de vivienda», y presuntamente realizadas D/Dª Huda Costa S.L., con domicilio en C/ Islandia 4 parcela 16-A, 03560 El Campello.

Visto lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, en los artículos 513 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo y en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de abril, y en uso de las competencias que me han sido delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 5 de noviembre de 2004, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

El incumplimiento de esta orden dará lugar a la imposición de multas coercitivas, que se decretarán cada 10 días y en cuantía de 200 a 1.000 euros, cada una de ellas, hasta un máximo de diez. Estas multas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente procedimiento sancionador.

Se dará cuenta del incumplimiento, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder.

SEGUNDO: Ordenar al responsable de las obras que, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente, proceda a retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, advirtiéndole que de no hacerlo así, podrán ser retirados o precintados a su costa.

TERCERO: Requerir al promotor de las obras, para que en plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente, solicite la oportuna licencia municipal (en el caso de que las obras fueran susceptibles de legalización) o ajuste las obras a las determinaciones de la licencia si existiera o/y presente alegaciones.

Recordar al interesado que en el caso de que la total restauración de la realidad física alterada, se efectuara con

anterioridad a la iniciación del expediente sancionador, quedará exento de sanción administrativa, que dependiendo de la gravedad de la infracción cometida, podrá ascender hasta el 50% del valor de las obras realizadas, con un mínimo de 600 euros.

CUARTO: En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado. Así mismo se acordará el cese de suministro de energía eléctrica, agua, gas y telefonía, e inhabilitación de accesos, cuando ello resulte procedente, ceses que solo se podrán levantar, una vez que haya procedido a la legalización de las obras.

Complementariamente se procederá a la anotación de la resolución administrativa ordenando la restauración de la legalidad infringida en el Registro de la Propiedad y a su comunicación al catastro Inmobiliario, para su constancia.

QUINTO: Notificar esta resolución a los interesados.»

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde—Presidente, en el plazo de UN MES, o, directamente, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso de Alicante, en el plazo de DOS MESES, contados en ambos casos desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Campello, 25 de mayo de 2012. El Jefe del Servicio de Disciplina, Fdo.: Raimundo Panea Abad.»

El Campello, 14 de junio de 2012
La Primer Teniente Alcalde
Fdo. Lourdes Llopis Soto.

121274

AYUNTAMIENTO DE CATRAL

EDICTO

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: JUAN JOSÉ GARCÍA GUIRAO

Registro de Entrada: (Fecha y número) 17/ ABRIL / 2012, Nº 1137

Expediente Núm.

Actividad: ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (RNP)

Emplazamiento: POLÍGONO INDUSTRIAL DE PONIENTE, PARCELA 4 NAVES 6F y 5E

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de TREINTA días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de NUEVE a CATORCE CATRAL a 12 de JUNIO de 2012

El Alcalde Aurelio David Albero García

1212972

EDICTO

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: ANTONIO MARTÍNEZ
Registro de Entrada: (Fecha y número) 28/FEBRERO/ 2012, Nº 564

Expediente Núm.

Actividad: TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES

Emplazamiento: C/ BARCELONA, 3 POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JUAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de VEINTE días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de NUEVE a CATORCE CATRAL a 12 de JUNIO de 2012

El Alcalde

Aurelio David Albero García

1212976

EDICTO

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: JOSE DOMINGO MARTÍNEZ RUEL

Registro de Entrada: (Fecha y número) 7/FEBRERO/ 2012, Nº 374

Expediente Núm.

Actividad: TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES

Emplazamiento: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 137

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de VEINTE días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de NUEVE a CATORCE CATRAL a 12 de JUNIO de 2012

El Alcalde Aurelio David Albero García

1212978

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Notificación incoación expediente de bajas del padrón de habitantes.

Intentadas entregas de impresos de información de datos padronales, notificaciones y requerimientos, en los domicilios de los interesados a continuación relacionados, sin que se hayan podido practicar.

ELENA MARIA FRANCES GONZALEZ	CAMÍ DE PENELLA, 30
LUNA DE LA FUENTE FRANCES	CAMÍ DE PENELLA, 30
XAVIER JULIA FRANCES	CAMÍ DE PENELLA, 30
EMILIO SANTACATALINA GARCIA	CAMÍ ALGARS, 9
MARTA SANTACATALINA GARCIA	CAMÍ ALGARS, 9
JULIAN FELIPE CAMPOS	CAMI ALGARS, 31
KELVIN GLENN HICK	CAMÍ DE L'ALCÚDIA, 224
GERARD GUY BEERTRAND	C/ PARE JOAN MARÍA CARBONELL, 36
CONSTANTIN GHITU	C/ COMTE DE COCENTAINA, 19-P02
MARIOARA GHITU	C/ COMTE DE COCENTAINA, 19-P02
LUIS FEDERICO GHITU	C/ COMTE DE COCENTAINA, 19-P02
ISTRATE DECEBAL ROMAN	AV. DEL PAÍS VALENCIÀ, 6-P04-08
LINDSEY DEIRDRE SLADE	AV. PASSEIG DEL COMTAT, 69-P04-12
LINDA MARIA NIÑO LONDOÑO	AV. DEL PAÍS VALENCIÀ, 137-P05-01

Visto que en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio figuran actualmente las inscripciones de las personas relacionadas en el domicilio indicado.

Vistos los informes de la Policía Local, emitidos a instancia del negociado de Estadística, de los que se desprende que efectivamente dichas personas no residen en el mencionado domicilio y, por tanto, resulta imposible notificarles Providencia de Alcaldía de Incoación de Expediente de Baja de Oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como por lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal y todo en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la presente se efectúa notificación, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la Provincia, de la Providencia de la Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de Expediente Administrativo para proceder, si es el caso, a la BAJA de las personas que se relacionan en el Padrón Municipal de Habitantes, dado que se tiene constancia que no residen en este municipio durante la mayor parte del año en el domicilio indicado.

Contra esta presunción podrán manifestar, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes a fin de acreditar que es en este municipio en el que residen la mayor parte del año.

En Cocentaina, a 15 de junio de 2012

EL ALCALDE

Fdo. Rafael F. Briet Seguí

1212751

EDICTE

Notificació CESAR AUGUSTO CHAUCA GÓMEZ. Expt. 51/2011 sancionador d'ordenances

En compliment del dispostat en l'article 59.5 i 61 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, modificada per la Llei 4/99 de 13 de gener de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, per la present se li notifica a l'interessat, la situació individualitzada de l'expedient administratiu instruït pel departament de Secretaria.

INTERESSAT:

CESAR AUGUSTO CHAUCA GÓMEZ

ACTUACIÓ QUE ES PRACTICA

Proposta de resolució d'expt. sancionador d'ordenances, per l'òrgan instructor de data 23 de maig de 2012.

Els interessats hauran de comparèixer en el termini màxim de 15 dies, contats des de l'endemà al de la publicació del present anunci en el Butlletí Oficial de la Província, en horari de 9 a 14 hores, en les dependències del Departament de Secretaria, situades a la Plaça de la Vila 1 de Cocentaina, a l'efecte de practicar la corresponent notificació

Transcorregut aquest termini sense comparèixer, la notificació s'entendrà produïda amb tots els efectes legals des de l'endemà al del venciment del termini per a comparèixer.

Cocentaina, 15 de juny de 2012

L'ALCALDE

Signat: Rafael Briet Seguí

1212755

EDICTE

Notificació CESAR AUGUSTO CHAUCA GÓMEZ. Expt. 52/2011 sancionador d'ordenances

En compliment del dispostat en l'article 59.5 i 61 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, modificada per la Llei 4/99 de 13 de gener de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, per la present se li notifica a l'interessat, la situació individualitzada de l'expedient administratiu instruït pel departament de Secretaria.

INTERESSAT:

CESAR AUGUSTO CHAUCA GÓMEZ

ACTUACIÓ QUE ES PRACTICA

Proposta de resolució d'expt. sancionador d'ordenances, per l'òrgan instructor de data 23 de maig de 2012.

Els interessats hauran de comparèixer en el termini màxim de 15 dies, contats des de l'endemà al de la publicació del present anunci en el Butlletí Oficial de la Província, en horari de 9 a 14 hores, en les dependències del Departament de Secretaria, situades a la Plaça de la Vila 1 de Cocentaina, a l'efecte de practicar la corresponent notificació

Transcorregut aquest termini sense comparèixer, la notificació s'entendrà produïda amb tots els efectes legals des de l'endemà al del venciment del termini per a comparèixer.

Cocentaina, 15 de juny de 2012

L'ALCALDE

Signat: Rafael Briet Seguí

1212756

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Notificación incoación expediente de baja del padrón de habitantes.

Recibida instancia de D. VICENTE BLANES LLORENS, DNI 21548550B, con Registro de Entrada de fecha 11 de MAYO de 2012, en la que solicitaba la baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de DAMARIS GARCÍA BLANES, DNI 21689945W, por no residir y figurar empadronada en su domicilio, C/ Brisanda, nº 5.

Visto que en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio figura actualmente la inscripción de DAMARIS GARCÍA BLANES en C/ Brisanda, nº 5.

Visto el informe de la Policía Local, emitido a instancia del negociado de Estadística, del que se desprende que efectivamente dicha persona no reside en el mencionado domicilio y, por tanto, resulta imposible notificarle Providencia de Alcaldía de Incoación de Expediente de Baja de Oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como por lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal y todo en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la presente se efectúa notificación, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la Provincia, de la Providencia de la Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de Expediente Administrativo para proceder, si es el caso, a la BAJA de la persona que se relaciona en el Padrón Municipal de Habitantes, dado que se tiene constancia que no reside en este municipio durante la mayor parte del año en el domicilio indicado.

Contra esta presunción podrá manifestar, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes a fin de acreditar que es en este municipio en el que reside la mayor parte del año.

En Cocentaina, a 28 de mayo de 2012

EL ALCALDE Fdo. Rafael Francisco Briet Seguí

1212800

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Notificación incoación expediente de baja del padrón de habitantes.

Intentadas notificaciones de las personas que a continuación se relacionan, el domicilio que consta en el Padrón Municipal de Habitantes, las cuales no han podido practicarse por no vivir los interesados en dicho domicilio:

MARIA INMACULADA MIRA SOUSA C/ PINTOR ESPINOSA, 15-P03-02
DAVID MANTEIGA MIRA C/ PINTOR ESPINOSA, 15-P03-02
ANTONELLA LEONARDO MIRA C/ PINTOR ESPINOSA, 15-P03-02

Visto que en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio figuran actualmente las inscripciones de:

MARIA INMACULADA MIRA SOUSA C/ PINTOR ESPINOSA, 15-P03-02
DAVID MANTEIGA MIRA C/ PINTOR ESPINOSA, 15-P03-02
ANTONELLA LEONARDO MIRA C/ PINTOR ESPINOSA, 15-P03-02

Visto los informes de la Policía Local, de fecha 24/05/2012, emitidos a instancia del negociado de Estadística, de los que se desprende que efectivamente dichas personas no residen en el mencionado domicilio y, por tanto, resulta imposible notificarles Providencia de Alcaldía de Incoación de Expediente de Baja de Oficio, por inclusión indebida, en el Padrón de Habitantes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como por lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y Revisión del Padrón Municipal y todo en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la presente se efectúa notificación, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la Provincia, de la Providencia de la Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de Expediente Administrativo para proceder, si es el caso, a la BAJA de las personas que se relacionan en el Padrón Municipal de Habitantes, dado que se tiene constancia que no residen en este municipio durante la mayor parte del año en el domicilio indicado.

Contra esta presunción podrán manifestar, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes a fin de acreditar que es en este municipio en el que residen la mayor parte del año.

En Cocentaina, a 28 de mayo de 2012

EL ALCALDE

Fdo. Rafael Francisco Briet Seguí

1212801

EDICTO

La Comissió Informativa de Comptes, Governació i Règim Intern, actuant com a Comissió Especial de Comptes, en sessió ordinària del dia 13 de juny de 2012, va informar favorablement el Compte General de l'exercici 2011, el qual queda exposat al públic per un termini de QUINZE DIES a comptar des del següent a la publicació del present edicte al Butlletí Oficial de la Província, durant els quals i vuit més, les persones interessades podran presentar les reclamacions, objeccions o observacions que consideren oportunes.

L'Alcalde,

Rafael Briet Seguí

Cocentaina, 19 de juny de 2012

1212894

AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES

ANUNCIO

D. JOSE BUADES LLORCA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES, y en relación a las elecciones celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de servicios al Concejal Sr.

D. Gerardo Picó Picó

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Buades Llorca en el lugar y fecha arriba indicado

Ante mí, El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Manuel Jose Vidal Otero Fdo. José Buades Llorca

1213058

EDICTO

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Confrides en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2012 acordó la aprobación provisional de:

Imposición del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, y su ordenanza reguladora.

Modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Imposición de la tasa por expedición de la tasa por expedición de documentos administrativos y su ordenanza reguladora.

Imposición de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas, y su ordenanza reguladora.

Imposición de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Confrides a 7 de junio de 2012

El Alcalde, Fdo.: José Buades Llorca

1213059

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Confrides, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2012, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de concejal de servicios realice sus funciones en régimen de dedicación total, durante los meses de julio, agosto y septiembre, con una retribución bruta mensual de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Confrides a 6 de junio de 2012

El Alcalde

Fdo. D. José Buades Llorca

1213061

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Confrides, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2012 acordó la aprobación inicial del expediente 1/2012 de transferencia de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Confrides a 6 de junio de 2012

El Alcalde,

Fdo.: José Buades Llorca

1213062

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se manda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos el presente Edicto por el que se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican a continuación:

- Interesado: Evox Duanes S.L.

Expediente: 3331-02/2012

Acto notificado: Resolución 459/2012 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando básicamente:

- Dar por terminado el procedimiento administrativo iniciado sobre eventual orden de ejecución número 3331-02/2012 al haberse procedido, según informe técnico, al cumplimiento del objeto pretendido.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

- Interesado: Innovaciones Bangor S.L.

Expediente: 3331-04/2012

Acto notificado: Resolución 476/2012 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando básicamente:

- Ordenar a la mercantil, en calidad de titular de licencia urbanística para que, en el plazo de un mes, contados desde

el día siguiente a la publicación de este anuncio, que lleve a cabo las actuaciones consistentes en la retirada de postes metálicos de la vía pública, reparación de la acera y sujeción del cableado, en relación al inmueble ubicado en el paseo del Saladar, nº 80.

- La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente la realización de las actuaciones a que se refiere. Previo al inicio de las obras, deberá presentar justificante de ingreso efectuado en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, equivalentes al 3,7% del presupuesto de ejecución material estimado de las obras a ejecutar.

- Advertir al interesado que el incumplimiento de esta orden podrá llevar aparejada la imposición de hasta diez multas coercitivas equivalentes cada una de ellas al 10% del valor de las obras ordenadas.

- Asimismo, y en el supuesto de no atender el presente requerimiento, dando lugar a un posible estado de peligrosidad que conlleve riesgos para las personas y/o las cosas, se dará traslado a la Autoridad Judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

- Interesado: Achim Michael Mattow

Expediente: 3400-66/2005

Acto notificado: Resolución 499/2012 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- Iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, que se acompañe determinadas consideraciones, que podrían constituir propuesta de resolución.

- De conformidad con el artículo 84 LPC, conceder a los interesados un trámite de audiencia de 15 días para que puedan consultar este expediente administrativo que se encuentra a su disposición en este Departamento de Urbanismo y alegar, justificar o proponer prueba de lo que a su derecho convenga.

Plazo para interponer recurso: no procede al tratarse de un acto de tramite.

- Interesado: Pilar Lluch Roure

Expediente: 3400-36/2006

- Acto notificado: Oficio Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, traslado de recurso de reposición en observancia de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo para interponer recurso: no procede al tratarse de un acto de tramite.

- Interesado: Banco de Cretido Ahorro S.A.

Expediente: 3400-81/2009

Acto notificado: Resolución 1095/2011 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- Iniciar expediente para la adopción de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por las obras realizadas en la vivienda sita en c/ Palaia, nº 1D, consistentes en la construcción de muro y trastero, sin contar con la preceptiva licencia.

- Requerir a los propietarios un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, solicite la expresada licencia, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar. De igual manera procederá si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

- Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad de Denia la práctica de la Anotación Preventiva de la incoación del presente expediente sobre el inmueble en cuestión.

- A la vista de lo actuado y una vez terminado el procedimiento de protección, se resolverá sobre la inicia-

ción, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística.

- Dar traslado al Departamento de Intervención por si procede al cobro del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y a los demás efectos que correspondan.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, suspender el cómputo del plazo legal de seis meses para tramitar el expediente hasta la cumplimentación por el interesado de la documentación requerida.

Plazo para interponer recurso: No procede al tratarse de un acto de trámite.

- Interesado: Mº Luz Schweizer Santiago

Expediente: 3400-84/2008

Acto notificado: Resolución 436/2012 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- Declarar la caducidad del procedimiento administrativo seguido en el expediente 3400-84/2008, al haber transcurrido el plazo de 6 meses legalmente previsto para su tramitación.

- No iniciar procedimiento administrativo de restauración de la legalidad urbanística al haber sido declarado la medida de restauración de la legalidad urbanística.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

- Interesado: Mircea Nicolae Musgociu

Expediente: 3400-26/2012

Acto notificado: Resolución 462/2012 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- La admisión a trámite de su solicitud y el reconocimiento, según la legislación de procedimiento administrativo, la condición de interesado.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

- Interesado: Gerda Johanna Butterwech

Expediente: 3400-29/2012

Acto notificado: Resolución 474/2012 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- En observancia de lo prescrito por el artículo 87.2 LPC, dar por terminado el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística seguido en el expediente 3400-29/2012, al haberse otorgado licencia de obras, que según informe técnico, ampara las obras verdaderamente ejecutadas.

Plazo para interponer recurso: Recurso de Reposición un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y Recurso Contencioso-Administrativo dos meses a contar desde el día.

- Interesado: Nicole Michelin Shlesser

Expediente: 3400-96/2012

Acto notificado: Resolución 475/2012 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- Declarar la caducidad del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística seguido en el expediente número 3600-63/2008, conforme a los artículos 42.1º, 44.22 y 92.3º LPC, con el consiguiente archivo de las actuaciones referidas a dicho expediente.

- Iniciar un nuevo procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, a seguir en el expediente número 3400-96/2012 al amparo del artículo 224 LUV, al no haber transcurrido el plazo de los 4 años allí fijado y requerir a Nicole Micheline Schlesser, para que en un plazo de dos meses solicite la oportuna licencia urbanística.

- Iniciar un nuevo procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, conforme el punto anterior, solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad Denia la practica de la Anotación Preventiva de la incoación del presente expediente.

- A la vista de lo actuado, y una vez terminado el procedimiento de protección, se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística.

- De conformidad con el artículo 42.5º LPC, suspender el cómputo del plazo legal de seis meses para tramitar el expediente hasta el cumplimiento por el interesado de la documentación requerida, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Plazo para interponer recurso: no procede al tratarse de un acto de trámite, no así contra la declaración de la caducidad que podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

- Interesado: Milne Fiona Vivien

Expediente: 3401-20/2012

Acto notificado: Resolución 465/2012 de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Disciplina Urbanística, acordando:

- Incoar procedimiento sancionador por presunta infracción urbanística, para determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, imputadas a Milne Fiona Vivien en concepto de responsabilidad directa y a las demás personas que se deduzcan responsables, por la ejecución de cerramiento de terraza en Alquería Gassent, nº 6.

- Nombrar instructor del procedimiento a D. Vicente Chelet Ordines y como Secretario del mismo a D. Fulgencio Gimeno Arroniz.

Plazo para interponer recurso: no procede al tratarse de un acto de trámite.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados arriba indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Alicante, para su conocimiento íntegro del mismo, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Denia, sita en Ronda de les Muralles, nº 42.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Denia, a 8 de junio de 2012

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Ana Mª Krings Sánchez

1212981

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA

EDICTO

Recibida instancia de don/doña ROSARIO RIVES RAMON, con D.N.I./N.I.E. número 21301958-W, domiciliado/a en Av. Juan Carlos I, nº 84 de Granja de Rocamora (Alicante), con R.E. número 2012/387, de 30 mayo de 2012. Expediente número 1/12, en la que solicita la baja del PMH de Av. Juan Carlos I, 72 de Granja de Rocamora, en la que solicita la Baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de:

ALLAL HAKMAOUI con Tarjeta Extranjero X-07368444-A, ABDELAZIZ EL YAQOTI con Tarjeta Extranjero X-02531481-D, que no viven en su domicilio y que figuran empadronadas en el mismo, y:

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con él según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 8 de junio de 2012, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Granja de Rocamora, 18 de junio de 2012.
EL ALCALDE Fdo. José Rocamora Ruiz

1212739

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012 adoptó el acuerdo de anular el expediente de contratación para la concesión de uso privativo del local destinado a bar-restaurante, situado dentro del recinto del Polideportivo Municipal, que es del siguiente tenor literal:

«ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A BAR-RESTAURANTE DENTRO DEL RECINTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente que se tramita para la concesión de uso privativo del local de dominio público destinado a bar-restaurante, situado dentro del recinto del Polideportivo Municipal.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó iniciar procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a bar restaurante situado en el recinto del Polideportivo Municipal, aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, aprobó el expediente de contratación, disponiendo su exposición pública y anunciando licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Visto que dicho procedimiento no es el adecuado para adjudicar el uso del indicado recinto, pues pese a encontrarse dentro del recinto del Polideportivo Municipal, no está afecto al servicio público.

Visto el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de fecha 29 de junio de 2011, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Anular el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del local destinado a bar-restaurante situado dentro del recinto del Polideportivo Municipal, al no estar afecto dicho local al servicio público.

SEGUNDO.- Anular el anuncio de exposición pública del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de esta Corporación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Monforte del Cid, 12 de junio de 2012

LA ALCALDESA
Fdo. Antonia Cervera Carrasco

1212638

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual de la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RINASAN SL, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el Decreto 1023/2012 de fecha 14 de junio, que transcrito dice:

«DECRETO NUM. 1023/2012
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

Visto el expediente tramitado número 22/2011, relativo a las malas condiciones de salubridad pública que presenta el solar sito en la calle San Roque nº 3, cuya titularidad es de Promociones y Construcciones Rinasan SL (representado por Don José Casillas Vaquero) en el que consta el Decreto 566/2011 de 16 de marzo, por el que se concede audiencia al interesado; el Decreto 1294/2011 de 24 de junio, por el que se le ordena que en el plazo de 15 días proceda a su limpieza, al mismo tiempo que se le advierte de que, en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento lo ejecutará subsidiariamente a su costa, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento; el Edicto de fecha 2 de diciembre de 2011 (publicado en el BOP número 236 de 12 de diciembre y expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torreveja) por el que se apercibe formalmente al interesado de que el Ayuntamiento comenzará el expediente de ejecución subsidiaria para llevar a cabo lo ordenado; y el Decreto 446/2012 de 16 de marzo, por el que subsana el error detectado de tener a CREFINANSA SL como propietaria del solar, siendo la propietaria RINASAN SL, se convalidan las actuaciones realizadas hasta el momento y se concede a RINASAN SL un plazo de audiencia para que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas con relación a su declaración como propietaria del solar sito en el número 3 de la calle San Roque de Monóvar.

Visto que existe otro expediente que presenta el número 4/2010, de orden de ejecución por malas condiciones de seguridad del solar sito en el número 3 de la calle San Roque.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la acumulación de ambos expedientes por tener identidad sustancial e íntima conexión, ya que tratan del mismo inmueble.

De conformidad con las Delegaciones que me han sido otorgadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1007/2012 de 12 de junio, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 8/2007 de 28 de mayo, del Suelo y 206 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, así como la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente tengo a bien RESOLVER:

1.- Incoar expediente de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, de lo dispuesto mediante el Decreto número 566/2011 de 16 de marzo, por el que se le ordena a Don José Casillas Vaquero en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RINASAN SL, propietaria del inmueble sito en la calle San Roque nº 3, que en el plazo de 15 días proceda a su limpieza.

2.- Acumular este expediente número 22/2011 al número 4/2010, con el fin de que ambas ejecuciones se lleven a cabo en unidad de acto, por tratarse de trabajos distintos sobre el mismo inmueble.

3.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se informe sobre la posibilidad de que los trabajos de referencia sean realizados por la Brigada Municipal, así como que se formalicen los Proyectos o Memorias necesarios para la adjudicación, en su caso, de los trabajos.

4.- Que en caso de que por la Brigada de Obras no se puedan acometer las obras de referencia, que por la Secretaría se instruya el correspondiente expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Requerir a la interesada PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RINASAN SL, para que durante el plazo de DIEZ DÍAS (10) comparezca ante este Ayuntamiento y manifieste su autorización o negativa a la ejecución, por parte de este Ayuntamiento, de las órdenes dadas mediante Decretos 1091/2010 de 12 de julio y 566/2011 de 16 de marzo, haciéndole constar que de no comparecer y mostrar su oposición se entenderá que está conforme con la ejecución de lo ordenado.

6.- Notificar la presente resolución a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RINASAN SL para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución por ser de trámite, no cabe recurso alguno, con independencia de que pueda formular las alegaciones oportunas que se podrán tener en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Monóvar, a dieciocho de junio de dos mil doce.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Deseada Bellot Molera

1212795

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

EDICTO

BAJAS POR INCLUSION INDEBIDA PMH.

EXP. H03903IA.141. Páginas de 51 a 60

Que, habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2012.

«Intentada la notificación personal en el último domicilio conocido de los interesados, según expedientes instruidos al efecto, sin que se haya podido practicar.

Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año.

Atendido que en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante nº 48, de fecha 8 de marzo de 2012, se publicó comunicación de esta Alcaldía-Presidencia, por la que se ponía en su conocimiento la obligación que tenía de proceder a la confirmación de la inscripción padronal en éste municipio, con la advertencia de que, en caso contrario, se procedería a declarar la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Atendido que ha transcurrido el plazo sin que Vd. Haya procedido a comunicar a este Ayuntamiento su voluntad de continuar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes.

Emitido informe favorable de Consejo e Empadronamiento en su sesión celebrada el pasado día 23 de mayo de 2012.

Esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

Primero.- Declarar la baja por inclusión indebida de la inscripción patronal que consta en este municipio a favor de los habitantes relacionados a continuación, la cual surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE. /N.I.E.	DOMICILIO
JAMIE PETE MARLAND	20427423	AMAPOLA, 27, PTA. 7
JARL MARTIN ALSAND LIND	X-03813175-M	LAS PALMERAS, Nº 1

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE. /N.I.E.	DOMICILIO
DYLAN BEYNON-STOCKEN	454649945	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 4. 16
HUNTER BEYNON.-STOCKEN	641124853	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 4, 16.
JACQUELINE MARY MURPHY	X-0712792-D	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 14, 7.
ALLAN KELLY	X-06926561-L	TARAY, 12
IRENE ANN KELLY	X-06926557-S	TARAY, 12
ALLISTER MARK KENNEDY	X-07519904-P	DIEGO MONTESINOS, 5, 2º-16
PAULINE KENNEDY	X-07519887-Z	DIEGO MONTESINOS, 5, 2º-16
RICHARD CHRISTOPHER KENNEDY	X-07519868-H	DIEGO MONTESINOS, 5, 2º-16
EDITH KATHLEEN ROBERTS	X-07293792-D	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 43.P.16
GRAHAM MARK ROBERTS	X-07293780-C	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 43, P.16
DENNIS RUDD	451635366	CHUMBERA, 93, P.10
HILDA RUDD	451635383	CHUMBERA, 93, P.10
BERNARD SCANLAN	X-07537847-B	DIEGO MONTESINOS, 5, 3º. P.14
PHILIP ANTHONY SCOTT	X-07293474-J	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 4. P.1
ROSALIND ALICE SCOTT	X-07293485-R	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 4. P.1
JOHN EDWIN HEARNE	X-06486262-D	CHUMBERA, 27

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados.»

En Los Montesinos, a 15 de junio de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.: Jose M. Butrón Sánchez.

1212923

EDICTO

BAJAS POR INCLUSION INDEBIDA PMH.

EXP. H03903IA.141. Páginas de 41 a 50

Que, habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2012.

«Intentada la notificación personal en el último domicilio conocido de los interesados, según expedientes instruidos al efecto, sin que se haya podido practicar.

Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año.

Atendido que en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante nº 59, de fecha 26 de marzo de 2012, se publicó comunicación de esta Alcaldía-Presidencia, por la que se ponía en su conocimiento la obligación que tenía de proceder a la confirmación de la inscripción padronal en éste municipio, con la advertencia de que, en caso contrario, se procedería a declarar la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Atendido que ha transcurrido el plazo sin que Vd. Haya procedido a comunicar a este Ayuntamiento su voluntad de continuar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes.

Emitido informe favorable de Consejo e Empadronamiento en su sesión celebrada el pasado día 23 de mayo de 2012.

Esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

Primero.- Declarar la baja por inclusión indebida de la inscripción patronal que consta en este municipio a favor de los habitantes relacionados a continuación, la cual surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE. /N.I.E.	DOMICILIO
ISHAN BONKOV ILIEV	322037707	MEDITERRANEO, 2, 2º F
PETER ANTHONY MORTON	206670946	PADRE DAMIAN, 24, 2º F
SUZAN MARGARET MORTON	204711573	PADRE DAMIAN, 24, 2º F
GRAHAM RAWLINS	X-06091466-P	MEDITERRANEO, 12, 1º B
KIM RAWLINS	X-6091471-J	MEDITERRANEO, 12, 1º B
JAGDISH SINGH	X-06179418-P	MEDITERRANEO, 2, 2º C
HYUSEIN NEDRETOV YUSEINOV	339200529	SAN ANTONIO, 12, 1º B
NICOLAS CEZAR GAVRILESCU		LA PAZ, 4, BAJO A
PAUL CEZAR GAVRILESCU	MX079781	LA PAZ, 4, BAJO A
MARIA MAGUREANU	07637709	LA PAZ, 4, BAJO A
PAOLO ROMA CELENTANO	7380623	LA PAZ, 4, BAJO A

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE. /N.I.E.	DOMICILIO
IAN COTTRELL	X-07295089-H	RIEGOS DE LEVANTE, 42, PTA. 10
REBECCA MARIE COTTRELL	303532865	RIEGOS DE LEVANTE, 42, PTA. 10
JOHN CHARLES DRURY	X-06233282-Y	MANUEL DE FALLA, 26, 2ª C
CECILIA BAILLIE ELDER	X-06439753-Y	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 2, P. 9
JAMES IRVINE ELDER	X-06439746-E	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 2, P. 9
WILLIAM SYDNEY EMERY	X-07362128-N	TARAY, 10
BRYONY DORNE FLEGG	456460768	AV. RIEGOS DE LEVANTE, 2, P. 1
NORA HEAL	X-07040478-V	AMAPOLA, 29, P. 14
MICHAEL JOHN HEAL	X-07040350-G	AMAPOLA, 29, PTA. 14

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados.»

En Los Montesinos, a 15 de junio de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.: Jose M. Butrón Sánchez.

1212924

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Novelda, se hace saber:

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados, de las actuaciones obrantes en los expedientes que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existe en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, es por lo que conforme al art. 51 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en el Negociado de Infracciones Urbanísticas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1, de 8 a 14 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

Manuela Del Rosario Such, como Instructora de los expedientes sancionadores por infracción urbanística, vistas las actuaciones practicadas en los expedientes relacionados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 1298/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, eleva a la Alcaldía la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Número expediente: CS0111012. Presunto infractor: Construcciones Ovidiu, S.L.

Hecho denunciado: Realizar ampliación de 3,50 x 3 m de edificación existente a menos de 7m de linde. Realizar porche de 16 x 4 m adosados a dicha edificación. Sustituir puerta y ventanas exteriores, sustituir escayola, renovar instalación eléctrica interior, alicatar aseo, colocar piso en interior de vivienda

Ubicación del hecho: Paraje Campet, polígono nº 23, parcela nº 8, L-9

Norma infringida: 249. 1 y 2. Supuesto séptimo., «1.- Se impondrá multa de 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, siempre que la infracción no estuviera calificada como muy grave, ... El importe de la multa no será inferior a 600 euros. 2. En particular... – La edificación en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable. En este caso, la multa se graduará en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el plan.»

Valoración de la obra: 25794,19€

Importe de la sanción: 6448,55 €

Primero: En virtud de la propuesta de resolución de fecha 29/05/2012 de la Instructora e informe de 29/05/2012 de la Técnica de Administración General, se declara responsable de los hechos probados, con la calificación jurídica señalada a los interesados que se citan, e imponer una sanción señalada, equivalente al porcentaje aplicable de la valoración de la obra objeto de la infracción según la calificación del hecho denunciado

Segundo: Informar a los presuntos responsables de que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del mencionado Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá realizar el PAGO VOLUNTARIO de la sanción a partir de este momento, o esperar a la resolución del expediente.

Se notifica a los efectos de poner de manifiesto el procedimiento, según establece el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Ejercicio de Potestad Sancionadora (BOE 9/8/93), concediéndole el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinente ante el instructora del procedimiento.

Novelda, 18 de junio de 2012

La alcaldesa: M^a Milagrosa Martínez Navarro

1212741

EDICTO

«DECRETO.- 12 de junio de 2012.

De conformidad con el Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, de la Orden de 3 de noviembre de 1989 y de la Ley 6/2010, de 28 de mayo, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana, y en uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes, esta Alcaldía por la presente

RESUELVE

Delegar la Presidencia efectiva del Consejo Escolar Municipal para la sesión a celebrar el próximo día 28 de junio de 2012, en el Concejal Delegado de Educación, D. Valentín Martínez García.

El Presidente del Consejo Escolar tendrá las atribuciones que correspondan al mismo, según las normas vigentes, excepto convocar las reuniones del Consejo, sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará al Concejal designado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los arts. 44 y 114 del R.O.F.»

En Novelda, a 12 de junio de 2012.

La Alcaldesa.

D^a. M^a Milagrosa Martínez Navarro.

1212764

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2012 se ha aprobado el padrón de la TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ETC., correspondiente al mes de julio de 2012.

Estará expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 horas.

El periodo de exposición pública será de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el art. 14,2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del art. 102,3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

Novelda, 15 de junio de 2012

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1212917

ANUNCIO DE COBRANZA

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC., correspondiente al mes de julio de 2012.

PERIODO DE COBRO: DEL 1 DEL MES AL 31 DEL MES SIGUIENTE.

Los recibos domiciliados se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los recibos no domiciliados, en la entidad CAJA MURCIA.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público la

s entidades bancarias colaboradoras

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el art. 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

-El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.

-El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.

-El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 15 de junio de 2012

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. M^a Milagrosa Martínez Navarro

1212918

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

1. EXPTE. MEDIO AMBIENTE 222/11.-Notificación de Decreto de incoación de expediente sancionador nº 222/11, por supuesta infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, por el abandono, vertido, eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que se haya producido un

daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas, remitida a D. Jesús Ballesta Plaza, con domicilio en el Municipio de Orihuela (Alicante).

Y habiéndose intentado la notificación al mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Desconocido», «Ausente» y otros.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos del art. 16.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora y de los arts. 79 y 80 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que, en cumplimiento de lo preceptuado, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para presentar alegaciones o documentos y, en su caso, proponer prueba, advirtiéndole de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Orihuela, 31 de mayo de 2012

EL ALCALDE

Fdo.: Monserrate Guillén Sáez

1212992

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hacen públicos los siguientes «Inicio procedimiento sancionador por infracción urbanística», a:

- D. Jorge García Benavide (Expte. 111/10).

- D^a Mónica Alejandra Vega Chamorro (Expte. 117/10).

- D. Manuel González Ferrández (Expte 159/10).

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Advertir a los interesados de que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En Orihuela, a 11 de junio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, FDO.: D. Antonio D. Zapata Beltrán

1213064

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hacen públicas las siguientes «Propuestas de Resolución por infracción urbanística», a:

- D./D^a Steve Feltham (Expte. 22/10).

- D./D^a Asan Chorhani (Expte. 23/10).

- D./D^a Mikhail Chernyshov (Expte. 26/10).

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advertir a los interesados de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrán presentar alegaciones, en el plazo de quince (15) días, a contar desde

el siguiente al de la notificación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, al término de los cuales, el órgano competente adoptará la Resolución definitiva que corresponda.

En Orihuela, a 11 de junio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO

FDO.: D. Antonio D. Zapata Beltrán

1213065

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace público el siguiente acuerdo de restablecimiento de la legalidad urbanística (Expte. 136/11):

«»Comprobado por los Servicios Municipales que por D. ADRIAN HIPKINS, se han realizado obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN DE 3 X 3 X 3 DE ALTO, en C/ LOS ROSALES, Nº 27, CASA 73. ORIHUELA COSTA, de este término municipal, sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Habida cuenta que:

- Con fecha 29 de agosto de 2011 se levantó acta de infracción urbanística por la realización de las citadas obras, en donde consta que las mismas se encontraban en ejecución y carecían de la preceptiva licencia municipal.

- Con fecha 22 de septiembre de 2011 mediante Decreto de esta Alcaldía, se le requería para que en el plazo de dos meses solicitara la correspondiente licencia municipal.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de febrero de 2012, en el que se pone de manifiesto las siguientes deficiencias: «»De acuerdo a los datos y fechas que aparecen en el acta levantada al efecto, las obras denunciadas no son legalizables por incumplir con los retranqueos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana vigente estipulados en el art. 53 de las normas particulares del sector donde se desarrollan las obras.»

Y siendo necesario restaurar la ordenación urbanística vulnerada, con la posible DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN DE 3 X 3 X 3 DE ALTO, en C/ LOS ROSALES, Nº 27, CASA 73. ORIHUELA COSTA.

Visto lo dispuesto en el artículo 223, 225 y 227 de la Ley Urbanística Valenciana de 2005 y demás de concurrente aplicación.

RESULTANDO.- Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 2011 se delegan en el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, las competencias y atribuciones relativas a la tramitación de los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística y de los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones urbanísticas.

POR MEDIO DEL PRESENTE, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Incoar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, poniéndolo en conocimiento de D. ADRIAN HIPKINS, a fin de que pueda formular en su caso alegaciones, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente Decreto.

SEGUNDO: Advertir al interesado que la administración podrá acordar el cese del suministro de agua, de energía eléctrica, gas y telefonía, comunicando a las empresas suministradoras la orden de suspensión y la de restauración de la legalidad urbanística, así como la anotación de la resolución administrativa ordenando la restauración de la legalidad infringida en el Registro de la Propiedad y al organismo encargado del Catastro inmobiliario para su constancia.

TERCERO: Comunicar el presente Decreto a D. ADRIAN HIPKINS, con D.N.I. 063280029Q, y domicilio en C/ LOS ROSALES, Nº 27, CASA 73. ORIHUELA COSTA.- 03189, a los efectos oportunos.»

Ya que habiéndose intentado la notificación al mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En Orihuela, a 11 de junio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO FDO.: D. Antonio D. Zapata Beltrán

1213066

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública la siguiente Cédula de Notificación de ampliación del plazo para la tramitación y resolución del expediente de infracción urbanística, a:

D./Dª Hassan Chorhani (Expte. 23/10).

Ya que habiéndose intentado la notificación al mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En Orihuela, a 11 de junio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO FDO.: D. Antonio D. Zapata Beltrán

1213068

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hacen públicos los siguientes acuerdos de archivo de expediente:

D./Dª Karl Heinz Hothan (Expte. 19/12).

D./Dª Walter Feder Horst (Expte. 21/12).

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Advertir a los interesados de que contra la presente resolución, podrán interponer preceptivamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, y agotada la vía administrativa Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Orihuela, a 11 de junio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO

FDO.: D. ANTONIO D. ZAPATA BELTRÁN

1213071

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hacen públicos los siguientes «Decretos de Paralización de obras» a los siguientes interesados:

D./Dª Waldemar Jesser (Expte. 30/12).

D. José Andujar Marcos (Expte. 47/12).

D./Dª Frederik Hendrik Kras (Expte. 55/12).

D./Dª Tore Hem (Expte. 57/12).

D./Dª Hans Kristian Magnor (Expte. 58/12).

D./Dª Dieter Erich Lang (Expte. 59/12).

D. Francisco Pérez Iglesias (Expte. 65/12).

D. Luis Rodríguez Serrano (Expte. 81/12).

Los citados decretos son consecuencia de la incoación de expedientes de infracción urbanística cometidas, infringiendo lo dispuesto en los artículos 221, 224, 232 y 233 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana, y demás de concurrente aplicación, ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley

4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Orihuela, a 11 de junio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO Fdo.: D. Antonio D. Zapata Beltrán

1213073

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los Decretos en los expedientes de Ruinas, a los señores que a continuación se relacionan:

- D. Evaristo Durendez Costa (Expte. R.5/12 (O.E.).
- D. Carmelo Conejero Terol (Expte. R.8/12 (O.E.).
- D. Francisco Rabasco Ortuño (Expte. R.19/12 (O.E.).
- Dª Remedios Simón Ferrández (Expte. R.24/12 (O.E.).
- Herederos de Dª Juana Belda Sevilla (Expte. R.25/12 (O.E.).

Ya que habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

En Orihuela, a 11 de junio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, FDO.: D. ANTONIO D. ZAPATA BELTRÁN

1213074

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hacen públicos los siguientes «Inicios de procedimiento sancionador por infracción urbanística», a los siguientes denunciantes:

- D./Dª Irene Lewis (Expte 107/10).
- D./Dª Pablo Gómez Rivas (Expte 148/10).

Ya que habiéndose intentado la notificación al mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En Orihuela, a 11 de junio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, FDO.: D. ANTONIO D. ZAPATA BELTRÁN

1213075

AJUNTAMENT DE PEDREGUER

ANUNCI

Intentada la notificació als interessats o els seus representants que a continuació es relacionen, per dos vegades, sense que la mateixa s'haja pogut realitzar per causes no imputables a l'administració, de l'acte administratiu que a continuació es relaciona, es procedeix a la publicació d'un extracte del mateix en el Butlletí Oficial de la Província, de conformitat amb l'article 59.5 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, en relació amb l'article 61 del mateix text legal.

Perquè l'interessat pugua tindre coneixement íntegre de l'acte i quede constància de tal coneixement, podrà comparèixer en el termini de 10 dies des de la publicació del present anunci en el Butlletí Oficial de la província o en el tauler d'anuncis del seu últim domicili conegut.

Transcorregut el referit termini sense haver-se efectuat la compareixença, la notificació s'entendrà produïda a tots els efectes des de l'endemà al del venciment del termini indicat:

1.- Expedient U32.09/2011.

Assumpte: Notificació de deficiències. Llicència de Primera Ocupació.

Interessat: Reiner Siegfried Schweinfurth

Últim domicili conegut: Pda. Albardanera, 54. 03750 - Pedreguer

Pedreguer, 15 de juny de 2012

L'ALCALDE

Sergi Ferrús Peris

1212753

AYUNTAMIENTO DE PEGO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE A LOS TITULARES DE VEHÍCULOS SUPUESTAMENTE ABANDONADOS

Intentada la notificación a los titulares de los vehículos abajo relacionados, y dado que ésta no se ha podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los vehículos que se tiene constancia permanecen estacionados en el lugar señalado desde hace más de un mes o dos meses, según se hallen en la vía pública o en el depósito municipal respectivamente, presentando desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios, lo que permite razonablemente suponer que se hallan en estado de abandono.

EXPETE	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	EL VEHÍCULO SE HALLA EN	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION
120000001	C9857BNF	PIAGGIO ZIP BASE-WY	DEPOSITO PL FRAN PUR CONCEPCIO	NICOLAE, ANGHEL	ELCA, 20	OLIVA
120000002	C8093BHK	YAMAHA CT 50	DEPOSITO PL FRAN PUR CONCEPCIO	NICOLAE, ANGHEL	ELCA, 20	OLIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en concordancia con la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y de la Limpieza Viaria del Municipio de Pego, por medio de la presente notificación se les requiere para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente, procedan a la retirada de los citados vehículos a fin de subsanar la circunstancia en que se encuentran, advirtiéndoles que si no lo hiciesen se procederá a su tratamiento como residuo urbano.

Igualmente se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en ese caso personarse dentro del plazo antes citado en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaça de les Franciscanes de la Puríssima Concepció nº 13, al objeto de poder formalizar los trámites correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 10/2000 y Art. 26 de la Ordenanza Municipal, anteriormente citadas. De no retirarlo o cederlo al ayuntamiento, y de acuerdo con lo dispuesto en la referida ordenanza municipal, podrán ser sancionados con multa de hasta 450,00 € como responsables de una infracción muy grave.

Pego, a 18 de junio de 2012
El Alcalde-Presidente
José Carmelo Ortola Siscar

1212760

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

EDICTO 122/2012

Mediante este anuncio y de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, que puedan resultar desconocidos, de quienes se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiera podido practicar, según Anexo, el Decreto de Alcaldía 694/2012, de fecha 7 de mayo de 2012, relativo a la Orden de Ejecución 7/12, que en su parte dispositiva dice:

«PRIMERO.- Requerir, nuevamente a ZAID STYLO, S.L., para que, en el plazo improrrogable de 7 días, proceda a adoptar las medidas determinadas en el apartado anterior n.º 3 del informe del inspector de obras, consistentes en cerramiento de la parcela en los dos huecos existentes, cerramiento de todos los huecos de la nave que tengan posibilidad de acceso al interior, limpieza y retirada de toda la suciedad existe en el interior de la nave, con el fin de dejarla en buen estado de seguridad y ornato publico, limpieza y desbroce de la zona lateral derecha y trasera de la parcela, realizando un tratamiento para impedir los posible incendios, en CALLE TREBALLADORS, 5.

SEGUNDO.- Advertir a los interesados que, caso de incumplir la orden de ejecución que se formula en el apartado anterior, se aplicaran las medidas previstas, a tales efectos, en el art. 212.3 de la L.U.V., y se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado o a la imposición de multas coercitivas, y ello, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse con ocasión de daños a bienes o personas, debido a la carencia de medidas de seguridad y protección que afectan a las obras que nos ocupan.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, expresándoles los recursos procedentes en derecho.

Lo manda y firma, D. Pascual Díaz Amat, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en Petrer, a siete de mayo del dos mil doce.»

Lo que se publica para su general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo/resolución que es definitivo en vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente, los siguientes Recursos:

- DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al que se le notifique, considerando prorrogable al día siguiente hábil el plazo marcado cuando el último día recayera en sábado.

- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al que se le notifique, y en el supuesto de haber interpuesto con anterioridad el de Reposición, contados a partir de la notificación de

su resolución expresa o de su desestimación presunta, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. Sin que para la interposición de este recurso jurisdiccional corra plazo el mes de Agosto.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Petrer, 15 de junio de 2012.

EL ALCALDE,
Fdo. Pascual Díaz Amat.

ANEXO

I.- INTERESADOS AFECTADOS.

TITULAR	DOMICILIO	POBLACIÓN
ZAID STYLO, S.L.	TRABAJADORES, 5	PETRER

1212754

AJUNTAMENT DE ELS POBLETES

EDICTE

El Ple de la Corporació en sessió ordinària celebrada el dia 7 de maig de 2012 ha aprovat la modificació del Reglament del Subministrament domiciliari d'aigua del municipi dels Poblets, elevant-se dit acord a definitiu per Resolució de l'Alcaldia de data 19 de juny de 2012.

D'acord amb el disposat en l'article 49 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril, Llei de bases de règim local, es procedeix a la publicació del text íntegre de la modificació de l'ordenança per a la seua entrada en vigor:

Article 71. a)

Per l'impagament de dos facturacions: transcorreuts 15 dies hàbils des de la data de venciment de la factura, que vindrà indicada en aquesta.

CAPÍTOL XV.- TARIFA ESPECIAL DE FUGA

Article 114.- Àmbit d'aplicació

Quan un abonat considere que els metres cúbics que se l'han facturats en un o com a màxim dos períodes de facturació, són conseqüència d'una fuga de caràcter fortuït en les seues instal·lacions interiors, tindrà la possibilitat de sol·licitar davant l'Entitat Subministradora l'aplicació d'una tarifa especial.

En el cas de comptadors d'obra i mentre dure la mateixa, no s'aplicarà la tarifa de fuga.

Article 115.- Procediment per a la seua sol·licitud

1.- Notificació per escrit a les oficines de l'Entitat Subministradora de l'existència d'una fuga i de la sol·licitud d'aplicació de la tarifa especial per a fugues.

Per a poder tramitar la sol·licitud serà imprescindible la presentació de la corresponent factura oficial de reparació, especificant clarament els materials utilitzats i els treballs realitzats. La recepció d'aquest escrit suspènca cautelarment el procediment de tallament que, en el seu cas, haja originat l'impagament dels períodes de facturació afectats per la fuga, però en cap cas afectarà a les suspensions de subministrament originades per altres deutes anteriors o posteriors a la fuga.

En el cas de que la sol·licitud se presentara una vegada realitzada la suspensió del subministrament, es procedirà pel personal del servei a reposar el mateix, però l'abonat deurà pagar els costos de reposició.

2.- Quan el propietari i el seu fontaner detecten i localitzen la fuga deuran posar-se en contacte amb l'Entitat Subministradora per tal de que els seus serveis tècnics es personen en l'immoble i la certifiquen.

3.- El període màxim per a poder sol·licitar la tarifa de fuga finalitzarà als dos mesos de detectar-se la mateixa.

4.- En el cas d'estimar-se l'aplicació de la tarifa especial, s'adjuntarà en la notificació del nou rebut i l'abonat deurà procedir a l'abonament de les quantitats en el termini impro-

rogable de 15 dies hàbils comptadors des de la recepci3 de la resoluci3. En cas d'impagament s'aplicaran les mesures regulades en el present Reglament.

5.- Càlcul del nou rebut:

a) El nou rebut es calcularà rectificanc les tarifes d'acord amb el següent calcul:

TARIFA DOMÈSTIC

Tot el consum al 1er bloc, segons les tarifes vigents

TARIFA SUMPTUARI

Tot el consum al 1er bloc, segons les tarifes vigents

TARIFA INDUSTRIAL

Tot el consum al 1er bloc, segons les tarifes vigents.

La resta de conceptes del rebut quedaran inalterables.

b) En els casos en que les quantitats a pagar resulten molt elevades, podrà negociar-se el pagament fraccionat del deute mitjançant pagarés bancaris o mitjos semblants per un període màxim de 6 mesos.

6.- De no estimar-se la reclamació, se li comunicarà a l'abonat de forma motivada, advertint-li que seguirà el seu procediment habitual per al cobrament dels rebuts.

7.- Si l'abonat ja estiguera aperçibit de tallament, se li comunicarà la data a partir de la qual es procedirà al mateix en el cas de no cancel·lar el seu deute.

8.- Si l'abonat encara no havia sigut aperçibit del tallament, l'Entitat subministradora adoptarà les mesures regulades en el present Reglament per al cobrament.

9.- L'abonat pot en tot moment recórrer a altres instàncies en defensa dels seus interessos, com els Tribunals ordinaris de Justícia o als serveis de defensa del consumidor. No obstant això, l'Entitat subministradora només procedirà a paralitzar els expedients de tallament de subministrament per ordre expressa de l'Ajuntament dels Poblets o per resolució judicial.

Tot el qual es fa públic, per al general coneixement i efectes, comunicanc que, d'acord amb el disposat en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenci3-Administrativa, contra la present resolució, que posa fi a la via administrativa, pot interposar recurs contenci3-administratiu davant la Sala de lo contenci3 administratiu del Tribunal Superior de Justícia, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent al d'aquesta publicació

Tot aix3, sense perjudici que pugua exercitar qualsevol altre recurs que estime pertinent.

ELS POBLETS a 19 de juny de 2012.

L'ALCALDE

JAIME IVARS MUT

1212848

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Rojales, en sesi3 celebrada el 7 de junio de 2012, aprob3 con caràcter inicial la modificaci3 de cr3ditos n3mero 1/2012 del presupuesto general vigente por cr3dito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones del estado de gastos.

De conformidad con los art3culos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al p3blico el expediente durante 15 d3as h3biles a contar desde el d3a siguiente a la publicaci3 del anuncio en el Bolet3n Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podr3n examinarlo y formular reclamaciones. En el supuesto que no se formulara reclamaci3 alguna, el expediente se entender3 definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Rojales, a 13 de junio de 2012. El Alcalde, Antonio P3rez Garc3a.

1212811

EDICTO

Expediente OE-31/12

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificaci3 de la Orden de Ejecuci3 expedida a favor de D. Bell Anthony Fortier, con domicilio a efectos de notificaci3 en la calle Triángulo n3 8 de ésta localidad, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el art3culo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, se publica la citada notificaci3 de fecha 10 de Abril de 2012, que transcribo literalmente:

«DECRETO N3 264/2012:

Visto el Informe del Controlador de Obras de fecha 18 de Julio de 2011, con ocasi3 de comprobar el estado actual de la parcela sita en la calle Triángulo n3 8 de Rojales, por el deficiente estado de conservaci3 y abandono en que se encuentran las mismas, el citado informe dice textualmente: «En la direcci3 citada anteriormente se encuentra un solar el cual est3 sin vallar y con gran cantidad de malas hierbas de considerable altura, tambi3n hay restos de escombros. Es necesario que se limpie la parcela y que se le siga un mantenimiento de limpieza. El vecino presenta un escrito solicitando que se limpie ya que puede producir problemas de salud.», en situaci3 de abandono con riesgo para la salud y seguridad p3blicas. Esto consecuentemente produce una serie de problemas y perjuicios a los vecinos pr3ximos.

Constando en Archivos y Registros municipales como propietario de la parcela, D. BELL ANTHONY FORTIER, con NIE n3mero X-0894029-L y con domicilio en calle Triángulo n3 8 de ésta localidad, seg3n consulta realizada a la Sede Electr3nica del Catastro, con referencia catastral alfanum3rica 0456538YH0105N0001KI, responsable como titular del terreno descrito, del mantenimiento del mismo en las debidas condiciones de seguridad, sanidad y salubridad p3blicas, y de su obligaci3 de vallado y limpieza, con el fin de no perjudicar a los vecinos y parcelas pr3ximas, tal cual prevé el art3culo 15 apartado 4 del P.G.O.U. de Rojales, y la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

En consecuencia de lo cual, y por aplicaci3 del art3culo 15 apartado 43 del P.G.O.U. de Rojales, y los art3culos 206 y 212 de la LUV, se procede a incoar el presente expediente administrativo para el vallado y la limpieza de la parcela situada en la calle Triángulo n3 8 de Rojales, con peligro para la salud p3blica, especialmente de los vecinos colindantes con la parcela. Asimismo se ordena que por los propietarios del terreno se proceda, a la limpieza y vallado de la misma y al mantenimiento adecuado de esta, en cumplimiento del deber que le corresponde prescrito en el art3culo 15 apartado 43 del P.G.O.U. de Rojales y en el art3culo 212.1 de la LUV.

Por todo lo anterior, mediante la presente Orden de Ejecuci3, por esta Alcald3a se DECRETA:

PRIMERO.- La ejecuci3 por BELL ANTHONY FORTIER, propietario de la parcela descrita, del vallado y limpieza de la misma, y de su posterior mantenimiento, a su costa y de forma voluntaria, en el plazo de quince d3as h3biles a partir del de recepci3 de la notificaci3 del presente Decreto.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de quince d3as para la previa audiencia a los interesados en el presente procedimiento, coincidente con el plazo otorgado para que de forma voluntaria se proceda a la limpieza y vallado de la parcela afectada.

Con aperçibimiento a los propietarios de que, transcurrido el mencionado plazo, si por los responsables no se procede voluntariamente a la limpieza y vallado, se proceder3 por este Ayuntamiento a dictar orden de ejecuci3 de las labores de limpieza y vallado en plazo concreto y determinado, procediendo en caso de incumplimiento de la orden, por los propietarios responsables, a la ejecuci3 subsidiaria por este Ayuntamiento de la limpieza y vallado, y al posterior mantenimiento de la misma, a costa de los obligados, pudiendo comportar tal incumplimiento la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística contra el

infractor; y ello, sin perjuicio de la posibilidad municipal alternativa, de optar por la imposición de multas coercitivas por valor del coste estimado de las obras ordenadas, y que serán impuestas con independencia de las sanciones que correspondan.

Contra esta Resolución no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Rojales a 18 de Junio de 2012.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación del Decreto de Incoación de expediente Sancionador expedido a favor de Sean Staines, con domicilio a efectos de notificación en la calle Mérida nº 38 vivienda 27 de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 11 de Abril de 2012, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 274/2012:

Constando en los registros y archivos municipales que usted posee un perro de la raza Bull Terrier, sexo macho y de nombre WOODY, el cual no se encuentra censado ni tiene licencia administrativa, suponiendo ésta situación una infracción a la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Rojales, contra SEAN STAINES, con pasaporte de su nacionalidad número 540349891, y con domicilio en calle Mérida nº 38 Puerta 27 Residencial Isamar Park de Rojales, se dicta en el día de hoy el presente DECRETO en base a los siguientes:

HECHOS: ÚNICO:

«La posesión de perro de compañía potencialmente peligroso de la raza Bull Terrier, sexo macho y de nombre WOODY, sin estar censado en el Ayuntamiento de Rojales ni tener licencia administrativa para su tenencia.»

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 30.1 b) de la mencionada Ordenanza establece que constituye infracción muy grave tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

II.- Que en el artículo 30.5 de dicha Ordenanza establece que las infracciones muy graves se sancionarán con una multa de 2.404'06 euros hasta 15.025'30 euros.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra SEAN STAINES, por infracción al artículo 30.1 b) de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Rojales (BOP de 27/10/09), concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a D. Conrado Murcia Aráez y secretario del mismo al propio de la Corporación a D. César Valcayo Andriño. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que contra ésta Resolución puede hacer valer.

Lo que le traslado para su conocimiento haciéndole saber que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rojales, a 18 de Junio de 2012.

Fdo. El Alcalde. Antonio Pérez García.

EDICTO

Expediente número IU-11/11

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación del Decreto Sancionador expedido a favor de Don Hendrik Hoogeveen, con domicilio a efectos de notificación en la calle Isla Formentera Conjunto Residencial «Eva» vivienda nº 4 de la Urb. La Fiesta 2 de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 9 de Mayo de 2012, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 347/2012

Visto el expediente sancionador incoado, ha quedado suficientemente acreditado que Don Hendrik Hoogeveen, promotor de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal, en el inmueble sito en la calle Isla Formentera Conjunto Residencial «Eva» vivienda nº 4 de la Urb. La Fiesta 2 de Rojales y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 21.051'00 euros.

RESULTANDO que en el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el R.D. 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

RESULTANDO que no consta alegación alguna a la propuesta de resolución según informe del funcionario del registro de entrada,

CONSIDERANDO que los hechos y fundamentos de derecho aplicables a esta resolución son los contenidos en la propuesta de resolución, cuyos hechos y fundamentos jurídicos no se reproducen, por estimarse innecesario, por cuanto ya fueron notificados al interesado, y que han sido elevados a esta Alcaldía para la resolución del expediente.

VISTOS los preceptos de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley Urbanística Valenciana, la Ley de Bases de Régimen Local y demás reglamentos y legislación aplicable.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- SANCIONAR a Hendrik Hoogeveen en la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (842'04) por una infracción tipificada en el artículo 252.1 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005 de 30 de Diciembre) por la construcción de: «Por un lado, se trata de una construcción de una (1) planta que, por sus características dimensionales y constructivas estaría destinada al uso de vivienda. La edificación en planta es rectangular, con una superficie aproximada de veinte (20'00) metros cuadrados. Por otro lado, se trata de la construcción de un enlosado de parte de la parcela mediante pavimento cerámico, con una superficie aproximada de unos cien (100'00) metros cuadrados. Finalmente, tenemos la habilitación de parte de la cámara sanitaria para un uso de garaje/trastero/almacén; puesto que el técnico que suscribe no ha tenido acceso al interior de la vivienda, con los datos obrantes en el Ayuntamiento puedo hacer una estimación de la superficie habilitada en treinta (30'00) metros cuadrados. Por otro lado, en cuanto a las obras de la habilitación del semisótano y el enlosado, cabe decir que se trata de OBRAS LEGALIZABLES, pues no computan a efectos de

edificabilidad ni ocupación.. En cuanto a las obras de ampliación de la vivienda el técnico que suscribe no puede pronunciarse hasta no conocer los parámetros de la vivienda existente.»; realizadas sin la licencia de obras necesaria.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que seguidamente se detallan, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación o directamente el RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de este Orden de Elche en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rojales, 18 de Junio de 2012.

Fdo. El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Expediente número OE-26/11-F

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la Orden de Ejecución Forzosa expedida a favor de Don Robertson Paul Swinoga, con domicilio a efectos de notificación en la calle Asturias nº 63 de la Urb. Ciudad Quesada 2 de ésta localidad, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 22 de Mayo de 2012, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 371/2012

Visto el procedimiento iniciado, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 722/2011 de fecha 23 de noviembre, como consecuencia de las diferentes quejas de los vecinos sobre el estado de la parcela situada en la calle Asturias número 63 de la Urb. Ciudad Quesada 2 de Rojales, por el deficiente estado de conservación y abandono en que se encuentra la misma, y realizada visita de inspección del Arquitecto Municipal de fecha 16 de mayo de 2012, se ha podido comprobar que: «Se considera procedente la realización de las siguientes actuaciones: 1) La limpieza de la parcela, de forma manual, con traslado a vertedero del material retirado. 2) Vaciado del agua existente en la piscina, mediante extracción con camión-cisterna y posterior traslado a la depuradora más próxima. 3) La poda de las tres palmeras antes mencionadas, con traslado a vertedero del material retirado.»

Constando en los Archivos y Registros municipales como propietario de la parcela ROBERTSON PAUL SWINOGA, con NIE número X-5574818-D y con domicilio en la calle Asturias número 63 de la Urb. Ciudad Quesada 2 de Rojales, responsable como titular de la parcela afectada por el mismo, en incumplimiento de su obligación de mantenerla en las debidas condiciones de seguridad, sanidad y salubridad pública, señaladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

En consecuencia de lo cual, y por aplicación del artículo 206 de la LUV, fue otorgado el plazo de quince días para la previa audiencia a los interesados en el presente procedimiento, coincidente con el plazo otorgado para que de forma voluntaria se procediera por el responsable a la limpieza de la parcela afectada.

Habiendo sido apercibido el interesado de los efectos del incumplimiento del plazo para la ejecución voluntaria, y habiendo transcurrido el plazo para ello, sin que la limpieza haya sido ejecutada, con incumplimiento del deber del propietario de la parcela ubicada en la calle Asturias nº 63, de mantener su propiedad en condiciones de seguridad y salubridad, imprescindibles para la habitabilidad y correcto uso de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la LUV; en uso de las facultades que me son propias por esta Alcaldía se resuelve,

PRIMERO.- La ejecución forzosa, por ROBERTSON PAUL SWINOGA, de la limpieza de la parcela, a su costa, en las condiciones establecidas en el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales; y ello en el improrrogable plazo de quince días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del presente Decreto o, en su caso, desde la publicación del mismo mediante Edicto en el B.O.P. de Alicante.

Apercibiendo al interesado responsable, que en caso de incumplimiento de la presente Orden, se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de la limpieza, a costa del obligado, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el de vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la presente Orden, pudiendo comportar tal incumplimiento la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística contra el infractor y ello sin perjuicio de la posibilidad de acordar la imposición de multas coercitivas para garantizar el cumplimiento de lo ordenado.

SEGUNDO.- La aprobación de la LIQUIDACIÓN PROVISIONAL del coste que suponen las operaciones de limpieza, ascendente a MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.150,50), según valoración dada por Informe Técnico Municipal, de 16 de Mayo de 2012; y ello para el caso de que el Ayuntamiento debiera proceder a la ejecución subsidiaria de dichas operaciones, ante el incumplimiento del sujeto responsable, y sin perjuicio de la cantidad que resulte de la liquidación definitiva por los gastos ocasionados por la ejecución de las obras de limpieza, así como por los daños y perjuicios que se valoren a la conclusión de la ejecución, que serán previamente comunicados al particular previa su recaudación municipal.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Rojales a 18 de Junio de 2012.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Expediente número OE-30/11-F

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la Orden de Ejecución Forzosa expedida a favor de Don Jeaneret Pierre Alain, con domicilio a efectos de notificación en la avenida de Las Naciones nº 88 de la Urb. Ciudad Quesada de ésta localidad, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 22 de Mayo de 2012, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 372/2012

Visto el procedimiento iniciado, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 766/2011 de fecha 12 de diciembre, como consecuencia de las diferentes quejas de los vecinos sobre el estado de la parcela situada en la avenida de Las Naciones número 88 de la Urb. Ciudad Quesada de Rojales, por el deficiente estado de conservación y abandono en que se encuentra la misma, y realizada visita de inspección del Arquitecto Municipal de fecha 10 de mayo de 2012, se ha podido comprobar que: «Se considera procedente la realización de las siguientes actuaciones: 1) La limpieza del solar, mediante maquina cargadora, con traslado a vertedero del material retirado, incluyendo mano de obra de operarios de apoyo.»

Constando en los Archivos y Registros municipales como propietario de la parcela JEANERET PIERRE ALAIN, con domicilio en la avenida de Las Naciones número 88 de la Urb. Ciudad Quesada de Rojales, responsable como titular de la parcela afectada por el mismo, en incumplimiento de su obligación de mantenerla en las debidas condiciones de seguridad, sanidad y salubridad pública, señaladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

En consecuencia de lo cual, y por aplicación del artículo 206 de la LUV, fue otorgado el plazo de quince días para la previa audiencia a los interesados en el presente procedimiento, coincidente con el plazo otorgado para que de forma voluntaria se procediera por el responsable a la limpieza y vallado de la parcela afectada.

Habiendo sido apercibido el interesado de los efectos del incumplimiento del plazo para la ejecución voluntaria, y habiendo transcurrido el plazo para ello, sin que la limpieza y vallado haya sido ejecutada, con incumplimiento del deber del propietario de la parcela ubicada en la avenida de Las Naciones nº 88, de mantener su propiedad en condiciones de seguridad y salubridad, imprescindibles para la habitabilidad y correcto uso de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la LUV; en uso de las facultades que me son propias por esta Alcaldía se resuelve,

PRIMERO.- La ejecución forzosa, por JEANERET PIERRE ALAIN, de la limpieza y vallado del solar, a su costa, en las condiciones establecidas en el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales; y ello en el improrrogable plazo de quince días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del presente Decreto o, en su caso, desde la publicación del mismo mediante Edicto en el B.O.P. de Alicante.

Apercibiendo al interesado responsable, que en caso de incumplimiento de la presente Orden, se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de la limpieza y vallado, a costa del obligado, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el de vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la presente Orden, pudiendo comportar tal incumplimiento la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística contra el infractor y ello sin perjuicio de la posibilidad de acordar la imposición de multas coercitivas para garantizar el cumplimiento de lo ordenado.

SEGUNDO.- La aprobación de la LIQUIDACIÓN PROVISIONAL del coste que suponen las operaciones de limpieza y vallado, ascendente a MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (1.910,00), según valoración dada por Informe Técnico Municipal, de 10 de Mayo de 2012; y ello para el caso de que el Ayuntamiento debiera proceder a la ejecución subsidiaria de dichas operaciones, ante el incumplimiento del sujeto responsable, y sin perjuicio de la cantidad que resulte de la liquidación definitiva por los gastos ocasionados por la ejecución de las obras de limpieza, así como por los daños y perjuicios que se valoren a la conclusión de la ejecución, que serán previamente comunicados al particular previa su recaudación municipal.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Rojales a 18 de Junio de 2012.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Expediente número OE-05/12-F

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la Orden de Ejecución Forzosa expedida a favor de Don Ezequiel Guirao Zorzona, con domicilio a efectos de notificación en la calle Santander nº 7 de la Urb. Ciudad Quesada de ésta localidad, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 22 de Mayo de 2012, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 373/2012

Visto el procedimiento iniciado, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 82/2012 de fecha 6 de febrero, como consecuencia de las diferentes quejas de los vecinos sobre el estado de la parcela situada en la calle Santander número 7 de la Urb. Ciudad Quesada de Rojales, por el deficiente estado de conservación y abandono en que se encuentra la misma, y realizada visita de inspección del Arquitecto Municipal de fecha 10 de mayo de 2012, se ha podido comprobar que: «Se considera procedente la realización de las siguientes actuaciones: 1) La limpieza del solar, mediante maquina cargadora, con traslado a vertedero del material retirado, incluyendo mano de obra de operarios de apoyo.»

Constando en los Archivos y Registros municipales como propietario de la parcela EZEQUIEL GUIRAO ZORZONA, con domicilio en la calle Santander número 7 de la Urb. Ciudad Quesada de Rojales, responsable como titular de la parcela afectada por el mismo, en incumplimiento de su

obligación de mantenerla en las debidas condiciones de seguridad, sanidad y salubridad pública, señaladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

En consecuencia de lo cual, y por aplicación del artículo 206 de la LUV, fue otorgado el plazo de quince días para la previa audiencia a los interesados en el presente procedimiento, coincidente con el plazo otorgado para que de forma voluntaria se procediera por el responsable a la limpieza y vallado de la parcela afectada.

Habiendo sido apercibido el interesado de los efectos del incumplimiento del plazo para la ejecución voluntaria, y habiendo transcurrido el plazo para ello, sin que la limpieza y vallado haya sido ejecutada, con incumplimiento del deber del propietario de la parcela ubicada en la calle Santander nº 7, de mantener su propiedad en condiciones de seguridad y salubridad, imprescindibles para la habitabilidad y correcto uso de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la LUV; en uso de las facultades que me son propias por esta Alcaldía se resuelve,

PRIMERO.- La ejecución forzosa, por EZEQUIEL GUIRAO ZORZONA, de la limpieza y vallado del solar, a su costa, en las condiciones establecidas en el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales; y ello en el improrrogable plazo de quince días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del presente Decreto o, en su caso, desde la publicación del mismo mediante Edicto en el B.O.P. de Alicante.

Apercibiendo al interesado responsable, que en caso de incumplimiento de la presente Orden, se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de la limpieza y vallado, a costa del obligado, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el de vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la presente Orden, pudiendo comportar tal incumplimiento la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística contra el infractor y ello sin perjuicio de la posibilidad de acordar la imposición de multas coercitivas para garantizar el cumplimiento de lo ordenado.

SEGUNDO.- La aprobación de la LIQUIDACIÓN PROVISIONAL del coste que suponen las operaciones de limpieza y vallado, ascendente a DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.492,50), según valoración dada por Informe Técnico Municipal, de 10 de Mayo de 2012; y ello para el caso de que el Ayuntamiento debiera proceder a la ejecución subsidiaria de dichas operaciones, ante el incumplimiento del sujeto responsable, y sin perjuicio de la cantidad que resulte de la liquidación definitiva por los gastos ocasionados por la ejecución de las obras de limpieza, así como por los daños y perjuicios que se valoren a la conclusión de la ejecución, que serán previamente comunicados al particular previa su recaudación municipal.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Rojales a 18 de Junio de 2012.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Expediente número OE-02/12-F

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la Orden de Ejecución Forzosa expedida a favor de Don John Stanley Nettleton, con domicilio a efectos de notificación en la calle Murillo nº 18 de la Urb. Ciudad Quesada de ésta localidad, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 23 de Mayo de 2012, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 379/2012

Visto el procedimiento iniciado, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 49/2012 de fecha 24 de enero, como consecuencia de las diferentes quejas de los vecinos sobre el estado de la parcela situada en la calle Murillo número 18 de la Urb. Ciudad Quesada de Rojales, por el deficiente estado de conservación y abandono en que se encuentra la misma, y realizada visita de inspección del Arquitecto Municipal de

fecha 11 de mayo de 2012, se ha podido comprobar que: «Se considera procedente la realización de las siguientes actuaciones: 1) La limpieza del solar, mediante maquina cargadora, con traslado a vertedero del material retirado.»

Constando en los Archivos y Registros municipales como propietario de la parcela JOHN STANLEY NETTLETON, con NIE número X4582064G y con domicilio en la calle Murillo número 18 de la Urb. Ciudad Quesada de Rojales, responsable como titular de la parcela afectada por el mismo, en incumplimiento de su obligación de mantenerla en las debidas condiciones de seguridad, sanidad y salubridad pública, señaladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

En consecuencia de lo cual, y por aplicación del artículo 206 de la LUV, fue otorgado el plazo de quince días para la previa audiencia a los interesados en el presente procedimiento, coincidente con el plazo otorgado para que de forma voluntaria se procediera por el responsable a la limpieza de la parcela afectada.

Habiendo sido apercibido el interesado de los efectos del incumplimiento del plazo para la ejecución voluntaria, y habiendo transcurrido el plazo para ello, sin que la limpieza haya sido ejecutada, con incumplimiento del deber del propietario de la parcela ubicada en la calle Murillo nº 18, de mantener su propiedad en condiciones de seguridad y salubridad, imprescindibles para la habitabilidad y correcto uso de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la LUV; en uso de las facultades que me son propias por esta Alcaldía se resuelve,

PRIMERO.- La ejecución forzosa, por JOHN STANLEY NETTLETON, de la limpieza del solar, a su costa, en las condiciones establecidas en el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales; y ello en el improrrogable plazo de quince días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del presente Decreto o, en su caso, desde la publicación del mismo mediante Edicto en el B.O.P. de Alicante.

Apercibiendo al interesado responsable, que en caso de incumplimiento de la presente Orden, se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de la limpieza, a costa del obligado, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el de vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la presente Orden, pudiendo comportar tal incumplimiento de la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística contra el infractor y ello sin perjuicio de la posibilidad de acordar la imposición de multas coercitivas para garantizar el cumplimiento de lo ordenado.

SEGUNDO.- La aprobación de la LIQUIDACIÓN PROVISIONAL del coste que suponen las operaciones de limpieza, ascendente a SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS (618,00), según valoración dada por Informe Técnico Municipal, de 11 de Mayo de 2012; y ello para el caso de que el Ayuntamiento debiera proceder a la ejecución subsidiaria de dichas operaciones, ante el incumplimiento del sujeto responsable, y sin perjuicio de la cantidad que resulte de la liquidación definitiva por los gastos ocasionados por la ejecución de las obras de limpieza, así como por los daños y perjuicios que se valoren a la conclusión de la ejecución, que serán previamente comunicados al particular previa su recaudación municipal.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Rojales a 18 de Junio de 2012.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución expedida a favor de Don David Edward Martin, con domicilio a efectos de notificación en la calle El Pino nº 26 de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 17 de Abril de 2012, que transcribo literalmente:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente sancionador incoado a DAVID EDWARD MARTIN con NIE número Y-0069141-V por presunta infracción a la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Rojales, como consecuencia de la existencia de un perro de la raza Bulldog-Francés, de color blanco-negro, de sexo macho y de nombre Charlie, el cual se encontraba deambulando en la vía pública, incumpliendo con ello la normativa vigente.

RESULTANDO que en el citado expediente se han producido las actuaciones siguientes:

Con fecha 8 de Marzo de 2012 se dicta el decreto de Alcaldía nº 169/2012, por el que se incoa expediente sancionador, nombrando instructor y secretario, y notificado al interesado el día 20 de Marzo de 2012.

RESULTANDO que los interesados no han presentado alegaciones frente a la incoación del expediente sancionador.

RESULTANDO probado, y así se declara, que la infracción cometida ha consistido en: La existencia de un perro de la raza Bulldog-Francés, de color blanco-negro, de sexo macho y de nombre Charlie, el cual se encontraba deambulando en la vía pública, como consecuencia del Boletín de Denuncia de la Policía Local nº 0311312000013 de fecha 16 de febrero de 2012; contraviniendo lo establecido en la legislación aplicable.

CONSIDERANDO que los hechos expuestos que se declaran probados, constituyen infracción, según el artículo 22.1 e) de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Rojales.

CONSIDERANDO que la mencionada infracción ha de ser calificada de leve de conformidad al artículo 22.1 e) de la citada Ordenanza.

CONSIDERANDO que con los hechos probados en el expediente, resultan personas responsables de la referida infracción, como propietario del perro, DAVID EDWARD MARTIN con NIE número Y-0069141-V.

CONSIDERANDO que en la infracción cometida no concurren circunstancias que modifiquen la responsabilidad.

CONSIDERANDO que de acuerdo con su calificación, corresponde sancionar la infracción cometida con multa de 60'10 euros, en base al artículo 26.1 a) de la citada Ordenanza.

En uso de las facultades que me son atribuidas como órgano instructor del presente expediente, formulo la presente Propuesta, para su elevación a resolución por el Sr. Alcalde, órgano competente para concluir el procedimiento sancionador en trámite, con los siguientes puntos, a modo de parte dispositiva:

PRIMERO.- Declarar cometida la infracción por los hechos descritos, y proponer la imposición de una sanción a DAVID EDWARD MARTIN por importe de 60'10 euros, en aplicación del mencionado artículo 26.1 a) de la citada Ordenanza y en atención a las circunstancias concurrentes.

SEGUNDO.- Informar a los interesados en el procedimiento de que disponen de un plazo de 15 días para formular alegaciones o presentar documentos o pruebas que estimen por conveniente, pudiendo consultar el expediente que se halla a su disposición en dependencias municipales; pasados los cuales a la vista de las mismas, será dictada resolución.

Asimismo se les informa de que el plazo de caducidad del presente expediente es de seis meses a contar desde el día 8 de Marzo de 2012, fecha en el que fue dictado el decreto de iniciación.

TERCERO.- Notificar la presente propuesta al Sr. Alcalde, órgano competente para la contestación de las alegaciones, en caso de ser presentadas, así como para el acuerdo de sanción que corresponda.

Documentos obrantes en el expediente,

1.- Boletín de Denuncia de la Policía Local nº 0311312000013 de fecha 16/02/2012.

2.- Acuerdo de Iniciación.

3.- Notificación del acuerdo a instructor y secretario.

Es cuanto se propone, a los efectos oportunos, en Rojales a 16 de Abril de 2012. Firmado el TAG. Conrado Murcia Aráez.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Rojales a 18 de Junio de 2012.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Expediente número PLU-67/11

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución expedida a favor de TINA LYNNE EDWARDS, con domicilio a efectos de notificación en el Conjunto Altos de la Marquesa XII parcela 519 de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 14 de Mayo de 2012, que transcribo literalmente:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Habiendo sido instruido expediente de disciplina urbanística, al cual dio inicio el Decreto de Alcaldía Nº 801/2011 de 26 de Diciembre de 2011, de paralización y concesión de un plazo de legalización de las obras ejecutadas en el inmueble sito en el Conjunto Altos de la Marquesa XII parcela 519 de Rojales, siendo el promotor TINA LYNNE EDWARDS con NIE número X-7670651-J.

Consistiendo las obras ejecutadas en el mencionado inmueble: «Se presenta un escrito con fecha de registro de entrada 28 de octubre de 2011, con número de registro 7908, exponiendo que hay irregularidades en la vivienda citada y solicitan que se investigue. En la dirección citada anteriormente comentan que se ha cerrado el patio interior de la vivienda y se ha habilitado el sótano. En el momento de la inspección no se encuentra nadie en la vivienda, por lo que el cerramiento del patio no se puede comprobar, sin embargo el sótano se aprecia que se ha realizado, se desconoce la antigüedad de la obra.»; obras ejecutadas sin licencia, tal cual se acredita del examen de los Archivos y Registros municipales.

En fecha 7 de Febrero de 2012, y ante la imposibilidad material de notificárselo personalmente al interesado, se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el citado decreto de otorgamiento del plazo de dos meses para legalización, para si así lo cree conveniente el interesado proceda a su legalización solicitando la oportuna licencia de obras.

Resultando que al día de la fecha no se ha solicitado Licencia de Obras, ni consta recurso ni alegaciones por parte de los interesados.

Resultando de la Normativa vigente en materia de disciplina urbanística en la Comunidad Valenciana, en concreto por aplicación del artículo 221 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre (en adelante LUV), que dichas actuaciones son constitutivas de infracción urbanística, ex artículos 232 y 233.3, el cual califica las actuaciones de uso y edificación del suelo que incumplan normas sobre retranqueos, uso del suelo y edificabilidad, como graves; por tal motivo fue dictado decreto por el que se procedía a requerir a los interesados de legalización de la actuación constructiva.

Resultando del artículo 225.1.a) de la LUV que a la vista de las actuaciones practicadas, en caso de quedar acreditada la imposibilidad de legalización de las obras ejecutadas, para el caso de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

En uso de las facultades que me son atribuidas como órgano instructor del presente expediente, formulo la presente Propuesta, para su elevación a resolución por el Sr. Alcalde, órgano competente para concluir el procedimiento de restauración en trámite, con los siguientes puntos, a modo de parte dispositiva:

PRIMERO.- Proponer la demolición de las obras indebidamente construidas, en el inmueble sito en el Conjunto Altos de la Marquesa XII parcela 519 de Rojales consistentes en: «Se presenta un escrito con fecha de registro de entrada 28 de octubre de 2011, con número de registro 7908, exponiendo que hay irregularidades en la vivienda citada y solicitan que se investigue. En la dirección citada anteriormente comentan que se ha cerrado el patio interior de la vivienda y se ha habilitado el sótano. En el momento de la inspección no se encuentra nadie en la vivienda, por lo que el cerramiento del patio no se puede comprobar, sin embargo el sótano se aprecia que se ha realizado, se desconoce la antigüedad de la obra.»; por la contravención del orden urbanístico que suponen; elevando esta propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Rojales, para su aprobación, a salvo de mejor criterio en Derecho de la misma.

SEGUNDO.- Informar a los interesados en el procedimiento de que disponen de un plazo de 15 días para formular alegaciones o presentar documentos o pruebas que estimen por conveniente, pudiendo consultar el expediente que se halla a su disposición en dependencias municipales; pasados los cuales a la vista de las mismas, será dictada resolución de restauración.

TERCERO.- Notificar la presente propuesta al Sr. Alcalde, órgano competente para la contestación de las alegaciones, en caso de ser presentadas, así como para el acuerdo de la medida de restauración que corresponda, a costa del interesado, en el plazo de ejecución que este fije, artículo 227.1 de la LUV.

Es cuanto se propone, a los efectos oportunos, en Rojales, a 14 de Mayo de 2012. Firmado el TAG. Conrado Murcia Aráez.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Rojales a 18 de Junio de 2012.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Expediente número PLU-64/11

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución expedida a favor de JOHANSEN JORN KNUT, con domicilio a efectos de notificación en la avenida de la Costa Azul nº 22 de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 15 de Mayo de 2012, que transcribo literalmente:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Habiendo sido instruido expediente de disciplina urbanística, al cual dio inicio el Decreto de Alcaldía Nº 768/2011 de 12 de Diciembre de 2011, de paralización y concesión de un plazo de legalización de las obras ejecutadas en el inmueble sito en la avenida de la Costa Azul nº 22 de Rojales, siendo el promotor JOHANSEN JORN KNUT con NIE número X-9076685-B.

Consistiendo las obras ejecutadas en el mencionado inmueble: «Me presento en la dirección citada anteriormente y puedo constatar que no tiene licencia de obras. En la parcela se están realizando varios trabajos: 1.- Levantamiento del muro perimetral de la parcela a una altura legal, inferior a 2 metros. 2.- La realización de unos pilares para posteriormente techar una superficie aproximada de unos 20 metros cuadrados, sin guardar los tres metros de separación que obliga el PGOU. 3.- La realización de un trastero adosado a la valla medianera de una superficie aproximada de unos 3 metros cuadrados.»; obras ejecutadas sin licencia, tal cual se acredita del examen de los Archivos y Registros municipales.

En fecha 7 de Febrero de 2012, y ante la imposibilidad material de notificárselo personalmente al interesado, se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el citado decreto de otorgamiento del plazo de dos meses para legalización, para si así lo cree conveniente el interesado proceda a su legalización solicitando la oportuna licencia de obras.

Resultando que al día de la fecha no se ha solicitado Licencia de Obras, ni consta recurso ni alegaciones por parte de los interesados.

Resultando de la Normativa vigente en materia de disciplina urbanística en la Comunidad Valenciana, en concreto por aplicación del artículo 221 de la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre (en adelante LUV), que dichas actuaciones son constitutivas de infracción urbanística, ex artículos 232 y 233.3, el cual califica las actuaciones de uso y edificación del suelo que incumplan normas sobre retranqueos, uso del suelo y edificabilidad, como graves; por tal motivo fue dictado decreto por el que se procedía a requerir a los interesados de legalización de la actuación constructiva.

Resultando del artículo 225.1.a) de la LUV que a la vista de las actuaciones practicadas, en caso de quedar acreditada la imposibilidad de legalización de las obras ejecutadas, para el caso de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

En uso de las facultades que me son atribuidas como órgano instructor del presente expediente, formulo la presente Propuesta, para su elevación a resolución por el Sr. Alcalde, órgano competente para concluir el procedimiento de restauración en trámite, con los siguientes puntos, a modo de parte dispositiva:

PRIMERO.- Proponer la demolición de las obras indebidamente construidas, en el inmueble sito en la avenida de la Costa Azul nº 22 de Rojales consistentes en: «Me presento en la dirección citada anteriormente y puedo constatar que no tiene licencia de obras. En la parcela se están realizando varios trabajos: 1.- Levantamiento del muro perimetral de la parcela a una altura legal, inferior a 2 metros. 2.- La realización de unos pilares para posteriormente techar una superficie aproximada de unos 20 metros cuadrados, sin guardar los tres metros de separación que obliga el PGOU. 3.- La realización de un trastero adosado a la valla medianera de una superficie aproximada de unos 3 metros cuadrados.»; por la contravención del orden urbanístico que suponen; elevando esta propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento de Rojales, para su aprobación, a salvo de mejor criterio en Derecho de la misma.

SEGUNDO.- Informar a los interesados en el procedimiento de que disponen de un plazo de 15 días para formular alegaciones o presentar documentos o pruebas que estimen por conveniente, pudiendo consultar el expediente que se halla a su disposición en dependencias municipales; pasados los cuales a la vista de las mismas, será dictada resolución de restauración.

TERCERO.- Notificar la presente propuesta al Sr. Alcalde, órgano competente para la contestación de las alegaciones, en caso de ser presentadas, así como para el acuerdo de la medida de restauración que corresponda, a costa del interesado, en el plazo de ejecución que este fije, artículo 227.1 de la LUV.

Es cuanto se propone, a los efectos oportunos, en Rojales, a 15 de Mayo de 2012. Firmado el TAG. Conrado Murcia Aráez.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Rojales a 18 de Junio de 2012.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

1212864

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación de la resolución 458/12 de denegación del empadronamiento a:

- AHMED KRICH- NIE X2730580C
- SIMRANJIT SINGH-PASAPORTE E5159519
- ABDENBI KRICH-NIE X9319261Y
- SUKHDEV SINGH-PASAPORTE G8754122
- Según informe de la Policía Local dichas personas no residen en el municipio. En uso de las facultades de compro-

bación de los datos consignados por los interesados por los artículos 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 62 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de acuerdo con el artículo 3 de la Instrucción de 21 de julio de 1997, por la que se publica la Resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por el que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre actualización del padrón municipal, por medio del presente, resuelvo:

1.º- Denegar los empadronamientos de los interesados en los domicilios solicitados.

2.º- La denegación se motiva en el incumplimiento de uno de los requisitos esenciales del empadronamiento, cual es la residencia efectiva en los domicilios indicados por los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

3.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que le notifico, significándole que contra dicho acto, el cual pone fin a la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, podrá formular los recursos expresados en el mismo.

Rojales, a 19 de junio de 2012

El Alcalde

Fdo.: Antonio Pérez García

1212878

AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Romana, a 15 de junio de 2.012.

El Alcalde,

Fdo.: Manuel Hernández Riquelme

1213077

AYUNTAMIENTO DE SALINAS

EDICTO

Por medio del presente edicto se hace saber que con fecha 11 de junio de 2012 se ha dictado por Alcaldía la siguiente RESOLUCIÓN:

Don Isidro Monzó Pérez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salinas (Alicante);

Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. JOAQUIN MARCO BERNABÉ, la autorización de acto de celebración del matrimonio civil entre D. ENRIQUE VICENTE LÓPEZ CERDA y Dª. SUSANA LÓPEZ HERRERO, el día 21 de Julio de 2012.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación. RESUELVO

Primero.- DELEGAR a favor de D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. ENRIQUE VICENTE LÓPEZ CERDA y D^a. SUSANA LÓPEZ HERRERO, el día 21 de Julio de 2012.

Segundo.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados.

En Salinas, a 11 de Junio de 2012
El Alcalde,

1212982

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Ramírez Sansano, se ha dictado con fecha 21 de Mayo de 2012 el siguiente DECRETO el cual transcribo literalmente:

«DECRETO 189/2012

En aplicación del artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que la inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.

Visto el art. 16.1, párrafo 3º, el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Siguiendo las instrucciones técnicas dictadas por Resolución de 28/04/2005 de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Local, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 en relación con el 16 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presente vengo a resolver:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los vecinos relacionados a continuación, y consiguientemente, la baja de dichas inscripciones en el mismo.

Relación de vecinos afectados por la caducidad y baja:

INICIALES MENOR	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR REP.LEGAL	REP.LEGAL
E.M.B.	C/ LOS MARTINEZ SEGUNDO BARRIO 22	ABDELLATIF BOUKRAA	X-01953956-2	

Segundo: Determinar que con respecto a todas aquellas personas para las que se haya declarado la caducidad de su inscripción se procederá a darles de baja en el padrón municipal de habitantes una vez haya ganado firmeza en vía administrativa la presente resolución que pone fin a la vía administrativa.

Tercero: Proceder a la notificación de la presente resolución a todos aquellos interesados por lo medios y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común con la advertencia de que la presente pone fin a la vía administrativa y con indicación de los recursos que en derecho procedan.

Cuarto: Determinar que la fecha de baja de las inscripciones en el padrón coincidirá con la de la notificación

efectuada o, cuando ésta no hubiera sido posible, desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a no ser que en un momento anterior el interesado solicitara expresamente su renovación en la oficina padronal, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación o de la publicación en el BOPA, respectivamente.»

Lo que se notifica mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Recurso que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso de no resolverse expresamente, siendo, en este último caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, de seis meses a contar desde el día siguiente a la producción del silencio administrativo.

Igualmente cabe interponer, bien directamente, o bien contra la resolución que resuelva el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, que comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o en su caso, desde la publicación de la resolución que resuelva el recurso de reposición.

San Fulgencio, a 13 de junio de 2012.
El Alcalde Fdo. Carlos Ramírez Sansano.

1212717

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

EDICTO

Habiendo sido imposible la notificación en el domicilio de los siguientes titulares de derechos afectados por el Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector SUS-I.1 «INDUSTRIAL LAGUNA» de San Miguel de Salinas:

NOMBRE	DOMICILIO
MIGUEL HUERTAS FERNÁNDEZ	C/ JUAN MATEO VERA, 6- SAN MIGUEL DE SALINAS-
JOSEFA PÉREZ PÉREZ	
Mª CRISTINA HUERTAS PÉREZ	
JOSEFA PÉREZ VERA	C/ RUZAPA, 20 -SAN MIGUEL DE SALINAS-
TOMÁS ANIORTE PÉREZ	
BIENVENIDA TERESA PÉREZ VERA	C/ SAN JUAN, 6 -SAN MIGUEL DE SALINAS-
TERESA PÉREZ VERA	C/ SAN JUAN, 6 -SAN MIGUEL DE SALINAS-
JOSÉ SÁNCHEZ CAMPILLO	
Mª INMACULADA VERA SÁNCHEZ	AVDA. DIEGO RAMÍREZ, Nº 74-1º -TORREVEJIA-
ANTONIA VERA SÁNCHEZ	

Por medio del presente y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la citada notificación de fecha 21 de mayo de 2012, que transcribo literalmente:

«Me complace comunicarle que el señor Alcalde, en fecha 21 de mayo de 2012, dictó el siguiente,

DECRETO

«Visto el Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector SUS-I.1 «INDUSTRIAL LAGUNA» del Plan General de Ordenación Urbana de San Miguel de Salinas, presentado por el adjudicatario de la condición de Agente Urbanizador, D. José Manuel Creix Herreros en nombre y representación de la mercantil URBANIZACIONES EL GALÁN, S.L.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, que obran en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y los artículos 409 y siguientes del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de

Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell.

DECRETO:

PRIMERO.- Someter a información pública el Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector SUS I-1 «INDUSTRIAL LAGUNA» por plazo de un mes, a contar desde la publicación de edicto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, a efecto de alegaciones.

SEGUNDO.- Previamente a la publicación del edicto se remitirá notificación del decreto a los interesados en el expediente.

TERCERO.- Acreditación previa o simultánea al inicio del período de información de la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación del Registro de la Propiedad de dominio y cargas.

CUARTO.- Audiencia por quince días, sin necesidad de nueva información pública, de los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y aquellos que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública.

QUINTO.- Requerimientos recíprocos entre quienes hayan resultado adjudicatarios de fincas en condominio a fin de extinguir la situación de proindivisión, durante el período de información pública y audiencia posterior.

SEXTO.- La aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector SUS I-1 «INDUSTRIAL LAGUNA» será acordada por el Ayuntamiento dentro del plazo máximo de tres meses desde la presentación de la totalidad de la documentación exigible. El silencio se entenderá positivo, si no hay alegaciones pendientes de resolución. Si existieran alegaciones, deberían ser resueltas en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin resolución expresa se entenderá desestimada la reparcelación propuesta por el agente urbanizador, y el ayuntamiento deberá redactar el proyecto definitivo y proceder a su aprobación. Si pasado este plazo el ayuntamiento no hubiese redactado el documento definitivo, el proyecto tramitado se entenderá aprobado definitivamente.

La resolución que ponga fin al procedimiento deberá ser motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo. La aprobación podrá producirse pura y simplemente; o con rectificaciones que se expresen inequívocamente y queden incorporadas definitivamente al Proyecto.

En todo caso, la resolución debe pronunciarse sobre todos aquellos aspectos que deben ser contenidos por el título inscribible, y constituyen requisito para la inscripción del Título en el Registro de la Propiedad siquiera sea por referencia a los contenidos del proyecto».

Lo que le comunico a los efectos contenidos en el cuerpo de la resolución.

San Miguel de Salinas a 21 de mayo de 2012. La Secretaria, Fdo. Dña. Mercedes Martín Pérez.»

En San Miguel de Salinas a 18 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Angel Sáez Huertas

1212771

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

Aprobadas por Junta de Gobierno Local el día 8 de junio de 2012, se procede a la publicación de su texto integro, que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL. EJERCICIO 2012.

I. DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente la aprobación de la convocatoria anual y Bases Específicas que han de regir el procedi-

miento de concesión subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la provincia de Alicante, para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo que se realicen en países estructuralmente empobrecidos del mundo, y que permitan la mejora de las condiciones de vida de la población en general. Y de los sectores con mayores necesidades en particular, a través de la movilización de los propios recursos.

2.- Ámbito de aplicación y finalidad de las subvenciones.

1.- Las subvenciones tienen por objeto financiar las actuaciones que contribuyan a la promoción del desarrollo y progreso económico y social de las personas residentes en los países empobrecidos del mundo.

No será objeto de subvención las actuaciones que tengan como objeto la ayuda humanitaria, alimentaria o médica de emergencia.

3.- Crédito presupuestario.

1.- La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 42 2312 48900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2012.

II. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.- Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar subvenciones, las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de acuerdo con el R.D. 993/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de este registro (BOE 26.06.99) o en el Registro de idéntica finalidad de la Comunidad Autónoma Valenciana.

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Tener entre sus fines estatutarios, la realización de actividades orientadas a la cooperación al desarrollo y al fomento de la solidaridad entre los pueblos.

c) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España y disponer de sede o delegación permanente y activa en la provincia de Alicante.

d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- En particular, no podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención, las asociaciones o entidades, en quienes concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) No haber justificado en los términos y condiciones establecidas, cualquier subvención económica concedida por este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, en los cuatro últimos años.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, respecto al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

3.- La acreditación del cumplimiento de los requisitos u obligaciones señaladas en los apartados anteriores, se efectuará, mediante los documentos que han de acompañarse a la solicitud conforme a lo establecido en la Base 7ª.

Los requisitos establecidos en el apartado 2 de la presente, se comprobarán directamente por el órgano instructor, mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

4.- Los interesados no podrán presentar más de un proyecto o programa de actuación, acompañado de los documentos correspondientes.

5.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.

b) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la Base 16ª.

c) Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Bienestar Social y la Intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.

e) Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por cualquier medio gráfico, audiovisual, escrito, etc.

6.- Modelos de solicitud.

1.- La solicitud de subvención se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

2.- Los correspondientes modelos de solicitud y demás documentación comprendida en los anexos de las presentes Bases, estará disponible en Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento y en la página Web www.raspeig.org.

7.- Documentación a acompañar a la solicitud.

1.- Junto con el modelo de solicitud debidamente firmado, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Solicitud debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud. En caso de no ser el presidente de la Entidad, sino un representante legal, debe ser debidamente acreditado mediante certificado emitido por el secretario de la ONGD.

c) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, adaptados a la normativa en vigor, en caso de no haber sido presentados en convocatorias anteriores o haber sufrido alguna modificación.

d) Reseña histórica de la entidad solicitante, suscrita por el secretario de la entidad, con descripción de la estructura orgánica y en el que consten las dependencias de la sede o delegación permanente en la provincia de Alicante, personal laboral, nombre, dedicación y titulación del personal responsable de la gestión administrativa y designación del representante legal que actuará como contacto con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Relación histórica de ejecución de proyectos en materia de cooperación internacional.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica y local, y en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social aportando los correspondientes documentos emitidos por los órganos competentes.

f) Memoria de los proyectos de cooperación realizados en el último año.

g) Memoria en la que conste la relación de proyectos ejecutados en la zona geográfica del proyecto solicitado.

h) Memoria sobre actividades de sensibilización que hayan realizado, con especial interés aquellas que se hayan desarrollado en el municipio de San Vicente.

i) Descripción del proyecto objeto de solicitud, de forma clara y comprensible, haciendo constar los términos indicados en los criterios de valoración técnica en la base 12

j) Presupuesto general de ingresos y gastos del año en curso, acompañado de certificación del acta de aprobación por el órgano competente de la entidad.

k) Ficha de mantenimiento de terceros.

8.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Oficina de Atención al Ciudadano- CIVIC), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos

en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

10.- Procedimiento de Concesión y Criterios de Evaluación.

1. Las subvenciones de esta convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos Municipales de la Concejalía de Servicios Sociales.

2. El instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

En concreto, recabará la documentación a que se refiere la Base 4.2 de la presente convocatoria y cuantos informes y documentación estime oportunos y efectuará una evaluación de las solicitudes presentadas, emitiendo informe respecto de los beneficiarios que cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. El informe del órgano instructor será remitido a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en la Base 12ª.

Esta Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Concejala Delegada de Bienestar Social.

Vocales: 3 Técnicos Municipales del Área de Bienestar Social.

Actuará como Secretario, el Técnico Municipal que ostenta la Jefatura del Servicio del Área de Bienestar Social.

Efectuadas las valoraciones se elaborará el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 22 a 27 de la LRJ-PAC.

4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado mencionada, formulará propuesta de resolución para su elevación por el Concejal Delegado en su caso, al órgano encargado de la resolución.

11.- Resolución de procedimiento.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento es por delegación de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, quien a propuesta del Órgano instructor, dictará la resolución que proceda, sobre concesión o denegación de la subvención.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo.

IV. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

12.- Criterios objetivos de la subvención

1.- Las subvenciones de esta convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Los criterios de valoración para la concesión de las ayudas o subvenciones son los siguientes:

- a). De las entidades solicitantes: (hasta 42 puntos)
1. Experiencia de la entidad solicitante y capacidad de gestión.... Hasta 10 puntos.
 2. Antecedentes de realización de proyectos en la zona y en el sector que se propone....hasta 10 puntos.
 3. Capacidad de implicación de instituciones públicas y entidades privadas en el proyecto solicitado.....hasta 10 puntos.
 4. La repercusión social en este municipio de la ONG solicitante.... Hasta 10 puntos.
 5. Entrega de documentación completa y correcta en el momento de la solicitud 2 puntos.
- b). Promoción de actuaciones de especial consideración (Hasta 50 puntos)
1. Prioridades geográficas: Se consideran áreas geográficas prioritarias de cooperación, las señaladas en el Art. 6 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, y especialmente aquellos proyectos que se desarrollen en aquellos países más empobrecidos y con menor índice de desarrollo humano Hasta 10 puntos.
 2. Prioridades sectoriales: Hasta 20 puntos.
 - Promoción y fortalecimiento de los servicios sociales básicos, con especial incidencia en sanidad y salud, salud reproductiva, educación primaria, secundaria y ocupacional, seguridad alimentaria y capacitación de recursos humanos
 - Inversión en infraestructuras básicas: vivienda, agua y saneamiento, comunicaciones y servicios públicos.
 - Desarrollo local, capacitación para el acceso al mercado de trabajo, generación de ingresos y mejora de las condiciones económicas familiares, fomento de la economía social y solidaria, así como el fortalecimiento de los derechos laborales. El apoyo al desarrollo económico sostenible de sectores productivos con consideración especial al impacto medioambiental.
 - Promoción de una cultura de defensa y respeto de los derechos humanos, fortalecimiento del sistema democrático, participación e integración social de la mujer, promoción y defensa de los grupos de población más vulnerables.
 3. Prioridades sociales:
 - Relativas a los beneficiarios del proyecto. Hasta 20 puntos.
 - Apoyo al desarrollo humano y a la protección y empoderamiento de los sectores más vulnerables de la población: mujer, infancia y juventud, personas mayores, comunidades indígenas, refugiados, desplazados, marginados por motivos sociales o étnicos.
 - Integración y participación de los beneficiarios y/o de las organizaciones sociales comunitarias receptoras del proyecto en el diseño, ejecución y evaluación del mismo.
 - c). En relación con la calidad técnica y coherencia del proyecto: (hasta 100 puntos)
 1. Información sobre el proyecto a realizar así como el contexto en el que se inscribe (justificación de la necesidad del proyecto) Hasta 20 puntos.
 2. Exposición clara del proyecto y coherencia entre los objetivos, actividades, resultados esperados y recursos para la ejecución del mismo. Incorporación del enfoque de género en el proyecto Hasta 30 puntos.
 3. Información precisa sobre la población beneficiaria directa e indirecta ... hasta 10 puntos.
 4. Integración del proyecto dentro de una estrategia de acción de la entidad solicitante, contraparte y administración local... hasta 20 puntos.
 5. Viabilidad técnica y financiera y adecuación del presupuesto global y del importe que se solicita, desglose de los gastos y partidas para el proyecto... hasta 20 puntos.
13. Cuantía máxima de las subvenciones
- El importe de la subvención concedida a cada entidad resultará del importe máximo de la dotación presupuestaria anteriormente señalada entre los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en

función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en la Base 12 de la presente Convocatoria, siempre que la puntuación obtenida mínima de 60 puntos.

VI. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES DE LOS BENEFICIARIOS

14. Libros y registros contables

Los beneficiarios de estas subvenciones que sean personas jurídicas o personas físicas que actúen en calidad de empresarios o profesionales deberán disponer del Libro Diario y Libro de inventarios y cuantas anuales para que se pueda garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida.

VII. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

15. Plazo de justificación.

La justificación del cumplimiento de los compromisos establecidos y de la consecución de los objetivos o programas que motivaron la subvención debe efectuarse a los dos meses posteriores a la fecha de realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la base siguiente y demás normativa de aplicación.

16. Documentación justificativa de la subvención.

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será mediante la modalidad de CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto realizado que podrá ser:

- a) mediante la aportación de justificantes de gasto o
- b) con aportación de informe de auditor de cuentas.

Dicha Cuenta Justificativa ha de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

a) CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE GASTOS.

Su contenido será el siguiente:

1º) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Un listado de gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Los documentos justificativos de los gastos serán facturas, recibos o tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil, en original o fotocopia compulsada o legalizada por fedatario público, en donde conste la expresión «pagado» en el propio justificante y firmada por el proveedor o receptor, mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

La documentación original justificativa del gasto de estas subvenciones deberá estar debidamente estampillada acreditando, al menos, el origen de la financiación.

c) Relación detallada de otros ingresos (subvenciones o ayudas, públicas o privadas) que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas

b) CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR DE CUENTAS

Su contenido será el siguiente:

1º) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas.

b) Informe del auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En caso de que el informe sobre la cuenta justificativa por parte del auditor de cuentas se produzca en el extranjero, podrá ser realizada por auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas; en caso que no exista dicho régimen se podrá realizar por auditor designado por el órgano concedente de la subvención o ratificada la designación por el mismo a propuesta del beneficiario.

Para la realización de dicho informe, el auditor estudiará y revisará todos los justificantes de gasto y comprobará que han sido reflejados en los registros contables del beneficiario.

2. Asimismo, el beneficiario deberá acompañar nuevamente, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si, en el momento de la justificación, hubieran transcurrido más de 6 meses de la fecha emisión de la declaración responsable acompañada junto con la solicitud, en el caso de que la subvención concedida sea inferior a 3.000,00 €.

3. En el caso de que la subvención otorgada fuese superior a 3.000,00 €, el beneficiario deberá acompañar nuevamente las correspondientes certificaciones acompañadas a la solicitud de subvención, referentes a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si, en el momento de la justificación, hubieran transcurrido más de 6 meses desde su fecha de emisión por el órgano competente.

17. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las Bases reguladoras, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

A tales efectos, tendrán la consideración los siguientes gastos directos:

a) Adquisición de materiales y suministros, compra y transporte de equipos y activos productivos, personal y de funcionamiento.

b) Tendrán consideración de gastos directos los derivados de electricidad, agua, combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.

Los gastos indirectos no podrán superar el 3 % del total de la subvención y serán aquellos correspondientes con los gastos ordinarios de la entidad solicitante, debidamente justificados.

Se considera gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en la Base 15ª.

VIII. PAGO ANTICIPADO Y MEDIDAS DE GARANTIA

18.- Pago de la subvención.

1.- Con el objeto de poder realizar las actuaciones inherentes a la subvención, una vez concedida ésta, y con carácter previo a su justificación, se podrá efectuar un primer pago anticipado del 70% (importe máximo) del importe total de la subvención concedida al beneficiario, que tendrá el carácter de pago a cuenta.

2.- El pago del 30% restante, hasta completar el importe total de la subvención concedida, se realizará una vez se justifique por el beneficiario la realización, en su totalidad, de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en las presentes Bases y normativa de aplicación.

3. Por el importe de subvenciones a conceder y de los pagos anticipados no se exige al beneficiario ninguna medida de garantía a favor del órgano concedente de la subvención.

IX. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

19. Modificación de la resolución

Una vez recaída la resolución de concesión de subvenciones el beneficiario no podrá solicitar la modificación de su contenido.

X. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

20. Compatibilidad con otras subvenciones.

1.- La obtención de esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas con la misma finalidad por todo tipo de organismos públicos o privados. En ningún caso el importe total de las subvenciones o ayudas obtenidas podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

2.- En cualquier caso, la obtención de cualesquiera subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, deberá ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de su concesión.

XI. CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

21. Graduación por incumplimiento.

1. Con carácter general, en caso de incumplimiento por el beneficiario de las subvenciones establecidas en el art. 5.1 y previo informe del Órgano encargado del seguimiento de las subvenciones, se procederá a una minoración del 30% del importe concedido.

2. Con carácter específico, en caso de incumplimiento de justificación de la totalidad del gasto se minorará en importe de la subvención proporcionalmente al gasto justificado.

22. Obligación de reintegro de la subvención

El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, o la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

23. Devolución voluntaria de la subvención

1. El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración. En este caso, con carácter previo la Administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

2. El reintegro se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, indicando expresamente la entidad que realiza el reintegro y el concepto «devolución subvención 2012 de la Concejalía de Bienestar Social. El justificante de este reintegro deberá ser presentado en el Registro del Ayuntamiento dirigido al Departamento de Intervención Municipal.

24. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

25. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán además de por lo establecido en las presentes Bases, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, y demás normativa que resulte de aplicación.

San Vicente del Raspeig, a 13 de junio de 2012

La Alcaldesa El Secretario

Luisa Pastor Lillo José Manuel Baeza Menchón

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

CONCURRENCIA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2012

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono _____, provisto de N.I.F.núm. _____ actuando en nombre y representación de: (denominación de la entidad o asociación) _____, domiciliada en San Vicente del Raspeig _____, C.I.F n° _____

EXPONE:

Que conoce la convocatoria de subvenciones _____ a otorgar por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y que cumpliendo la entidad que representa los requisitos de las bases

SOLICITA

La inclusión en la convocatoria con otorgamiento de subvención para los fines que se determinan en el programa que se adjunta.

Se acompaña al efecto la siguiente documentación:

- 5. En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000 euros¹, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
8. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
9. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
10. Que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril)
Así mismo, el beneficiario de la subvención, se compromete al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la Base 16ª de la convocatoria.
1. Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
2. Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la Base 18ª.
3. Facilitar cuenta documentación sea requerida por la Concejalía de bienestar Social y la Intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
5. Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

En San Vicente del Raspeig, a _____ de _____ de 20 _____.

San Vicente del Raspeig a ____ de _____ de 20 _____.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO ÚNICO DECLARACIONES RESPONSABLES

D/Dª _____ con DNI/CIF núm. _____ y domicilio en _____, localidad _____ Provincia _____ en nombre y representación de la entidad _____ con CIF _____ y domicilio social en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Entidad que represento:

- No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

Table with 3 columns: ORGANISMO, Importe solicitado, Importe concedido

Se comprometo a comunicar al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:

- 1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

I. Denominación perceptor de la subvención (1):
II. Destino de la subvención (3)
II.1) Descripción de las actividades realizadas, conforme al proyecto aprobado
III. Condiciones impuestas
III. a) Medidas de difusión adoptadas
III. b) Otras condiciones
IV. a) IMPORTE A JUSTIFICAR (4)
IV. b) IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada
V. FINANCIACIÓN:
V. 1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
V. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:
DENOMINACION (5) EUROS
TOTAL
V. 3) Importe aportado por la propia entidad = (IV. b - V.1 - V.2)

Relación de los justificantes que se presentan como justificación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada (6). Table with 5 columns: Nº de orden (7), C.I.F. Proveedor, Descripción del gasto realizado, Importe, Fecha de pago(9)

Los abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

_____ de _____ de 20 ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DECLARANTE

Fdo.: _____

(A cumplimentar por el órgano de seguimiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig)
DILIGENCIA: Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada.
 San Vicente del Raspeig, a _____ de _____ de 20 ____

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO:

(1) **Denominación** de la Entidad
 (2) C.I.F. de la Entidad
 (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la Resolución.
 (4) Se indicará el importe a justificar, según la resolución de subvención
 (5) Especificar el organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada.
 (6) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en **facturas originales o documento equivalente** (que deberán estar emitidas a nombre de la Asociación) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales). Los gastos de personal se justificarán con la presentación de **nóminas** y de los **TC1** y **TC2** de la Seguridad Social. La financiación del pago del IRPF quedará condicionada a la presentación de los modelos **115** y **180 del IRPF** en caso de alquileres y el **110** y **190** en el resto.
 (7) Los justificantes se presentarán **numerados y se relacionarán**, en el Impreso MJS1, según el orden definido por esa numeración.
 (8) Se sumarán los importes parciales.
 (9) El pago deberá acreditarse mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmada por el proveedor o perceptor, mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

1212770

ANUNCIO

Anuncio de notificación colectiva de los recibos de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

La Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2012 ha aprobado el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al año 2012.

Estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El periodo de exposición pública será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos, de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

San Vicente del Raspeig, 12 de junio de 2012
 LA ALCALDESA,
 P.D. DECRETO Nº 1203 DE 16.06.2011
 EL CONCEJAL DELEGADO
 Manuel I. Marco Camacho

1212774

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESION DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos.

Los acuerdos han resultado definitivos de forma automática al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, por lo que se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su publicación.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el B.O.P, según lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del mismo, establece la Tasa que gravará la prestación de los servicios necesarios para el otorgamiento de la Licencia de Apertura de Establecimientos, Comunicación ambiental o Declaración responsable, en su caso, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal ateniéndose a lo establecido en los artículos 20 a 27 del citado Real Decreto.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales, mercantiles, los destinados a garajes-aparcamientos y demás instalaciones que precisen licencia de Apertura/Comunicación ambiental/Declaración responsable, reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos Municipales o Generales, para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento, por este Ayuntamiento, de la correspondiente Licencia, en su caso. Así mismo constituye el hecho imponible de esta tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a otorgar licencias, aprobaciones y autorizaciones o expedir los documentos necesarios para la aplicación de las normas y previsiones establecidas en el Plan General Municipal de Ordenación del Municipio de San Vicente del Raspeig y demás instrumentos que la desarrollen.

2. A los efectos de esa exacción, se considerará apertura:
- a) Los primeros establecimientos.
 - b) Los traslados de locales.
 - c) Las transmisiones y cambios de titular de los locales, sin variar la actividad que en ellos viniera desarrollándose.
 - d) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular, salvo las excepciones establecidas en esta Ordenanza.
 - e) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en este.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público que no se destine exclusivamente a vivienda, y que se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesana de la construcción y de servicios.

4. No está sujeta a esta tasa la apertura de garajes vinculados exclusivamente a sus respectivas viviendas o que sirvan a los propietarios o arrendatarios de éstas o de los locales del propio edificio, cuyo uso principal sea el de vivienda.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades, titulares de la actividad que se

pretenda desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquiera de los supuestos contemplados en el hecho imponible.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDADES.

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5. TASAS

1. Expedición de certificados de compatibilidad urbanística relativo a actividades previo a las solicitudes de Licencia Ambiental o comunicación ambiental: 21,44 €

2. Tramitación expedientes de Comunicación Ambiental y transmisiones:

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X		COEFICIENTE DE SUPERFICIE
COMUNICACIÓN AMBIENTAL DECLARACIÓN RESPONSABLE	221,30 €	1	DE 0 A 250 M2
		1,5	DE 250 A 500 M2
TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD (CAMBIO DE TITULARIDAD)	110,64 €	2	DE 501 A 1000 M2
		3	DE 1001 A 2000 M2. A PARTIR DE 2001 M2 POR CADA 1000 M2 O FRACCIÓN SE SUMARÁ 0,5 A LA CUOTA ANTERIOR

3. Tramitación expedientes de Licencia Ambiental/Apertura y transmisiones:

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X		COEFICIENTE DE SUPERFICIE
LICENCIA AMBIENTAL/ APERTURA	516,34 €	1	DE 0 A 250 M2
		1,5	DE 250 A 500 M2
TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD (CAMBIO DE TITULARIDAD)	258,18 €	2	DE 501 A 1000 M2
		3	DE 1001 A 2000 M2. A PARTIR DE 2001 M2 POR CADA 1000 M2 O FRACCIÓN SE SUMARÁ 0,5 A LA CUOTA ANTERIOR

4. Tramitación expedientes de Actividades con carácter temporal:

Las actividades que se soliciten con carácter temporal, máximo un mes, y que por sus características no impliquen tramitación de expediente ordinario.

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X		COEFICIENTE DE SUPERFICIE
ACTIVIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL	110,64 €	1	DE 0 A 250 M2
		1,5	DE 250 A 500 M2
		2	DE 501 A 1000 M2
		3	DE 1001 A 2000 M2. A PARTIR DE 2001 M2 POR CADA 1000 M2 O FRACCIÓN SE SUMARÁ 0,5 A LA CUOTA ANTERIOR

5. Expedición de certificados o informes sobre expedientes relativos a Licencias Ambientales, Apertura o actividades, así como para los duplicados de las licencias o de certificados: 21,33 €.

6. Expedición de certificados o informes urbanísticos sobre la necesidad de tramitar expediente de comunicación ambiental o de Licencia Ambiental: 21,33 €

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se considerará exención ni bonificación alguna, excepto las indicadas a continuación.

Estarán exentos del pago de la tasa, pero no de la obligación de proveerse de la oportuna licencia:

a) Los traslados motivados por una situación eventual de emergencia por causa de obras en los locales, siempre que estos se hallen provistos de la correspondiente licencia.

b) Los traslados determinados por algún supuesto de fuerza mayor y los que verifiquen en cumplimiento de ordenes y disposiciones oficiales. En estos casos, si la utilización

del local provisional, excede de un año, sin rebasar los tres, se aplicará el 20 % de la cuota. Si dicha utilización no excede de un año, el 10 %.

c) La transmisión de Licencia de Apertura del contratista a la comunidad de propietarios cuando se trate de garajes de dotación obligatoria en los edificios.

ARTÍCULO 7. DEVENGO

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible de la Tasa.

ARTÍCULO 8. DECLARACIÓN E INGRESO

1. Previamente a la concesión de toda licencia de apertura, se cumplirá cuanto previene en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1961.

2. Los interesados presentarán en el ayuntamiento la oportuna solicitud o declaración responsable, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañando la documentación exigible para la tramitación del expediente y autoliquidación acreditativa de haber efectuado el ingreso de las Tasas correspondientes.

3. Las Tasas de Apertura a ingresar se calcularán por el interesado según modelo de solicitud-autoliquidación, debiendo efectuar el previo pago de la misma, sin cuyo requisito no se continuará la tramitación del expediente.

Dicha Tasa deberá adecuarse en el caso de que una vez efectuadas las correspondientes visitas e informes se constate alguna modificación a lo inicialmente declarado.

4. Si al examinarse el expediente, no procediera autorizar la licencia, la denegación de esta surtiría inmediato efecto, comunicándose al interesado y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, para que proceda a la devolución del 50 %, reservándose el 50% restante, en concepto de compensación por el examen y estudio del expediente.

5. Hasta tanto no recaiga acuerdo municipal sobre concesión de la Licencia, los interesados podrán renunciar expresamente a ésta, quedando entonces reducidas las tasas liquidables al 50 % de las que correspondiera por haberse concedido dicha licencia, siempre y cuando el Ayuntamiento no hubiera realizado las necesarias inspecciones al local; en otro caso, no habrá lugar a practicar devolución alguna. En el caso de que la renuncia se presente antes de haberse procedido al examen y estudio del expediente, procederá la devolución del total de la Tasa abonada.

6. Se considerarán caducas las Licencias si después de concedidas transcurren más de tres meses sin haberse producido apertura de los locales o, si después de abiertos se cerrasen nuevamente por un periodo superior a seis meses consecutivos.

7. En los cambios de titularidad de establecimientos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 42.c de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 10. BAJAS DE LICENCIAS

En los supuestos en que el local permaneciera cerrado al público durante un periodo de tiempo superior a un año ininterrumpido, se entenderá que la licencia de apertura queda sin efecto y deberá solicitarse de nuevo la reapertura del establecimiento al Ayuntamiento; igualmente se considerará que la licencia queda sin efecto desde el momento de causar baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, en el Censo de Obligados Tributarios regulado en el Real Decreto 1041/1990.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Vicente del Raspeig, a cinco de junio de dos mil doce.
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. Ante mí
P.D. Decreto Alcaldía nº 1203/11 de 16 de junio de 2011. EL SECRETARIO

Manuel Isidro Marco Camacho. José Manuel Baeza Menchon

1212870

EDICTO

Intentada la notificación a D. ALBERTO MAS LOPEZ, con DNI nº 52769859-Q del Decreto nº 882 dictado en fecha 29 de mayo de 2012 en el expediente sancionador de sanidad nº 130/11-S y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante el presente Edicto, el citado Decreto:

<< IMPOSICIÓN DE MULTA POR INFRACCIÓN DE LA LEY 50/1999 Y DECRETO 145/2000 DEL GOBIERNO VALENCIANO

De conformidad con la Propuesta de Resolución de la Concejal Delegada de Sanidad, en su condición de Instructora del expediente sancionador que se sigue contra D. ALBERTO MAS LOPEZ, por infracción de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en la que,

EXPONE

PRIMERO.- Que mediante Decreto de esta Alcaldía, número 2558, de 30 de diciembre de 2011, se ordenó la incoación del expediente sancionador contra el expresado por infracción de los artículos 3, 5 y 9 de la Ley 50/1999.

HECHOS:

1. Ser propietario de un perro potencialmente peligroso sin suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes formuladas en Requerimiento de fecha 18.11.2011, notificado el 25.11.2011.

2. PRESUNTO RESPONSABLE: ALBERTO MAS LOPEZ, con DNI nº 52769859-Q con domicilio en San Vicente del Raspeig, calle CAMI DE LA SENDERA nº 18.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PERRO: Nombre: LUNA, nº microchip: 985120022210715.

El Decreto fue publicado en el BOP el día 1.03.2012, y en el tablón de anuncios y página web de este ayuntamiento desde el día 02.03.12 hasta el día 20.03.12. Dentro del plazo concedido el interesado no ha presentado escrito de alegaciones, ni proposición de prueba. Tampoco ha suministrado los datos o la información solicitada en los Requerimientos.

Por lo expuesto, la Instructora que suscribe manifiesta:

a) Que en el expediente se han observado los trámites previstos en la Ley 30/1992, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

b) Que en el mismo quedan probados los siguientes hechos:

Que el titular del perro con nº microchip 985120022210715, D. ALBERTO MAS LOPEZ, no ha suministrado los datos o facilitado la información requerida por las autoridades competentes mediante requerimiento de fecha 18.11.2011, notificado el 25.11.2011.

c) Que el hecho descrito constituye una infracción administrativa grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, estableciéndose como sanción la multa de 300'51 Euros a 2400'04 Euros, según el artículo 13.5 de la Ley.

SEGUNDO.- Tras los intentos fallidos de notificación personal en fecha 2 de abril y 5 de abril de 2012 de la Propuesta de Resolución, se procede a la publicación edictal en el BOP de 30 de abril de 2012, tablón de anuncios del Ayuntamiento (02.05.12 a 18.05.12), concediéndole un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones pertinentes.

TERCERO.- Dentro del plazo otorgado en la publicación edictal de la Propuesta de Resolución, el inculpado no ha formulado alegaciones ni aportado documentos o informaciones, por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por la Instructora del expediente.

En consecuencia, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por el artículo 21.1. n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el artículo 13.7 de la ley 50/1999 y el artículo 10.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de 4 de agosto de 1993 y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero.- Declarar probada la infracción recogida en el escrito de incoación del expediente sancionador, es decir: Negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o por sus agentes en orden al cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 50/99.

Segundo.- Declarar responsable de la infracción a D. ALBERTO MAS LOPEZ, con DNI nº 52769859-Q, con domicilio en San Vicente del Raspeig, Camí de la Sendera, nº 18.

Tercero.- Imponer a D. ALBERTO MAS LOPEZ, por la infracción descrita, una multa de 300'51 Euros.

Cuarto.- Notificar el Decreto dictado al efecto al interesado con traslado de la notificación practicada a la Tesorería Municipal. >>

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el/ la procedente acuerdo/ resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o contado desde ese mismo día pero con plazo de un mes RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano municipal que lo/ la ha dictado. Caso de utilizar este recurso y ser desestimado expresa o presuntamente, los plazos para interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO se referirán a la resolución expresa o presunta de aquel, y serán de dos meses, si es expresa o de seis meses, si es presunta (es decir, si no se ha recibido notificación de la resolución del recurso dentro del mes siguiente a su interposición). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LOS PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO DE LA MULTA

En periodo voluntario:

a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Para las liquidaciones notificadas entre el 16 y último día del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en periodo ejecutivo con los recursos que según el Art. 127 de la Ley General Tributaria proceda, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

En abonaré, transferencia, cheque o talón de cuenta bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformados.

Por giro postal indicando el concepto y el número de expediente.

San Vicente del Raspeig, 18 de julio de 2012.

LA ALCALDESA. Ante mi. EL SECRETARIO

LUIÑA PASTOR LILLO. JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN

1212933

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

ANUNCIO DE LICITACION

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

2.- ORGANISMO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno Local

3.- DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Servicio de Contratación:

Plaça de l'Església, 2. 03550 – Sant Joan d'Alacant Tlf. 966013100.

contratación@santjoandalacant.es

4.- MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expdte. Ordinario, procedimiento abierto, mediante concurso

5.- OBJETO DEL CONTRATO.- Enajenación de una parcela, RC1-7 (A), sita en el Plan Parcial Nou Nazareth., con destino a la construcción de vivienda de protección pública.

Superficie del suelo: 7.407,83 m2.

Superficie edificable: 8.519 m2/techo

6.- FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES: El día que se cumpla 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

7.- CALIFICACIÓN PREVIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

La calificación previa se realizará el primer día hábil posterior al que finalice el plazo. La apertura de proposiciones se realizará el quinto día hábil posterior a la finalización del plazo de subsanación de documentación administrativa o, caso de que el mismo no se haya producido, el quinto día hábil posterior a la mencionada calificación previa. Todo ello en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

8.- PRECIO DE LA PARCELA: 1.899.894,74 € (IVA excluido)

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No cuantificables automáticamente: (45 puntos)

A Configuración del edificio – De 0 a 15 puntos

Eficiencia energética – De 0 a 6 puntos

Calidades constructivas – De 0 a 6 puntos

Sistema de acabados – De 0 a 6 puntos

Equipamientos e instalaciones – De 0 a 6 puntos

Accesibilidad - De 0 a 6 puntos

Criterios cuantificables conforme a criterios objetivos: -

(Hasta 60 puntos)

Reducción de los plazos del programa o plan de actuación establecido en los Pliegos. Hasta 15 puntos

Destino íntegro de la promoción de viviendas protegidas – Régimen general a arrendamiento – Hasta 15 puntos

Mejora en el precio de arrendamiento / venta de las viviendas y anejos vinculados. – Hasta 15 puntos

Mayores facilidades a los adquirentes de futuras viviendas - Hasta 15 puntos

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Departamento de Contratación y en la página web del Ayuntamiento de Sant Joan (www.santjoandalacant.es) perfil del contratante.

En Sant Joan d'Alacant a 12 de junio de 2012

EL ALCALDE

Fdo.: D. Manuel Aracil Llorens

1212985

EDICTO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2012, el expediente administrativo número 04/2012, cuyo objeto es la concesión de la «Explotación de Bar – Cafetería sita en la Casa de Cultura», se publica el presente anuncio a los efectos previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas aprobados al efecto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. Dpto. de Contratación.

- Domicilio: Plaça de l'Església
- Localidad y código postal: Sant Joan d'Alacant - 03550.

- Teléfono: 966.01 31 34

- Telefax: 965 94 39 54.

- Correo electrónico: contratacion@santjoandalacant.es

- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santjoandalacant.es – www.contratacion.gva.es

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones en el lugar indicado.

d) Número de expediente: 04/2012

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Concesión Administrativa del Dominio Público

- Descripción del objeto: Explotación del Bar- Cafetería situada en la Casa de Cultura

- División por lotes: No.

- Lugar de ejecución: Casa de Cultura.

- Plazo de ejecución: 3 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario.

- Procedimiento: Abierto.

- Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Renta de explotación anual 3.767,38- Euros, más IVA. Susceptible de mejora al alza

5. Garantías exigidas.

a) Provisional. 75,35 €

b) Definitiva. 113,02 € -3% del valor del dominio público

6. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los establecidos según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

7. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

- Modalidad de presentación: manual.

- Lugar de presentación: Registro Plaça d'Església, 2. 03550 – Sant Joan d'Alacant, de 9'00 a 14'00 horas de lunes a viernes.

8. Apertura de las ofertas.

- Dirección: Plaza de España, nº 1.

- Localidad y código postal: Sant Joan d'Alacant – 03550.

- Fecha y hora: Séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario.

10. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea. No se exige.

11. Otras informaciones. Las que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sant Joan d'Alacant, a 12 de Junio de 2012

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Aracil Llorens

1212987

EDICTO

ASUNTO: CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS PERSONALES DENOMINADO «REGISTRO DE INTERESES DE LA CORPORACIÓN DE SANT JOAN D'ALACANT».

Por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de junio de 2012, se aprobó inicialmente la creación del fichero con datos de carácter personal denominado «REGISTRO DE INTERESES DE LA CORPORACIÓN DE SANT JOAN D'ALACANT» así como su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, para que puedan consultar el expediente en horario de oficina en la Casa Consistorial, y en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

En el caso de no ser presentada ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sant Joan d'Alacant, 12 de junio de 2012
Alcalde-Presidente
D. Manuel Aracil Llorens

1212990

EDICTO

Al amparo de lo previsto en el artículo 169.1 – por remisión del artículo 179.4 – del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y toda vez que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 10 de mayo pasado de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 05/2012 por transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gasto del vigente Presupuesto Municipal, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo, a cuyo efecto se hace público el resumen por capítulos de las modificaciones aprobadas:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.301,00
6	INVERSIONES REALES	310.124,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	342.611,41
	SUMA	655.037,32

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	58.401,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
6	INVERSIONES REALES	421.740,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	165.895,49
	SUMA	655.037,32

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Sant Joan d'Alacant a 15 de junio de 2.012
EL ALCALDE, D. Manuel Aracil Llorens

1213378

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual del/ de l@s interesad@s que se reseña/n, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le/s notifica, conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, el Decreto nº 310 de 21 de febrero de 2012 de la Concejalía delegada de Urbanismo, Licencia y Disciplina Urbanística y ambiental dictado individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por esta Concejalía se tiene conocimiento basándose en la comprobación realizada en fecha 14/02/2012 por los Servicios de Inspección Municipales, de que por el/ los titular/es que a continuación se indicará/n en calidad de promotor/es se han realizado obras de: CAMBIO DE CUBIERTA DEL BUNGALOW (INCUMPLIENDO EL ART. 2.2. DE LAS NORMAS DEL PLAN GENERAL de este municipio) en el domicilio que a continuación se indica:

Emplazamiento: CALLE JEDDA 37
Promotor/es: D. PAUL ERHARD KANERT
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Estándose efectuando las obras anteriormente referenciadas sin licencia municipal; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191, 223, 224, 225 y 226 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Normativa que se incumple

Artículo 2.2. Normas urbanísticas del Plan General.
Ejecutoriedad

1.- Es responsabilidad del Ayuntamiento de Teulada el desarrollo y la ejecución de este Plan General, y su control, sin perjuicio, con arreglo a lo establecido en las leyes y demás disposiciones generales, de la participación de los particulares, y de las atribuciones, en cuanto al desarrollo de infraestructuras, servicios y equipamiento de su competencia, y otras, que correspondan a otras Administraciones Públicas.

2.- Mediante las órdenes de ejecución y suspensión el Ayuntamiento ejecutará su competencia en orden al control del desarrollo y ejecución de este Plan General, a fin de imponer o restablecer la ordenación urbanística infringida y a exigir el cumplimiento de los deberes urbanísticos pertinentes.

3.- Es necesaria la licencia urbanística municipal, o en su caso orden municipal de ejecución, para la ejecución de las actuaciones relacionadas en el art 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y las que, a estos efectos, se especifican en estas Normas o en la restante normativa aplicable. Este requisito rige para las personas y entidades privadas, también para las Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Teulada en los términos exigidos por la legislación y la normativa. Por Ordenanza Municipal se regulará el contenido, condiciones, requisitos y tramitación de las licencias urbanísticas.»

Por cuanto antecede y de conformidad con las competencias que me han sido conferidas en virtud de la Resolución de Alcaldía Presidencia Nº 1269/11 de fecha 14/06/2011.

Por la presente VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Disponer la inmediata paralización de las obras en curso y suspensión del uso de lo ilegalmente construido.

SEGUNDO.- Conceder al/ a la l@s interesad@s un plazo de dos meses, contados desde la notificación de la suspensión, para que legalice/n las obras. Transcurrido dicho plazo sin haberse solicitado ni obtenido la licencia municipal, el Ayuntamiento acordará la demolición de la obra/instalación a costa del/ de los interesado/s y procederá a impedir definitivamente los usos a que diere lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

TERCERO.- En cumplimiento de la legislación urbanística y registral vigente, dar cuenta al Registro de la Propiedad de Jávea, a través del oportuno oficio en el cual se incorporarán los datos específicos que se puedan obtener de dicho titular y finca afectada, tanto en el Catastro como en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Ordenar la retirada de cuantos elementos, materiales o maquinaria estén preparados para ser utilizados en la obra, en el plazo máximo de los cinco días siguientes a la notificación del presente.

QUINTO.- En el caso de que el/los interesado/s no hubiera/n procedido a la retirada de los materiales y maquinaria, serán retirados o precintados por esta administración,

a su costa. Los materiales y maquinaria retirados quedarán a disposición del/ de lo/s interesado/s, que satisfarán los gastos de transporte y custodia.

SEXTO.- De conformidad con el citado artículo 225. Restauración de la legalidad urbanística de la Ley 16/2005, L.U.V.,

1.) El expediente de restauración de la legalidad concluirá mediante resolución en la que se ordenará la adopción, según los casos, de las siguientes medidas:

Tratándose de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente a los servicios de Policía e Inspección de Vías y Obras para que adopten las medidas oportunas sobre el particular.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el transcrito acuerdo podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P. de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. en Alicante.- Teulada, a 23 de febrero de 2012.- El Secretario Gral.- Simeón García García.»

En Teulada a 18 de junio de 2012

El Alcalde, Antoni Joan Bertomeu Vallés. Ante mí: El Secretario Gral. Simeón García García

1212920

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual del/ de lo/s interesado/s que se reseña/n, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le/s notifica, conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, el Decreto nº 1.067 de 1 de junio de 2012 de la Concejalía delegada de Urbanismo, Licencia y Disciplina Urbanística y ambiental dictado individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

«Por esta Concejalía se tiene conocimiento basándose en la comprobación realizada en fecha 16 de mayo de 2012 por los Servicios de Inspección Municipales, de que por el/ la interesado/s que a continuación se relaciona/n se ha llevado a cabo la construcción de: GARAJE AL LINDE DE LA VÍA PÚBLICA, INCUMPLENDO EL ART. 2.2. de las Normas del Plan General y 73.i) de la Ordenanza Municipal de Policía de Usos, Parcelación y Edificación en la calle PUERTO DE LA CRUZ Nº 17 de este municipio:

NO LEGALIZABLES

Promotora: Dª KARIN BILCHMAIER

Habiendo efectuado las obras anteriormente referenciadas sin licencia municipal; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 221, 223 y 226 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y considerando que no ha transcurrido el plazo de cuatro años para la prescripción de la infracción previsto en la citada Ley.

Artículo 2.2. Normas urbanísticas del Plan General: Ejecutoriedad

1.- Es responsabilidad del Ayuntamiento de Teulada el desarrollo y la ejecución de este Plan General, y su control, sin perjuicio, con arreglo a lo establecido en las leyes y demás disposiciones generales, de la participación de los particulares, y de las atribuciones, en cuanto al desarrollo de infraestructuras, servicios y equipamiento de su competencia, y otras, que correspondan a otras Administraciones Públicas.

2.- Mediante las órdenes de ejecución y suspensión el Ayuntamiento ejecutará su competencia en orden al control del desarrollo y ejecución de este Plan General, a fin de imponer o restablecer la ordenación urbanística infringida y a exigir el cumplimiento de los deberes urbanísticos pertinentes.

3.- Es necesaria la licencia urbanística municipal, o en su caso orden municipal de ejecución, para la ejecución de las actuaciones relacionadas en el art 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y las que, a estos efectos, se especifican en estas Normas o en la restante normativa aplicable. Este requisito rige para las personas y entidades privadas, también para las Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Teulada en los términos exigidos por la legislación y la normativa. Por Ordenanza Municipal se regulará el contenido, condiciones, requisitos y tramitación de las licencias urbanísticas.»

Artículo 73.i) Ordenanza de Policía de Usos, Parcelación y Edificación

Garajes. Exentos. Adosados

Se admiten adosados a la edificación principal o como edificación secundaria, cumpliendo el retranqueo de 3,00 m.l. de los linderos, en parcelas preexistentes a la aprobación y entrada en vigor del vigente Plan General, y 5,00 m.l. a vía pública, y 5,00 m.l. a todos los linderos, en las resultantes tras la aprobación y entrada en vigor del mismo.

Se admite entre linderos particulares -no con lindes públicos de viales u otros- reducir esta distancia, mediante acuerdo notarial inscrito en el Registro de la Propiedad, hasta su adosamiento con pared medianera o colindante.

En el caso de que se sitúen en sótanos o semisótanos, se cumplirá lo especificado en el apartado b de este artículo.

Las puertas de acceso a vehículos no podrán barrer el exterior de la vía pública.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación establecida al efecto,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Disponer la inmediata suspensión del uso de lo ilegalmente construido.

SEGUNDO.- Conceder al/ a lo/s interesado/s un plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, para que solicite/n la correspondiente licencia de obras/ instalaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse solicitado la licencia municipal, el Ayuntamiento acordará la demolición de la obra/instalación a costa del/ de la interesado/s y procederá a impedir definitivamente los usos a que diere lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

TERCERO.- En cumplimiento de la legislación urbanística y registral vigente, dar cuenta al Registro de la Propiedad de Jávea, a través del oportuno oficio en el cual se incorporarán los datos específicos que se puedan obtener de dicho titular y finca afectada, tanto en el Catastro como en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Ordenar la retirada de cuantos elementos, materiales o maquinaria estén preparados para ser utilizados en la obra, en el plazo máximo de los cinco días siguientes a la notificación del presente.

QUINTO.- En el caso de que el/la interesado/s no hubiera/n procedido a la retirada de los materiales y maquinaria, será retirada o precintada por esta administración, a su costa. Los materiales y maquinaria retirados quedarán a disposición del interesado, que satisfará los gastos de transporte y custodia.

SEXTO.- De conformidad con el citado artículo 225. Restauración de la legalidad urbanística de la Ley 16/2005, L.U.V.

1.) El expediente de restauración de la legalidad concluirá mediante resolución en la que se ordenará la adopción, según los casos, de las siguientes medidas:

a) Tratándose de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente a los servicios de Policía e Inspección de Vías y Obras para que adopten las medidas oportunas sobre el particular.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el transcrito acuerdo podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P. de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admvo. en Alicante.- Teulada, a 4 de junio de 2012.- El Secretario Gral.- Simeón García García.»

En Teulada a 18 de junio de 2012

El Alcalde, Antoni Joan Bertomeu Vallés. Ante mí: El Secretario Gral., Simeón García García

1212922

AYUNTAMIENTO DE TIBI

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 249/2012, de fecha 11 de junio de 2012, ha sido nombrado con efectos desde el día 12 de junio de 2012, D. ANTONIO JESÚS CARBONELL MARTÍN como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de Conserje de Instalaciones Deportivas adscrito a la Concejalía de Deportes, previsto en la plantilla de personal del Presupuesto 2012 prorrogado, con una retribución anual bruta de 13.390,30 euros, en régimen de dedicación completa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tibi, 12 de junio de 2012.

El Alcalde, Fdo.: Juan José Ballester Sirvent

1212761

AYUNTAMIENTO DE TOLLOS

EDICTO

Primero.- Aprobar el padrón de la tasas correspondientes al primer semestre del ejercicio 2012 por suministro de agua potable cuyas cuantías son las siguientes:

Padrón agua potable 1er. S/2012:

Número de recibos: 64.

Desglose por subconceptos:

Cuota abono: 8781,30 €.

Cuota consumo: 809,82 €.

I.V.A. 8%: 127,21 €.

Segundo.- Que se exponga al público para su examen y reclamaciones por los interesados, por plazo de un mes, a los efectos de que puedan interponer recurso de reposición, según lo señalado en el artículo 14 2. del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Tercero.- Que se remita a Suma-Gestión Tributaria para proceder a la cobranza de dentro del periodo de 2ª voluntaria de 2012.

Tollos, 04 de junio de 2012

El Alcalde,

Félix Frau Seguí

1212757

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

D. FRANCISCO MORENO JUÁREZ, CONCEJAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del Plan Parcial «Torreblanca», instruida a instancia del Ayuntamiento y tramitada bajo número de expediente 5/2011.

2º.- Dar cuenta a la Conselleria de Territorio y Vivienda a los efectos oportunos.

3º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para adoptar los acuerdos o las actuaciones necesarias para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

La presente modificación viene motivada por la situación urbanística actual en la que se encuentra el ámbito que nos ocupa. Este ámbito tras el análisis que se ha realizado, carece de una ordenación urbanística.

NORMATIVA URBANÍSTICA

RES-AL

Conforme al artículo 47.2 del PGOU es una agrupación semicompacta de módulos elementales, adosados total o parcialmente, formando unidad de proyecto sobre parcela indivisa. Exige normalmente módulos con patio jardín y resulta adecuada sobre topografías de pendiente suave.

Parámetros urbanísticos

Índice de Techo El especificado en la ficha urbanística.

Parcela mínima 400 m2s

Elevación total. 2 plantas (7m)

Ocupación 40%

Retranqueo-Fachada 3m.

Retranqueo-Linde 0m.

RES-AS

Conforme al artículo 47.1 del PGOU incluye los tipos arquitectónicos aislados que configuran la ordenación más independiente y consumidora de espacio.

Índice de Techo El especificado en la ficha urbanística

Parcela mínima El especificado en la ficha urbanística

Elevación total 2 plantas (7m)

Ocupación 45%

Retranqueo-Fachada 3m

Retranqueo-Linde 0m

FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN			
MODIFICACION DEL PP18 «TORREBLANCA»			
I. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL			
SUPERFICIE AMBITO	5707		M2S
AREA REPARTO	4851		M2S
AT	0,35		M2T/M2S
APROVECHAMIENTO	1698		M2T
II. ORDENACIÓN PORMENORIZADA			
RESIDENCIAL	4633		M2S
RED VIARIA	1074		M2S
III. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES			
DOTACIONAL PÚBLICO (ART*208 ROGTU)		35M2/100	M2T
	594		M2S
ZONA VERDE PÚBLICA (MÍNIMO)		15 M2S/100M2T	
	255		M2S
EQUIPAMIENTO PÚBLICO (MÍNIMO)		10 M2S/100	M2T
	170		M2S
EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 63.C) DE LA LUV SE EXIME DE LA RESERVA PARA ZONA VERDE PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO			
APARCAMIENTO PÚBLICO		1 PLAZA/100	M2T
PLAZAS DE APARCAMIENTO		17	PLAZAS
IV. GESTIÓN			
A.A.1	TIPO		UNIPARCELARIA. AL
	SUPERFICIE	594	M2S
	SUPERFICIE PARCELABLE	511,5	M2S
	APROVECHAMIENTO	179	M2T
	CESIONES	3,56	M2S
	PENDIENTE URBANIZAR	82,5	M2S
	PARCELA NETA	507,94	M2S
	I.E.N.	0,35	M2T/M2S
A.A.2	TIPO		UNIPARCELARIA. AS
	SUPERFICIE	2028	M2S
	SUPERFICIE PARCELABLE	1862	M2S
	APROVECHAMIENTO	652	M2T
	CESIONES	0	M2S
	PENDIENTE URBANIZAR	166	M2S
	PARCELA NETA	2028	M2S
	I.E.N.	0,35	M2T/M2S
A.A.3	TIPO		PLURIPARCELARIA. AS
	SUPERFICIE	1348	M2S
	APROVECHAMIENTO	472	M2T
	CESIONES	271	M2S
	PARCELA NETA	1077	M2S
	I.E.N.	0,438	M2T/M2S
A.A.4	TIPO		UNIPARCELARIA. AS
	SUPERFICIE	684	M2S
	APROVECHAMIENTO	239	M2T
	CESIONES	62	M2S
	PARCELA NETA	622	M2S
	I.E.N.	0,385	M2T/M2S

A.A.5	TIPO	UNIPARCELARIA.	AS
	SUPERFICIE	445	M2S
	APROVECHAMIENTO	156	M2T
	CESIONES	47	M2S
	PARCELA NETA	398	M2S
	I.E.N.	0,391	M2T/M2S
A.A.1+A.A.2+A.A.3	URBANIZACIÓN PENDIENTE	422,000	M2S
	TIPO DE GESTIÓN	GESTIÓN DIRECTA	
		GESTIÓN INDIRECTA	
		PAA	
		INNECESARIEDAD DE PAA	
V. NORMAS URBANÍSTICAS			
RES -AL (AGRUPACIÓN LIBRE)			
	PARCELA MÍNIMA	400	M2S
	OCUPACIÓN		40,00%
	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA		AS
	RETRANQUEOS FACHADA	3	M
	RETRANQUEOS LINDES	0	M
RES -AS (AISLADA)			
	PARCELA MÍNIMA	150	M2S
	OCUPACIÓN		45,00%
	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA		AS
	RETRANQUEOS FACHADA	3	M
	RETRANQUEOS LINDES	0	M

SISTEMA DE GESTIÓN PARA OBTENCIÓN DE SUELO PÚBLICO

Las modificaciones propuestas por la nueva zonificación conlleva a determinar los siguientes aspectos:

a) Especificar el sistema de gestión para obtención y urbanización del suelo calificado como residencial que ha pasado a calificarse como red viaria para cumplir con los mínimos exigidos por la Ley.

Para ello se ha dividido el ámbito en distintas actuaciones aisladas, siguiendo con los criterios establecidos por el artículo 15 de la LUV, que llevan implícita la cesión de suelo con su urbanización que se exigirá en el momento que se quiera hacer en ellas alguna actuación urbanística (licencia de obras, licencia ambiental, legalización...)

b) Especificar el sistema de gestión para urbanizar aquellos espacios que siendo de uso público no tienen un grado de urbanización correcto para tal uso.

Para ello se ha cuantificado el espacio a urbanizar asignando la actuación aislada que debe encargarse de ella siempre dejando la posibilidad de realizar una gestión directa.

Torre Vieja, 19 de abril de 2012.

El Concejal de Urbanismo.

Fdo.: Francisco Moreno Juárez.

1211059

EDICTO

D. EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA,

HACE SABER: Que mediante Decreto de Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 8 de junio de 2012, en base a las competencias que le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, se aprobaron las Bases y Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Inspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas tres de ellas en la oferta pública de empleo correspondiente al año 2002, y la plaza restante en la oferta pública de empleo correspondiente año 2005, transcribiéndose a continuación las bases íntegras:

«BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCLUIDAS TRES DE ELLAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2002, Y LA PLAZA RESTANTE EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2005.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la presente convocatoria de pruebas selectivas, es la provisión en propiedad de cuatro plazas de Inspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluidas tres

de ellas en la oferta pública de empleo correspondiente al año 2002, y la plaza restante en la oferta pública de empleo correspondiente año 2005.

1.2. Las cuatro plazas de Inspector están clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, encuadrada en la Escala Técnica, Categoría Inspector, Grupo B, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

Están dotadas con las retribuciones básicas establecidas para el Grupo B, y las complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales.

1.3. La provisión de dos de estas plazas se efectuará mediante el procedimiento de promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición; la provisión de otra de las plazas se efectuará por el turno libre, mediante el sistema de oposición; y la provisión de la plaza restante se reserva al turno de movilidad por concurso de méritos, de funcionarios de carrera de los Cuerpos de la Policía Local, escala técnica, categoría Inspector de la Policía Local de los municipios de la Comunidad Valenciana, tal y como dispone el Anexo III del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana.

1.4. En el supuesto de que alguna o algunas de las plazas convocadas no fuera cubierta por el turno de promoción interna, incrementarán el turno libre. Así mismo, las plazas ofertadas al turno libre, y las agregadas al mismo procedentes de promoción interna que no fueran cubiertas por dicho turno, pasarán al turno de movilidad.

1.5. Previamente a la realización del concurso de movilidad, se habrá convocado y resuelto el concurso-oposición para el turno de promoción interna y, en su caso, turno libre

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, excepción hecha de las detalladas en la letra e), que habrá de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas con la publicación de la lista de aprobados.

2.1. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

a) Ser funcionario de carrera, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, categoría Oficial de Policía de este Ayuntamiento.

b) Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de carrera en la categoría de Oficial de Policía, en este Ayuntamiento.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la escala y categoría a que aspira, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas contenido en el ANEXO de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

d) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las Clases B en condiciones para acceder al Permiso BTP, y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de Potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación Potencia/Peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación de diplomado universitario o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La equivalencia de las titulaciones académicas deberán adecuarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio

nacional o estar reconocidas por Resolución expresa de la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y deberá estar debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.

2.2. TURNO LIBRE.

El acceso por turno libre a las Escalas Superior y Técnica de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, se realizará por oposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Estar en posesión de la titulación académica, o equivalente, requerida para cada Escala en el artículo 21 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, o tener cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros y baremos de exclusiones médicas, de acuerdo con el baremo de exclusiones médicas contenido en el ANEXO de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no faltar menos de diez años de la edad que se establezca para la jubilación, edades ambas referidas al día que finalice el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B, con un año de antigüedad, y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

2.3. TURNO DE MOVILIDAD.

Para participar en los concursos de movilidad se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera, categoría Inspector, integrado en la subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, de cualquiera de los Municipios de la Comunidad Valenciana.

b) Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de carrera en el puesto de trabajo desde el que se concurra.

c) No faltar menos de cinco años para el pase a la situación de Segunda Actividad.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de su escala y categoría, de acuerdo con el baremo de Exclusiones Médicas, de acuerdo con el baremo de exclusiones médicas contenido en el ANEXO de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

e) No hallarse suspendido, ni inhabilitado en firme, para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del Concurso de Movilidad, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del Concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de dicho aspirante.

f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.

3. INSTANCIAS

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, sin que sea necesario el abono de ningún tipo de tasa para participar en estas pruebas selectivas.

3.2. Se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa prevenido en el R.D. 707/1.979, indicando, además, si concurren al turno de promoción interna, turno libre, o turno de movilidad.

3.4. Los solicitantes deberán unir a la instancia, original o fotocopia compulsada de los documentos que hayan de ser valorados en el concurso, según lo dispuesto en el Anexo de esta convocatoria. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

La totalidad de los méritos alegados, y cualesquiera otros datos que se aporten, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, tanto para el turno de Promoción Interna, como para el turno libre y el turno de movilidad, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas reclamaciones si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en forma indicada.

En la resolución por la cual se apruebe la lista definitiva, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio de esta oposición.

4.2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 del mencionado texto legal, en cuanto a la subsanación de defectos.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1. El Tribunal que juzgue las pruebas de los concursos de méritos del turno de movilidad y turno de promoción interna, será el mismo que intervenga en el proceso de selección del turno libre, y estará constituido, en la siguiente forma:

- Presidente: un funcionario de carrera designado por el Alcalde.

- Vocales:

- Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía Local.

- Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local.

- Un funcionario de la Corporación de igual o superior categoría.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará, además, como vocal, con voz y voto.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, así como los asesores especialistas de las pruebas, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4. Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 del mismo texto legal.

5.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al de las plazas convocadas.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebración de las pruebas, que deberán de ser nombrados conjuntamente con los miembros del Tribunal, en los términos previstos en el Real Decreto 364/1.995.

5.8. El Tribunal se clasifica en la categoría segunda, a los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.9. Las tres quintas partes de los miembros del Tribunal, tendrán conocimiento escrito y oral del valenciano, según se dispone en el artículo único de la Orden de 17 de Julio de 1.989, de la Consellería de Administración Pública de la Generalidad Valenciana.

5.10. El Tribunal podrá disponer la incorporación a la presente convocatoria de asesores especialistas que aseguren la posibilidad de realizar todas las pruebas en valenciano, según se dispone en el artículo único de la Orden antes citada.

5.11. La totalidad de los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate, según se dispone en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

6. DESARROLLO Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

6.1. Las bases, una vez aprobadas por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en base a las competencias que le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana. El anuncio extractado de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases y salvo lo dispuesto en el apartado 6.5. siguiente.

El anuncio de la convocatoria, las bases y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas se publicarán también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria de lo anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

6.3. Los ejercicios de las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.4. A salvo lo anterior, el comienzo de la primera prueba, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia con quince días de antelación como mínimo y expresando en el anuncio el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

6.5. El comienzo de las restantes pruebas se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y local donde se haya celebrado la prueba precedente, debiendo transcurrir entre la celebración de cada prueba, un plazo mínimo de 72 horas, y hacerse público el anuncio de comienzo con una antelación mínima de 24 horas.

6.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.7. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no permitan la actuación simultánea de todos ellos, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resulte determinada en el sorteo que se celebre a estos efectos.

6.8. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

6.9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA-CONCURSO OPOSICIÓN.

7.1. FASE PREVIA.

Antes de dar comienzo a las pruebas de conocimiento del temario se practicará un ejercicio o prueba psicotécnica aptitudinal y de personalidad.

PRUEBA PSICOTÉCNICA:

Se realizará de acuerdo con los criterios contenidos en el ANEXO III de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

La calificación de los ejercicios psicotécnicos será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo el aspirante, en el caso de los factores aptitudinales 4 de los cinco/seis propuestos, entre los que debe estar, necesariamente, el de Inteligencia General.

El tiempo del que dispondrán los opositores para la realización de esta prueba previa será de 2 horas máximo.

Consistirá en superar los ejercicios o prueba psicotécnica aptitudinales y de personalidad determinadas reglamentariamente.

Si bien deberá acreditar que los criterios de la prueba realizada serán de un punto y medio por encima de los mínimos exigidos en la normativa de aplicación.

7.2. FASE DE OPOSICIÓN. Constará de los siguientes ejercicios:

Previamente al inicio de las pruebas, los aspirantes aportarán un certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de Inspector de la Policía Local, así como que no se encuentran impedidos o incapacitados para el acceso a la función pública.

Los ejercicios de esta oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.1. Primer ejercicio - PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas, serán, al menos las siguientes y según el cuadro de edades, a tenor de lo dispuesto en la ORDEN de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

Se atenderá a los siguientes baremos en atención a la edad y sexo de los aspirantes.

BAREMO DE EDADES MASCULINO
CUADRO DE EDADES

	1	2	3
HASTA 30 AÑOS	4'20"	3,75 M	60"
DE 31 A 35 AÑOS	4'50"	3,50 M	1'10"
DE 36 A 40 AÑOS	5'30"	3,25 M	1'25"
DE 41 A 45 AÑOS	10'	3,00 M	1'30"
DE 46 A 50 AÑOS	11'	2,75 M	1'40"
MÁS DE 50 AÑOS	12'	2,40 M	1'55"

BAREMO DE EDADES FEMENINO
CUADRO DE EDADES

	1	2	3
HASTA 30 AÑOS	4'50"	3,10 M	1'10"
DE 31 A 35 AÑOS	5'20"	2,90 M.	1'20"
DE 36 A 40 AÑOS	6'00"	2,70 M	1'35"
DE 41 A 45 AÑOS	11'	2,50 M	1'45"
DE 46 A 50 AÑOS	12'	2,30 M	1'55"
MÁS DE 50 AÑOS	13'	2,10 M	2'10"

Pruebas

1. Carrera de resistencia 1.000 metros.
2. Salto de longitud con carrera.
3. Natación 50 metros.

La calificación de este ejercicio será de «apto» o «no apto», debiendo superar como mínimo dos de las tres de las pruebas para ser declarado apto.

La superación de las pruebas físicas objeto de estas bases y de esta convocatoria tendrá una validez de 4 años

desde su realización, hasta el día de finalización del plazo de presentación de las instancias, con independencia de la edad del aspirante.

Quedarán exentos de realizar esta prueba aquellos aspirantes que acrediten haberla superado en el Ayuntamiento de Torrevieja en los últimos 4 años anteriores a esta convocatoria.

La valoración de las pruebas de aptitud física en las pruebas de salto se realizará midiendo la distancia efectiva.

Forma de realización de la prueba: únicamente se realizará un salto, estableciéndose la medición desde la tabla limitada por una banda de plastilina que marca el lugar que no se puede rebasar al realizar el salto. Si el saltador sobrepasa este límite, el salto es considerado nulo, y por tanto, no supera el salto.

La Corporación declina toda responsabilidad que se derive de los accidentes que se pudieran producir como consecuencia de este ejercicio.

Los aspirantes deberán acudir provistos de vestimenta y calzado deportivo.

7.2.2. Segundo ejercicio- CUESTIONARIO DE CULTURA POLICIAL.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 100 preguntas, como mínimo, y 125 como máximo, con 4 respuestas alternativas, solo una de ellas cierta, sobre los temas que constituyen los temarios que se indican para cada categoría que se incluyen en el Anexo-I de estas bases, en un tiempo máximo de 2 horas y mínimo de 1 hora y 30 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. En todo caso, se establecerán procedimientos de penalización por las respuestas erróneas (Anexo-II de estas bases).

7.2.3. Tercer ejercicio- PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Será obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, con la calificación de apto o no apto, con arreglo a las determinaciones contenidas en el ANEXO II.B) de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

El facultativo o facultativos, que realicen el reconocimiento médico, serán designados por el Sr. Alcalde-Presidente, y emitirán informe sobre la aptitud de los aspirantes, acompañado de certificados médicos oficiales expedidos a cargo de cada uno de ellos, según el cuadro de exclusiones contenido en dicha Orden.

7.2.4. Cuarto ejercicio- DESARROLLO DEL TEMARIO.

7.2.4.1. TEMA DE COMPOSICIÓN

Consistirá en el desarrollo de un tema de actualidad y conocimiento general relacionado con los epígrafes de los temarios establecidos para cada categoría, elegido por el tribunal, cuya extensión no podrá ser inferior a tres folios ni exceder de cinco, a una sola cara, y en un tiempo no superior a 1 hora y 30 minutos, a fin de valorar la lógica de la exposición. Dicho ejercicio, a elección del tribunal, podrá ser leído en sesión pública por el aspirante.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2.4.2. DESARROLLO DEL TEMARIO

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos por sorteo de entre los que componen el temario de cada categoría. Dichos temas serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas.

Se valorará la claridad de ideas, la facilidad de expresión y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2.4.3. SUPUESTO POLICIAL

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración mínima de 1 hora, que fijará el tribunal antes de la realización del ejercicio, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta. Se valorará el desarrollo y exposición de cuantas actuaciones y medidas policiales deben adoptarse en materia de distribución de personal, medios materiales, seguridad ciudadana y vial, y actuaciones complementarias, y otras que sean necesarias para la realización del supuesto.

Se podrán acompañar o fijar sobre plano, que aporte el tribunal y cuantos datos gráficos o representativos de las actuaciones policiales, o de distribución de medios, sirvan para su mejor resolución.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

7.2.4.4. VALORACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE DESARROLLO DEL TEMARIO.

Se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del tribunal de selección, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida.

7.3. FASE DE CONCURSO.

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, con arreglo al baremo de méritos incluido en el Anexo-III correspondiente a estas bases, y de acuerdo con la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

La puntuación obtenida en la fase de concurso de sumará a la obtenida en la fase de oposición, siendo esta la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de dichas fases.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TURNO LIBRE – OPOSICIÓN.

8.1.FASE PREVIA.

Antes de dar comienzo a las pruebas de conocimiento del temario se practicará un ejercicio o prueba psicotécnica aptitudinal y de personalidad.

PRUEBA PSICOTÉCNICA:

Se realizará de acuerdo con los criterios contenidos en el ANEXO III de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

La calificación de los ejercicios psicotécnicos será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo el aspirante, en el caso de los factores aptitudinales 4 de los cinco/seis propuestos, entre los que debe estar, necesariamente, el de Inteligencia General.

El tiempo del que dispondrán los opositores para la realización de esta prueba previa será de 2 horas máximo.

Consistirá en superar los ejercicios o prueba psicotécnica aptitudinales y de personalidad determinadas reglamentariamente.

Si bien deberá acreditar que los criterios de la prueba realizada serán de un punto y medio por encima de los mínimos exigidos en la normativa de aplicación.

8.2. FASE DE OPOSICIÓN. Constará de los siguientes ejercicios:

Previamente al inicio de las pruebas, los aspirantes aportarán un certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de Inspector de la Policía Local, así como que no se encuentran impedidos o incapacitados para el acceso a la función pública.

Los ejercicios de esta oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

8.2.1. Primer ejercicio - PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del

puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas, serán, al menos las siguientes y según el cuadro de edades, a tenor de lo dispuesto en la ORDEN de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

Se atenderá a los siguientes baremos en atención a la edad y sexo de los aspirantes.

BAREMO DE EDADES MASCULINO
CUADRO DE EDADES

	1	2	3
HASTA 30 AÑOS	4'20"	3,75 M	60"
DE 31 A 35 AÑOS	4'50"	3,50 M	1'10"
DE 36 A 40 AÑOS	5'30"	3,25 M	1'25"
DE 41 A 45 AÑOS	10'	3,00 M	1'30"
DE 46 A 50 AÑOS	11'	2,75 M	1'40"
MÁS DE 50 AÑOS	12'	2,40 M	1'55"

BAREMO DE EDADES FEMENINO
CUADRO DE EDADES

	1	2	3
HASTA 30 AÑOS	4'50"	3,10 M	1'10"
DE 31 A 35 AÑOS	5'20"	2,90 M.	1'20"
DE 36 A 40 AÑOS	6'00"	2,70 M	1'35"
DE 41 A 45 AÑOS	11'	2,50 M	1'45"
DE 46 A 50 AÑOS	12'	2,30 M	1'55"
MÁS DE 50 AÑOS	13'	2,10 M	2'10"

Pruebas

1. Carrera de resistencia 1.000 metros.
2. Salto de longitud con carrera.
3. Natación 50 metros.

La calificación de este ejercicio será de «apto» o «no apto», debiendo superar como mínimo dos de las tres de las pruebas para ser declarado apto.

La superación de las pruebas físicas objeto de estas bases y de esta convocatoria tendrá una validez de 4 años desde su realización, hasta el día de finalización del plazo de presentación de las instancias, con independencia de la edad del aspirante.

Quedarán exentos de realizar esta prueba aquellos aspirantes que acrediten haberla superado en el Ayuntamiento de Torrevieja en los últimos 4 años anteriores a esta convocatoria.

La valoración de las pruebas de aptitud física en las pruebas de salto se realizará midiendo la distancia efectiva.

Forma de realización de la prueba: únicamente se realizará un salto, estableciéndose la medición desde la tabla limitada por una banda de plastilina que marca el lugar que no se puede rebasar al realizar el salto. Si el saltador sobrepasa este límite, el salto es considerado nulo, y por tanto, no supera el salto.

La Corporación declina toda responsabilidad que se derive de los accidentes que se pudieran producir como consecuencia de este ejercicio.

Los aspirantes deberán acudir provistos de vestimenta y calzado deportivo.

8.2.2. Segundo ejercicio- CUESTIONARIO DE CULTURA POLICIAL.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 100 preguntas, como mínimo, y 125 como máximo, con 4 respuestas alternativas, solo una de ellas cierta, sobre los temas que constituyen los temarios que se indican para cada categoría que se incluyen en el Anexo-I de estas bases, en un tiempo máximo de 2 horas y mínimo de 1 hora y 30 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. En todo caso, se establecerán procedimientos de penalización por las respuestas erróneas (Anexo-II de estas bases).

8.2.3. Tercer ejercicio- PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Será obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, con la calificación de apto o no apto, con arreglo a las determinaciones contenidas en el ANEXO II.B) de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

El facultativo o facultativos, que realicen el reconocimiento médico, serán designados por el Sr. Alcalde-Presidente, y emitirán informe sobre la aptitud de los aspirantes, acompañado de certificados médicos oficiales expedidos a cargo de cada uno de ellos, según el cuadro de exclusiones contenido en dicha Orden.

8.2.4. Cuarto ejercicio- DESARROLLO DEL TEMARIO. 8.2.4.1. TEMA DE COMPOSICIÓN

Consistirá en el desarrollo de un tema de actualidad y conocimiento general relacionado con los epígrafes de los temarios establecidos para cada categoría, elegido por el tribunal, cuya extensión no podrá ser inferior a tres folios ni exceder de cinco, a una sola cara, y en un tiempo no superior a 1 hora y 30 minutos, a fin de valorar la lógica de la exposición. Dicho ejercicio, a elección del tribunal, podrá ser leído en sesión pública por el aspirante.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

8.2.4.2. DESARROLLO DEL TEMARIO

Consistirá en desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos por sorteo de entre los que componen el temario de cada categoría. Dichos temas serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas.

Se valorará la claridad de ideas, la facilidad de expresión y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

8.2.4.3. SUPUESTO POLICIAL

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración mínima de 1 hora, que fijará el tribunal antes de la realización del ejercicio, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta. Se valorará el desarrollo y exposición de cuantas actuaciones y medidas policiales deben adoptarse en materia de distribución de personal, medios materiales, seguridad ciudadana y vial, y actuaciones complementarias, y otras que sean necesarias para la realización del supuesto.

Se podrán acompañar o fijar sobre plano, que aporte el tribunal y cuantos datos gráficos o representativos de las actuaciones policiales, o de distribución de medios, sirvan para su mejor resolución.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

8.2.4.4. VALORACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE DESARROLLO DEL TEMARIO.

Se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del tribunal de selección, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TURNO DE MOVILIDAD-CONCURSO DE MÉRITOS.

9.1. La totalidad de los puestos de trabajo adjudicados por concurso de movilidad se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

9.2. La totalidad de los méritos alegados, y cualesquiera otros datos que se aporten, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

9.3. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, éstas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse tal circunstancia a este Ayuntamiento.

9.4. En cualquier momento del proceso de adjudicación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclara-

ciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración.

9.5. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida a la vista de los méritos alegados. En caso de igualdad se resolverá en atención a la mayor puntuación obtenida en el apartado de valoración de la formación y de persistir, se atenderá a la fecha de ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, adjudicándose el puesto al solicitante de mayor antigüedad.

9.6. DESARROLLO DEL CONCURSO-TURNO DE MOVILIDAD

Previamente a la valoración de los méritos alegados, los aspirantes deberán superar un reconocimiento psicotécnico y un reconocimiento médico, de acuerdo con los siguientes criterios:

9.6.1. PRUEBA PSICOTÉCNICA:

Será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará de acuerdo con los criterios contenidos en el ANEXO III de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico.

La calificación de los ejercicios psicotécnicos será de apto o no apto.

El tiempo del que dispondrán los opositores para la realización de esta prueba previa será de 2 horas máximo.

Al considerarse diferentes puntuaciones en los baremos aptitudinales y existir una diferente ponderación de los factores de personalidad para cada escala y categoría, la obtención de la calificación de Apto en una selección destinada a cubrir un puesto concreto de la escala no será homologable para ningún otro puesto.

En el caso de movilidad y promoción interna, dentro de la misma escala, los candidatos, no será necesario que realicen las pruebas de evaluación de las Aptitudes Mentales debiendo realizar únicamente las pruebas relacionadas con los aspectos de Personalidad.

9.6.2. PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Será obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, con la calificación de apto o no apto, con arreglo a las determinaciones contenidas en el ANEXO II.B) de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

El facultativo o facultativos, que realicen el reconocimiento médico, serán designados por el Sr. Alcalde-Presidente, y emitirán informe sobre la aptitud de los aspirantes, acompañado de certificados médicos oficiales expedidos a cargo de cada uno de ellos, según el cuadro de exclusiones contenido en dicha Orden.

9.6.3. FASE DE CONCURSO.

Finalizada la fase previa, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, con arreglo al baremo de méritos incluido en el Anexo-IV correspondiente a estas bases, y de acuerdo con la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas para la provisión de plazas en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana por turno de movilidad.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de resensación de instancias para participar en el correspondiente concurso, debiendo relacionarse, en todo caso, en la solicitud de participación, y acreditarse documentalmente.

En caso de empates se adjudicará la plaza al concursante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación; si dicha puntuación fuera también igual, se atenderá a la suma obtenida en los apartados de antigüedad y grado; posteriormente, de mantenerse el empate, se acudiría a los méritos específicos. De persistir el empate, se adjudicará por sorteo.

10. CALIFICACIÓN

10.1. El resultado y calificación de cada ejercicio se hará público en el local en que tengan lugar las pruebas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, al mismo tiempo que se anunciará el lugar, día y hora de celebración del ejercicio siguiente.

10.2. Las pruebas psicotécnicas, de reconocimiento médico y de aptitud física, tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y se calificarán como «apto» o «no apto». En estos ejercicios el Tribunal podrá requerir la ampliación o aclaración de informes de los especialistas que hayan asesorado al Tribunal en el desarrollo de estas pruebas al amparo de lo previsto en el apartado 5.7 anterior.

10.3. La calificación del ejercicio CUESTIONARIO TIPO TEST y la calificación del ejercicio SUPUESTO POLICIAL de esta oposición será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

10.4. La valoración de los ejercicios de DESARROLLO DEL TEMARIO se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del Tribunal de selección, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida.

En los ejercicios de desarrollo del temario serán eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

10.5. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez, en las pruebas de desarrollo del temario.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros asistentes del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos.

10.6. La calificación final, para el turno de promoción interna, se determinará sumando los puntos obtenidos por los opositores que han obtenido plaza en la fase de oposición, con los puntos obtenidos en la fase de concurso.

10.7. La calificación final, para el turno libre, estará determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

10.8. Cuando en el último ejercicio haya más opositores aprobados que el número de plazas a cubrir, la nota de este último ejercicio se obtendrá, sumando la de los ejercicios anteriores y la del último ejercicio. De tal manera que una vez sumadas todas las notas se propondrán aprobados en el último ejercicio sólo los que más nota tengan, suspendiéndose al resto. La nota final que figurará en el acta final de la oposición, es la suma de la puntuación de todos los ejercicios de la oposición.

10.9. El Tribunal hará pública la relación de aprobados que hayan obtenido la mayor calificación final, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

10.10. A tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento, aquellos opositores que se hayan presentado a las pruebas selectivas del Ayuntamiento para puestos fijos, y hayan aprobado todos los ejercicios, sin obtención de plaza, pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Torrevieja en la especialidad en la que hayan superado las pruebas.

11. RELACION DE APROBADOS

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, tanto en turno de promoción interna, como el acceso libre, y el turno de movilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

12. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

12.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, a saber:

a) Certificación de nacimiento, que podrá suplir con la fotocopia de su documento nacional de identidad (este último deberá presentarse acompañado del original para su compulsión).

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título que posea, de entre los exigidos en estas bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, deberán de justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el Organismo Público correspondiente de ámbito provincial.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, por expediente disciplinario, del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente y que haría nulo su nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1.986.

f) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión de los permisos que habilitan para la conducción de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw. o una relación potencia/peso no superior a 0'16 Kw/kg, según las bases.

12.2. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

12.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

13. CURSO SELECTIVO. Turno de promoción interna y turno libre.

13.1. Los aspirantes que superen las fases de oposición, o concurso-oposición, en su caso, previa la presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, deberán superar en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública un curso de carácter selectivo de contenido teórico-práctico.

13.2. En cada convocatoria, los aspirantes que no superasen el curso de selección y formación podrán incorporarse al curso inmediatamente posterior. De no superar este segundo curso, quedarán definitivamente decaídos en su derecho a participar en el proceso de selección instado.

13.3. Quienes no pudiesen realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la administración, lo efectuarán, de no persistir tales circunstancias, en la convocatoria inmediata posterior.

13.4. Aquellos aspirantes que hubiesen realizado con anterioridad el curso selectivo para el acceso a la misma escala de la Policía Local en los municipios de la Comunidad Valenciana quedarán exentos de realizarlo, mediante Resolución del Director General competente en materia de Policía, a propuesta de la Dirección del Instituto Valenciano de Seguridad Pública, si no hubiesen transcurrido más de 4 años desde la fecha de realización y superación del mismo y no se hubiese alterado sustancialmente su contenido.

13.5. Durante la realización del curso los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas, con los dere-

chos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las retribuciones íntegras del puesto al que aspiran. Asimismo, les será reconocido este tiempo de servicios en el caso de que resulten nombrados en propiedad, tal como se refiere en el R.D. 1.461/1982, de 25 de junio.

14. NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD Y TOMA DE POSESION.

14.1. Turno de promoción interna y Turno libre.

14.1.1 Finalizado el curso teórico-práctico, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública comunicará al órgano competente de la Corporación Local la relación de los aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la calificación obtenida, a los efectos de su nombramiento como funcionario de carrera. Igualmente comunicará la relación de los aspirantes que no hayan superado el curso teórico-práctico.

14.1.2. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de quince días, contados desde la comunicación del Instituto Valenciano de Seguridad Pública.

14.1.3. Efectuada la anterior comunicación por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y no formalizado el nombramiento en el plazo señalado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento deberá abonar al aspirante la totalidad de las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que aspira.

14.2. Turno de movilidad.

14.2.1. Las personas nombradas cesarán, a todos los efectos, en los puestos de trabajo que ocupaban, y tomarán posesión en la plaza obtenida dentro de los quince días siguientes al momento del cese en el Ayuntamiento de procedencia, que deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la resolución del concurso.

14.2.2. El cómputo de los plazos de cese y toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hallan sido concedidas a los interesados. Los participantes en los concursos de movilidad vendrán obligados a dar traslado, por escrito, de dichos permisos o licencias al Ayuntamiento convocante, que podrá acordar, mediante resolución motivada, la suspensión del disfrute de los mismos.

14.2.3. El Ayuntamiento de procedencia podrá aplazar el cese en el mismo al funcionario/a que haya obtenido plaza por movilidad en otro distinto, mediante resolución motivada, cuando concurren necesidades del servicio, y por un período de tiempo no superior a veinte días hábiles, comunicando dicha prórroga a este Ayuntamiento.

14.2.4. A todos los efectos, el plazo que medie entre el cese y la toma de posesión se considerará como de servicio activo.

14.2.5. Las personas nombradas se integrarán plenamente en este Ayuntamiento, que quedará subrogado en los derechos que tuviesen reconocidos de grado y antigüedad. El personal nombrado se someterá al Régimen Estatutario de aplicación a esta Corporación, en la que quedan en situación de servicio activo.

14.2.6. Los funcionarios que ocupen puestos ofertados por movilidad cesarán, a todos los efectos, como funcionarios en el Ayuntamiento de procedencia.

15. INCIDENCIAS.

15.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

15.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. LEGISLACION APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, en todo aquello que no haya sido modificado por el EBEP.

- Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1.995, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el T.R.L.F.P.V.

- Ley 30/1.984, de 2 de agosto en aquello que esté vigente.

- Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril en todo aquello que no haya sido modificado por el EBEP.

- Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

- Texto de Bases Generales de selección del personal al servicio de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, aprobado por Resolución de 14 de noviembre de 2005.

- Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana y normas de desarrollo.

- Decreto 88/2001, de 24 de abril del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana

- Orden de 1 de junio de 2001, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del anterior Decreto.

- Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias vigentes, Ordenes de desarrollo y demás normas de aplicación.

ANEXO-I

TEMARIO TURNO PROMOCIÓN INTERNA Y TURNO LIBRE

Derecho Constitucional.

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Estructura. Principios fundamentales. Organización política del Estado Español. Clase y forma de estado. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La monarquía parlamentaria. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa. Relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno.

Tema 3. El poder ejecutivo. El gobierno. Composición. Funciones. La potestad reglamentaria. El poder judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los tribunales en el sistema español.

Tema 4. Los derechos y deberes reconocidos en la constitución. Procedimiento de garantía y protección. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 5. Los derechos humanos. Instrumentos de reconocimiento y protección de los derechos humanos. La función policial en relación con el respeto y aseguramiento de los derechos humanos.

Tema 6. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Órganos y Competencias.

Tema 7. Las Administraciones Públicas en la Constitución. La Administración pública estatal y autonómica. Competencias y autonomía. Relaciones. El ciudadano y la administración.

Tema 8. La hacienda pública y la administración tributaria. El ciudadano y la administración tributaria.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalidad Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las demás instituciones que componen la Generalitat Valenciana. Competencias. Administración de Justicia.

Tema 10. La Unión Europea: Instituciones de la Unión Europea. El Ordenamiento Jurídico de La Unión Europea. La recepción, aplicación, y control del Derecho Comunitario europeo en España.

Derecho Administrativo.

Tema 11. El derecho administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de ley. El reglamento.

Tema 12. El acto administrativo. Requisitos de los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Principios. Derechos y deberes de los ciudadanos. Fases del procedimiento. Actos presuntos. El concepto de interesado.

Tema 13. La revisión administrativa de los actos administrativos. Procedimientos y límites de la revisión. Los recursos administrativos. La revisión jurisdiccional de los actos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 14. La administración local. El municipio. Elementos. Territorio. Población. Competencias y autonomía. Bienes y servicios municipales.

Tema 15. El Municipio: Organos unipersonales de gobierno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Tema 16. Organos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Organos consultivos y participativos. Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 17. La Función Pública. El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Organización de la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 18. La responsabilidad del personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen Disciplinario y procedimiento sancionador de los funcionarios públicos en general.

Policía administrativa. Bandos y ordenanzas municipales.

Tema 19. La potestad reglamentaria de los ayuntamientos. Las ordenanzas municipales. Los bandos de alcaldía. Concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Procedimiento sancionador administrativo.

Tema 20. Las competencias municipales en materia de protección del medio ambiente. Protección civil. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Las licencias de usos y actividades.

Tema 21.-Normas de utilización de las vías públicas. Verbenas, vados, toldos, instalación de mesas y sillas, y contenedores, grúas y material de construcción: órgano competente para su autorización. Sanciones. Venta ambulante. Modalidades de venta ambulante. Requisitos.

Tema 22. Normas reguladoras de auto-taxis y auto-turismos. Documentación necesaria de estos vehículos, requisitos, tarifas, competencias. Fuegos artificiales, clases de artificios pirotécnicos. Montaje de espectáculos. Distancia de los fuegos y protección personal. Mendicidad. Regulación legal.

Tema 23.- La actividad urbanística. Requisitos. Competencias municipales en materia de escolarización.

Policía Local

Tema 24. La seguridad ciudadana. Las fuerzas y cuerpos de seguridad. Autoridades competentes. La colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Tema 25.-La policía local. Misiones y objetivos. Funciones. Policía administrativa y policía judicial.

Tema 26.-El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos.

Tema 27.-Ordenamiento legislativo de la policía local. Estructura orgánica y funcional. Régimen estatutario. Derechos y deberes de las policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de policía local.

Tema 28.-La Ley de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las policías locales. Instrumentos de coordinación. Estructura y organización. Selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana.

Tema 29.-El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las policías locales. Las diferentes actividades de formación: cursos selectivos básicos, de capacitación e integración de auxiliares de policía local. El registro de policías locales.

Derecho penal

Tema 30.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminal-

mente de los delitos y las faltas. Las circunstancias que modifican la responsabilidad penal.

Tema 31.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 32.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución.

Tema 33.-La omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

Tema 34.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 35.- Delitos contra la Administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 36.- Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 37.-Delitos sobre la ordenación el territorio, el patrimonio histórico, los recursos naturales y el medio ambiente, y la protección de la flora y fauna.

Tema 38.-Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico. Infracciones a las disposiciones sobre tráfico y seguridad vial constitutivas de delito.

Tema 39.-Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Derecho procesal

Tema 40.-El proceso penal. Concepto, objeto y características. Formas de iniciación. Denuncia y querrela. El derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 41.-La Policía Judicial. La policía local como policía judicial. Diligencias de investigación. La identificación. Entradas y registros en lugares cerrados. Detención y detención ilegal.

Tema 42.-Prisión provisional y libertad provisional. La fianza. Recursos contra las resoluciones de los jueces de instrucción o contra las de los tribunales superiores de justicia. Revisión. El embargo.

Tema 43.-El atestado policial. Sujetos del atestado. El instructor. El objeto del atestado. Otras diligencias policiales. Policía de tráfico y circulación.

Tema 44.-La Ley de Bases sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Las competencias en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 45.-Usuarios y conductores. Obras y actividades prohibidas en materia de tráfico y seguridad vial. Normas de circulación de vehículos. Otras normas de circulación. Señalización.

Tema 46.-Autorizaciones administrativas para conducir. Autorizaciones relativas a vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

Tema 47.-Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. La responsabilidad derivada de las anteriores infracciones. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución de las sanciones.

Tema 48.-Matriculación de vehículos. Reforma en los vehículos. Ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad. Inspección Técnica de Vehículos. Responsabilidad civil y el seguro obligatorio en los vehículos a motor.

Tema 49.-El transporte. Servicio público de viajeros y servicios público de mercaderías o mixtos. El servicio privado. Mercancías peligrosas. Condiciones técnicas de transporte y otros requisitos principales. Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de automóviles Ligeros. El transporte escolar.

Tema 50.-Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases.

Tema 51.-Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia. Alcoholímetros: descripción general y forma de actuar.

Tema 52.-Personas obligadas a someterse a la prueba de detección. Infracción a la Ley de Seguridad Vial, que lleva aparejada la obligación de la prueba.

Psicología

Tema 53.-El mando. Concepto. Funciones. El ejercicio del mando.

Tema 54.-Estilos de mando. Metodologías de mando. La eficacia del mando.

Tema 55.-La toma de decisiones. Tipologías. El proceso de toma de decisiones. Factores que influyen en la toma de decisiones. Decisiones en grupo. Poder y autoridad.

Tema 56.-Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Principios de disciplina efectiva. Conflictos.

Tema 57.-Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo. Teorías de la motivación centradas en el proceso. Las consecuencias y objetivos de la motivación.

Tema 58.-Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 59.-La comunicación con superiores. Manejo de situaciones difíciles. Comunicación con subordinados.

Tema 60.-Grupos sociales. Las masas. Minorías étnicas y culturales. Modelos explicativos de la delincuencia.

ANEXO-II

CRITERIO CALIFICACIÓN TEST

El criterio de calificación será el siguiente:

El resultado de dividir el número total de preguntas entre 10 será multiplicado por el número de respuestas acertadas. A ese resultado se le restará la penalización de las respuestas erróneas y en blanco con el siguiente criterio:

-Penalización de cada pregunta errónea.

El 50% de lo que vale cada respuesta acertada por el nº de respuestas erróneas.

-Penalización de cada pregunta en blanco.

El 25% de lo que vale cada respuesta acertada por el nº de respuestas en blanco.

ANEXO - III

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

1. Titulación académica y Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Hasta un máximo de 16,20 puntos.

1.1. Titulación académica hasta un máximo de 7,20 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean iguales o superiores a las que se exige para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan. No se valoraran como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

Doctor:

-Derecho Psicología Criminología, Pedagogía, Sociología y Ciencias Políticas: 4 puntos.

-En otra materias: 3 puntos.

Licenciado:

-Derecho, Psicología, Criminología, Pedagogía, y sociología: 2,50 puntos.

-En otra materia o equivalente: 2 puntos.

Diplomado:

-Educación social, Gestión y Administración Pública, Trabajo Social o Criminología, o tener superado y debidamente acreditado el primer ciclo en Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología o Ciencias Políticas: 1,50 puntos.

-En otra materia o equivalente: 1 punto.

1.2. Cursos organizados por el IVASP u Organismos análogos.

Hasta un máximo de 6 puntos.

Por realización de cursos organizados por la Dirección General competente por razón de la materia policial, a través del IVASP u homologados por el mismo, se ajustará al siguiente baremo. Se incluirán aquellos cursos reconocidos por la Dirección General como homologados a efectos de baremación.

NÚMERO DE HORAS	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO
DE 20 A 50	0,20	0,40
DE 51 A 100	0,40	0,80
DE 101 A 150	0,60	1,20
DE 151 A 200	0,80	1,60
DE 201 A 250	1	2
MÁS DE 250	1,20	2,40

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha, la puntuación de estos vendrá dada por la suma del cómputo de horas y/o asistencia de los mismos, que deberá realizar el Tribunal calificador. En el caso de haber impartido horas como profesor en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al certificado de aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 3 puntos.

Los cursos organizados e impartidos por el IVASP, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre cursos de formación impartidos por el IVASP (10 de abril de 1995), así como los realizados por el Ministerio de Interior, u otros Ministerios o Consellerías relacionadas con la función policial u organismos análogos, Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASP, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

Los cursos básicos de formación inicial y los cursos de ascenso o capacitación no serán objeto de puntuación, los cursos de dispensa en un grado del requisito de titulación, como cursos con diploma de asistencia. No serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos de titulación académica para promoción interna.

1.3. Conocimiento del valenciano. Hasta un máximo de 3 puntos.

Acreditado mediante Certificado Oficial de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano. La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

- Certificado de Conocimientos orales: 0'75 puntos.
- Certificado de Grado Elemental: 1 puntos.
- Certificado de Grado Medio: 2 puntos.
- Certificado de Grado Superior: 3 puntos.

2. Antigüedad y Grado Personal: Hasta un máximo de 12,60 puntos.

2.1. Antigüedad. Hasta un máximo de 10,60 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 0,055 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo en cada una de las categorías inferiores de la Policía Local: 0,045 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0,035 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en activo prestado en cualquier Administración Pública no valorados en los anteriores párrafos: 0'025 puntos.

A estos efectos también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en Administración Pública.

2.2. Grado Personal. Hasta un máximo de 2 puntos.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado:

a) Grado consolidado inferior al del puesto solicitado: 1 punto.

b) Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 2 puntos.

Para la determinación del grado personal se estará a lo dispuesto en la normativa sobre función pública dictada por la Comunidad Valenciana.

3. Méritos específicos. Hasta un máximo de 7,20 puntos.

3.1. Idiomas no nacionales: Hasta un máximo de 2 puntos.

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmente, mediante certificación expedida por Facultad o Escuela Oficial reconocida: 1 puntos por cada ciclo terminado.

La superación de los distintos cursos completos que conformen los estudios oficiales de las distintas Facultades o Escuelas Oficiales se valorará a razón de 0'20 puntos por curso completo.

Acreditación de la Escuela Oficial de Idiomas del conocimiento de idiomas oficiales de cualquier país de la Unión europea: 0,2 puntos por curso o su equivalente si trata de ciclos hasta un máximo de 1 puntos. A estos efectos se puntuará el nivel más alto acreditado.

3.2. Otros méritos. Hasta un máximo de 3,20 puntos.

Se valorarán libremente apreciados por el Tribunal calificador los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de Socorrista Acuático, Primeros Auxilios, Curso de Submarinismo, Artes Marciales, Defensa Personal, felicitaciones no justificadas en expedientes expresos, así como cualquier actividad formativa que se presente en el concurso, y otros debidamente acreditados y no valoradas en los anteriores apartados, todos ellos hasta un máximo de 0,15 puntos por mérito acreditado.

La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocidos por el IVASP se valorarán hasta un máximo de 0'12 puntos.

Las publicaciones relacionadas con la actividad policial se valorarán hasta un máximo de 0'18 puntos por cada una de ellas.

3.3. Premiso, distinciones y condecoraciones. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por estar en posesión de la Placa Colectiva al Mérito Policial de la Generalidad Valenciana, 0,30 punto.

- Por estar en posesión de la Placa Individual al Mérito Policial de la Generalidad Valenciana, 1 puntos.

- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito Policial de la Generalidad Valenciana, 0,60 puntos.

- Por ser objeto de felicitación o mención individual por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0,60 punto por cada una de ellas.

- Por ser objeto de felicitación o mención colectiva por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0'1 puntos por cada una de ellas.

- Por condecoraciones concedidas, previo expediente al respecto, por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 1 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0'1 puntos para cada uno de ellos.

- Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas, previo expediente al respecto, por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0'30 puntos por cada uno de ellos.

4. Límites de Puntuación.

La puntuación máxima posible a obtener por todos los apartados de este baremo será, en consecuencia, 36 puntos.

ANEXO - IV
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

TURNOS MOVILIDAD

1. Titulación académica:

Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean iguales o superiores a las que se les exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan, conforme a la siguiente escala:

a) Grupo A: Doctor..... 10 puntos.

Licenciado o equivalente..... 8 puntos

b) Grupo B: Diplomado universitario o equivalente..... 7 puntos

c) Diplomado en Criminología..... 7 puntos

No se valoraran como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior. En la puntuación de acceso a la Universidad sólo se computará una de ellas.

2. Grado Personal:

Se adjudicará un máximo de 3 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

a) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

b) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

c) Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

3. Antigüedad:

Hasta un máximo de 20 puntos:

- Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 1'50 puntos.

- Por cada año completo de antigüedad en las categorías inferiores de la Policía Local: 1'25 puntos.

- Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0'50 puntos por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0'25 puntos por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Otros méritos:

Hasta un máximo de 15 puntos.

Conocimiento del valenciano acreditado con Certificado Oficial de la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano:

- Certificado de Conocimientos orales: 0'75 puntos.

- Certificado de Grado Elemental: 1'25 puntos.

- Certificado de Grado Medio: 2'50 puntos.

- Certificado de Grado Superior: 3 puntos.

Conocimiento de uno o más idiomas acreditados documentalmente, mediante certificación expedida por Facultad o Escuela Oficial reconocida: 3 puntos cada uno. La superación de los distintos cursos completos que conformen los estudios oficiales de las distintas Facultades o Escuelas Oficiales se valorará a razón de 0'60 puntos por curso completo.

5. Cursos organizados por el IVASP u Organismos análogos.

Hasta un máximo de 30 puntos.

Por realización de cursos organizados por el IVASP u homologados por el mismo, se ajustará al siguiente baremo.

NÚMERO DE HORAS	DIPLOMA DE ASISTENCIA	CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
DE 20 A 50	0,5	1
DE 51 A 100	1	2
DE 101 A 150	2	3
DE 151 A 200	3	4
DE 201 A 250	4	5
MÁS DE 250	5	7

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha la puntuación de estos vendrá dada por la suma del cómputo de horas y/o asistencia de los mismos. En el caso de haber impartido horas como profesor en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al Certificado de Aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 10 puntos.

Los cursos organizados e impartidos por el IVASP, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre cursos de formación impartidos por el IVASP (10 de abril de 1995), así como los realizados por el Ministerio de Interior, u otros Ministerios o consellerías relacionadas con la función policial u organismos análogos,

Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASP, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

Los Cursos Básicos de Formación Inicial y los Cursos de Capacitación no serán objeto de puntuación.

Los Cursos de Dispensa en un grado del requisito de titulación se puntuarán, en su caso, como Cursos con Diploma de asistencia. No serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos de titulación académica para promoción interna.

6. Premios, distinciones y condecoraciones.

Hasta un máximo de 10 puntos:

- Por estar en posesión de la Placa Colectiva al Mérito Policial de la Generalidad Valenciana, 1 punto.

- Por estar en posesión de la Placa Individual al Mérito Policial de la Generalidad Valenciana, 3 puntos.

- Por estar en posesión de la Medalla al Mérito Policial de la Generalidad Valenciana, 2 puntos.

- Por ser objeto de felicitación o mención individual por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 1 punto por cada una de ellas.

- Por ser objeto de felicitación o mención colectiva por el director general de la Conselleria competente en materia de Policía Local, 0'25 puntos por cada una de ellas.

- Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0'50 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0'25 puntos para cada uno de ellos.

- Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0'25 puntos por cada uno de ellos.

7. Otros méritos específicos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de Socorrista Acuático, Primeros Auxilios, Curso de Submarinismo, Artes Marciales, Defensa Personal, así como los Cursos incluidos en el Plan de Formación Continua y otros debidamente acreditados y no valorados en los anteriores apartados, todos ellos libremente apreciados por el Tribunal calificador, hasta un máximo de 0,25 puntos por mérito acreditado.

La intervención como ponente en Conferencias y Seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocidos por el IVASP se valorarán hasta un máximo de 0'50 puntos.

Las publicaciones relacionadas con la actividad policial se valorarán hasta un máximo de 0'75 puntos por cada una de ellas.»

Lo que se publica íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en el Tablón de Edictos de la Corporación, para general conocimiento de los interesados, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen esta convocatoria y a efectos igualmente de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torre Vieja, 8 de junio de 2012

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Eduardo Dolón Sánchez

1212994

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

EDICTO

Por resolución de esta Concejalía de Hacienda número 2139 de 14/06/12 se aprobaron los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Tasa por recogida de basura correspondiente al período segundo semestre de 2012, por un importe total de 1.066.702,06 € y un número total de 23.551 recibos.

- Tasa por aprovechamiento o utilización de dominio municipal, mercadillo de los jueves ropa segundo semestre de 2012, por un importe total de 73.649,37 € y un número total de 167 recibos.

- Tasa por aprovechamiento o utilización de dominio municipal, mercadillo de los jueves frutas y verduras correspondiente al período segundo semestre de 2012, por un importe total de 10.222,20 € y un número total de 39 recibos.

Lo que se expone al público por el plazo de veinte días a efectos de reclamaciones, las cuáles podrán interponerse durante ese período sin que detengan por sí mismas la acción administrativa para la cobranza.

El Concejal Delegado de Hacienda (P.D. Dto. N.º 2600 de 13/06/11). Francisco Pérez Melero. Villajoyosa, 18 de junio de 2012

1212914

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

EDICTO

Aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2012, la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los huertos urbanos y peri-urbanos de titularidad municipal de Villena, se efectúa convocatoria para el otorgamiento de licencias de uso común especial de parcelas destinadas a huertos de ocio en el recinto municipal sito en el paraje El Despeñador, Parcela 134, Polígono 15, con arreglo a las condiciones que a continuación se resumen:

Requisitos para acceder a la condición de usuario titular.

- Se entiende por usuario titular de parcela, la persona a la que se concede la autorización municipal para el cultivo de la parcela y que responde a las obligaciones y responsabilidades que se recogen en la Ordenanza Reguladora del Uso de los huertos.

- Requisitos Básicos:

- Ser mayor de edad

- Estar empadronado en el Municipio de Villena.

- Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villena.

- Informe médico en el que conste la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud.

Procedimiento para la concesión de autorizaciones:

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se pondrá a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Villena, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente le sustituya.

- Certificado de empadronamiento.

- Libro de familia que indique los miembros que se pueden beneficiar de la cesión.

- Certificado de estar inscrito como solicitante de empleo en las oficinas del SERVEF, si procede.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el que se acredite el estado de jubilación, si procede.

- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal la lista provisional de los admitidos, pudiendo

presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Reserva de parcelas para Agricultura de Subsistencia.

Se reserva de cada una de las parcelas destinadas por el Ayuntamiento para huertos urbanos o peri-urbanos, mínimo un tercio, para la adjudicación directa de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villena, previo informe de estos servicios, incluyendo asociaciones socio-sanitarias y sin ánimo de lucro.

Criterios de priorización de solicitudes:

Las licencias se otorgarán directamente, si la demanda de parcelas no supera la oferta.

En el caso de existir más solicitudes que parcelas ofertadas, la adjudicación se realizará priorizando a las personas que se encuentren en situación de desempleo y las personas que estén jubiladas. Estos criterios deberán ser justificados documentalmente por los interesados en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de que el número de solicitudes de personas que se encuentran en situación de desempleo o jubiladas, sea mayor que el número de parcelas ofertadas, se procederá a realizar un sorteo de solicitudes para la adjudicación inicial.

El sorteo público de parcelas, de ser necesario, se llevará a cabo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el quinto día hábil, contado a partir del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a las 12:00 horas.

Adjudicación definitiva de los huertos:

Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de 1 año, pudiéndose renovar anualmente la cesión.

Los huertos son cedidos de forma personificada, estando prohibida expresamente su arriendo a terceras personas.

Los adjudicatarios de los huertos (usuarios de los huertos) deberán presentar una declaración jurada, certificado o informe médico que acredite que puede realizar tareas agrícolas.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el baremo obtenido. Los suplentes deberán acreditar en el caso que accedan a sustituir una vacante los criterios obtenidos en el baremo original.

El número de parcelas a explotar es de 56.

Prohibiciones para ser adjudicatario:

No podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

a) Pertenecer a una unidad familiar en la que ya haya un usuario titular de estas parcelas.

b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.

Normas de utilización de los huertos:

Las normas de utilización de los huertos vienen recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos y Peri-Urbanos de titularidad municipal de Villena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, con fecha 25 de mayo de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villena, a 30 de mayo de 2012

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco Javier Esquembre Menor

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO USUARIO/A DE LOS HUERTOS URBANOS Y PERI-URBANOS DE GESTIÓN MUNICIPAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

DNI:

Domicilio:

Población:

Teléfono fijo:

Número de móvil:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Está usted en situación de desempleo?

¿Cobra prestación por desempleo?

¿Tiene hijos/as a su cargo?

¿Número?

¿Otras personas a su cargo?

¿Número?

¿Es usted jubilado/a, viudo/a o mayor de 65 años?

LA PERSONA FIRMANTE DECLARA:

- Ser mayor de edad.

- Estar empadronado en el Municipio de Villena con una antigüedad mínima de tres años.

- Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villena.

- Tener la capacidad y aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para su salud.

- No trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento.

- Que la información facilitada anteriormente es cierta en el momento de la presentación de la solicitud

POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITO SER ADMITIDO/A EN LA LISTA DE PERSONAS USUARIAS DE LOS HUERTOS URBANOS Y PERIURBANOS DE VILLENA.

En Villena, a de de 2012

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Villena incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete, adjuntando una copia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

1211417

EDICTO

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS Y PORTADA DE LA REVISTA VILLENA 2012

CARTEL

El M.I. Ayuntamiento de Villena, organizador del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de Moros y Cristianos del año 2012, con la colaboración de la Junta Central de Fiestas, hace públicas las bases que regirán la convocatoria del Concurso.

1. El Cartel anunciador reflejará el tipismo de las Fiestas de Moros y Cristianos.

2. La composición del Cartel adoptará la forma vertical, ajustándose a las medidas de 66x100 cm. (2835x1871 píxeles).

3. Los trabajos se presentarán en soporte CD/DVD, en formato jpg/tif con una resolución mínima de 200 pp. 72 píxeles/pulgada. Color rgb.

4. En el cartel figurará el nuevo escudo de la ciudad y sus dimensiones no podrán exceder de 4x5 cm.

5. El cartel recogerá la siguiente inscripción:

VILLENA-2012

MOROS Y CRISTIANOS

EN HONOR DE NTRA. SRA. MARÍA DE LAS VIRTUDES

DEL 4 AL 9 DE SEPTIEMBRE

FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO

6. El premio consistirá en la cantidad en metálico de mil euros. (1.000,00 euros), que será único e indivisible y al cual se le practicarán las retenciones legalmente establecidas.

PORTADA

1. El tema será de libre inspiración, pero siempre con alusión a simbolismos relacionados con la ciudad de Villena.

2. Las obras presentadas deberán llevar la siguiente inscripción:

VILLENA 2012

3. La composición de la Portada adoptará la forma vertical, ajustándose a las medidas 65x50 cm.

4. Los trabajos se presentarán en soporte CD/DVD, en formato jpg/tif con una resolución mínima de 300 pp.

5. En caso de que el trabajo premiado precisara de algún trabajo adicional para su fácil reproducción foto-mecánica, el autor deberá efectuar los trabajos necesarios para tal fin.

6. El premio consistirá en la cantidad en metálico de trescientos euros (300,00 euros), que será único e indivisible y al cual se le practicarán las retenciones legalmente establecidas.

CONDICIONES GENERALES

1. Podrán participar todos los artistas que lo deseen, a las dos propuestas o a cualquiera de ellas sea cual fuere su nacionalidad.

2. Cada artista podrá presentar una o varias obras originales e inéditas. Los originales se realizarán con libertad de procedimientos (pictóricos, fotográficos, digitales, etc.), en caso de técnica pictórica o fotográfica, se presentará archivo fotográfico en formato digital (jpg/tif) con un tamaño máximo de 3000x4500 px, no obstante, teniendo en cuenta que la reproducción de la misma se realizará en cuatricromía se excluirán aquellas con tintas metálicas (oro, plata, ...), así como los colores fosforescentes. No podrán presentarse trabajos de otras ediciones, ni ser copia o plagio total o parcial de otras obras.

3. Recepción de las obras: Los trabajos se presentarán en sobre cerrado y éste deberá incluir el soporte CD/DVD con el lema de la obra (Cartel o Portada) escrito con rotulador permanente en la parte superior y un sobre cerrado con el lema de la obra en el exterior, que deberá contener en su interior la identidad, dirección y teléfono del autor. Los trabajos serán enviados o bien presentados personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Villena, Plaza de Santiago, 2 – 03400 VILLENA, en horario de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

4. Plazo de admisión: Finalizará el día 27 de junio de 2012 a las 14:30 horas. Las obras recibidas por correo certificado con matasellos posterior a la citada fecha quedarán fuera de concurso.

5. El Jurado estará formado por cuatro miembros del mundo del Arte y del Diseño Gráfico y los ganadores de la edición anterior, junto con el Alcalde de Villena, la Concejala de Fiestas, un miembro de cada partido político con representación municipal y el Presidente de la Junta Central de Fiestas (o persona en quien delegue). Actuando como Secretaria con voz pero sin voto, la del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

6. El Jurado al formular su propuesta valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa.

7. Si se estimara que en las obras presentadas no existe la calidad suficiente, podrá declarar desierto los premios, en cuyo caso este Ayuntamiento se reserva el derecho a encargar su realización, previo estudio de bocetos.

8. Fallo: Será hecho público, siendo la decisión del Jurado inapelable.

9. La entrega de premios se realizará cuando oportunamente lo comunique el Ayuntamiento.

10. Con las tres obras finalistas y una selección de las 20 últimas seleccionadas para optar al premio de Cartel de Fiestas y las 10 últimas en caso de la Portada para la Revista Villena se montará una exposición en la Casa de la Cultura. Además, con la totalidad de las obras presentadas se montará una exposición virtual en la web del M.I. Ayuntamiento de

Villena (www.villena.es) y/o en la web de la Casa de la Cultura (www.kaku.com).

11. Las obras premiadas quedarán en exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Villena, quien podrá utilizarlas para los fines publicitarios que consideren oportunos.

12. Las obras no premiadas podrán ser retiradas una vez se haya hecho público el fallo, una vez transcurridos 60 días, quedarán en propiedad del Ayuntamiento las que no hayan sido retiradas.

13. La participación en este concurso supone la aceptación de estas Bases.

14. Cualquier asunto no reflejado en las presentes Bases será resuelto por el Jurado Calificador.

15. En el caso de que el jurado de oficio o a instancia de parte en el plazo de diez días detecte que la obra premiada no cumple con lo establecido con el nº 2 de las condiciones generales, se revocará el fallo del jurado, no concediendo el premio y se procederá a seleccionar la siguiente obra finalista, a partir del fallo del jurado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villena a 11 de junio de 2012

La Concejala de Fiestas

Fdo.: D^a Isabel Micó Forte

1212248

**ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL
INFERIOR AL MUNICIPIO
LLOSA DE CAMACHO**

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de la Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana, dictado en desarrollo de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se hace público el contenido de las declaraciones de actividades, bienes y derechos patrimoniales de los miembros de esta Corporación Local.

Titular del cargo: FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÁCER.

Cargo público origen de la declaración: Alcalde.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0,00€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 300 €

3. Total: 300 €

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0€

III. Actividades: Ninguna.

Titular del cargo: GLORIA CANTÓ GIL.

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 300€

3. Total: 300€

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0€

III. Actividades: Administradora Josefa Gil Costa SL.

Titular del cargo: MARÍA ROSARIO CANTÓ COSTA

Cargo público origen de la declaración: Concejal.

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 0€

2. Valor total de otros bienes (valor atendiendo al porcentaje de titularidad): 12641€

3. Total: 12641 €

II. PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0€

III. Actividades:—

Llosa de Camacho a veinticuatro de junio de dos mil once.

El Alcalde. Francisco Miguel Costa Llácer.

1212737

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

ANUNCIO

Presentada por la mercantil Finca Daroca, S.L., con C.I.F. B54521067, domicilio social en Alicante (03003), Avda. Maisonnave, 9. Esc. 1-1º, y representada por D. Joaquín Rocamora Ferri, solicitud relativa a la concesión de autorización para la realización de las obras consistentes en «ACCESO CON PROYECTO A CENTRO AGROPECUARIO CON ALOJAMIENTO DESDE LA VÍA PROVINCIAL CV-798, IBI A TIBI, (P.K. 2+600). T.M. IBI», se abre información pública a esta petición por plazo de VEINTE DÍAS, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse el proyecto y documentación aportada al expediente en el Departamento de Carreteras, Área de Infraestructuras, sita en C/ Tucumán, nº 8-3ª planta de Alicante y formular por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 6/91 de Carreteras, de la Generalidad Valenciana, de 27 de Marzo y artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de Septiembre de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alicante, 20 de junio de 2012

EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS, EL OFICIAL MAYOR P.D.,

Fdo.: Manuel Pérez Fenoll Fdo.: José Vicente Catalá Martí

1213496

ANUNCIO

Presentada por la mercantil Supercor S.A., con C.I.F. A78476397 y domicilio social en Madrid (28009), calle Hermosilla nº 112, solicitud relativa a la concesión de autorización para la realización de las obras consistentes en PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO EXISTENTE A PARCELA, PARA SUPERMERCADO, en la zona de dominio público o protección de la vía provincial CV-746, Calpe a Moraira, P.K. 6+906,61, se abre información pública a esta petición por plazo de VEINTE DÍAS, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse el proyecto y documentación aportada al expediente en el Departamento de Carreteras, Área de Infraestructuras, sita en C/ Tucumán, nº 8-3ª planta de Alicante y formular por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 6/91 de Carreteras, de la Generalidad Valenciana, de 27 de Marzo y artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de Septiembre de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alicante, 20 de junio de 2012

EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS, EL OFICIAL MAYOR P.D.,

Fdo.: Manuel Pérez Fenoll Fdo.: José Vicente Catalá Martí

1213504

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto de la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de fecha 13 de junio de 2012, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de LA VILA JOIOSA, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2012, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de determinados Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 1 de julio de 2004, (BOP número 175, de fecha 31-07-2004, y el DOCV número 4.819, de fecha 13-08-2004).

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al Ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de Gestión, Liquidación, Inspección Tributaria y Recaudación.

LA VILA JOIOSA

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Esta delegación realizada a favor de la Excm. Diputación Provincial por el municipio de LA VILA JOIOSA surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta la finalización del segundo año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de dos años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, a 13 de junio de 2012

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL,

Luisa Pastor Lillo Amparo Koninckx Frasquet

1212758

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000817/2011, 15 DE MARZO DE 2012 A LAS 9.30 HORAS por Despidos, instado por GONZALO PAYÁ GARCÍA, frente a MARKETING SERVICES IDELLA SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, se ha dictado auto de aclaración de fecha 2/05/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

Procedimiento Ordinario; 817/2011.

De: Don Gonzalo Paya García

Contra: MARKETING SERVICES IDELLA, SL y FOGASA.

AUTO DE ACLARACIÓN.

En Alicante, a 2 de mayo de 2012.

HECHOS.

1. Con fecha 20 de marzo de 2012 se dictó Sentencia nº 127/12 en el procedimiento 817/2011 de referencia.

2. Notificada la Sentencia a las partes, la parte demandante presentó escrito en que se hacía mención a la existencia de errores de transcripción que considera deben ser subsanados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- La L.E.C. establece en su artículo 215.2 que, si se tratase de sentencias o autos que hubieren omitido manifiestamente pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso, el tribunal, a solicitud escrita de parte en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la resolución, previo traslado por el secretario judicial de dicha solicitud a las demás partes, para alegaciones escritas por otros cinco días, dictará auto por el que resolverá completar la resolución con el pronunciamiento omitido o no haber lugar a completarla.

Conforme al principio de congruencia, no puede proferirse sentencia por causa diferente a la invocada en ésta (o sea en la demanda). La incongruencia fáctica resuelve sobre un hecho no planteado (exceso). Nos encontramos frente a un fallo extra petita cuanto la sentencia rebasa el marco de la demanda en términos cualitativos, es decir, se pronuncia otorgando pretensiones que no han sido materia de la demanda, esto es, cuando se otorga conceptos o

extremos que no formaban parte del petitorio de la demanda. El juzgador no podrá conceder pretensiones que no se encuentran contenidas en el acto postulatorio. El fundamento central para proscribir la facultad de fallo extra petita en nuestro sistema procesal laboral radica en que constituiría infracción al debido proceso, que se disponga el otorgamiento de conceptos o extremos que no han sido materia de la demanda, pues el demandado no ha tenido la posibilidad de hacer valer su derecho de defensa frente a dichas pretensiones, derecho que incluye la posibilidad de ofrecer medios de prueba que respalden su contestación, y aún más dichos extremos no demandados no han sido materia de debate.

Segundo.- La parte actora alega omisión en el Fallo de la Sentencia de la extinción de la relación laboral. En el acto del juicio la parte demandante ratificó la demanda (no solicita en el SUPlico la extinción de la relación laboral), en la practica de la prueba solicita la confesión de la demandada en base al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral (dada su incomparecencia) y prueba documental (5 documentos) y en conclusiones eleva a definitivas, considerando la improcedencia del despido. En ningún momento procesal se solicita por la actora la extinción de la relación laboral, por lo que se acuerda no completar la resolución en el sentido solicitado.

PARTE DISPOSITIVA.

ACUERDO:

No completar la Sentencia nº 127/12 de fecha de 20 Marzo de 2012, dictada por este Juzgado, en los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, suscitados por el/ la procurador/a en nombre y representación de Gonzalo Paya García frente a MARKETING SERVICES IDELLA, SL Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, manteniéndola en su integridad.

Este Auto contra el que no procede recurso alguno, se notificará a las partes.

Así lo manda y firma Doña Eulalia Bernal Magro, Jueza-Sustituta del Juzgado de lo Social núm. 1 de Alicante. El Secretario Judicial da fe.

Y para que sirva de notificación a MARKETING SERVICES IDELLA SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en POLÍGONO INDUSTRIAL SALINETAS AVENIDA DE LA LIBERTAD Nº 3 BAJO CP 03610 PETREL, expido la presente en ocho de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1212792

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ALICANTE**

EDICTO

Dª MARÍA ISABEL MARTÍNEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 000339/2012 se sigue procedimiento en reclamación por DESPIDO, a instancia de SARA BELÉN TOMÁS LAFUENTE contra NUEVO KING SIZE SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 24 de septiembre de 2012 a las 11.00 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado NUEVO KING SIZE SL cuyo último domicilio conocido fue en AVD DEL MEDITERRÁNEO Nº 72 C.P 03130 SANTA POLA, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a cinco de junio de dos mil doce.

1212856

EDICTO

Dª MARÍA ISABEL MARTÍNEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 000973/2011 se sigue procedimiento en reclamación por CANTIDAD, a instancia de DANIEL AURELIO AREVALO APUPARO contra CONSANA SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 26 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 9.40 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado CONSANA SL cuyo último domicilio conocido fue en PARTIDA DE L'ALMAINA Nº 74 DE MUCHAMIEL (ALICANTE), siendo su administrador legal D. FRANCISCO RODA LÓPEZ con el mismo domicilio, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a seis de junio de dos mil doce.

1212857

EDICTO

D/Dª MARTA MARTÍN RUIZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE POR SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado nº 000953/2010 en trámites de ejecución nº 000046/2011, en reclamación de DESPIDO, a instancias de MIKULAS PERTL, contra OBRAS CÚBICAS S.L. se ha dictado auto con fecha 8.06.2012, cuya parte dispositiva dice:

«ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s OBRAS CÚBICAS S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 9.405 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Proceder a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil a los efectos previstos en el artículo 277.5 de la Ley 36/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 6/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado OBRAS CÚBICAS S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 8 de junio de 2012.

SECRETARIO JUDICIAL.

1212858

EDICTO

Dª MARIA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 000913/2011 se sigue procedimiento por RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, a instancia de ALFONSO SAMPER GÓMEZ contra GRAFOL RECURSOS HUMANOS E.T.T. SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 27 DE ENERO DE 2014 A LAS 10:20 HORAS. e ignorándose el actual paradero del demandado GRAFOL RECURSOS HUMANOS E.T.T. SL cuyo último domicilio conocido fue en PALMA DE MALLORCA, CALLE GREMI FUSTER Nº 33-34 C.P 07009 PALMA DE MALLORCA EDIFICIO VIP ASIMA POL Y OTRA CALLE GENERAL RIERA 38 BAJOS, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a ocho de junio de dos mil doce.

1212859

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
ALICANTE**

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento núm. 000614/2011, seguido en este Juzgado a instancia de MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ frente AGENCIA DE TRANSPORTES HERNÁNDEZ SL en materia de EXTINCIÓN DE CONTRATO, con fecha, se ha dictado DECRETO DE DESISTIMIENTO Nº 23/2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación;

Tener al demandante D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ por DESISTIDO de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución.

El ARCHIVO de actuaciones sin más trámite, una vez adquiera firmeza la presente resolución; dejando nota bastante del archivo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado RECURSO DE REVISIÓN en el plazo de TRES DÍAS, a contar desde su notificación, debiendo, ÚNICAMENTE, quienes pretenden recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25,00 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado Nº 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Revisión /Social, Código 31- Cuenta Expte: 0114/ / 0000/31/000614/2011) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de Noviembre).

Así por esta mi Decreto, lo pronuncio, mando y firmo.-D/ Dª MARTA MARTÍN RUIZ.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNÁNDEZ SL, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Orihuela nº 64 de ALMORADÍ y Ctra. Daya Nueva s/n- Pg. Ind. Era Alta de ALMORADÍ, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE; haciéndole saber a la parte a la que va dirigida la presente, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a uno de junio de dos mil doce.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1212323

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HACE SABER: Que en los autos nº 1068/10 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCIA núm. 234

En la Ciudad de Alicante, a catorce de Mayo de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLEDO, los precedentes autos número 1068/10, seguidos a instancia de D. JOAQUÍN MARTÍNEZ MENGIBAR, frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; ASEPEYO, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Nº 151 y ELAMONFE, S.L.; sobre INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL, derivada de accidente de trabajo.

FALLO.

Desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por de D. JOAQUÍN MARTÍNEZ MENGIBAR, frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; ASEPEYO, MUTUA DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Nº 151 y ELAMONFE, S.L.; sobre INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL, derivada de accidente de trabajo, debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de

Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACIÓN a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firmo y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a treinta de mayo de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1212946

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HACE SABER: Que en los autos nº 937/10 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCIA núm. 216.

En la Ciudad de Alicante, a cuatro de mayo de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLEDO, los precedentes autos número 937/10, seguidos a instancia de Dª FRANCISCA SOLER CARBONELL frente a SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y OPERA SHOES, S.L. sobre PRESTACIONES. FALLO.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Dª FRANCISCA SOLER CARBONELL frente SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y OPERA SHOES, S.L. sobre PRESTACIONES, debo declarar y declaro el derecho de la actora a que le sea reconocido la prestación por desempleo solicitada, por los 120 días que restan hasta el total de 600 días que le corresponden, condenando al SPEE y a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración, y a la citada empresa a que les abone los 120 días de prestación, cuyo pago íntegro deberá anticipar el SPEE; sin perjuicio de repetir contra la empresa por su incumplimiento y de la compensación del importe de dicha prestación, con el importe percibido por el subsidio, por responsabilidades familiares, percibido desde el 07-12-11.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS; siendo indispensable para el Ente Gestor, presentar ante este Juzgado, al anunciar el Recurso, la Certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo; resultando obligado para la empresa demandada que, al tiempo de anunciarlo, acredite haber consignado el importe del subsidio correspondiente a las mensualidades ya vencidas, así como la obligación de abonar durante la tramitación del Recurso los correspondientes a los períodos que se vayan devengando. Igualmente, deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, Calle Foglietti, núm. 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0937 10 de este Juzgado, o

presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, presentando los resguardos de ambos depósitos en la Secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el Recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACIÓN a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, firmo y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a veintinueve de mayo de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1212947

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El lltmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre CANTIDAD numero 000550/2010, instados por VICTOR BRU ESPINOSA se ha acordado CITAR a la parte demandada ZATEEL CANALIZACIONES Y CABLEADOS SL, MYCSA SL, FEDERICO MONTEOLIVA ROBLES, CRISTOBAL GONZALEZ IVAN, ELECNOR, S.A. a fin de que el próximo día 12/07/2012 A LAS 10:25 HORAS horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ZATEEL CANALIZACIONES Y CABLEADOS SL, MYCSA SL, FEDERICO MONTEOLIVA ROBLES, CRISTOBAL GONZALEZ IVAN, ELECNOR, S.A. expido y firmo el presente edicto en Alicante, a uno de junio de dos mil doce

EL SECRETARIO,

1213256

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
BENIDORM**

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 000039/2012, dimanante de los autos de Cantidades número 000915/2009, a instancia de CARLOS HERNÁN CHUQUI TAYO, contra la empresa ARTE DE ÁMBAR S.L., en reclamación de 3.708,23 € de principal, más 550,00 € para intereses y 550,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 19 de junio de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada ARTE DE ÁMBAR S.L., con CIF N° B-54300926 por la cantidad de 3.708,23 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de

reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 187.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Así lo dicto D. JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada ARTE DE ÁMBAR S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a diecinueve de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

1212812

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ELCHE**

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 000734/2011 sobre DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ contra EMILIO HERNANDEZ S.A., FOGASA, FRIGORIFICOS ALMORADI SL, TRANSPORTES HERNANDEZ SL, AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ SL, LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL, PEREZ Y FERRI AT SL y AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL en cuyas actuaciones se ha dictado SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DON JOSE ANTONIO MARTINEZ LÓPEZ frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado y LA EXTINCION DE LA RELACION LABORAL con la fecha de esta misma resolución, con condena a las empresas demandadas AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL a que solidariamente abonen al actor la cantidad de dos mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (2.584,60 €) mas otra cantidad igual a los salarios dejados de percibir, cuya cuantía dadas las diferencias con su nueva ocupación ascienden a 476,24 €.

Y todo ello con la responsabilidad subsidiaria de FOGASA según artículo 33 ET.

Y debo absolver y absuelvo a AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ S.L. por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que a tales efectos tiene abierta este Juzgado a en el Banco Español de Crédito con el número 0170 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 - €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de AUTO o SENTENCIA, o se trate de emplazamientos.

En Elche a quince de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212804

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 000751/2011 sobre DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de JAVIER PASCUEL TORRES contra EMILIO HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, FOGASA, FRIGORIFICOS ALMORADI SL, TRANSPORTES HERNANDEZ SL, AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ SL, LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL en cuyas actuaciones se ha dictado SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DON JAVIER PASCUAL TORRES frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado y LA EXTINCION DE LA RELACION LABORAL con la fecha de esta misma resolución, con condena a las empresas demandadas AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL a que solidariamente abonen al actor la cantidad de tres mil novecientos cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (3.944,20 €) en concepto de indemnización, mas otra cantidad de dieciséis mil trescientos quince euros con veinte céntimos de euro (16.315,20 €) por los salarios de tramitación, desde la fecha del despido 17/05/2012 hasta la fecha de la presente resolución a razón de 45,32 euros diarios.

Y todo ello con la responsabilidad subsidiaria de FOGASA según artículo 33 ET.

Y debo absolver y absuelvo a AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ S.L. por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que a tales efectos tiene abierta este Juzgado a en el Banco Español de Crédito con el número 0170 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por

dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 - €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de AUTO o SENTENCIA, o se trate de emplazamientos.

En Elche a quince de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212805

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 000752/2011 sobre DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de MANUEL TORRES LINARES contra EMILIO HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, FOGASA, FRIGORIFICOS ALMORADI SL, TRANSPORTES HERNANDEZ SL, AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ SL, LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL, PEREZ Y FERRI AT SL y AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL en cuyas actuaciones se ha dictado SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DON MANUEL TORRES LINARES frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado y LA EXTINCION DE LA RELACION LABORAL con la fecha de esta misma resolución, con condena a las empresas demandadas AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL a que solidariamente abonen al actor la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa y tres euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (6.493,45 €) en concepto de indemnización, mas otra cantidad de diez mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (10.831,48 €) por los salarios de tramitación, desde la fecha del despido 17/05/2012 hasta la fecha de la presente resolución a razón de 45,32 euros diarios descontado lo percibido en el nuevo empleo..

Y todo ello con la responsabilidad subsidiaria de FOGASA según artículo 33 ET.

Y debo absolver y absuelvo a AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ S.L. por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para

hacerlo deberá ingresar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que a tales efectos tiene abierta este Juzgado a en el Banco Español de Crédito con el número 0170 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 - €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de AUTO o SENTENCIA, o se trate de emplazamientos.

En Elche a quince de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212806

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 000782/2011 sobre DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de FERNANDO GUTIERREZ LOPEZ contra TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., FOGASA, AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ SL, LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL en cuyas actuaciones se ha dictado SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DON FERNANDO GUTIERREZ LÓPEZ frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado y LA EXTINCION DE LA RELACION LABORAL con la fecha de esta misma resolución, con condena a las empresas demandadas AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL a que solidariamente abonen al actor la cantidad de treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos euros con setenta y tres céntimos de euro (35.542,73 €) en concepto de indemnización, mas otra cantidad de setecientos ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (708,64 €) por los salarios de tramitación, desde la fecha del despido 17/05/2012 hasta el 01/06/2011 en que el trabajador entra a prestar servicios en otra empresa percibiendo un salario superiora razón de 44,29 euros diarios.

Y todo ello con la responsabilidad subsidiaria de FOGASA según artículo 33 ET.

Y debo absolver y absuelvo a AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ S.L. por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal

propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que a tales efectos tiene abierta este Juzgado a en el Banco Español de Crédito con el número 0170 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 - €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de AUTO o SENTENCIA, o se trate de emplazamientos.

En Elche a quince de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212807

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 000781/2011 sobre DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de FRANCISCO LOPEZ MENDEZ contra EMILIO HERNANDEZ S.A., AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ S.L., AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FOGASA, FRIGORIFICOS ALMORADI SL, TRANSPORTES HERNANDEZ SL, LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL en cuyas actuaciones se ha dictado SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DON FRANCISCO LÓPEZ MENDEZ frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado y LA EXTINCION DE LA RELACION LABORAL con la fecha de esta misma resolución, con condena a las empresas demandadas AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL a que solidariamente abonen al actor la cantidad de veinticinco mil quinientos seis euros con treinta y nueve céntimos de euro (25.506,39 €) en concepto de indemnización, mas otra cantidad de diecisiete mil quinientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro (17.589,60 €) por los salarios de tramitación, desde la fecha del despido 17/05/2012 hasta la presente resolución a razón de 48,86 euros diarios.

Y todo ello con la responsabilidad subsidiaria de FOGASA según artículo 33 ET.

Y debo absolver y absuelvo a AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ S.L. por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso

de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que a tales efectos tiene abierta este Juzgado a en el Banco Español de Crédito con el número 0170 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 - €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de AUTO o SENTENCIA, o se trate de emplazamientos.

En Elche a quince de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212808

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 000529/2011 sobre DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de JUAN RAFAEL GALVEZ TORRES contra EMILIO HERNANDEZ S.A., AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FOGASA, FRIGORIFICOS ALMORADI, SL, TRANSPORTES HERNANDEZ, SL, AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ, SL, LOGISTICA VEGA BAJA, SL, EUROHERNAN, SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA, SL y PEREZ Y FERRI AT SL en cuyas actuaciones se ha dictado SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DON JUAN RAFAEL GALVEZ TORRES frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado y LA EXTINCION DE LA RELACION LABORAL con la fecha de esta misma resolución, con condena a las empresas demandadas AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL a que solidariamente abonen al actor a que solidariamente abonen al actor la cantidad de nueve mil ochocientos noventa y dos euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (9.892,45€) en concepto de indemnización, mas otra cantidad de dieciséis mil trescientos quince euros con veinte céntimos de euro (16.315,20 €) por los salarios de tramitación, desde la fecha del despido 17/05/2012 hasta la fecha de la presente resolución a razón de 45,32 euros diarios.

Y todo ello con la responsabilidad subsidiaria de FOGASA según artículo 33 ET.

Y estimando la acción de reclamación de cantidad debo condenar y condeno a las empresas codemandadas AGEN-

CIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL, a que abonen al actor la cantidad de cuatro mil ciento treinta y seis euros con siete céntimos de euro (4.136,07€), en conceptos de salarios de los que también responderá subsidiariamente el FOGASA en los términos del art. 33 del ET, y devengaran un interés del 10% anual desde la fecha de su devengo y la cantidad de cinco mil cuatrocientos un euros con sesenta y ocho céntimos de euros por dietas y kilometraje .

Y debo absolver y absuelvo a AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ S.L. por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que a tales efectos tiene abierta este Juzgado a en el Banco Español de Crédito con el número 0170 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 - €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de AUTO o SENTENCIA, o se trate de emplazamientos.

En Elche a quince de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212809

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 000528/2011 sobre DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de JOAQUIN JOSE GRAU BERNA contra AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA S.L., PEREZ Y FERRI AT S.L., FOGASA, FRIGORIFICOS ALMORADI, S.L., TRANSPORTES HERNANDEZ, S.L., AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ, S.L., LOGISTICA VEGA BAJA, S.L. y EUROHERNAN, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DON JOAQUIN JOSE GRAU BERNA frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado y LA EXTINCION DE LA RELACION LABORAL con la fecha de esta misma resolución, con condena a las empresas demandadas AGENCIA DE TRANSPORTES

HERNANDEZ SL, TRANSPORTES HERNANDEZ S.L., FRIGORIFICOS ALMORADI S.L., EMILIO HERNANDEZ S.A., LOGISTICA VEGA BAJA SL, EUROHERNAN SL, AGENCIA DE TRANSPORTES VEGA MARINA SL y PEREZ Y FERRI AT SL a que solidariamente abonen al actor la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres euros con veinticuatro céntimos de euro (44.383,24 €) en concepto de indemnización, sin que procedan salarios de tramitación al estar el actor en situación de IT.

Y todo ello con la responsabilidad subsidiaria de FOGASA según artículo 33 ET.

Y debo absolver y absuelvo a AGENCIA DE TRANSPORTES FRIGORIFICOS HERNANDEZ S.L. por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que a tales efectos tiene abierta este Juzgado a en el Banco Español de Crédito con el número 0170 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 - €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de AUTO o SENTENCIA, o se trate de emplazamientos.

En Elche a quince de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212810

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 000732/2011 sobre DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de JOSÉ LUIS CANDELA OLIVER contra EMILIO HERNÁNDEZ S.A., AGENCIA DE TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.L. y FOGASA en cuyas actuaciones se ha dictado SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO.

Que estimando la demanda interpuesta por DON JOSÉ LUIS CANDELA OLIVER., declaro IMPROCEDENTE el despido de actor y, dada la imposibilidad de readmisión de la mismo declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a EMILIO HERNANDEZ S.A y a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.L. a que solidariamente abonen al actor la cantidad de doce mil quinientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos de euro (12.533,40 €) mas otros ocho mil novecientos cuarenta y tres euros con veinticuatro céntimos de euro (8.943,24 €) en concepto de salarios de tramitación, desde la fecha del despido 17/05/2011 hasta la fecha de la presente sentencia, a razón de 73,98 euros diarios, descontado los periodos e importes percibidos por el trabajador en los trabajos en otras empresas posteriores al despido.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FONDO DE GARANTÍA

SALARIAL en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que a tales efectos tiene abierta este Juzgado a en el Banco Español de Crédito con el número 0170 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 300 - €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de AUTO o SENTENCIA, o se trate de emplazamientos.

En Elche a dieciocho de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1212934

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000271/2011 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de PILAR MACIA ALVAREZ, MANUEL GONZALEZ ALONSO y JUAN DIEGO MARTINEZ NIÑOLES contra FOGASA, SUCESORES DE J.CARTAGENA S.L., PEJOTAPE INGENIERIA S.L., INSTALACIONES FONTYGAS S.L y INSTALACIONES Y FONTANERIA PEYGAS S.L, citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 5 JULIO 2012 A LAS 10.40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veintisiete de junio de dos mil doce

EL SECRETARIO

1213358

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000268/2011 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDI-

NARIO, a instancia de JOSE SEGARRA IBARRA contra FOGASA y ELECTRICOS LA DAMA S.L, citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 5 JULIO 2012 A LAS 10.30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veintisiete de junio de dos mil doce
EL SECRETARIO

1213368

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000268/2011 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de JOSE SEGARRA IBARRA contra FOGASA y ELECTRICOS LA DAMA S.L, citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 5 JULIO 2012 A LAS 10.30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veintisiete de junio de dos mil doce
EL SECRETARIO

1213379

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000225/2011 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de CAROLINA PASTOR CHECA contra ASADOR IMPERIAL S.L y FOGASA, citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 5 JULIO 2012 A LAS 10.15 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veintisiete de junio de dos mil doce
EL SECRETARIO

1213380

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ELCHE**

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 1032/10 (ejecución nº 000061/2011) a instancias de SERGIO PICO POMARES contra MONTAJES ELECTRICOS LA DAMA S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s MONTAJES ELECTRICOS LA DAMA S.L., en situación de INSOLVENCIA por importe de 43.032'23 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución .

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 0000 64 0061 11 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado MONTAJES ELECTRICOS LA DAMA S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a dieciocho de junio de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1212750

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 93/11 (ejecución nº 000033/2012) a instancias de MIGUEL ANGEL TORRES COVES contra MONTAJES ELECTRICOS LA DAMA S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s MONTAJES ELECTRICOS LA DAMA S.L., en situación de INSOLVENCIA por

importe de 22.845'33 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución .

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 0000 64 0033 12 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado MONTAJES ELECTRICOS LA DAMA S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a dieciocho de junio de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1212752

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 376/11 (EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES - 000123/2012) a instancias de PEDRO DOMINGO AYAS, ANTONIO FLORES SÁNCHEZ, BERNABÉ MANCEBO TOMÁS, PEDRO JOSÉ PELEGRÍN SÁNCHEZ, FRANCISCO REQUENA MUÑOZ, MANUEL SÁNCHEZ MEGÍAS y FRANCISCO ANTONIO TOMÁS REQUENA contra TROQUELES FRANCISCO TOMÁS S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, PEDRO DOMINGO AYAS, ANTONIO FLORES SÁNCHEZ, BERNABÉ MANCEBO TOMÁS, PEDRO JOSÉ PELEGRÍN SÁNCHEZ, FRANCISCO REQUENA MUÑOZ, MANUEL SÁNCHEZ MEGÍAS y FRANCISCO ANTONIO TOMÁS REQUENA, frente a TROQUELES FRANCISCO TOMÁS S.L., parte ejecutada, por importe de 344.898,71 euros en concepto de principal, más otros 12.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto cabe recurso de reposición dentro del plazo de TRES DÍAS, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto, en el que también podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, por los motivos recogidos en el art. 239.4 de la LJS.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado TROQUELES FRANCISCO TOMÁS S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la

advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a diecinueve de junio de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1212907

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 911/11 (EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000125/2012) a instancias de RAFAEL DÍEZ ANDREU, AQUILINO GALINDO PARREÑO y FRANCISCA TORREGROSALÓPEZ contra FONTANERÍA M RABASCO S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, RAFAEL DÍEZ ANDREU, AQUILINO GALINDO PARREÑO y FRANCISCA TORREGROSALÓPEZ, frente a FONTANERÍA M RABASCO S.L., parte ejecutada, por importe de 139.690,23 euros en concepto de principal, más otros 20.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto cabe recurso de reposición dentro del plazo de TRES DIAS, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto, en el que también podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, por los motivos recogidos en el art. 239.4 de la LJS.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante el Magistrado Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LJS), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº 0218 0000 64 0125 12 indicando, en el campo « concepto « el código « 30 Social Revisión » y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado FONTANERIA M RABASCO S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a diecinueve de junio de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1212916

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000057/2012 a instancias de JAVIER HAMED AREVALO contra EDIFICACIONES GUARDAMAR 2003 S.L. en la que el día 18/06/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s EDIFICACIONES GUARDAMAR 2003 S.L, en situación de INSOLVENCIA por importe de 822'80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a EDIFICACIONES GUARDAMAR 2003 S.L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de junio de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212749

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000147/2012 a instancias de DOUGLAS STEPHEN WOOD contra FOGASA y RHS COCHES CON CLASE S.L en la que el día 18/06/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s RHS COCHES CON CLASE S.L, en situación de INSOLVENCIA por importe de 3.617'79 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a FOGASA y RHS COCHES CON CLASE S.L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de junio de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212772

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000069/2012 a instancias de RAMÓN PÉREZ MARTÍNEZ y NELSON HIDALGO MANRIQUE contra ESFERA MONTAJES Y CLIMA, S.L. y FOGASA en la que el día 18/06/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s ESFERA MONTAJES Y CLIMA, S.L, en situación de INSOLVENCIA por importe de 6282'60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a ESFERA MONTAJES Y CLIMA, S.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, dieciocho de junio de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212779

EDICTO

ANA BELÉN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DCHO CONCILIA VIDA PERSONAL, FAM Y LABORAL - 001238/2011 a instancias de JOSÉ CARLOS POMARES SEMPERE contra SPANAIR S.A. en el que, por medio del presente se cita a SPANAIR S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle EUCALIPTUS, 21, ACCES.,31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 04-07-12 a las 9.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a diecinueve de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1212836

EDICTO

ANA BELÉN MANSILLA REDONDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 000164/2012 a instancias de JOSÉ VICENTE VILELLA PENALVA contra TALLERES VI-LAIS S.L. y FOGASA en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA.

DISPONGO: Se rectifica el error material sufrido en la redacción del Decreto de fecha 21/05/2012, en la cantidad por la que se despacha ejecución, en el sentido de que en el Antecedente de Hecho único. «dice que se despacha ejecución por la cantidad de 41.587,17 euros, cuando debería decir que el importe correcto es 41.547,17 euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a TALLERES VI-LAIS S.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, diecinueve de junio de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1212869

EDICTO

ANA BELÉN MANSILLA REDONDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 000164/2012 a instancias de JOSÉ VICENTE VILELLA PENALVA contra TALLERES VI-LAIS S.L. y FOGASA en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA.

DISPONGO: Se rectifica el error material sufrido en la redacción del Auto de fecha 21/05/2012, en la cantidad por la que se despacha ejecución, en el sentido de que se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 09/02/2012 dictada por el juzgado de lo Social por cuantía de 34.662,64 euros de principal adeudadas», cuando realmente debería decir «por cuantía de 34.622,64 EUROS.»

, dejando subsistentes los demás extremos de dichas resoluciones.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de TRES DÍAS, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 187 de la LRJS, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 3 de esta Ciudad, D. JOSÉ ANTONIO BUENDIA JIMÉNEZ. E/.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a TALLERES VI-LAIS S.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, diecinueve de junio de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1212873

EDICTO

D. ANA BELÉN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NÚM. 3 ELX.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 000159/2012 a instancias de ANGELICA FERRÁNDEZ TOMÁS contra FOGASA y JOSÉ MANUEL VEGARA MAZÓN en la que el día 11/06/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Que debo declarar y declaro extinguida, a partir de la fecha de esta resolución, la relación laboral que unía a la demandante D^a. ANGÉLICA FERRÁNDEZ TOMÁS, con el demandado D. JOSÉ MANUEL VEGARA MAZÓN, condenando a dicha mercantil a que abone a la demandante la cantidad de 3.267,88 € en concepto de indemnización y la de 9.993,75 € en concepto de salarios de tramitación.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a FOGASA y JOSÉ MANUEL VEGARA MAZÓN que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, diecinueve de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1212887

EDICTO

D^a. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o TRES DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento núm. 001184/2010 a instancias de JOSE MARIA HARO GARCIA contra JAIME SERRANO SEMPERE, VICTOR SIERRA QUIRANT, METROPOLIS HOSTELERIA S.L.L. y FOGASA en la que el día 13.06.12 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por D. JOSÉ MARÍA HARO GARCÍA contra D. JAIME SERRANO SEMPERE y D. VICTOR SIERRA QUIRANT, debo condenarles y les condeno a que, de forma solidaria, abonen al demandante por los conceptos señalados en el hecho declarado probado segundo la cantidad de 2.800,00 € brutos.

Se absuelve al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sin perjuicio de sus futuras responsabilidades legales y a METROPOLIS HOSTELERIA SLL, al no tener la misma personalidad jurídica propia.

Y para que conste y sirva de notificación a JAIME SERRANO SEMPERE, VICTOR SIERRA QUIRANT, METROPOLIS HOSTELERIA S.L.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, veintiséis de junio de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1213373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

D/D^a ISAAC BERNABEU PÉREZ, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 002220/2011 a instancia de UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS S.A. contra WASHINGTON BAYARDO GUERRERO y LIDIA DEL CARMEN JIMÉNEZ IMAICELA sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SAÇAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

DESCRIPCIÓN: NÚMERO OCHENTA.- VIVIENDA EN ALICANTE, MÚSICO ALFOSEA 8, SITA EN LA PLANTA PRIMERA DE LA CASA, DERECHA SEGÚN SE LELGA DESDE LA ESCALERA, PTA. D, EN COLONIA VIRGEN DEL REMEDIO.

INSCRIPCIÓN: EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. 8 DE ALICANTE, AL TOMO 62, LIBRO 62, FOLIO 149, REGISTRAL NÚM. 3.419, INSCRIPCIÓN 4^a.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Calle PARDO GIMENO, 43, el día 25 DE JULIO 2012 a las 11 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 0097/0000/05/2220/2011, o de que han prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.- Servirá el presente edicto de notificación en forma de la fecha de subasta a los ejecutados, para el caso de no ser hallados.

ALICANTE, a 16 de mayo de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1213014

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE
ALICANTE**

EDICTO

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL Nº 2739/2010 seguido a instancia de C P EDIFICIO MIRADORES GRAN VIA frente a DIEGO MORENO PASTOR y CARLOS MARIA VILA SILVESTRE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA num 92/12

En Alicante a 2 de abril del año dos mil doce.

El Sr. D. Francisco Javier Martínez Medina, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de los de este partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de verbal, seguidos en este juzgado con el número 2739/2010, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MIRADORES GRAN VIA, representado por el procurador de los tribunales Sr. Molina Sánchez-Herruzo y asistido del Sr. letrado D. Edmundo Cortés Font, contra DIEGO MORENO PASTOR y CARLOS MARIA VILA SILVESTRE declarados en situación procesal de rebeldía y con base en los siguientes:

FALLO: Con estimación TOTAL de la demanda interpuesta por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MIRADORES GRAN VIA, representado por el procurador de los tribunales Sr. Molina Sánchez-Herruzo y asistido del Sr. letrado D. Edmundo Cortés Font, contra DIEGO MORENO PASTOR y CARLOS MARIA VILA SILVESTRE declarados en situación procesal de rebeldía debo condenar como condeno a DIEGO MORENO PASTOR y a CARLOS MARIA VILA SILVESTRE a la obligación de abonar con carácter mancomunado a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MIRADORES GRAN VIA cada uno de los codemandados la cantidad de 1.159,18 euros mas los intereses que se liquidarán en la forma establecido en el fundamento jurídico tercero de esta resolución judicial.

En materia de costas estése al contenido del fundamento jurídico cuarto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: En aplicación de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal «1. Las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos definitivos y aquéllos otros que la ley expresamente señale, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando ésta no supere los 3.000 euros.» añadiendo el artículo 458 que 1. El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. Todo ello justificando la previa constitución de depósito en la Cta. de Significaciones de este Juzgado por importe de 50 €, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso (Disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre). Todo ello en aplicación de la disposición transitoria única del citado texto legal.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado/Juez que la autoriza, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha.

Y encontrándose dicho demandado, DIEGO MORENO PASTOR y CARLOS MARIA VILA SILVESTRE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo. En ALICANTE a treinta y uno de mayo de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1212728

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS
ELDA**

EDICTO

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 201/11 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: SENTENCIA Nº 000047/2012.

En Elda, a 8 de marzo de 2012.

DANIEL GIL PALENCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos de esta ciudad y de su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Nº 201/11, seguidos a instancia de D. JUAN FRANCISCO MAESTRE TORTOSA, representado por el Procurador Sra. Fernández Verdú y asistido de la Letrada Dª. Anna Mansego contra D. ENRIQUE HERNÁNDEZ LÓPEZ Y Dª YOLANDA SÁNCHEZ LÓPEZ, declarados en situación de rebeldía procesal, de los mismos se deducen los siguientes:...

FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. JUAN FRANCISCO MAESTRE TORTOSA, representado por el Procurador Sra. Fernández Verdú y asistido de la Letrada Dª. Anna Mansego contra D. ENRIQUE HERNÁNDEZ LÓPEZ Y Dª YOLANDA SÁNCHEZ LÓPEZ, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 820 euros, más intereses legales, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en la forma y plazos determinados en la nueva LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dichos demandado, ENRIQUE HERNÁNDEZ LÓPEZ y YOLANDA SÁNCHEZ LÓPEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En ELDA (ALICANTE) a treinta y uno de mayo de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1213015

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
NOVELDA**

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE NOVELDA (ALICANTE) JUICIO EXPEDIENTE DE DOMINIO. ESCESO DE CABIDA - 000771/2011 PARTE DEMANDANTE FRANCISCO CALPENA ALENDA SOBRE EXPEDIENTE DOMINIO MAYOR ÇABIDA

DON/DOÑA ANA ESPUCH del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Novelda (Alicante) y su partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 771/11 a instancias de D/Dª FRANCISCO CALPENA ALENDA sobre MAYOR CABIDA DE LA FINCA 16.811 INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ASPE

Por diligencia de fecha 4/10/11 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado convocar a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción, con el fin de que dentro de los DIEZ DIAS siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Novelda, a 4 de octubre d de 2011

EL/LA SECRETARIO

1212545

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
VILLAJYOSA**

EDICTO

D/Dª. BEGOÑA TÁRREGA CERVERA, Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE VILLAJYOSA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000012/2011 en relación a una presunta falta de atribuida entre otros a GABRIEL TUDOR, en la que dictó sentencia en fecha cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO.

Que CONDENO a GABRIEL TUDOR como responsable de una falta de hurto a la pena de multa de 60 días con una cuota diaria de 6 €, así como también al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Villajoyosa (Alicante) a doce de junio de dos mil doce.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL.

1213018

EDICTO

D/Dª. BEGOÑA TÁRREGA CERVERA, Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE VILLAJOYOSA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000056/2011 en relación a una presunta falta de Amenazas art 620.2 CP atribuida entre otros a AHMED MAHJOBI, en la que dictó sentencia en fecha 18/05/11 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO.

Que debo absolver y absuelvo a AHMED MAHJOBI, como penalmente responsable de una falta de INJURIAS y AMENAZAS declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Villajoyosa (Alicante) a doce de junio de dos mil doce.

EL/A SECRETARIO/A JUDICIAL.

1213019

**AUDIENCIA PROVINCIAL
ALICANTE**

EDICTO

CARMEN GALIPIENSO CALTAYUD, SECRETARIA DE LA SECCIÓN PRIEMRA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE.

Por el presente HAGO SABER: Que en la Ejecutoria núm. 61/11, dimanante del Rollo de Sala núm. 46/08, que a su vez dimana del Sumario 3/08 del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Benidorm, en fecha 10 de marzo de 2011, se condenó a GHEORGE BALUTA, como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa, a la pena de 5 años de prisión, pendiente de cumplimiento, en cuyo rollo de ejecución se dictó la siguiente y literal.

«DILIGENCIA DE ORDENACION

SECRETARIO/A CARMEN GALIPIENSO CALATAYUD

En Alicante, a veintitrés de abril de dos mil doce.- Visto lo actuado en la presente ejecutoria y habiéndose constituido fianza por Camelia Lenuta Tureatca, por importe de 12.000 € para garantizar la libertad provisional del condenado en esta causa, Gheorghe Baluta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 534, en relación con el art. 541, ambos de la LECrm., requiérase a la citada fiadora para que en el plazo de diez días presente al condenado para cumplir la pena de cinco años de prisión impuesta en sentencia firme, con el apercibimiento de que, de no presentarlo en el plazo indiciado, se procederá a hacerla efectiva declarando adjudicada la fianza al Estado, de conformidad con lo que establece el art. 535 del citado texto legal.- Lo acuerda y firma el/la Secretario/a, dando cuenta de ello al Magistrado Ponente. Sigue firma».-

En el día de la fecha se ha dictado resolución con el particular del tenor literal siguiente:

«DILIGENCIA DE ORDENACION

SECRETARIO/A CARMEN GALIPIENSO CALATAYUD

En Alicante, a siete de junio de dos mil doce.--Y no habiendo sido localizada la fiadora Camelia Lenuta Tureatca practíquese el requerimiento que viene acordado, por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios de esta Sección, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el termino de diez días presente al condenado para cumplir la pena impuesta.- Lo acuerda y firma el/la Secretario/a, dando cuenta de ello al Magistrado Ponente.- sigue firma».-

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a CAMELIA LENUTA TUREATCA, nacida en Oravita (Rumania) el 16 de diciembre de 1978, hija de Danuti y Tanta, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Alicante a siete de junio de dos mil doce.

1212964

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VALENCIA**

EDICTO

D/Dª. VICENTE MARIA CALATAYUD SEGARRA, Secretario/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICO:

Que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala RECURSO SUPPLICACION - 003010/2011 por el concepto de CANTIDAD a instancia de PETER SUAME contra MAVI CERRAJEROS ALICANTE SL (EDICTO), se ha dictado resolución cuyo fallo es el siguiente:

«Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Rosa Flor Oliver Echevarría, en nombre y representación de Peter Suame contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Alicante de 11 de mayo de 2011, en la que se estimó en parte la demanda formulada por PETER SUAME frente a la empresa MAVI CERRAJEROS ALICANTE S.L., Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en materia de cantidad, y revocamos la misma al entender que la cantidad que le corresponde al trabajador debe incluir la parte correspondiente a las vacaciones no disfrutadas, condenando a la empresa demandada al abono a la parte actora de la cantidad de 3031 euros»

Y para que sirva de notificación en forma a MAVI CERRAJEROS ALICANTE S.L., con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente en VALENCIA, a once de junio de dos mil doce.

1212736

EDICTO

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ.

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

JUECES DE PAZ.

45º.- Tomar conocimiento del Informe de 14 de mayo de 2012 emitido por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Benidorm.

Nombrar, en el Expediente Gubernativo nº 30/2012 dimanante de Expediente Gubernativo nº 124/1995, a Doña Mª Dolores Lloret Riera, con D.N.I. 25120297-L, Juez de Paz sustituta de «FINESTRAT» (BENIDORM-ALICANTE), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Provincia», al haber sido elegida para el desempeño del cargo por designación directa de esta Sala de Gobierno, tras los trámites previstos en el artículo 11 del Reglamento nº 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la

fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Provincia», previo juramento o promesa, si procediere, ante el Juez Decano de los Juzgados de Benidorm y que si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento nº 3/1995, «De los Jueces de Paz», antes citado).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

En Valencia, a 13 de junio de 2012.

El Secretario de Gobierno.

Rafael Lara Hernández.

1212921

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

URBANIZADORA DE PEÑAROJA EN PEGO SLU

ANUNCIO

AVISO DE URBANIZADORA PEÑAROJA EN PEGO, S.L. SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO MODIFICADO DE URBANIZACIÓN DEL PAI «PEÑAROJA» EN PEGO (ALICANTE)

En fecha 19 de mayo de 2008, la URBANIZADORA PEÑAROJA EN PEGO, S.L., en su condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada «Peña Roja», presentó ante el Ayuntamiento de Pego una modificación al Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada «Peña Roja» que incluía, entre otros documentos, Proyecto de Urbanización y Reparcelación adecuados al proyecto de modificación del Plan Parcial que ordena el Sector.

Mediante Providencia de 14 de febrero de 2012, de la Alcaldía-Presidencia, se acordó comunicar al Agente Urbanizador que la modificación de los proyectos de Urbanización y Reparcelación integrados en el Programa de Actuación Integrada «Peña Roja» de Pego podía someterse a información pública.

De conformidad con lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en 152 de la Ley 16/2.005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), por la presente se procede a anunciar la apertura del periodo de información pública de la modificación del Proyecto de Urbanización.

Durante un mes, contado desde la publicación del anuncio del trámite de información pública, cualquier persona tiene derecho a consultar este proyecto en las dependencias del Ayuntamiento de Pego, sito en Plaza del Ayuntamiento, nº1, siendo los horarios de atención al público de 11:00 a 13:30h de lunes a viernes.

Asimismo, ese plazo es hábil para la presentación de alegaciones ante el Ayuntamiento y para formular requerimientos a esta mercantil al objeto de dirimir controversias.

Adicionalmente se podrá consultar el expediente, durante el plazo de información al público, en la página web del Ayuntamiento de Pego(www.pego.org).

El presente aviso sirve de anuncio a los titulares catastrales, y en particular, a los titulares catastrales desconocidos o de ignorado paradero,- relacionados en el Anexo I-, según lo dispuesto en el artículo 296.4 del ROGTU, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Urbanización Monte Mustalla SL, vecino de Denia
 Second Live Spain SL, de Castellón de la Plana
 Flote Bellavista SL, de Pego
 Ramón Miralles Arbona, de Adsubia
 Pilar Arbona Company, de Pego
 María Rosa Morell Sendra, de Pego
 María Pilar Morell Sendra, de Pobla de Farnalls
 Jose Antonio Siscar Sendra, de El Vergel
 Evarista Catalá Sastre, de El Vergel
 Alfa-Sal 2005 SL, de Alicante
 Juan Daniel Folques Nadal, de Pego
 Encarnación Tamrit Ceresola, de Pego
 Teresa Sanchís Sendra, de Pego
 José Sobrecases Puig, de Pego
 Pronova Inversiones SL, de Jávea
 Vicente Morera Sendra, de Pego
 Consuelo Ferragut Femenía, de Sagra
 Morters Monocapes i Autonivellants Ondara SL, de Ondara.

Cumbres de Pego SL, de Gandía.

En Pego, a 14 de junio de 2012. El apoderado Joaquín Cercós Costa.

URBANIZADORA PEÑAROJA EN PEGO, S.L.

1212738



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

